

LIBRO
DE ACTAS
DE LA
COMISION MUNICIPAL
DE
GOBIERNO

1977

Actas que contiene este libro.

Sesión ordinaria de 16 de marzo (continuación) folio 1.	
23	17.
1 - abril	41 dts.
13	97
20	141
27	193
4 : mayo (continua)	235



Diligencia: El presente libro consta de doscientos cincuenta folios útiles rubricados por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente y sellados con el de las armas de esta Villa y se dedica a las Actas de la Comisión Municipal de Gobierno, comenzando por la del dia de la fecha.

Madrid, 16 de marzo de 1977.
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Verbo



reguladora de los derechos y basas para la utilización del Estado y Mercados Municipales, aprobada por el Decreto Ejecutivo 2360 el dia 28 de diciembre de 1976; asimismo, dispone su entrada en vigor.

OBJETIVO REGULADORA DE LOS DERECHOS Y BASES EN EL ESTADO Y MERCADOS DEL MUNICIPIO Y HERALDOS

MISCEÑEAS

La ejecución de los derechos y basas por la utilización del Estado y Mercados Municipales, impuestas al cumplimiento de la autorización concedida por el punto primero del artículo 435 y el apartado 23 del artículo 440 de la Ley de Hacienda Local, se regirán por la siguiente ordenanza.

I. OBJETO DE LAS ORDENANZAS

Art. 1º.—Es objeto de esta ordenanza la utilización de las instalaciones y de los servicios prestados en el Estado Municipal, en los Mercados Municipales y en los Mercados Municipales de abasto.

Art. 2º.—1.-por el Estado Municipal de Madrid se establece un solo sistema centralizado, situado en el Paseo de la Chopera, cinco la calle de Valdés.

2.-Los servicios del Estado y Mu-

municipal regalado en esta ordenanza con los siguientes:

- a) Hacienda y fisco de ricos.
- b) Elaboración de vapores comestibles.
- c) Elaboración de vapores industriales.
- d) Secaderos natales o calabazas de cueros y pieles.
- e) Utilización de almacenes.
- f) Conservación frigorífica.
- g) Suspensión de local con cuadros fijados.
- h) Estabilización.
- i) Terciaje de reses en vivo o encajado.
- j) Fábrica municipal.
- k) Almacenaje de piezas; y
- l) Otros locales y ricos.

Art. 32. 1.- Son mercados dentro de los siguientes:

- a) Mercado Central de Frutas y Zostañas, situado en la Plaza de Segovia.
- b) Mercado Central de Pescados, situado en la Plaza de la Tuerca de Toledo.

c) Mercado Central de Zanahorias, situado dentro del recinto del establecimiento municipal.

- d) Mercado Central de aves, huevos y caza, situado también dentro del recinto del establecimiento municipal.

2.- En cada uno de los mercados dentro de los siguientes:



a) Almacenes.

b) Sociedad.

c) Almacenes.

d) Otros locales y ricos.

Art. 4º. 1.- Son mercados municipales dentro de los siguientes:

- a) Mercado de Albercueros, situado en finca con fachada a las calles de Albercueros y Peñuelas el Estadio.

b) Mercado de Fisco de Melana, situado en la Plaza de la Tuerca de San Juan.

- c) Mercado de Tomás, situado en la finca con fachada a las calles de los Nuevos Balles y Zamorilla.

d) Mercado de Barceló, situado en finca a las calles de Barceló, Sefura, Lázaro y Benifuenca.

2.- En cada uno de los Mercados Municipales de abastos serán objeto de autorización los siguientes usos:

a) Bares.

b) Baños.

c) Almacenes.

d) Otros locales y ricos.

ARTICULOS DE CONSTITUCION

Art. 5º. La obligación de constituir una al desde que tenga lugar la puesta en los servicios o desde que se autorice la utilización de las instalaciones.

Art. 6º. En el establecimiento municipal

la obligación de contribuir seca para los conceptos a), g), h) y e) del artículo sobre el introductor de los servicios en uso; por los conceptos b) e i) del mismo artículo sobre el solicitante del servicio; por el concepto c) sobre el propietario de los bienes, debiendo establecer los derechos por medios vencidos; por los conceptos d), e), f) y g) sobre el propietario de las tierras y casas; y por el concepto h) sobre el beneficiario de la autorización.

Art. 2.º. En los servicios centrales y en los servicios de abasto, la obligación de contribuir seca se sobre los titulares de los autorizaciones para utilizar las instalaciones sobre los solicitantes de los servicios.

III - TRIBUTOS

Art. 3.º. Los derechos y tarifas correspondientes a los servicios que se prestan en el establecimiento municipal se fijarán de acuerdo con las siguientes tarifas:

a) Matanza y punto de vacas. reales

b) Por cada res vacuna, equino, lechoso o caballo devuelto y vaciado y por cada cuello (tigre vacuno) 3

c) La matanza de vacas en función de todo clase de reses devueltas fuera de las dejas y horas normales de matanza

abonará por este concepto el doble de la tarifa anteriormente consignada. reales

c) Desvío de flete de cada animal vacuno 25

d) Desvío de flete de cada animal lechoso 35

e) Elaboración de despojos comestibles.

f) Despojos de vacuno, lechoso, caballo y equino

g) Por cada kilogramo de la carne correspondiente 0,20

h) Despojos de resto, sin portación de personal. Por cada kilogramo de la carne 0,30

i) Elaboración de despojos indecibles. Servicio de elaboración hasta 2.500 kilos mensuales, y más 300

este servicio 00

j) Desvío de almacenaje por medio de cuadros y sacos (se liquidará como volumen 25 metros cúbicos) 15

k) Desvío natural o salado de carnes y pieles.

l) Por cada cien de cuadros vacunos y deña 025

m) Por cada ciento o fracción de pieles de cuadros lechosos y deña 05



a) Utilización de alcázares. Recetas
 Servicio de alcázares y otros establecimientos
 con un mínimo de 250 artículos en cada uno
 (con un mínimo de 25 artículos en cada uno) — 15,-
 b) Conservación pionierística.
 c) Cámara de refrigeración y
 nave climatizada.
 Por cada cuarto de vacuno
 o equino y día — 5,-
 Por cada buey y día — 10,-
 Por cada león y día — 3,-
 Por cada lechón y día — 4,50,-
 Por cada cerdo y día — 10,-
 Productos caseros envasados
 y suelos:
 Por cada caja y hasta medio kilo — 0,-
 Por cada caja y hasta medio kilo — 4,-
 Por cada caja y hasta medio kilo — 5,-
 Por cada cuarto, hasta 30 litros — 1,-
 Por cada cuarto, de 31 a 40 litros — 3,-
 Por cada cuarto, de 41 a 50 litros — 3,-
 d) Cámara de conservación.
 Por cada tonelada y día, con un
 mínimo diario de 100 toneladas — 10,-
 Por cada tonelada y día, no lle-
 gando al límite señalado — 15,-
 Occupación total o parcial de
 esta cámara en la conservación
 de carne o productos caseros:
 Por comparto y mes — 32.300,-
 Por los cuatro compartimentos y mes — 80.000,-



e) Occupación del local por recetas
 canales jordanas.
 Por cada res vacuna o león de
 solado por cada cuarto o lechón
 (kg. estival y día) — 1,50,-
 Por cada res vacuna de la Comu-
 nidad General de Alimentación y
 transportes en cámara posterior
 hasta 1 kg. cada día — 0,40,-
 Por cada kilogramo de pollos
 de todo el año de res y de — 0,50,-
 f) Los servicios que se obtienen
 para la conservación de los pro-
 ductos recogidos en el matadero
 (desde 3.000 kilos)
 — 100,-
 Por cada millar más allá — 30,-
 g) Estabilización.
 Por cada res vacuna de más de
 seis meses de edad, equino mayor
 (caballos y mulas) y día — 5,-
 Por cada res vacuna hasta
 seis meses de edad, quince pesos
 (casual) o de cordero y día — 3,-
 Por cada res león y día — 9,50,-
 h) Recado de res de vivo o vacío.
 Por cada res vacuna o equina — 10,-
 Por cada res muerto — 5,-
 Por cada res león — 4,-
 Por cada cerdo — 10,-
 i) Fábrica municipal.

Dos cada veintena mayo - 35 centa
 Dos cada treintena - 15-
 Dos cada cuarto - 10-
 Dos cada veintena cabido - 3-
 10) Almacén de piezas.
 Servicio de almacenes de piezas para los guardas de los establecimientos, por sueldo y gastos, con un mínimo de diezcientos metros cuadrados por cada local - 10-
 Servicio de almacén de piezas en las pajareras de los establecimientos, por cada cuarto de establecimiento - 500-
 11) Otros locales y casas.

Dos cada mediodía autorizado para actuar en el establecimiento para ocupar los cuartos en el establecimiento, por cada metro cuadrado y más - 50-
 10% - 9% los desplazos y tareas correspondientes a la utilización de los servicios de los establecimientos de acuerdo a lo que se acuerde con los siguientes trámites:

1.- Sección central de casas y establecimientos.

a) Detrás.

253 si tienen en planta baja un mero de los cuales se autoriza para ocuparlos en la planta alta del establecimiento - 50-
 253, por cada uno de los cuales se



detalles a favor de uno - 2500-
 cada uno - 5.000

9% detrado en planta alta, suministrados con el alquiler del salón, por cada uno de los cuales se detallas a favor de uno - 3.000-
 b) Sociedad.

Toda clase de locales, pasos o casas, veredas y hostales, cada uno de los cuales, incluido el cuarto - 0.85-
 Detalles, cada establecimiento, incluido el cuarto - 0.10-
 c) Almacenes.

9% almacenes en planta alta, un mero de los cuales se autoriza para ocuparlos en la planta baja, que corresponden proporcionalmente del 1 al 9%, por cada uno de los cuales se detallas a favor de uno - 200-
 5 almacenes en planta baja, que corresponden proporcionalmente del 1 al 9%, por cada uno de los cuales se detallas a favor de uno - 50-
 d) Otros locales y casas.

5 si tienen especiales en planta baja, por cada uno de los cuales se detallas a favor de uno - 5.000-
 autorización para percibir cuarto de los en la planta alta del establecimiento - 50-
 autorización para ocupar locales en el establecimiento por cada metro cuadrado y más - 50-

Autorización a la Unión para vender
sal de cooperativas del campo
para ocupar como muestra
el local número 7 situado en
la planta baja, máximo 10.000,-
2. Mercado Central de Zanahorias.

a) Situados.

55 situados, numerados con
el先后 de 1 al 55, por cada
uno de los cuales sus titulares abo-
razarán máximamente 4.000,-
b) Locación.

Esta clase de patatas, cada
kilogramo, incluido el envase — 9.40,-
c) Almacenes.

Dosel.

d) Otros locales y casas.

Autorización para ocupar locales
en el mercado, por cada uno
cuadrado y más. — 50,-

3. Mercado Central de Zanahorias.

a) Situados.

63 situados, numerados con
el先后 de 1 al 63, por cada
uno de los cuales sus titulares abo-
razarán máximamente 5.000,-
b) Locación.

Dosel, cada kilogramo — 2,-
escala fija, pescado o completo, sin
gulas, bolas, lechugas, lubinas y etc.,



zocobelllos, salmueros, salmuertes, vender
tueras y barbos, cada kilogramo — 1,-
escalas comunes, pescado, seco,
estados o conservados, cada kilogramo 0.25,-
c) Almacenes.

55 almacenes numerados con el
先后 de 1 al 55, por cada
uno de los cuales sus titulares abo-
razarán máximamente 1.000,-
d) Otros locales y casas.

Autorización para ocupar loca-
les en el mercado, por cada uno
cuadrado y más. — 50,-
Autorización para retener como
titular en el mercado — 500,-
cada depositado autorizado para
retener en el mercado — 3.000,-

Por cada uno cuadrado de
superficie objeto de autorización
para transacciones, que no se
puedan especificadas en otros epí-
grafes o conceptos de la tarifa,
máximamente — 30,-

4. Mercado Central de Atún, ace-
viche y Caza.

a) Situados.

40 situados, numerados con el
先后 de 1 al 40, por cada uno
de los cuales sus titulares abo-
razarán máximamente 2.000,-

4) Locación.

200 cada docena de huevos pesetas
200 cada conejo, liebre o puerco,
por cada piezas o colores 50-

200 cada gallina, gallo, pollos,
etc., etc. 1-
200 cada pavo 3-

c) Almacenes.

20 almacenes, numerados con el
trámite del 1 al 80, por cada
uno de los cuales sus titulares abonarán mensualmente 500-

d) Otros locales y uros.

Cada uro que sea autorizado por
el Ayuntamiento en el distrito Central
sin excepción de situación abo-
narán mensualmente 500-

satisfactoriamente para ocupar los
los que el de acuerdo, por cada uno
cada uno de los 50-

Art. 20. Los derechos y tasas correspon-
dientes a la utilización de los servicios
de los Mercados Municipales de Madrid
se fijarán de acuerdo con las siguientes
tarifas:

1) Mercado de Vallecas pesetas

a) Zanatos.

05 puestos, con el trámite numerado
del 1 al 65 por cada uno de los cuales sus

titulares abonarán pesetas
mensualmente 1000-

b) Bares.

44 bares, con el trámite numerado del 1 al 44, por cada uno de los cuales sus titulares abonarán mensualmente 400-

c) Almacenes.

18 almacenes, con el trámite numerado del 1 al 18, por cada uno de los cuales sus titulares abonarán mensualmente 400-

d) Otros locales y uros.

42 sitios especiales, con el trámite numerado del 1 al 42, por cada uno de los cuales sus titulares abonarán mensualmente 400-

3) Mercado de Fiste de Vallecas.

a) Zanatos.

55 puestos, con el trámite numerado del 1 al 55, por cada uno de los cuales sus titulares abonarán mensualmente 1000-

b) Bares.

50 bares, con el trámite numerado del 1 al 50, por cada uno de los cuales sus titulares abonarán mensualmente 400-

c) Almacenes.

24 almacenes, con el trámite numerado



enumerados del 1 al 34, por cada uno de los cuales sus titulares abonarán mensualmente 400,-

Los titulares de los locales autorizados por el Ayuntamiento para instalar en ellos casetas fijas o fijas abonarán por cada uno de concepto de suplemento por alquiler de 300 pts. mensualmente.

a) Otros locales y locales.

3 sitios especiales, concretamente numerados del 1 al 3, por cada uno de los cuales sus titulares abonarán mensualmente 400,-

sobre todo en la calle de la plaza de la Cebada, por acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 24 de mayo de 1956 para instalación de una caseta fija o fija en la planta alta del Ayuntamiento, abonarán mensualmente 400,-

3. Mercado de Torrijos

a) Tiendas

155 puestos, concretamente numerados del 1 al 150, planta baja y del 151 al 155, planta alta, todos por cada uno de los cuales sus titulares abonarán mensualmente 1.000,-

b) Bancos.



33 bancos, concretamente numerados del 1 al 303 (planta baja) y del 304 al 333 (planta superior), por cada uno de los cuales sus titulares abonarán mensualmente 400,-

c) Almacenes.

89 almacenes, concretamente numerados del 1 al 89, por cada uno de los cuales sus titulares abonarán mensualmente 400,-

d) Otros locales y locales.

43 sitios especiales ubicados en la galería exterior del Teatro de la Zarzuela, concretamente numerados del 1 al 43, por cada uno de los cuales sus titulares abonarán mensualmente 400,-

4. Acceso de Boadilla

a) Puerto - Playa 1²

Tiempo del puesto

	Plaza	Mensual
20, 30, 45 duplicado		3.234,-
8, 52, 56		946,-
3, 4, 9, 10, 11, 12, 16, 18, 25, 34, 38,		
33, 35, 36, 38, 39, 40, 45, 46, 47,		
48, 53, 54		2.533,-
2, duplicado, 3, 19, 21, 22, 23, 24,		
25, 26, 27, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41,		
44, 47, 55		5.045,-
1, 12		1.812,-

4	3436,46
5	31519 "
6, 13	3343 " "
15	3406 "
30, 50	3155 " "
43	1382 "
51	632 "

Planta 2^o

1, 4, 15, 23, 30, 55	1898 "
2	946 "
3, 6, 8, 9, 10, 14, 24, 25, 28, 29	
30, 32, 36, 34, 38, 34, 32, 33, 34,	
35, 36, 32, 40, 42, 43, 45, 46, 43	
42, 51	0.500,-
4 duplicado	1424,-
5, 12, 13	3.343,-
16	0.500,-
23, 23, 24, 25, 33, 50, 50 duplicado	1.204,-
37	3.884,-
43, 44 duplo, 53	3.188,-
45, 50	0.500,-
48	3.028,-
54	0.460,-

Planta 3^o

1, 15	1.528,-
3, 6, 8, 10, 13	0.460,-
9	1.498,-
9 duplo.	993,-
4, 12	1.448,-
5, 14	0.836,-



Recibido
5.153,-
1.384,-
0.483,-

7.	
9.	
14.	
6) Bajeras	
<u>Planta 1^o de bajas</u>	
1, 4, 5, 2, 8, 9, 28, 29, 40, 42,	
43, 44, 45, 54, 55, 53, 26, 26,	
21.480.	1460,-
20	1514,-
3	1.180,-
6, 44, 50, 28,	1.388,-
10.32, 54	946,-
11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 25, 26,	
23, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28,	
52, 53, 54, 55, 56,	
52, 53, 54, 55, 56,	599,-
15, 16, 53, 10,	625,-
18, 19	900,-
23, 23, 24, 25, 26, 27, 28,	442,-
24, 25, 26,	415,-
24, 28,	252,-
46, 47,	914,-
48, 49, 49,	883,-
61, 62, 63	499,-
62, 63	1.420,-

Planta 2^o

34, 35, 33, 34, 35, 33, 34, 35, 36,	1.566
114, 115, 116, 114,	
34, 35, 36, 34, 33, 36, 33, 35, 36,	1.000,-
103, 103, 111, 112, 113, 114, 115, 116,	
104, 105, 112, 123, 124, 130, 135, 136,	

135, 158, 159, 140, 141, Recetas
 140. —————— 599,-
 39, 90. —————— 1139,-
 101. —————— 1.439,-
 102, 118. —————— 883,-
 103. —————— 1.040,-
 104. —————— 1.198,-
 109, 120. —————— 1.380,-
 118. —————— 9.649,-
120, 123, 124, 125. —————— 964,-
 131, 132. —————— 1.403,-
 133 —————— 1.804,-

Planta 3^a Tarifa municipal

143, 144, 145, 160, 162, 163, 156, 117,
 155, 159, 180, 184, 185, 177, 195, 196,
 202, 203, 206, 207, 210, 213, 219,
 225, 230, 230, 231, 232, 233, 234,
 235, 236, 232, 233, 239, 240, 242,
 243, 244, 250, 251, 254, 255, 258,
 259, 262, 263, 265, 266, 264, 263,
 267, 270, 274, 275, 273, 274, 279,
 284, 293, 294, 300, 301, 304, 305,
303, 313, 326, 324 —————— 228,-
 145, 303, 334, 335, 333, 336, 335,
 338, 339, 340, 344, 342, 343, 344,
 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351 ——————
 140, 152, 153, 165, 166, 164, 169,
532 Apdo., 536. —————— 634,-
 148, 149, 149, 150, 154, 154, 155,

yuntamiento de Madrid
 156, 157, 158, 159, 154, 145, 143,



124, 145, 325, 324, 320, 321, 322, 323, Recetas,
 324, 325, 326, 327, 328, 329 —————— 563,-
 160, 161, 162, 163, 164, 163, 160 —————— 399,-
 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191,
 192, 213, 243, 244, 245, 246, 247, 248 —————— 445,-
 193, 194, 195, 196 —————— 345,-
 199, 200, 203, 204, 205, 206, 207, 208 ——————
 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222 —————— 284,-
 225, 226, 242, 243, 252, 253, 254, 255 —————— 283,-
 260, 261, 264, 274, 278, 279, 280, 285 ——————
 306, 308, 310, 311, 334, 352, 353 —————— 358,-
836 Apdo. —————— 588,-
 289. —————— 156,-
 295. —————— 864,-
 313, 314, 315, 316, 318, 319 —————— 410,-
 322, 323, 324, 325. —————— 314,-
 328. —————— 604,-
 329, 330. —————— 453,-
 335. —————— 305,-
 354. —————— 1.538,-
 355. —————— 1.628,-

c) Ejemplos extensos
Ejemplo de finada

1, 2.	——————	2.821,-
3.	——————	365,-
3 Apdo.	——————	4.105,-
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,	——————	4.963,-
15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26	——————	3.935,-
9.	——————	1.494,-
33, 34.	——————	1.494,-

3/4 dpto.	1.805,26
25.	0,868,-
82.	1.83,-
d) Almacenes	
Planta sólido	
Armario de almacén	
1, 18, 19, 34, 86, 150 (6)	634,-
3, 18, 13, 14, 45, 16, 46, 48, 49.	483,-
3, 6, 8, 10, 26, 34, 35, 36, 37, 40, 42,	
45, 59, 60, 63, 64, 66, 68, 72, 73, 73,	
90, 95, 98, 108.	328,-
4, 43, 47, 53, 56, 57, 58, 88.	500,-
5, 22, 130, 131, 132, 133, 134, 135,	
136, 137, 138, 139, 130, 132, 133,	
133, 134, 135, 136, 132.	564,-
8, 30, 40, 44, 52, 54, 60, 64, 73, 74,	
25, 139, 161.	444,-
9, 30, 35, 38, 46, 50, 55, 50, 52, 50,	
75, 82, 89, 90, 92, 93, 140, 165	346,-
11, 150 (2).	378,-
18, 22, 91, 92, 93, 94, 109, 110,	
112, 114, 115, 116, 117, 114,	
148, 148, 152	568,-
24, 82, 83, 84, 29, 80, 82	484,-
29, 80.	1.856,-
65.	420,-
68, 69, 82, 84.	344,-
89, 140.	580,-
90 dpto.	1.140,-
100.	1.386,-



100. (a), 100. (b), 133, 158 (a)	Duplicado 948,-
100. (c)	948,-
100. (d)	1.522,-
104.	1.058,-
105.	5.905,-
106.	1.866,-
107.	8.458,-
110, 111.	833,-
118, 119.	804,-
141, 140, 143.	515,-
149.	3.920,-
150.	008,-
151.	1.383,-
153.	2.806,-
154.	4.034,-
156.	5.009,-
156 y 157.	3.534,-
158.	1.513,-
160.	506,-
162.	1.095,-
Planta 3 ^a	
1, 4, duplo, 6, 10 dpto.	630,-
2, 5.	944,-
3, 9, 11, 16, 15, 18.	1.860,-
4.	504,-
7 y 8.	1.106,-
10.	1.894,-
13.	1.586,-
14 y 15.	864,-
19.	4.82,-

2) Galdos (Sábanas fijorificas pesetas
Sistema de celda peseta mensual

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,	
14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23,	
24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33,	
33, 34, 35, 36 y 37. ——————	518,-
32 y 38. ——————	389,-
30. ——————	320,-

TERCEROS POR LA UTILIZACION DE
LOS CHAMPAÑAS FRESCORIFICAS MUS-
CHERIAS EN LOS MERCADOS DE ABASTOS.

<u>Cajas pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Por cada cueste de vaca, caballo o cerdo	
y dia. ——————	8,-
Por cada buey y dia. ——————	8,-
Por cada media bueya o medio cerdo	
y dia ——————	6,-
Por cada cerdo y dia. ——————	5,-
Por cada caja de despojos y dia. ——————	5,-
Por cada kilogramo de carne suelta	
y dia ——————	0,50,-
<u>Aves, huevos y carcajas.</u>	
Por cada pieza de ave o carcaja y dia ——————	1,-
Por cada caja de huevos o pescado y dia ——————	3,-

<u>Pescados</u>	
Por cada caja hasta 50 kilogramos y dia. ——————	8,-
Por cada caja de 50 kilogramos y dia	
adelante y dia ——————	9,-

<u>Enchiles y berberechos.</u>	
Por cada cuello hasta 50 kilogramos	



y dia
 Por cada cuello de mas de 50
 kilogramos y dia —————— 35-

Mercado de Zanfile

48 espacios acotados y adjuntos
 a los particulares dentro de las ed-
 ucas de dicho Mercado contempla-
 riente numerosos del del 48, por
 cada uno de los cuales sus titulares
 abonan mensualmente —————— 400,-

artículo 14.- las cuotas exigibles
 en concepto de otros logazos, recos, etc.,
 que se refieren los tipos de la pe-
 ciente ordenanza lo son por igual
 que utilización y plenaria invi-
 ta a los mismos.

artículo 15.- las cuotas exigibles
 en los mercados centrales en concep-
 to de cítrato ce podrán no tanto
 en función de la peculiaridad del
 mismo (superficie, explotación, etc.) como en consecuencia pura
 de la actividad establecida. La cu-
 ota se establece por cada unidad de
 cítrato previamente determinada
 y numerada en los planos de uno
 de que el mayoral que ocupe una
 de una unidad de cítrato estable-
 cerá la cuota de las cuotas con-
 fundiránse a cada una de ellas.

En el caso de que una misma unidad de establecimiento sea ocupada por más de un mayordomo, cada uno de ellos abonará la cuota anticipada correspondiente a cada unidad.

Artículo 13. 1.-Para la ejecución de los descubiertos de tránsito en los establecimientos y establecimientos de servicios y establecimientos de ocio, los vehículos en que se introduzcan los mercancías, y conducir la tasa del vehículo, se expedirá al introductor recibo por la diligencia, con arreglo a la tasa establecida en la presente ordenanza.

2.-Para la ejecución de los descubiertos de tránsito en el establecimiento de establecimientos de ocio, los mayordomos abonarán todas las cuotas que se calcúlen en los libros de operaciones que estén legalizado por la Secretaría del establecimiento, y siempre a disposición de la autoridad municipal para realizar las comprobaciones que sean necesarias.

Asimismo cada mayordomo contribuirá a la oficina de Intervención del establecimiento jurada de los facturados establecidos, que sea unión de los componentes de que puede disponer la intervención, cuando se fije para la liquidación de la tasa con arreglo a los tarifas establecidas en la presente ordenanza.



3.-Para la ejecución de los descubiertos de tránsito en el establecimiento de establecimientos y establecimientos de ocio, se abonará por los funcionarios del establecimiento, y por el procedimiento de recuento, las cuotas establecidas, y se calcularán la correspondiente tasa que deba con arreglo a los tarifas establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 14.-La tributación exigible por los establecimientos de puerto, bares y establecimientos de los establecimientos de ocio, será la correspondiente a cada unidad de establecimiento, numerando consecutivamente, según los planos establecidos y en respectiva numeración, cada establecimiento tanto como cuotas correspondientes a las unidades de establecimiento de que dispone, conforme a sus diversas tarifas.

Artículo 15.-El pago de las cuotas establecidas de la aplicación de las tarifas establecidas en los artículos anteriores se hará en metálico en los oficinas de recaudación municipales o en los depósitos y en los términos que el Ayuntamiento establece.

IV. Multas y sanciones tributarias.

Art. 16.-Para la ejecución de ordenanzas, en todo lo relativo a impuestos tributarios y sus destinados a la ejecución, así como en las sanciones que a los mis-

mas correspondiente en cada caso, con
pequeño de lo dispuesto en el artículo séptimo
de, se aplique a la mitad del capital de la
Ley General Escolarista, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 12º del Reglamento
de Recaudación Municipal de Madrid.

Artículo 12º - Se fija la falta de pago de los impuestos exigibles por los distritos excepto de la presente ordenanza, facultad al siguiente punto, además de exigir su abono por la vía ejecutiva previa al momento de la autorización para actuar en el establecimiento municipal específico.

DETROZOS Y TACOS.

La presente ordenanza, una vez expedida, tendrá efectos desde el 1 de enero de 1.911, y regirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

9º. - Se aprueba la cuenta de una cesta de don J. G. Thompson, miembro del The English Club, en la que, en ocasión del Censo organizado en esta Capital, por encargo del Consejo Británico de Inglaterra y del Consejo Británico para Asuntos Internacionales, pidió un proyector de español colindante que el Ayuntamiento ofreció una recepción en honor de los asistentes, en número aproximado de 50 personas.



Se acordó acuerdo a lo solicitado.

9º. - Se acuerda autorizada
de un oficio del director general de la
Administración Local del siguiente tenor:
"Tenemos recibido su escrito de 1 de febrero
del año en curso, en el que interesa el pa-
to desarrollo y actualización de la parte ex-
clusiva a la Junta Pública Local, y ante-
cipando su formulación a la del resto
de la actualización de la Ley de Ejecución
Local, significándole que por la actuali-
zación se está procurando cumplir
abarcando los trámites necesarios para que
la publicación de los textos específicos de esta
actualización se lleva a efecto lo más posible".

MUSEOS Y EXPOSICIONES.

1º. - El Sr. Alcalde, segundo teniente
de Alcaldía, informó a la Comisión de que por
la delegación de Relaciones Exteriores
se viene trabajando para habilitar determinados
espacios en los que los partidos
políticos pudieran celebrar sus propagandas,
estimando es lo más posible las pautadas que
se vienen produciendo en los partidos
timanantes, con lo cual se cumpliría además
la obligación cumplida en este sentido a
los municipios por las normas electorales.
Estos espacios servirían también para organizar
otras campañas del propio Ayuntamiento
o de otros organismos que a su vez se dirigen

a la Corporación su solicitud de tales espacios.
tan pronto se conocieron con exactitud las
alineadas acerasas electorales y a la vista
de las superficies que presentaban los antiguos
bols de la Corporación, se elevó a la Comisión
de Gobierno una propuesta al respecto.

La Comisión quedó entusiasmada.

3.- El Señor don José Gómez
de Arellano, informó a la Comisión de la
cinta sencilla a Ibiza de algunos abanicos del
Colegio de San Ildefonso, con motivo del último se-
tore de la Lotería Nacional celebrado en aquella
isla, aludió a los diversos sets, que se habían ob-
tenido en honor de estos setores, entre los que des-
cribía la antigua de una placa de platino fundida
de igualmente, todo lo cual había sido hecho a
que un representante de aquello pronunciase
los siguientes palabras:

"Gracias a la Lotería Nacional, nos encontramos
en esta maravillosa isla de Ibiza, y hemos
visto con ello los primeros favorecidos en estos
sets, el señor Gómez, para nuestra ilusión infun-
dida estaba en conocer y describirnos las bellas
descripciones que son puros dones del nuestro sol-
nir, al este y al oeste está ésta nuestra isla.

Era indudablemente, ha sido un auténti-
co cuento de los despiertos, la descripción
de este viaje que tiene para nosotros un
múltiple aspecto de comitio, para conocer los
nuevos jóvenes y a la vez los más antiguos es-



laborados de la Lotería Nacional, de brindar
el recorrido ilustrativo de ese viaje de
cieno estrella, y por último, el poder
estos en contacto con espaciosos salones
de estos hermosos Balnearios.

ser la historia que los pioneros tuvieron
los autores de estos temas alrededor de
toda en el desarrollo de pioneros con base
de, versión griega del significado Balneario
nacido, que es como también con una onda
y como juego de ellos, basado en una pie-
za operativa en que el propio nombre
al autor de esta tema de Ibiza, en el
testimonio de nuestra calidad al pue-
blo ibicenco, por su singular y hospitalaria
reacción bien en esa localidad en este
obsequio que nos hace el diputación de
diseños que si otros pioneros de nuestro
siglo os agradecen el Colegio de San Ilde-
fonso jardista una señorial de nuevos
corazones en vuestra lejana.

Y es que, con una sola visita y como repre-
sentante del Ayuntamiento de Ibiza, por parte
de la Capital de España, este mundo a través de
nuestra historia instaurado, habrá por su-
bito, que aquel hermoso paseo de un hermano y su
esposa, y más que en nuestros maquillajes, que
nos ha permitido el trato con vuestras
gentes, señoras y señores.

Viva Eivissa".

proponía que se hiciera llegar el informe de esta Comisión de Gobierno, tanto al delegado del Gobierno en la isla como al Alcalde de Tenerife.

La Comisión quedó en suspenso.

3.- El Sr. del Solar, Encargado de cuenta de Alcalde, en relación con el daño causado a la Capilla Municipal de Tenerife por uno de sus empleados, que ascendió a varios millones de pesos, comunicó a la Comisión Municipal de Gobierno que ante la gravedad de tal hecho, que podía incluirse llegar a dañar la imagen interior de la capilla, se había reunido el Consejo de Administración acordando se la adopción de los siguientes medios: proceder al despido del implicado, iniciar expediente disciplinario a los que les haya resultado negligente haberlo hecho posible. La comisión del delito procedió a hacer una revisión de bienes de dicho empleado para establecer si las cantidades sustraídas.

La Comisión quedó autorizada.

4.- El Sr. del Solar, Encargado de cuenta de Alcalde, instó una vez más para despido el sobre que los funcionarios habían sustraído el servicio de fotografías, rogaba que se estableciera la vigilancia en este servicio así como en el Municipal y otros en



los similares, también municipales, que custodiaron piezas de gran valor y que pudieran ser utilizadas para tales hechos delictivos.

La Comisión quedó en suspenso.

5.- El Sr. del Solar, delegado de Educación, propuso que con motivo de la conmemoración del XXXV Aniversario de la creación del Real Ejército, convocara en Acta la felicitación de la Comisión Municipal de Gobierno a este del 20 aniversario.

Se acordó de suspender.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las tres horas.

EL PRESIDENTE

W.M. / W.M. - Acta
W.M. / W.M. - Sustituta
Sustituta
W.M. / W.M. - Acta
W.M. / W.M. - Sustituta
W.M. / W.M. - Acta
W.M. / W.M. - Sustituta
W.M. / W.M. - Acta
W.M. / W.M. - Sustituta

Instituto, Madrid

[Signature]

Sociedad de

[Signature]

de la Comisión

[Signature]

Sociedad de

[Signature]

de Fiscales y Notarios de la Comisión de

[Signature]

Instituto, Madrid

[Signature]

Sociedad de

[Signature]

Instituto, Madrid

[Signature]

Instituto, Madrid

[Signature]

Instituto, Madrid

[Signature]

Instituto, Madrid

[Signature]

[Signature]

Instituto, Madrid

[Signature]

Instituto, Madrid

[Signature]

EL SECRETARIO GENERAL

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de veintitrés de marzo de
mil novecientos setenta y siete.

En la Villa
de Madrid, en el Salón de Comisiones
de la Primera Casa Consistorial, se celebró
el día 23 de marzo de 1977, en Sesión Ordinaria,
en su primera convocatoria, la Junta
Comisión Municipal de Colonia, bajo la
Presidencia del Primer Teniente de Alcalde,
Sr. Serrano Fernández, en representación de
Alcalde, con asistencia del Segundo Teniente de
Alcalde, Sr. del Moral Argüello; los Consejeros:
Sres. de la Villa y Della, del Fallo y San Juan
Público; los Ediles de Secretaría, Sres. Con-
sejeros: Gómez, Pérez Saenger, Torres Gil,
Villalba Rodríguez, Gómez Fernández,
Gómez Rodríguez y Cortina Pérez; y el Co-
mité Municipal de Colonia, Sr. Bez-
quiza Díaz, asistido por el Secretario Ge-
neral, que quedó en su cargo; el presidente del
Juzgado de Fondo, Sr. Arriaga Bermejo.

Ensayaron su asistencia el Se-
gundo Teniente de Alcalde, Sr. Villalba

partidos y los concejales, don Pedro Pérez Blanque Cuervo, Benito Rosillo y los Señores de Serrano, los Concejales, por la
Tercera Fase.

Se abrió la Sesión por la Presidencia, a las once horas y quince minutos.

Orden del día

Asuntos:

1.- Dada lectura del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de los corrientes, que aprobaron sin acuerdo alguno.

2.- Dada lectura de las disposiciones de interés enmarcadas en los Acuerdos oficiales del Estado y la Provincia, se acordó que se autorizada la misma.

Asunto al despacho de oficio

3.- Ratificaron un decreto de la Academia Provincial por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, que la Corporación se persone en el recurso n.º 918/76 interpuesto ante la Sala 5º de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial, por D. Francisco Montoya Gómez, Doctor en Derecho, contra Decreto de la Universidad de Salamanca por el que se lo impuso su sanción de perdiendo de cinco días de licencia.



A finor de lo dispuesto con la Academia Provincial, como consecución de los expedientes tramitados por el Departamento de Personal se acordó:

4.- Considerando en el expediente, con el dictamen en sede de la Junta Consultiva de Servicios Personales, que tanto aspectos económicos de carácter general, y con una sola vez, que a su formación se dictaminó a los funcionarios que, asimismo se establezcan, con cargo a los partidas que también se indican:

365 ptas. a D. Encarnación Blanque, Objetivo Administración, para su cargo, en donde los gastos corresponden con motivo de un accidente y posterior tratamiento, con cargo a la Partida 4.310/9 del Presupuesto de Gastos de 1976, que sigue en su parte inferior.

32.755 ptas. a D. Luis Suárez Suárez, Policía Municipal, para la adquisición de una Billa de madera, así como un cojín ortopédico que precisa, con cargo a la Partida 3.100/8 del Presupuesto de Gastos de 1976, que sigue en su parte inferior.

8.000 ptas. a D. Martín Gutiérrez Gutiérrez, Cabo de la Policía Municipal, para la adquisición de una guinda lana, que precisa su compra, con cargo a la Partida 4.310/9 del Presupuesto de Gastos de

1976, que rige con carácter interino.

3.000 ptas. a D. José Fernández Gutiérrez, Jefe de Sección de Bibliotecas para la adquisición de una colección antigua que guarda su esposo, con cargo a la Dotación Plana del Presupuesto de Gastos de 1976, que rige con carácter interino.

1.500 ptas. a D. Esteban Pérez Muñiz, Oficial Electrotécnico, por la adquisición de unas gafas que guarda su hijo, con cargo a la Dotación 1.310,00 del Presupuesto de Gastos de 1976, que rige con carácter interino.

5.- Concede al Maestro Esteban Martínez Rodríguez, vecino de Madrid, 300 Antonio Ladrillero de la Flauta, el pago a la situación de excepcional voluntaria en el expreso cargo, con efecto del día 12 del presente mes de marzo, en los términos establecidos en los artículos 62 y 63 de la modificación del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962 y 63 del Reglamento de Plenárieros de Administración Local.

6.- Paga al Profesor Fermín Cánovas del Vallejo, vecino de Madrid, 300 Juan García Rodríguez, a la situación de excepcional voluntaria en el expreso cargo, en aplicación de lo dispuesto en el apartado b) del art. 62 del Reglamento de Plenárieros de Administración Local.

Lcne, con efectos del día 12 de marzo, 200 reales, fecha en que finalizó la licencia de los meses por asuntos propios que se encontraba disfrutando, sin que se haga reintegrado el servicio.

7.- Concede, en treinta y cuatro pagamentos con el efecto de carta, que de la Junta Consultiva de Servicios de Personal, en concepto de premio por años de servicio, al empleado que a continuación se detallan, y que se consideran aquí vinculados a las unusualidades del trabajo desarrollado últimamente, por el año de 1976, según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 28 de abril de 1967, regulador de estos premios, sin perjudicar de someterlos a discusión en revisión, tope vez que siendo estas prestaciones una discriminación y queriéndole no estén sujetas a otros límites que no sean los mismos establecidos a las personas que desgraciadamente se relacionan, siendo objeto dicho pago a la Dotación 2.110,00 del Presupuesto de Gastos de 1976, que rige con carácter interino:

✓ 41.269.-gastos a D. Rafael Gómez Pérez, todo de la Policía Municipal, jubilado el día 25 de diciembre de 1976, expediente a los unusualidades.

91.374 gastos a D. José López Jiménez, todo de la Policía Municipal, jubilado el

dia 15 de enero de 1977, equivalente a diez mensualidades.

48.179.-gastos a D. Joaquín Martín Sánchez, Cabo de la Policía Municipal, jubilado el dia 29 de julio de 1976, equivalente a tres mensualidades.

48.179.-gastos a D. Martínez Martínez, Cabo de la Policía Municipal jubilado el dia 18 de diciembre de 1976, equivalente a tres mensualidades.

48.179.-gastos a D. Vicente del Río Fernández, Cabo de la Policía Municipal, jubilado el dia 28 de diciembre de 1976, equivalente a tres mensualidades.

48.179.-gastos a D. Moreno Pascual, Serrano, Cabo de la Policía Municipal, jubilado el dia 10 de noviembre de 1976, equivalente a tres mensualidades.

48.179.-gastos a D. Antonio Morales González, Cabo de la Policía Municipal, jubilado el dia 12 de noviembre de 1976, equivalente a tres mensualidades.

48.179.-gastos a D. Félix Burgos Gil, Cabo de la Policía Municipal, jubilado el dia 20 de noviembre de 1976, equivalente a tres mensualidades.

48.649.-gastos a D. Santiago Gómez Gutiérrez, Oficial de la Policía Municipal, jubilado el dia 20 de diciembre de 1976, equivalente a tres mensualidades.



44.895 gastos a D. Raúl de Castillo de Vilas, Oficina Municipal, jubilado el dia 20 de diciembre de 1976, equivalente a tres mensualidades.

75.525.-gastos a D. Pedro Ramón Rodríguez González, Oficina Municipal, jubilado el dia 10 de diciembre de 1976, equivalente a tres mensualidades.

101.574.-gastos a D. Luis Castellón Mora, Oficial de la Guardia Civil, Municipal, jubilado el dia 21 de diciembre de 1976, equivalente a tres mensualidades.

123.500.-gastos a D. José Miguel Clemente López, Administrador, jubilado el dia 11 de noviembre de 1976, equivalente a tres mensualidades.

104.518.-gastos a D. Angel García Ruiz, administrador, jubilado el dia 27 de enero de 1977, equivalente a cinco mensualidades.

34.772.-gastos a D. Ramón Cleriz que Reula, administrador, jubilado el dia 10 de noviembre de 1976, equivalente a cinco mensualidades.

67.145.-gastos a G. Alcaide Asunción Pérez, en concepto de visita del Vigilante de estadio a D. Vicente López Pérez, jubilado el dia 6 de mayo de 1976, equivalente a diez mensualidades.

74.392.-gastos a D. M. Gómez Ben-

quinas Ayerza, viuda del Dje de Sección, de la Escuela Municipal de Cerámica D. Juan Peralta Domínguez, jubilado el dia 8 de enero de 1976, equivalente a tres mensualidades.

152.360 pesetas a D. Faustina Teruel Vela Asturias, ex encargada de viñeta del Oficinador D. Luis Sánchez Martínez, fallecido el dia 10 de noviembre de 1976, equivalente a cinco mensualidades.

59.594 pesetas a D. Valentín Santamaría, presidente de Servicio de Asistencia Técnica y Ceremonial, jubilado el dia 17 de noviembre de 1976, equivalente a cinco mensualidades.

207.856 pesetas a D. Luis Espinosa Pérez, Recamador de Calas de las Patillas, jubilado el dia 3 de noviembre de 1976, equivalente a diez mensualidades.

144.838 pesetas a D. Juanito Lozano Gutiérrez, Encargado de 2º del Servicio de Ceremonias, jubilado el dia 5 de diciembre de 1976, equivalente a tres mensualidades.

78.335 pesetas a D. Casimiro Martínez Cortés, Jefe del Departamento de Inspección, jubilado el dia 20 de enero de 1977, equivalente a cinco mensualidades.

37.427 pesetas a D. Carmelo Benito Ríos, operario del Departamento de Cinco- gresos, jubilado el dia 16 de marzo de 1977, equivalente a tres mensualidades.



244.838.- pesetas a D. José Díaz Fernández, Encargado de 2º del Departamento de Cincogresos, jubilado el dia 9 de enero de 1977, equivalente a tres mensualidades.

71.874.- pesetas a D. Andrés Santiago Ruiz, Suboficial de la Guardia Municipal, jubilado el dia 9 de diciembre de 1976, equivalente a tres mensualidades.

31.779.- pesetas a D. Manuel Souto - Souto, Jefe del Servicio de Expediciones, jubilado el dia 8 de diciembre de 1976, equivalente a tres mensualidades.

135.172.- pesetas a D. Juan Rodríguez López, Oficial de la Policía Municipal, jubilado el dia 3 de enero de 1977, equivalente a tres mensualidades.

395.11.- pesetas a D. Cayetano Morales Montoro, operario de Parques y Jardines, jubilado el dia 1 de diciembre de 1976, equivalente a tres mensualidades.

37.127.- pesetas a D. Víctor Soto Heras, viverista, operario del Departamento de Parques y Jardines, jubilado el dia 21 de enero de 1977, equivalente a tres mensualidades.

244.838.- pesetas a D. Antonio Jiménez de Gómez, Encargado de Construcciones, jubilado el dia 20 de noviembre de 1976, equivalente a tres mensualidades.

244.838.- pesetas a D. Agapito Pérez Pérez, Oficial Desempeño Constructor, de Páginas

Cuarenta jubilado el día 16 de diciembre de 1976, equivalente a diez mutualidades.

29.511.-gastos a D. Fernández Laredo Peñalver López, operario de Limpieza del Maestro y Maestra, publicado el 9 de diciembre de 1976, equivalente a tres mutualidades.

44.828 gastos a D. Adelio Gómez Martínez, Encargado de P.D.L. Limpieza, publicado el día 30 de noviembre de 1976, equivalente a tres mutualidades.

167.820 gastos a D. Enrique Barbero Pérez, Subjefe de Sección jubilado el día 11 de diciembre de 1976, equivalente a diez mutualidades.

8.- Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.- Dejar sin efecto la De-
cisión de cesantía impuesta a D. Bernabé
Cidela Vizcaína, del cargo de operario del Depar-
tamento de Jardines y Fábricas, como consecuen-
cia de despidos políticos-sociales, conforme
a las prescripciones establecidas en el Real Decreto
ley 20/76, de 30 de julio, Real Decreto
2393/76, de 1 de octubre y acuerdo plenario
de 27 de octubre de igual año que lo establece.

Segundo.- Disponer la jubilación
del interesado, en efectos administrativos
desde 20/11 al 22 de junio de 1977, de

el mismo importe la parte reglamenta-
ria y económicas que se derivan de la
cesantía del Real Decreto, Ley 20/76, de 30
de julio, conforme a las prescripciones conten-
idas en cuanto en el artículo 45, concretamen-
tes de los distintos Estatutos de la MUNICIPAL,
conservando, a efectos gastos y de re-
gociación de cuantos procedentes el desem-
peño de servicios prestados con anterioridad,
como así también el trasvaseable en
tre la fecha de su cesantía y la de su ob-
sección jubilatoria, a favor de lo procedente
de la norma citada.

Tercero.- Que posteriormente sea incar-
do el oportuno expediente de reincorpora-
ción de cesante, una vez restablecido, con comi-
tido a la Mutualidad del Ayuntamiento de Madrid
y Administración Local.

9.- Normalizar la situación juri-
dico-administrativa establecida en los juicio
varios celebrados en el expediente, nom-
brando operarios con destino a la Gestión
Municipal de Recintos Ferials de la Se-
cción de Sanidad y Salubridad Local,
por acuerdo de la Comisión Municipal
de Admisión de 7 de febrero de 1977, como
consecuencia del acuerdo gozoso estable-
cido al efecto, en el sentido siguiente:

Primero.- Reconocer a efectos de
pensiones en actividad local a la nueva nom-

Examinado atentamente la condición de funcionarios "de propiedad", y que de relación separadamente en el presente, el tiempo de servicios efectivos prestados a la Administración Local que ya tendría resaltado en sus actas de cargo en los cuales se les declara, simultáneamente, su situación de acuerdo al acto.

Tercero.-Diputación, concuerda, a efectos de configuración de aumentos pendidos, en las condiciones mencionadas en el acuerdo plenario de 17 de julio de 1975, a los funcionarios que llevaban ya establecidas conforme a lo establecido por el acuerdo, el tiempo de servicios efectivos prestados por cada uno de ellos en el caso de rematados; declarándose, a la vez, resultos sus correspondientes efectos en efecto de la fecha en que tomaran posesión de sus actas de propiedad.

Cuarto.-Pagar, concuerdamente, para todos los funcionarios nombrados por el acuerdo anterior, como fecha de iniciación del aumento de sus correspondientes antigüedades a efectos de configuración de aumentos relevantes, las que para cada caso se detallan en el presente, en orden, segurada.

10.-Aclarar a las personas e instituciones que se relacionan en el



siguiente, la cantidad de 610.459 pesetas, con el concepto de asistencia prestadas al personal en acto, al Servicio de la Corporación, y demás gastos de Almacén, trastero Local, títulos y biblioteca de gestión a Entidades no en el ejercicio público por su adhesión a la Estadística Municipal. Firmaránlos Municipios que siguen adjetos y que se refiere a los excedentes que procedentes de la Partida 1, 2.000 del Despacho de Gastos de 1.976, se incorporen como "Resultados" a la Partida 8.000 del Despacho de Gastos, procedente para el ejercicio actual.

De acuerdo con lo propuesto por el Diputado de Obras y Servicios Urbanos, como resolución de los siguientes tramitados por la sección de urbanismo y obras, se acuerda:

11.-Declinar la voluntad de la Diputación concordada con acuerdo de 5 de marzo de 1977, para la obra de pavimentación de calle y aceras en la calle del Maestro Riestra, del distrito de Latina y sujetando definitivamente la misma a favor de José de la Torre, S.L., inicio ejecución puesta todo en los precios fijos del presupuesto de contrato de 1.481.745 pesetas.

12.-Declinar la voluntad de la Diputación concordada con acuerdo de 22 de diciembre de 1976, para las obras de pavimentación general de las calles de Pío

Felipe y Quinta Buena, del despacho de
Villalba y Colleagues, dejó juzgada mente la
intima a favor de Novas, S.L. quien es el
elaborador presentado en los preciosos trazos del
despacho de contable de 2.155.079,92.

13.- Declara la rebaja de la sub-
asta correspondiente, acuerdo de 5 de enero
de 1.977, para las obras de construcción
de viviendas en la calle de Rodríguez Marín,
entre los de Goya y General Salala, del
distrito de Chamartín, y adjuntando
también la intima a favor de Novas Re-
laciones Rodríguez, S.R., con la baja ejecutoria del
5,18 por los sobre los preciosos trazos del pro-
yecto de contrato de 2.121.194 pesetas,
y asimismo, declara la garantía provi-
nal al otro licitador.

14.- Declara la rebaja de la
subasta correspondiente acuerdo de 22 de
diciembre de 1.976, para las obras de re-
bajación de la calle de Agustín, entre los
de Doctor de Rueda y Doctor Díez, y
juzgará definitivamente la intima a favor
de Construcciones Ravel 26, S.R., con la ba-
ja ejecutoria del 15,20 por los sobre los pre-
ciosos trazos del Despacho de contrato de pe-
setas 6.752.605, y asimismo, declara los
garantías provisionales a los restantes licita-
dores.

15.- Declara la rebaja de la



subasta correspondiente acuerdo de 22
de diciembre de 1.976, para las obras de re-
bajación de la calle General de Cervantes,
entre las calles de Arriaga y Colleagues de
Cervantes, del distrito de Ciudad Lineal, y
adjuntando, definitivamente la intima a
favor de Construcciones Ravel 26, S.R., con
la baja ejecutoria del 10 por los respecto
a los precios. Igualmente del proyecto de con-
trato de 4.637.858 pesetas, y asimismo, decla-
ra las garantías provisionales a los res-
tantes licitadores.

16.- Se dirá cuenta de una pro-
puesta intercambiada anterior a la realización
de un informe técnico sobre la situación
de la estructura del distrito de Madrid por
el Instituto Eduardo Torroja de la Con-
strucción y del Cemento, número, y orden, un
importe de 246.440 pesetas de los diecisiete
miles, setenta y siete de los ejemplares
de dicho informe, que cargo a la Partida
8.160,23 del siguiente desglose.

Y terminado el Tercer Trámite de
licitación, Dr. del Moral quien informó que la
propuesta debía establecerse en su ex-
ecución en el Distrito de que realmente se
trata, de certificar o informar la ante-
teriormente para la utilización de dicho in-
forme técnico.

De su consideración y fecha la

contienda que mantiene con el Dr. Serratos, Director del Instituto de Alcalá de Henares de la Universidad de Madrid, se acordó entre las partes la autorización para la realización del informe técnico de que se trataba, así como efectuar el gasto correspondiente.

A - Recibido, definitivamente, en su oficina expediente, los datos remitidos por el Señor Director, de los encuestamientos que a continuación se mencionan, así los informes técnicos favorables y al haber transcurrido los correspondientes plazos de revisión, que asimismo se citan, delle su aceptación provisional que tuvo lugar en las fechas que también se indican, y hallarse dichas obras en perfecto ordenamiento lo dispuesto en el artículo 62-2 del Reglamento de Contratación de las Comisiones y Consorcios:

OBRA Plazo de recepción Fecha de recepción

Construcción de 2020

vidrios, 760 colmaderos
sisa en la zona norte del
sector 3 del Cuadrante
de Carabanchel ejecutadas por
Contrucciones y Construc-
tos S.P. 1 año 28-2-1976

Construcción de 2670
vidrios y 760 colmaderos



en la zona este del Se-
ctor 3 del Cuadrante de
Carabanchel ejecutadas
por Construcciones y Con-
tractos, S.P. 1 año

28-2-1976

Construcción de 1.870
vidrios y 480 colmaderos
en el sector antiguo,
sector E del Cuadrante de
Altaiza, Iza de la Almudena
(Collegiales) por C.R.
Contrucciones y Contractos, S.P. 1 año

28-2-1976

Construcción de 200 vi-
drios y 760 colmaderos en
la parte sur del sector N.
del Cuadrante de Carab-
anchel por Construccio-
nes y Contractos, S.P. 1 año 28-2-1976

Construcción de 760 vi-
drios en el Cuadrante de
Carabanchel por Construc-
ciones y Contractos, S.P. 1 año 28-2-1976

Adicionales a la
construcción de 980 vi-
drios en el Cuadrante de
Carabanchel por Construc-
ciones y Contractos, S.P. 1 año 28-2-1976

Reparación de los
asentados de vidrios de
vidrios y aceras en la calle

cónicas en zona no-
coste y en las mesetas
seguida, fessería y mar-
te del Cenitario de Mar-
ta Sierra de la Almudena.
una, por Hernández, Flores y
Contreras N.C.R. 1 año 28/2/76

Instrumentos y ser-
vicios complementarios
en la calle de Luis Fló-
rez, por D. Antonio Vilas
Audílio.

2 años 7-3-1975

A favor de lo propuesto por el Dele-
gado de Obras y Servicios Urbanos, como
solución de los expedientes tramitados
por la sección de industrias y minas se
decide:

18.- Derrumbes y escombro en sus
propios terrenos, de conformidad con
lo informado por el Servicio Geotécnico, la
sentencia nº 387, dictada por la Sala Ter-
cera de lo Contencioso-Administrativo de
fecha 12 de julio de 1970 en el expediente in-
dizado por D. Manuel Martínez Pérez,
contra la delegación de Hacienda para
Geller, de reparaciones de muros electri-
cos, en el Bloque 1, planta, de la calle
de Sierra Salcedo.

A favor de lo propuesto por el
Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio



como verificación de los expedientes tra-
mitados por la Sociedad de Hacienda, se
acuerda:

19.- Aprobado el cuento justifican-
do presentado por D. José Oliva Fernández
de la Sección de acción Social, en la cantidad
de 15.812 pesetas para costos de man-
tención de Centros asistenciales, con ade-
go a la Partida 1, 3.000 del Presupuesto de
Costos de 1.976 que 20% son gastos inter-
iores.

20.- Destacar gastos los edi-
citos relacionados por intervención, proce-
siones de reclamaciones de pago como la
solución por el concepto de gastos de suminis-
tos, por un importe total de 280.790 pesetas,
con haber transcurrido el plazo que establece
el artículo 796 de la Ley de Hacienda Local,
sin haberse formulado reclamación alguna
ni, a juicio de que esos datos de baja en los
'Recibos' que se incorporan al Presupuesto
General Ordinario de Costos formulado
para el ejercicio actual, conforme a lo
disponible en el art. 391 del Reglamento
de Haciendas Locales.

21.- Aprobado un gasto de peseta
s 2.499.558 para donar a la Compa-
ñía Telefónica Nacional de España, el
importe de su relación de recibos por los
servicios telefónicos prestados durante el

el uso de otro paralelo, en dependencias municipales, y 3 mil 500 de determinados funcionarios, con cargo a la Partida 2, 21023 del Presupuesto de Gastos de 1976, que sigue interiormente.

22.- Autorizar la devolución a "Constructora de Obra y Proyectos S.A., Coto", de la fianza depositada emitida por los responsables de las obras de protección del Cañónillo de la calle Ofelia Nieto, entre los de Paseos Rodríguez y Blas Infante, en la Caja General de Pensiones, según los guadatos n° 6.876, por un importe de pesos 38.400, fecha 02/06/76 que se han cumplido los requisitos que determinan los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid.

23.- Acordar la ejecución parcializada por "Obras y Servicios S.A.", sobre razón de una garita de 8.882 m², sito en la finca de Gamonal entre los caños de Manzanares, Torregón y otra sin denominar, obra de cierre y con destino a la construcción de un grupo escolar, en el número de pesos 9.852.180 que habrá de abonarse con cargo al Capítulo V, artículo 12, concepto 1, partida 11 del Presupuesto Ejercitado de 1966(1), dejándose sin efecto el acuerdo de 28 de junio de 1967 en los particular



que a lo anterior se opone.

24.- Autorizar al Ayuntamiento de Alcalá de Henares la cantidad de pesos 27.144,8, importe de los gastos por consumo de agua, alcantarillado y redección de basuras del albergue de menores y Colegio de la Paloma, de dicha localidad, correspondiente al segundo trimestre de 1976, con cargo a la Partida 2, 21023 del Presupuesto de Gastos de 1976, que sigue interiormente.

25.- Autorizar al Ayuntamiento de Alcalá de Henares la cantidad de pesos 46.723, importe de los gastos por consumo de agua, alcantarillado y redección de basuras del albergue de menores y Colegio de la Paloma de dicha localidad, correspondiente al tercer trimestre de 1976, con cargo a la Partida 2, 21023 del Presupuesto de Gastos de 1976, que sigue interiormente.

26.- Autorizar al Ayuntamiento de Torrelodones la cantidad de 112.075 pesos, importe de los gastos por consumo de agua, alcantarillado y redección de basuras del Colegio de la Paloma de dicha localidad, correspondiente al año 1976, con cargo a la Partida 2, 21023 del Presupuesto de Gastos de 1976, que sigue interiormente.

27.- Autorizar a la Secretaría del Estado (Estatimonia Nacional Colección

dad de El Puerto) la cantidad de pesos 1.200, importe del seguro de incendio de una parcela donde este establecimiento se sitúa, Declaración de Agua y Suelo de El Puerto, correspondiente a la cuantía de 1.976, con cargo a la Paseada 2, 15074 de Desaguadero de Castilla de 1976, que sigue íntegramente.

28.-Se dio cuenta una propuesta intercambiada entre el jefe de la antigua Delegación de Seguros Municipales de Madrid, de la capital de 26.398 pesos, importe de los daños causados en el año en el Teatro, correspondiente a las pólizas del seguro contra incendios nº 5.763,560; 5.625,2840, 5.169,5.116,494, 4.526, 6.226.225, 2.299, 2.284, 2.169, 2.149, 2.106, 2.023, 2.005, 1.919, 381, intercambiada con la antigua Delegación de Seguro sobre a la garantía 2.102.8 del citado Desaguadero.

Petitorio el Dr. del Moral, Teniente de Alcalde, quien indicó que, como había reiterado en otras ocasiones, actuando que debería ser al efecto de tales pólizas o resolución de los contratistas. En este año, recordó, fue actuando sobre las garantías y el capital asegurado, para resultar así como, por ejemplo, el Teatro Español tiene en su capital asegurado de 2.200.000 pesetas.



De otra parte, mencionado en cuenta que los desembolsos que ahora se van a satisfacer corresponden al año 1977, ha de requerirse a la Compañía Seguradora para que alcance lo que corresponda por el siniestro que afectó únicamente a aquél Teatro. No obstante todo ello, este día que se más conveniente era ir a la sede de dichos contratistas de Seguros, pues el Delegamiento puede bastarla para enterarse sus propios datos.

El Dr. Fernández, Delegado de Hacienda, Leales y Patrimonio, señaló que efectivamente se daba éste a la extinción de tales contratos, si bien habría que hacerlo ya para el próximo ejercicio, y el Dr. Vallés, Delegado de Educación, dijo que el capital a satisfacer por la Compañía Aseguradora en relación con el siniestro del Teatro Español era de 200.000 pesetas.

El Concejal Dr. Juan Ramón Rubio se refirió a la circunstancia de que por la Delegación de Hacienda se establecerá la posibilidad de contratar un seguro de responsabilidad por daños a terceros en relación con todos los edificios municipales, que creó que no sería necesaria multa constante y nos evitaría complicaciones y responsabilidades administrativas, además, la de los funcionarios de los de-

Partamentos respectivos.

Finalmente y hecha la oportuna propuesta por el Presidente de las Juntas, In Sucos, Petrus, Teniente de Alcalde, de acuerdo a los términos de la presente propuesta y que por la Delegación de Hacienda Petrus y Petruñorri se trate a una primera Comisión, se resolvieron los contratos o cesante de los policías de los seguros de que se trata, asimismo se acordó, a la Compañía Cooperadora para que dé en el capital que corresponda en su relación con el Siniestro del Sector Español.

29.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Petruñorri. - Con acuerdo por cuenta de este, una joroba de 2830 m², de terreno fisico sobre el de la Pública no establecido por su razón de las estaciones, a favor de don Juan de la Fuente Cruz como Titular, Dominio de la finca establecida en Sitio en la villa de Alcalá de Henares en suerte a Dña. Virgen para su incorporación a la misma, por ser necesaria al más racional criterio de ordenación, del Sector en el precio alcance de 84700 pesos, ingreso en Valores Independientes y Auxiliares del Decreto Supremo, cuenta 831, precio suscripto,

de la joroba a favor del Ejercito militado.

Segundo.- Que por la Gobernación General (Departamento de Contabilidad y Proyectos) se realicen las operaciones contables necesarias para tratarlo de esa cantidad al artículo 6.201 del siguiente Decreto General Ordinario de Presupuesto.

Tercero.- Que al otorgarse la licencia de obras, se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 231 y 232 siguientes del Texto Republicano de la Ley sobre la igualdad de los Estados Autónomos, aprobada por Real Decreto de fecha 9 de abril de 1936, indicándose, concretamente, en el acuerdo el título en que habrá de inscribirse y terminarán los 1000 m² al Sitio de donde que se sacará en el Piso que afecte al Solar objeto del presente acuerdo.

A favor de lo propuesto por el Dpto. de los Servicios de Hacienda, Rentas, Patrimonio, como resultado de los expedientes tramitados por el Departamento Tributario se acuerda:

30.- Declara la cesión de pago del arbitrio de plus valía en la Transmisión del piso cuarto y galería 1/2 quinta, de la finca nº 6 de la calle de

la Reina Mercedes, en la que es suya, iban de don Miguel Seguí Benítez y actúando se don José Beltrán Melchor, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de haber resultado de la ejecución de los proyec-
tos de urbanización, acordados a los benefi-
cios de la ley de 3 diciembre de 1953. Siendo,
por tanto, de aplicación lo establecido
en la base 6º de la correspondiente ex-
ecución y en el artº 520-1-f) de la vigente
ley de Regiones Locales.

31.- Declarar la ejecución de la
zo del arbitrio de glos valde en la transmis-
ión del año cuatro 1948, iniciada de la ley
en el n.º 22 de la calle de Roldán, en la
que ha sido enajenante José Beltrán 3º,
y adquiriente don José Manuel Gómez
Gómez, teniendo en cuenta que se trata
de primera transmisión de haber resultado
de la ejecución de los proyectos de urbanización,
acordados a los beneficios de la ley de 3 de
diciembre de 1953. Siendo, por tanto, de apli-
cación lo establecido en la base 6º de la co-
respondiente ordenanza y en el artícu-
lo 520-1-f) de la vigente ley de Regiones Lo-
cales.

32.- Declarar la ejecución de la
zo del arbitrio de glos valde en la trans-
misión de un terreno situado en el n.º 48 de la
calle de Rafael Calvo, en el que es suya, cuenta
la adjudicación de la Repartición Federal de



urbanización Parque Los Her-
mos, nº 37. Teniendo en cuenta que el mencio-
nado arbitrio sigue siendo el arbitrio está-
ndar de su tipo, en virtud del principio
de regularización diplomática, siendo por
tanto, de aplicación lo establecido en la
correspondiente ordenanza y en el artícu-
lo 520-1-f) de la vigente ley de Regiones
Locales.

33.- Declarar la ejecución de
glos del arbitrio de glos valde en la trans-
misión de una casa situada en la calle de San
Pedro. La juez de la cuadra en la que es
suipropietario González del Camino, y
adquiriente María Cristina Ospio y Díaz
de Rivera, teniendo en cuenta lo dispuesto
en el artº 2º de la Ley de 5 de febrero de
1948. Siendo, por tanto, de aplicación lo
establecido en la correspondiente ordenanza
y en el artº 520 de la ley de Regiones Lo-
cales.

34.- Declarar la ejecución de la
zo del arbitrio de glos valde en la trans-
misión de una casa situada en el número de los
Pintores, número en el que es suipropie-
tario González del Camino, y ad-
quiriente el Ejercito de Tierra Militar, te-
niendo en cuenta lo dispuesto en el artº 2º
de la Ley de 5 de febrero de 1948. Siendo, por
tanto, de aplicación lo establecido en la

correspondiente Ordinanza y en el articulo 5º de la Ley de Régimen Local.

35.- Conceder a los expedientes, a otros tantos miembros de la Fuerza Pública en este sentido que a continuación se relacionan, la ejecución de gastos de arbitrio si cesan la tenencia de perros teniendo en cuenta que se trata de personas del Ejército, Organismos y Consistorio, credenciales de Oficial, siendo por tanto, de aplicación lo establecido en el artº 7º de la correspondiente ordenanza y en la Ley de Régimen Local:

A don George J. Diaz, Agregado aéreo nómico de la Embajada de los EE.UU.

A don Mario José Gómez Lagoa, Consejero de la Embajada de Portugal.

A don José E. de Menezes Rosa, Embajador de Portugal.

36.- Conceder a don Esteban Soriano Rojas, la ejecución de gasto de arbitrio sobre tenencia de perros teniendo en cuenta que se trate de una persona vinculada al Servicio del Interés General, siendo por tanto, de aplicación lo establecido en el artº 6º de la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen Local.

37 al 40.- Aplicar las bases de impresión de las constancias especiales que contienen los expedientes y los procedimientos a aplicar, las cuales son:



Notas que a continuación se indican, con cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno que, asimismo se cita que autorizan su publicación, que fueran presentadas, desde la constitución, hecha por el Ayuntamiento de los Consistorios vecinos para dotar los gastos de funcionamiento los trámites de los expedientes, que una vez cumplidos, y aprobadas las relaciones de los jueces, administradores y encargados, habrán de corresponder al distrito en la forma y respuesta que se formalizan en lo establecido en los artº 3º y 4º del Reglamento de Haciendas Locales:

Obras de urbanización de la calle de Moncloa Río Vizcarra (parcial), del Distrito de Ciudad Lineal, aplicadas por acuerdo de 2 de febrero de 1977.

Obras de instalación de alumbrado público en la calle de Mateo Inurria, del Distrito de Chamberí, aplicadas por acuerdo de 2 de febrero de 1977.

Obras de pavimentación y servicios complementarios de la calle Tulipán, situado entre las de Teniente Coronel Ríos y de Embajadores, del Distrito de Arganzuela, aplicadas por acuerdo de 5 de enero de 1977.

Bases de garantizaciones y prove-
ciones complementarias de la carretera de
Guillén entre la calle de Pequeño y Serrano
(tramo tercio) del Distrito de Carab-
llo, aprobadas por acuerdo de 9 de febre-
ro de 1977.

41.- Declarar que no procede
la imposición de contribuciones especiales
por las Bases de instalación de una ele-
cuación náutica de carácter religioso titulada
en la calle de Gregorio Marañón del barrio
de Tetuán. Teniendo en cuenta que los mi-
mos son de utilidad general beneficiando
al interés público y no existe un beneficio
especial para personas determinadas,
no siendo, por tanto, el requisito esen-
cial que gane la imposición exigir los
arts 9º de la Ley Especial para el Mu-
nicipio de Madrid y 9º de la Ley sobre modi-
ficación parcial del Reglamento Local.

42.- Declarar que no procede
la imposición de contribuciones especiales
por las Bases de acometida de alcantarilla
ubicado en la calle de los Curtidores y otros
del Barrio de Tetuán. Teniendo en cuenta
que los mismos son de utilidad gen-
eral, beneficiando al interés público y no
existe un beneficio especial para perso-
nas determinadas, no siendo, por tanto,
el requisito esencial que gane la imposición.



exigen los arts 9º de la ley Especial para
el Municipio de Madrid y 9º de la Ley
sobre modificación parcial del Reglamento
Local.

A favor de lo propuesto por el De-
legado de los Servicios de Sanidad y
Asistencia Social, se acuerda:

43.- Descargar el acuerdo estableciendo en el Distrito de Retiro y
Santander (1975) durante la actualidad
del año 1978 para la realización del pro-
yecto de rehabilitación en el terreno mu-
nicipal de Madrid en la forma estable-
cida por un importe de 5.000.000 de pes-
etas, siendo cargo a la partida 2.180.27 del
Presupuesto de Gastos de 1976, que sea con
correcto destino.

A favor de lo propuesto por el De-
legado de los Servicios de Educación como de
acuerdo de los expedientes tramitados
por la sección de ensanche, se acuerda:

44.- Poner nuevamente al efecto
a favor de dona María Luisa Gómez Ríos,
propietaria de la finca sito en el nº 34
de la calle Fernández de los Ríos, local
destinado para escuelas
por la Corporación, la cantidad de pese-
tas 99.360, por los alquileres correspondientes
a los trimestres 8º y 4º de 1973, años 1973,
1974 y 1975, y a los trimestres 1º y 2º de 1976,

Siendo cargo al excedido que procedente de la portada 8.000, se fueron para como cesantes u obligaciones pendientes de pago al Presupuesto de Gastos de 1977, quedó lo de reprobado.

A favor de lo propuesto por el delegado de los Servicios de Educación como resolución de los aspectos trascendentales por la Sociedad de Deportes Flotar y Triunfo se acordó:

45.- Aceder un gasto de pesetas 4.500.000 a que asistieron los Jueces de veracruz del XXV Campeonato Escolar de Educación Física y Deporte, Círculo de Deportes de Madrid, Federación Deportiva que constituirá parte de los actos deportivos que tuvieron lugar durante el mes de mayo, con motivo de las fiestas patronales de la Villa, siendo cargo el gasto de 2.500.000 a la Portada 2.000 del Presupuesto de Gastos de 1976, que ese año corriente interino, y los 2.000.000 siguientes de gastos restantes ese cargo a la partida que figura en el Presupuesto de 1977, pendiente de aprobación.

46.- Aceder un gasto de gastos 7.500 como ayuda del Estado, Ayuntamiento a la organización de la Semana Santa para cubrir el coste de los actos la suma de 5.000 pesetas a D. Fernando Rodríguez de Rovira y Rodríguez, Delegado

diente de la Comisión Organizadora, y 2.500 pesetas a la Cooperativa de Educadoras y Coop. de Madrid sobre el Señor Juan José, que estuvo en la Procesión de Santa Cruz, como delegado encargado a su aprobación de la Procesión Inaugural de Pascua. Casado, José, presidente de la Delegación del Señor Gutiérrez, que en su lugar el Delegado, Sandoval y organizó el Encuentro Municipal, siendo cargo el desgordo del Presupuesto de Gastos de 1976, que ese año corriente interino.

47.- Aceder, un cuadro expedidor, un gasto de 9.500 pesos para atender a la Asociación Deportiva y Cultural, el importe de los cuales corresponden a 5.000 pesos anteriores que a continuación se relacionan, para determinados actos que, actualmente se están, siendo cargo a la Portada 2.000 del Presupuesto de Gastos de 1976, que ese año corriente interino:

Tres copas correspondientes a la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas, para competiciones deportivas organizadas por Asociaciones vecinales en el mismo, por importe de 3.000 pts.

Una copa correspondiente al Colegio Mayor "Santa María de los Rosales" en su fin al V Certamen Nacional Universitario de Fotografía, por importe de 2.500 pts.



Una copia constante a la Federación del Deporte Universitario en que
fue al XII Trofeo de Canarias a través del
genio Martínez González, que tuvo lugar
en la Ciudad Universitaria, por importe
de 3.088 pesetas.

Una copia constante al Club
Sociedad Canaria Camareras por el
importe de un ejemplar destinado en el II Cen-
curo Deportivo celebrado el día 6 de fe-
brero pasado, por una importe de 2.222 pes-
etas.

A favor de lo propuesto por el De-
legado de los Servicios de Alimentación y Me-
dicina, se acordó:

48.- Autorizar a A.D.E.S.P.D.P.
concesionaria de la explotación de la tie-
nida de hielo y instalaciones refrigerativas
del Mercado Central de Palencia, la
devolución de diez pesetas en el precio de
la berma de hielo, al cumplirse las con-
diciones establecidas en la base 5º de las
que regulan dicha concesión, concuerda-
nte con lo dispuesto en el Reglamento de
Servicios de las Corporaciones Locales, fijando
dicho en 62 pesetas la berma de hielo.

A favor de lo propuesto por el
Gobierno Municipal de Valladolid, se acor-
dó:

49.- Encargar, mediante el Ayuntamiento de Madrid



subasta pública de conformidad con lo
informado por el Tribunal de la Cuenca, el
local comercial nº 1, planta baja derecha de
la calle Encarnación de Palencia nº 348, del
barrio VI de Moncloa de 27,40 m² de superficie
sobre todo y 27,40 m² de sótano, por un
precio tipo de 216.600 pesetas, que será inde-
pendiente en el Subastado Extraordinario del
1967 (D), y, asimismo, aprobar los plie-
gos de condiciones por los que habrá de regi-
gir la mencionada subasta.

**50.- Encargar, mediante subas-
ta pública de conformidad con lo afor-
mado por el Tribunal de la Cuenca, el local
comercial nº 2, planta baja derecha de la
calle Encarnación de Palencia nº 348, barrio
VI de Moncloa, de 27,40 m² de superficie
sobre todo y 27,40 m² de sótano, por un pre-
cio tipo de 216.600 pesetas, que será inde-
pendiente en el Subastado Extraordinario del
1967 (D), y, asimismo, aprobar los pliegos
de condiciones por los que habrá de regir
la mencionada subasta.**

**51.- Encargar, mediante subas-
ta pública de conformidad con lo afor-
mado por el Tribunal de la Cuenca, el local
comercial nº 1, planta baja izquierda de
la calle Encarnación de Palencia nº 348, del
barrio VI de Moncloa, de 27,40 m² de superfi-
cie construida y 27,40 m² de sótano, por un**

precio tipo de 216.600 pesetas que será integrado en el Presupuesto Extraordinario de 1967 (D), y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones por los que habrá de ejercerse la construcción subvencionada.

52.-*Alquileras, mediante subasta*
de pública, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, el local comercial nº 2, planta baja izquierda, de la calle de la Encarnación nº 34,8, barrio VI de Moncloa, de 27,40 m² de superficie construida y 27,40 m² de sótano, por un precio tipo de 216.600 pesetas que será integrado en el Presupuesto Extraordinario de 1967 (D), y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones por los que habrá de ejercerse la construcción subvencionada.

53.-*Alquileras, mediante subasta*
de pública, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, el local comercial nº 1, planta baja derecha de la calle Diego Portaviesgo nº 375, barrio VI de Moncloa, de 27,40 m² de superficie construida y 27,40 m² de sótano, por un precio tipo de 216.600 pesetas que será integrado en el Presupuesto Extraordinario de 1967 (D), y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones por los que habrá de ejercerse la construcción subvencionada.

54.-*Alquileras, mediante subasta*



de pública, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, el local comercial nº 2, planta baja derecha de la calle Diego Portaviesgo nº 375, del barrio VI de Moncloa, de 7,28 m² de superficie construida y 27,40 m² de sótano, por un precio tipo de 216.600 pesetas que será integrado en el Presupuesto Extraordinario de 1967 (D), y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones por los que habrá de ejercerse la construcción subvencionada.

55.-*Alquileras, mediante subasta*

de pública, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, el local comercial nº 1, planta baja izquierda de la calle Diego Portaviesgo nº 375, del barrio VI de Moncloa, de 27,40 m² de superficie construida y 27,40 m² de sótano, por un precio tipo de 216.600 pesetas que será integrado en el Presupuesto Extraordinario de 1967 (D), y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones por los que habrá de ejercerse la construcción subvencionada.

56.-*Alquileras, mediante subasta*

de pública, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, el local comercial nº 2, de la calle Diego Portaviesgo, planta baja izquierda, nº 375, del barrio VI, de Moncloa, de 27,40 m² de superficie construida y 27,40 m² de sótano, por un precio

tigo de 246.600 pesetas que será liquidado en el Presupuesto Extraordinario de 1974 (2), y, asimismo, aprobar los gastos de coste de las personas que habrá de exigirse la audiencia de subasta.

57.- Aprobación de gasto de pesetas 11.119.375 pesetas para pago a Dña. Blanca Alarcón, Cargador de concepto de jefazgo por la expropiación de la finca asturial n.º 172 del polígono 2º de Valdecaras, que corresponde a la n.º 27 del Proyecto Mercados Centrales (Mercamadrid) en cargo a la partida 21, concepto 1, capítulo VI, del Presupuesto Extraordinario de 1974.

58.-Aprobación de gasto de pesetas 859.900 para pago a Dña. Joaquín Oña de Ole, en concepto de jefazgo por la expropiación de la finca asturial n.º 255, que corresponde a la n.º 30-1 del Proyecto Mercados Centrales (Mercamadrid), en cargo a la partida 21, artículo 2º, capítulo VI, del Presupuesto Extraordinario de 1974.

59.-Aprobación de gasto de 42.892 pesetas para constituir en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, en concepto de depósito previo, de acuerdo con lo establecido en la Regla 12 del artículo 52 de la Ley de 20 de diciembre de 1954, por la expropiación de la finca sita en la calle la calle Jueguilla de Montijo, 26



con nulla a General Director número 20.179, que corresponde a la número 65-17 del Proyecto de Expropiación General. Jueguilla de Montijo, propietaria de fincas y edificios, S. P., en cargo a la partida 3, capítulo VI, año 22 del Presupuesto Extraordinario de 1974 (2).

60.-Aprobación de gasto de pesetas 281.494 para pago a Dña. Francisca S. Raimón y Dña. Felicitina Sáez Jiménez y Dña. María del Carmen, D. Reina Andrade y Dña. Reina María Amparo Sáez, del importe de la exención de la finca n.º 28 del polígono 12º Sector Cuadrilla de la M. en cargo a la expropiación, piso en la calle Zapas de la Peñota, nº 24, en cargo a la partida 3, capítulo VI, del Presupuesto Extraordinario de 1974 (2).

Se mantiene el depósito de los gastos del Doctor del Día, previo la celebración de reunión, por acuerdo local y a favor de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos se acuerda:

61.-Aprobación a la Dama Maestro-Profesora La Goma, en motivo de la celebración de su IV Aniversario, desde la fecha del acuerdo hasta el 24 de abril del presente año, la realización de los actos que se citan en el expediente, así como a la cesación de sus trabajos durante

la intervención y funcionamiento de los elementos voluntarios que, también de este modo, en el solar propiedad de la Hermandad de San Diego, situado en la Colonia de la Concepción, entre las calles de Santa Teresa y Consuelo del Vivero Olla, quedando ambos anteriores edificios sujetos a las disposiciones establecidas y a la que se establecerá para las intervenciones posteriores en fuerza de fleturas.

62.-Se dio cuenta de un oficio del Colegio Nacional de Secretarios Intermediarios y Depositarios de Administración Local, del siguiente tenor:

"Excmo. Sr. La Junta de Gobierno del Colegio Nacional de Secretarios Intermediarios y Depositarios de Administración Local, en sesión de 8 de marzo corriente adoptó, por unanimidad, el acuerdo que dice:

Examinada la presente actuación de la Junta de Gobierno hacia otro congreso, del Colegio D. Diego de Alcalá la Junta, a petición del Presidente que le fue hecho del acuerdo de esta Junta de 19 de enero último mencionado se dispuso que el acuerdo por la celebración de la Asamblea General en Madrid la 11 de Marzo, Plenaria de la Comisión Redactora del Código Civil, sea puesto en conocimiento del sector, en especial personal, en la Sesión "Cartas al Director," del Diario "El País," de 28 de febrero próximo pasado,



bajo el título "Congregaciones," que firma el Dr. Montiel, presidente que tal congreso supone, no solo un ataque a mi colegio profesional en ejercicio como es el Secretario General del Estado. Concretamente de Madrid, D. Pedro González Tor, que indudablemente representa en el buen nombre de los Cuerpos técnicos la de Administración Local, por el que este obligado a visitar este Colegio, la Junta del mismo acuerdo en sucesivas reuniones extraordinarias tan encarecidamente como impugnó las actitudes de denuncia pública, de que queda hecha referencia."

Lo que traducido a idioma de correspondencia y efectos, en cumplimiento de lo acordado Madrid, 25 de febrero de 1972. El Presidente. Excmo. Sr. Presidente del Estado. Ayuntamiento de Madrid.

63.-Se dio cuenta de una carta de D. Fernando Martínez, Director del Centro de Estudios Técnicos de Ingenieros, informando la sustitución de Colutorio de Arganzuela por la que era director de organismos de Madrid la 11 de Marzo, Plenaria de la Comisión Redactora del Código Civil, para informarles solicto que el planteamiento ofrecer una asistencia a los participantes de número aproximado a 70 personas, el próximo día 28.

Se acordó responder a lo solicitado.

Ruegos y Recomendaciones

1.-El Dr. Del Moral Pérez, Teniente

de Alcalá, municipal, que en rector de la parroquia envió, la Comisión Informadora había recibido un documento de su director, número de folio, cuyo título se hace anteriormente, figura sobre parte de tiempo. En este sentido expide a todos los delegados que en estos momentos que recibieron el reporte de ese material era una manifestación de al menos 3 días de actividad en la fecha de la autorización de la reunión, en la que hablaba de trascender del tema en cuestión, el igual que se hacía por la Delegación de Hacienda en rapporto a los procedimientos.

La Comisión mostró su conformidad.

2.- El delegado de Sanidad y Bienestar Social, Dr. Torres informó a la Comisión sobre el grave problema planteado a su delegación, ante la existencia de 109 encuestas en el Servicio de Consultorios, al 40% se rebatiendo los gastos a medida que se producían bajas en la plantilla. Este hecho se debía atenuar en un momento en que a los sucesos sucedidos habría que agrega unos 30.000 adhesiones al sindicato, esto es, la doble y la triple. El delegado en consecuencia, que en tanto se llevase a cabo la correspondiente autorización y ejecución de estos planes, se establecería una elevada a la contratación de personal, ya que habrá a cubrir otras tareas.

El Consejero Dr. Gómez dijo que, en su opinión a la posterioridad a la contratación de personal, la Junta Consultiva podría elegir,



la decisión pertinente al mismo tiempo que determinadas sobre la autorización de los gastos, si bien era necesario que posteriormente se informase por intermedio de Don los alcaldes de la designación presupuestaria.

Pasado el Sr. Jefe, Presidente en pleno, se pidió que por los servicios correspondientes se tomase nota de las manifestaciones del Sr. Dr. Torres, para redactar en lo necesario autorizan las autorizaciones planteadas.

La Comisión mostró su conformidad.

3.- El Dr. Col. M. Díaz, Presidente de Alcalá, informó sobre los últimos gastos demandados a este en relación con el trámite de los gastos en Seguros y el posible traslado de los automóviles. Respondió, indicando particular atención a este respecto a la situación de la planta de Díaz que habían venido por escrito su aceptación a todo traslado. Este Presidente lo había establecido por escrito que se dirigiría esa fecha 28 de marzo, en su calidad de Presidente del Patronato Local de Protección de Bichos, y cuyo contenido se especifica a continuación:

Madrid 28 de marzo de 1977.-Dr. J. Manuel.

Le diré que el Dr. J. Ruiz Jiménez de Alcalá y Presidente del Patronato Local de Protección de Animales.- Ayuntamiento de Madrid.- Me dirá, como consecuencia de lo anterior, el alcance que por la iniciativa por el que se aplica. Yo con el Delegado Municipal de Sanidad



y asistencia de ese Ayuntamiento y Gobierno, con el que se celebra de los numerosos conciertos y de acuerdo de inmediato en el momento, y a los mismos fines de estos acuerdos inmediatos a los acuerdos que protagonizamos y a la otra de la Asociación que pasó, estableciendo nuestra actividad de protección por el Deportivo Local. - Es cierto que los establecimientos nómadas que pueden ser tiendas y tiendas visibles realizan tránsito y para que los ciudadanos sigan su trayecto más velozmente, son las siguientes: 1.- 20 con 25 tránsitos los cuales (pernos y gastos) a los establecimientos de la otra de que se nos ha hablado, se procederá la garantía escrita de la Corporación Municipal de dichos establecimientos, o al menos del Ayuntamiento de Madrid de que dichas instalaciones de comercios y establecimientos legalmente por todo el año que permanezcan en ellos los mismos. 2.- La actividad escrita de que los gastos de tránsito y alquileres así como la prestación de los servicios y suministros de agua, luz, gas, agua, electricidad, de calefacción, etcétera, y bodegas o garajes, serán sufragados por el Ayuntamiento de Madrid, por todo el año de permanencia en aquellas instalaciones y hasta su traslado a sus instalaciones de que se habló en los puntos 5 y 6. - 3. Que las instalaciones queden adecuadas para la atención de los pernos y gatos en las instalaciones



de dichas; con alumbrado circunstancial, con 18 o 20 compartimentos estables para pernos y 2 para gatos, abiertamente iluminados, con manijería suficiente de cerramiento por ambos lados y con puertas independientes; este equipamiento es propio e independiente, con pilares gruesos y solidos; en gran negro o gris negro y dorados de bronce, conservación de losetas de los fuentes, instalación de escamas para fuego o gasolina y carbón, y algún armario - alacena. - 4. Que los gastos suspendidos por el Ayuntamiento alcancen el doble de los establecimientos de servicio de servicio. - 5. Y asimismo la ejecución del Delegado de Fomento que se nos adjuntó en donación una facturación aproximadamente de veinte mil pesos anuales de la Seguridad Social de Retiro, procedente para una hasta fecha posterior y definitiva. - 6. Facilitación de ayuda económica y técnica para la realización de las obras de instalación en el terreno de Retiro que en el bien establecido en punto este trámite, el Ayuntamiento de Madrid y el de Retiro nos autorizarán en este último caso para en los gastos generales de la Junta que queda indicada por el Ayuntamiento de Madrid. - 7. Pago integral de nuestras actividades hasta ahora, aunque permanezcan cerradas,

cualesquiera que sea la administración pública, y gestación de los servicios de Organización y protección para los mismos.

Siempre seguros de que el comendadoría que todo quanto fuera orgullo no tiene más finalidad que la de salvaguardar la vida e integridad de los animales que protegemos, nacimos éste año de que no fuémos establecidos como de Distintos Comisarios de Madrid. Le solicitaron muy atentamente, El Presidente, Alcalde Ayuntamiento de La Corte, D. José de Santa María de la Calzada, M.

A la vista de todo esto, como se decía que el establecimiento del Municipio solo servía estaba en la linea de lo opuesto por la Delegación de Sanidad, propusieron que se les comunicase que, en tanto se observara en condición de operarlos los fondos de Extremera y otros que se encontraran para justificar en ellos desembolsamiento los mismos, el Ayuntamiento convocaría a sorteos de los cartas de trámite y estancia de los perros en Orgazuela.

El Alcalde de Sanidad y Asistencia Social, Sr. Torre hizo algunas precisiones a las manifestaciones del Sr. del Moral, tales como que el Ayuntamiento se haría cargo de los gastos de Orgazuela por un gasto no superior al diez y la gerencia general era que la Corporación



hacía esto de su costo, no siendo posible ya, sin embargo, justificar la estancia de los caníbales en Berlanga, por lo que en el pleno de una reunión se procedería a su traslado a Orgazuela.

Se acordó proceder así como la Delegación de Sanidad y Asistencia Social tomó nota, estudiar este asunto y actuar en consecuencia, sin perjuicio de los asuntos en particular que sean presentados.

Llegado más asuntos que tratar, se llamó la sesión a las doce horas.

EL PRESIDENTE

J. S. G. Ayuntamiento

J. S. G. Ayuntamiento

J. S. G. Ayuntamiento

J. S. G. Ayuntamiento

Señor Alcalde Local: Señor Director de la Comisión

de Facultades

69

Dr. Gómez Gil

Dr. Dávila Rodríguez

Señor Alcalde Delegado: Señor Director de la Comisión

de Facultades

V.L.P.

Dr. Gómez Gil y Dr. Gómez Gil

J. Alfonso Gómez

EL SECRETARIO GENERAL

Alcaldía de Madrid



Diligencia: Se expide la presente para hacer constar que la sesión ordinaria de la Junta Comisionada Municipal de Roblesco correspondiente al día de la fecha, no pudo celebrarse en primera convocatoria, por no haber sido citado al salón de Comisiones la mayoría de los miembros preceptuada por el art. 278 de la vigente Ley de Régimen Local.

Madrid, 30 de marzo de 1.952.

El Secretario General del Ayuntamiento

— — — — —

Sesión ordinaria de uno de abril
de mil novecientos setenta y siete.

En la Villa de Madrid, en el
Salón de Convenciones de su Excmo.
Casa Consistorial, se acordó el día
1 de abril de 1.977, en sesión ordinaria,
en segunda convocatoria, la Cava
Convención Municipal de Solares, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde de los Díaz
de Escrivá de Hoyos y Delipe, comprendiendo
los términos de Alcalde del Barrio de
Aranjuez, Villas de Martínez y del Barrio
Majadilla, los Concejos Sociales de la Villa
y Villa, del Calvo, Chamartín, Guadarrama,
Puente de Vallecas y San Juan Rabí; los
delegados de Servicios Sociales, Fomento,
Sociales, Líberal, Feste, Juventud, Fomento
del Trabajo, Salud, Fondo Rodríguez,
Gobernación de Ayudas, Fondo Rodríguez
y Confianza Pinto y el Gerente Municipi-
pal de Urbanismo de la Brigada Sur,
asistidos por el Secretario General,
que convocó, y estando presente el



Interventor de Cuentas de Acuerdos
viva.

Se abrió la sesión por la 2º se-
cundaria a los que asistieron.

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos:

1.- Sobre lectura del
acta de la sesión anterior celebrada
el día 23 de marzo de 1.977, fue ap-
robada por unanimidad sin reproche al
mismo.

2.- Sobre lectura de las
disposiciones de interés municipal
publicadas en los Boletines Oficiales
del Estado y de la Comunidad, se acor-
dó quedar libradas de las mismas.

A traves de lo propuesto por la
COMISIÓN DIRECTIVA, como ejecu-
ción de los expedientes tramitados por
el DEPARTAMENTO DE PERSONAL, se
acordó:

3.- Adoptar un acuerdo
con los siguientes apartados:

Primeros.-Notables, de conformi-
dad con la propuesta formulada
por el Tribunal calificador de la
oposición celebrada al efecto, apro-
baron de la Bandera Municipal, tales
especialidades que se indican, a los
aplicantes que se clasificaron a conti-

universitaria, con el sueldo de 5.563.300 ptas anuales, correspondiente al efectivo 3,6, trámite de los pagos urbanos universitarios, incremento bruselense de ptas. 150.000 anuales y con los sueldos de señores y señoras consignados en los seguros y disposiciones legales y con autorizaciones que les sean de aplicación. Comunicó en el mismo:

- 2. Recinto Salvador de Madariaga — 25.600 ptas.
Recinto alto alto en el mismo:
 - 2. Manuel Sijuez Tovilla — 30.10 " "
 - 2. Luis Gómez Tocino — 30.00 "
 - 2. Excepción:
 - 2. Luis Ruiz Llerena — 25.90 "
 - Contrabajo:
 - 2. Pedro Coll y Gómez Rodríguez — 24.00 "
- Segundo.— Aquellos todos los señores que de don General Tadeo Lachica se beneficiaron no habían presentado dentro del plazo establecido al efecto su documentación.

4.— Dijo que, con el fin de sacar de la Junta Consultiva de Asuntos de Recursos y a la vez al presidente de la Junta Superior Municipal una participación por sus gastos de funcionamiento por cada sola vez, a tenor de lo previsto en la norma optima del con-



do plenoario de 5 de abril de 1.925, virado por la Sesión General de Administración Local el 3 de julio del mismo año, por la realización de los trabajos de fachadas y servicios derivados de la construcción del Edificio Municipal de Zabala, y de la organización y desarrollo del Referéndum Territorial, que las autoridades que en cada caso se especifican en el expediente, y que se ejercen en las peticiones contenidas en el apartado 5º de la norma 2º del citado acuerdo plenario. El gasto que se origina por un importe de 500.000 ptas., tendrá aplicación a la cantidad de 1.125.000 ptas. propuesto de gastos de 1.926, que sigue anteriormente.

5.— Se dio cuenta de una propuesta intercambiada entre los señores propietarios por dos señores Pedro Gómez Sáenz, 2. Señor Madrid Costa y 2. Joaquín Villaseca Villaseca, los dueños del depositamiento de la quinqui, los cuales, de que se les considera, se les dan los efectos, como mandados del referido servicio, dado que en virtud del acuerdo del mencionado acuerdo se propone para dichos cargos:
Presidente el Sr. del Moral, tres
Bueno de Alcalde, quatro intendentes,

comprendimiento que desde el punto de vista jurídico era correcta la adhesión a la convocatoria de las peticiones formuladas, era lo cierto que los interesados estaban desempeñando los puestos de Encargados, como se ve en el propio informe del Departamento de Personal, desde 1.952, 1.953 y 1.954, respectivamente, aunque en momento anterior a la convocatoria se hubiera autorizado por la Jefatura del Servicio. Entallín que da de todo justicia se procediese en suerte salvo en su momento anterior intitulado por órgano competente, se convocara inmediatamente el oportuno concurso y se procediera al abono de los ascensos que, en su caso, hubieran concedido. El punto controvertido que los afectados pudieran en tiempo más, estimable que estaba pendiente por el Asentamiento de retiro, es que la solicitud propuesta está precedida por la igual que debe presentarse en estos supuestos.

El Secretario General, que suscribe, informa de la sustitución en vigor, y que se trataba de una situación de hecho que se ha producido sin el conocimiento del Departamento de Per-



sonal. Desde el punto de vista normativo, lo procedente es la directa admisión de las peticiones tal como están planteadas, sin perjuicio de la equidad a que ha aludido el Sr. del Moral.

El delegado de Sanamiento y del Sector Ambiente, José Blas Rodríguez, indicó que efectivamente debía procederse a la convocatoria del próximo concurso de manera inmediata. Los interesados hacen pruebas de Encargado, pero no ocupan la plaza. Ahora bien la atribución de estas atribuciones corresponde al consejero al Departamento de Personal.

El Consejero de Trabajo, presidente de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, rogo que la lista enviada que este asunto no había sido tratado en su calidad, pero se dirigió al orden del día para nuevo establecimiento, insistió de nuevo en la necesidad de revisar la funcionalidad y atribuciones de la junta de trabajo.

Finalmente el Alcalde se sintió satisfecho que la propuesta fuera estudiada en la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, donde se

teniendo en cuenta los considera-
ciones agotadas, posteriormente
se elevó al de nuevo a esta Comisión
para la ejecución que proceda.

A finos de lo propuesto por el
DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, como ejecución de los expe-
diétes tramitados por la SECRETARIA
DE ESTATO Y OBRAS, se acordó:

1.- Se dirá cuenta de una
propuesta interesando a adoptar en
relación con el proyecto de infra-
estructura de alumbrado nevadito
en la plaza de la Independencia
y calle Alcalá, entre la plaza de la
Independencia y calle de Cármen,
un acuerdo con los siguientes apro-
bados:

Primero. - Aprobación del proyecto citado.
Segundo. - El importe de dicho pro-
yecto, que asciende a la suma de
0.049.620 pts., será cargo a la partida
0.1.100.7 del presupuesto de este año,
que ha pasado a formar parte de los
Recursos en el presupuesto para el se-
gundo ejercicio, pendiente de apro-
bación.

Tercero. - La contratación de las obras
se efectuará mediante las fórmulas
de subasta pública, que con-

condrán general preceptiva el art.
13 del Reglamento de con-
tratación de las Corporaciones Loca-
les.

Cuarto. - Sección expediente de
contingencias especiales, haciendo
constar la inexistencia de suba-
ciones o acuerdos para la ejecución
de las obras.

Interrumpió el Sr. del Moral, secretario
auxiliar de Alcalde, quien indicó que
no parecía procedente la imposición
de contribuciones especiales por estas
obras, ya que las mismas no beneficiarían
a su concejo, sino a la ciudad.

El secretario general, que cum-
plió, informó que, de conformidad con
la normativa vigente, la impo-
sición de contribuciones especiales es
obligatoria; solamente podía no
aplicarse cuando se impongan sobre
el expediente expediente el por-
centaje impuesto teniendo que justificarse
que su no procedencia, resultante
de la inexistencia de utilidad sin
valorizadas por la obra de se trate.

En su consecuencia, y hecha la
oposición por cuenta de la Alcaldía
de Madrid, se acordó aprobar la pe-
neciente propuesta, asumiendo su



cuanto a la iniciación del expediente de contrataciones especiales, la imposición de éstas quedaría supeditada al informe técnico preceptivo sobre la viabilidad legal, o nro de aquella imposición, teniendo en cuenta la existencia de utilidad cumplida de que las obras, en su caso, fueran impuestas.

2.- Adoptar, en sesión con el proyecto de pavimentación de la calle Virgen de los Dolores, en acuerdo con los siguientes apartados:

Tímnico.- Aprobar el proyecto citado.
Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesetas 1.058.980, con cargo a la partida 6.11043 del presupuesto de fondo de 1.910, que ha pasado a favor por la de los resultados del jardinería para el actual ejercicio.

Tercero.- La contratación de las obras se efectuará mediante licitación de subasta pública, que con carácter general preceptiva el artículo 13 del vigente Reglamento de contratación de las corporaciones locales.

Cuarto.- Quedar expediente de contrataciones especiales, haciendo



constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

3.- Adoptar, en sesión con el proyecto de obras de urbanización de recorridos y servicios complementarios en la calle del Corralmente número 1, del distrito de La Latina, en acuerdo con los siguientes apartados:

Tímnico.- Aprobar el proyecto citado.
Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.040.983 pts, será cargo a la partida 6.11043 del presupuesto especial de la Junta Municipal de Abastos, que rige ordinariamente.

Tercero.- La contratación de las obras se efectuará mediante licitación de subasta pública, que con carácter general preceptiva el art. 13 del vigente Reglamento de contratación de las corporaciones locales.

Cuarto.- Quedar expediente de contrataciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

4.- Adoptar, en sesión con el proyecto de pavimentación de

acoso de los informes pone de la su-
cuela de los tiempos, distrito de Salce-
do, un acuerdo con los siguientes
apostados apuntados:

Tercero.—Aprobó el proyecto citado.

Segundo.—El importe de dicho pro-
yecto, que asciende a la suma de
1.380.444 pts., cede cargo a la partida
de C. 1.104.43 del Encapítulo de Gastos
de 1.936, que sigue íntegramente.

Cuarto.—La contratación de las
obras se efectuará mediante las
formalidades de subasta pública,
que con carácter general preceptúa el art.
13 del reglamento de Contratación
y Autoatación de las Corporaciones
Locales.

Quinto.—Tercero expediente de con-
tribuciones especiales, haciendo con-
tado la inexistencia de subvenciones
o auxilios para la ejecución de las obras.

Seis.—Adoptó, en relación
con el proyecto de obras de urbaniza-
ción de la calle de Francisco Cañedo,
del distrito de Taflesia, un acuerdo
con los siguientes apuntados.

Séptimo.—Aprobó el proyecto citado.

Segundo.—El importe de dicho pro-
yecto, que asciende a la suma de
4.390.530 pts., cede cargo a la partida

de C. 1.104 del Encapítulo especial de la
Secretaría Municipal de Urbanismo de
1.936, que sigue íntegramente.

Tercero.—La contratación de las
obras se efectuará mediante las
formalidades de subasta pública, que
con carácter general preceptúa el art.
13 del reglamento de Contratación
y Autoatación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.—Tercero expediente de
contribuciones especiales, haciendo
contado la inexistencia de subven-
ciones o auxilios para la ejecución
de las obras.

Quinto.—Adoptó, en rela-
ción con el proyecto de pavimenta-
ción de la calle de Gabasa, del dis-
trito de Ciudad Lineal, un acuerdo
con los siguientes apuntados:

Sexto.—Aprobó el proyecto citado.

Segundo.—El importe de dicho pro-
yecto, que asciende a la suma
de 3.703.529 pts., cede cargo a la par-
tida C. 1.104 del Encapítulo especial
de la Secretaría Municipal de Urbanismo
de 1.936, que sigue íntegramente.

Tercero.—La contratación de las
obras se efectuará mediante las
formalidades de subasta pública, que
con carácter general preceptúa el

art. 43 del vigente reglamento de contratación de las corporaciones locales.

Quinto. - Recoros expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la insistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

13. - Adoptar la resolución con el proyecto de urbanización de la calle de nuestra Señora de Sarmiento, entre la calle de Santa Juana y la calle Dolores, en suento de con los siguientes apartados:

Tercero. - Aprobar el proyecto citado.
Segundo. - El importe se fija por año, que asciende a la cuantía de 10.058.297 pts., será cargo de la partida 6.550 del presupuesto especial de la Hacienda Municipal de Gobernación de 1.926, que se ejecutará íntegramente.

Cuarto. - Contratar las obras mediante concurso público, conforme a los arts. 38 y 39, I del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quinto. - Recoros expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la insistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.



13. - Adoptar, en reunión con el proyecto de obras de urbanización del Teatro Español - 1^a etapa-, un acuerdo con los siguientes apartados:

Tercero. - Aprobar el proyecto citado.
Segundo. - El importe de dicho proyecto, que asciende a la cuantía de 34.518.947 pts., será cargo hasta la cifra de 25.000.000 de pts. de la partida 6.550 del presupuesto especial de la Hacienda Municipal de Gobernación de 1.926, pendiente de aprobación y, con posterioridad, la Corporación a incluir en la descada de 3.518.947 pts. en futuros presupuestos.

Cuarto. - Contratar las obras mediante concurso público, estableciendo a la mitad los plazos de licitación, conforme a los arts. 14, 37, 34 y 38, I del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

14. - Adoptar en reunión con el proyecto de adaptación de locales en la planta baja de la Junta de Asentamientos para el cobro de actos, un acuerdo con los siguientes apartados:

Tercero. - Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la cuantía de 308.820 ptas., será cargo a la postida C. 1.103,5 del presupuesto de Gastos de 1.926, que sigue íntegramente.

Tercero.- Contratar las obras mediante concurso público, dando cuenta a la autoridad los plazos de licitación, conforme a los arts. 44, 32, 3 y 33,2 del Reglamento de Contratación de las Proposiciones Locales.

15.- Adoptar, en el plazo con el proyecto de construcción de alcantarilla de bidalos en el término de Valtierra, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la cuantía de 446.665 ptas., será cargo a la cuantía de C. 1.104 del presupuesto especial de la Tesorería Municipal de Usos Municipales de 1.926, que sigue íntegramente.

Tercero.- Contratar las obras mediante concurso directo por su ejecución urgencia, incompatible con las formalidades licitatorias, conforme a los arts. 41,3 y 42,3 del Regla-



mento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando al señor Jefe de Obras y Servicios Municipales para su adotación.

16.- Adoptar, en el plazo con el proyecto para las obras de instalación de una estación transformadora de energía eléctrica en el Basque deportivo de Almudena, por un importe de 4.067.755 ptas., que realizará en colaboración con la delegación Terciaria de Educación Física y Deportes, en cumplimiento del 50% del total presupuestado, un acuerdo con los siguientes apartados:

Tercero.- aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la cuantía de 9.034.830 ptas., como ejecución municipal, será cargo a la postida C. 1.104 del presupuesto especial de la Tesorería Municipal de Usos Municipales de 1.926, que sigue íntegramente.

Tercero.- Contratar las obras mediante concurso directo por su ejecución urgencia, incompatible con las formalidades licitatorias, conforme a los arts. 41,3 y 42,3 del Reglamento de Contratación de las Co-

porciones locales; facultando al señor Jefe de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación.

17.- Se dio cuenta de una propuesta intersecaundo declarando la ^{2^a colisión del contrato suscrito con la empresa Cuvielos y Tejados, S.A., para la ejecución de las obras de construcción de la trastera (segunda etapa) del zanque depositario de la Elipa, por imposibilitad de cumplimiento, disponiendo que los citados contratados con cargo a los presupuestos de la Junta Municipal de Haciendarios de 1.923, 1.924 y 1.925, por un total de 23.130.063 pts., que due afectos al punto que representa el nuevo proyecto aprobado, así como la devolución de la junta definitiva, por no ser imposible la realización de la ejecución de contrato del adjudicatario, de comparecer con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.}

En virtud de lo anterior, se dictó resolución, indicó que habida cuenta al expediente una resolución de Subsecretaría General sobre la necesidad de liberar el excedito, del que se



se se dice lectura:

"Como consecuencia de la decisión del ministerio de Obras Públicas de alterar los límites del terreno destinado a la construcción de este zanque, a su vez motivada por el nuevo tratado de la prolongación de la calle de O'Donnell, es necesario elaborar un nuevo proyecto que hable de los objetos de aprobadura y licitación pedia declaración de licencia del contrato concertado con Cuvielos y Tejados, S.A., y por ello el señor delegado de Obras y Servicios Urbanos eleva propuesta a la Junta Municipal de Gobierno en el sentido, al igual que se propone la devolución de la Junta definitiva constituida por la misma resolución adjudicataria si no resulta cumplida ésta a ninguna respuesta licitada.

Sigue anotando en el apartado 2º de la propuesta de acuerdo ce indica que el contrato concertado por Interministerio, como posteriorización municipal a los oblos, con cargo a los presupuestos 144 de 1.925, 104 de 1.923 y 99 de 1.924, todos ellos incorporadas al capítulo 8º de sus

los del presupuesto especial de la Caja Municipal de Ahorros, que totalizaron 35.130.000 pts., quedó afecto al gasto que represente el proyecto reformado que haya de dictarse.

La adopción del aprobado de esta propuesta no es procedente por lo siguiente.

a) Los resultados de partos que se integran en la liquidación de los impuestos de bienes corrientes de la relación nominal de recaudadores por las obligaciones reconocidas y liquidadas que quedan pendientes de pago al día 31 de agosto del ejercicio fiscal 34-5 de la Secretaría de Contabilidad de 4 de agosto de 1953. En el mismo sentido convendrá con esta disposición el Redimimiento de Impuestos Locales, establecido 1953 norma 42, al prohibir la incorporación a los resultados de partos de créditos impagados o globales que correspondan a servicios - no prestados o adeudados - no comprometidos.

Reiteradamente en las páginas del Servicio de Inspección y Desarrollo de la Proposición Local, con la liquidación de ejercicios en



los se incide en la necesidad de detallar los resultados de partos de forma individualizada con cuantía de recaudadores e impuestos.

El Decreto que la viene de la sesión celebrada el día 25 de febrero pasado, conoció la aprobación por parte de la Comisión Central de cuentas de los correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950, así como de las observaciones hechas por aquella para tener presente en la actualización futura.

En dichas observaciones se mencionan de forma expresa, entre otras, los de quejitas a cumplimientos de los créditos incorporados a los resultados, coincidentes con lo que dice.

b) Recién acordado en los términos de la propuesta, con exclusión del apartado 5º, los créditos correspondientes de resultados habrán de quedar se según dispensa el art. 63.1 de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1.953, produciendo ésta en la liquidación que se formula finalizando el ejercicio.

El nuevo proyecto que se adapta debe ser informado por este servicio con cargo al presupuesto en

niente y en la forma que se detalla más la en el momento.

Todos ellos, y en conclusión procede la modificación de la propuesta de acuerdo repetida, en el sentido de que queda suprimido el apartado 3º.

Dada lectura del informe antes dicho, interviene el delegado de Hacienda y Servicios Urbanos, don Guillermo, quien indica que el crédito no podía quedar liberado porque sería una vez compromiso con la delegación Terciaria de depositos. El punto visto hubo que calificarse para adaptarlo a la nueva situación de la cosa, una vez hechas las concesiones en la contratación por el Ministerio de Obras Públicas.

Se planteó entonces el caso de que el contrato, sin tener que se clausara la resolución del contrato. Pero Galván, delegado municipal, informó que ello no era posible, porque las unidades de obra eran distintas y los precios no respondían a lo que en el momento habían sido contratados. Por ello se pone a la resolución del contrato obteniendo del contratista la renuncia e indemnización



alguna. Ahora bien, había quedadoclaro que el crédito debía quedar afecto al nuevo proyecto, teniendo en cuenta que el incremento por ciento de la financiación establecido ya dado por la delegación Terciaria de depositos, correspondiente al anterior convenio. En otro caso, conlleva el riesgo de perder tal apertura.

En cuanto a la referencia a que el deudor ha de ser "nominativo", entendiendo que el sufragamiento está obligado a que ese crédito sea para este fin, porque existe una acuerdo o contrato con la delegación Terciaria de depositos sobre la particularidad de esa obligación contraída por la delegación de Hacienda y Servicios Urbanos.

El delegado de Hacienda, don Juan Benítez, indicó que lamentaba estos desacuerdos con ese punto de vista. Es la resolución del contrato la que producirá, en su caso, e independientemente de las operaciones de contabilidad municipal, la no posibilidad de la ayuda de la delegación Terciaria de depositos.

A Galván le preocupa el que se provoque alguna pérdida o se dé

lugar a una situación desfavorable para el Ayuntamiento. No hay que considerar los casos: que está desconectada, y es independiente, la operativa contable municipal, y la actuación de la delegación municipal de deportes; y que la cuestión de la pérdida, o no perdida, de la ejecución de ésta es independiente de la actuación de Intervención, y puede ser, sin embargo, que lo que representa sea la resolución del contrato propuesta, que propusiera la modificación de los créditos de la delegación.

Todota hacece una consulta escrita al respecto a la delegación municipal de deportes, y si se viera que la operativa contable municipal produce esta dificultad, su conclusión antepositora, sobre todo, la necesidad de no perder la intervención. Pero, sin perjuicio de ello, debe destacar ahora que si la actuación de Intervención es independiente de aquella planteándose iba a hacer dos cosas igual: la contabilidad muestra la desvinculación del origen de la pérdida citada.

Estamos ante un caso de asolu-



ción de un contrato, y existe la obligación municipal de solventar el contrato desaparecido, sinbo con propósito, que se convierte en un acuerdo; pero si bien se ha resuelto, tiene que haber una lógica entre la base justificativa y su resultancia contable, y delo ademas los acuerdos municipales a la contabilidad.

El Alcalde presidente destacó que parecía claro que entre el Ayuntamiento y la delegación municipal de deportes existía un compromiso, pero también que la norma no preveía específicamente las consecuencias que se derivaban de un caso como el presente. Entendida que la consulta debía hacerse, aun que no era necesario que se satisfaciera por escrito, la ejecución del tema está en determinadas si puede interponerse que el Ayuntamiento tiene una obligación contable, y no con un contrato, si no con aquella delegación. Todo ello, y sin perjuicio de que la conclusión pueda entabular del informe de la Intervención para la propuesta puede ser efectiva,

y el delegado de Obras y Servicios Municipales y el Interventor Municipal establecieron conjuntamente la mejor solución a la cuestión planteada, teniendo siempre en cuenta la defensa de los intereses municipales.

de acuerdo de conformidad.

18.- Recibido definitivamente, en cuatro expedientes, las obras realizadas en los cumplimientos que a continuación se relacionan, con los informes técnicos favorables y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía desde su recepción provisoria, que tuvieron lugar en los fechos que asumieron su iniciación, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones según lo dispuesto en el art. 63-2 del Reglamento de Contratación de las Proporcionales Locales.

OBRA Plano de ejecución provisional

Reurbanización lateral superior de la avenida de Brasil y reurbanización de la intersección con la de Alcalá, ejecutadas por Ayuntamiento de Madrid y Construcción.

184, 5.7. — 1 año - 26-2-85

Restauración del monumento de la Infanta Isabel, ejecutadas por J. Ruizjaro, 5.7. — 1 año - 26-2-85



reparación de desperfectos producidos en el monumento a los Caídos, de la calle de los maestros y la plaza de Legazpi, ejecutadas por don Francisco Chicharro Tato. — 1 año - 26-2-85

Reurbanización del bulevar al 20º aniversario de Andalucía ejecutadas, ejecutadas por Somarzo, S. L. — 1 año - 26-2-85

19.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Se dará entrada en un acuerdo de la Comisión del Área urbano policial de Madrid, de 31 de enero de 1.974, por el que se aprueba con carácter definitivo, el proyecto de urbanización del polígono 5 del sector Vaguilla-Santibáñez de Madrid, promovido por la Administración Local de Madrid, en el número 5.7.

Segundo.- El promotor deberá publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley del Suelo.

Tercero.- Se otorgará la tenencia municipal de obra de la ejecución, previo pago por el promotor, en la posibilidad municipal, de los derechos

complementarios previstos en los arts.
11 y 12 de la Ordenanza fiscal Regula-
tora de los derechos y tránsportes
vehiculares especiales, y por la Regu-
lación de servicios Públicos Municipa-
les, concordante en el 3º por los
por suscripción de Alquiler y el 4º por los
por el Control de Calidad de la mis-
ma, sobre el presupuesto de ejecu-
ción por cuenta, que asciende a
14.834.443 pts.

A favor de lo propuesto por el
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNI-
BICIPALES, como ejecución de los capo-
dientes formulados por la
SECRETARIA DE HACIENDA Y BUDGETACIONES,
acordó:

3º.- Acatar y cumplir en
su propio término, la concordancia
con lo propuesto por el Departamento
de Obras y Servicios Municipales,
la sentencia dictada por
la Sala 4º del Tribunal Superior de
justicia de Madrid, fechada el 10 de octubre de 1936, estableciendo
que el recurso interpuesto por don Raúl
de Mendez Gavela, en relación con
la clausura de la industria siderúrgica en el nº 24 de la calle Zamora.

4º.- Autorizar y dirigir a
Méjico, teniendo en cuenta el informe
favorable del Ayuntamiento de Madrid



Municipal del distrito, del 18 de febrero
del próximo mes de mayo, la insta-
lación de uno de sus cines con
una superficie de 3.300 m², en el
solar propiedad del Colegio de San-
ta Rita, situado en la esquina de
está suerte, esquina a Cimarroncilla,
dando dicha autorización sujeta a las
disposiciones vigentes y a las que se
establecen para las instalaciones ver-
benas en favor de fiestas.

5º.- Se dio cuenta de una
propuesta interitiando autorizado a
dejoo-Castilla, durante los días
el 9 del presente mes de mayo,
la instalación de uno de sus cines
en el solar de propiedad municipal
situado en la Ciudad de los Angeles,
frente a los bloques 313 y 314, quedan-
do sujeta dicha autorización a las di-
posiciones siguientes y a las que se esta-
blecen para las instalaciones ver-
benas en favor de fiestas; y, si
mismo, confechar la cuantía de
115.500 pts., en concepto de anticipo
a cuenta del correspondiente aviso
de ocupación.

Se acordó, a propuesta de delega-
do de Obras y Servicios Municipales, se
convocarlos para, dentro de la presente

propuesta del orden del día, teniendo en cuenta la posibilidad material de acuerdo a la autorización de que se trataba.

A tenor de lo propuesto por la DELEGACION DE HACIENDA DE ALBACETE Y
ESTRELLA MOZOS, como resolución del expediente tramitado por la SECCION DE FEDERACIONES, se acordó:

33.- Apobos en cuenta expedientes, las cantidades que se procediere para diferentes atenciones de los servicios en calidad de "a justificar", por un importe total de 1434,15 pts.

3.2. Entregados Iva pago de: Recetas.

3.2. José Astur Explotaciones agropecuarias eales 60.000,-

3.2. Manuel Torí Engodo y laboratorios

Hortofrutales Concejalía Municipal de Educación, Ayuntamiento del 4º trimestre de 1.986 60.000,-

3.2. Eurologio S.A. Distrito de Alimentación
No Gralda del Jefe de la Unidad de Contabilidad prevista y actuando conforme al art. 2, apartado 1º de la legislación que establece el término "ejercicio fiscal" dentro de los controles exercidos en los "controles fiscales" en Albacete 8.000,-



4.3. Eurologio S.A. hasta originada por el diputado provincial a la iniciativa de Bernardo Sánchez Díaz, cuando se quiso cancelar el pago de la cuota de contribución al servicio público, el objeto de establecer la "compensación tributaria" (artículo 16). 24.4.85

34.- Seclaran perecitos los exditos reclamados por Gutierrez Cid, procedentes de mandamientos de pago como devoluciones por el concepto de "cajas", por un importe total de 100.446 pts. por haber transcurrido el plazo que establece el art. 298 de la Ley de algunas Local, en haberse formulado reclamación alegando que se han dados de baja en los "resultados" que se incorporan al presupuesto de fondo, formulado para el ejercicio actual correspondiente en el art. 2.94 del Reglamento de cuentas Locales.

35.- Seclaran perecitos los exditos reclamados por Gutierrez Cid, procedentes de mandamientos de pago, por haber transcurrido el plazo que establece el art. 298 de la Ley de algunas Local, en haberse formulado reclamación alegando que se han dados de baja en los "resultados"

los" que se incorporan al presupuesto de gastos formulado para el actual ejercicio con tomo a lo dispuesto en el apartado 2º 14 del Reglamento de las ciudades locales.

C.º - Apoyar, en los expedientes, un fondo total de pesos 15.500 para abonar a los competentes de diversos tribunales calificadores de oposición y concursos el importe de las participaciones en la condición por descubiertos de examen y concurso, y titulación, con cargo a la partida de 1.500 € del presupuesto de gastos de 1.980, que sigue con carácter integral.

30.200 ptas. para abonar a los competentes del Tribunal calificador de concursos establecido el dictado para pueblos o plazas de servicios encargados de que en el servicio de Bellas Artes.

54.800 ptas. para abonar a los competentes del Tribunal calificador de la oposición celebrada por veces 18 plazas de Oficiales técnicos conductores del servicio de Bellas Artes.

D.º - Se da cuenta de una propuesta interpuesta por



de 4.336.339 ptas. para abonar a la Compañía Telefónica estatal de España el importe de su ejecución de recibos por los servicios telefónicos prestados durante el año 1913, y del periodo año en la liquidación de las pensiones municipales, con cargo, hasta la cifra de 1.268.465 ptas. a la partida 2º 140-13 que se incorpora en uno resultado el 2º supuesto fijado para 1.913, y el resto de 24.456 ptas. a la partida 2º 140-13 del 2º supuesto de gastos de 1.980, que sigue integralmente.

El concejal de Hacienda pidió si podía considerarse normal, o mucho mejor, lo establecido anteriormente por el reglamento como corte de los servicios telefónicos.

El Dr. del Peral, Director General de Hacienda, indicó que en principio podía considerarse normal, e incluso otras veces había sido así, sin perjuicio de que podía establecerse, en su caso, un control de los consumos, y que ahora parecía hacerse deseable.

El concejal de Hacienda pidió que en los actuales movimientos y en espíritu del desarrollo de la Ley

de Bases del Estatuto de Regímenes Locales, no debía hacerse por el Ayuntamiento ningún desembolso a favor de la Compañía Telefónica. Es decir que se les rendiría, pero no se les pagaría.

El Alcalde Incógnito indicó que, sin perjuicio de aprobar la presente propuesta, el delegado de Hacienda, Recaudación y Tributos, se tiene de tener cuenta de la iniciativa del Sr. José Juan y establecer la oportunidad y conveniencia de llevada a cabo.

Se acordó de comprometer.

27.- Autorizar la devolución y construcción de obras y servicios, c.c.s., "Colo", de la finca de iniciativa constituida para expender de las obras de construcción de alumbrado y servicios complementarios en la calle Ofelia Sánchez, entre las de Camino Rodríguez y Villanueva, en la caja que el Sr. Alfonso el día 23 de abril de 1924, según se quejaba en 20.25 de seguros, por un importe de 63.800 ptas., la vez que se han cumplido los seguros, que debonían los arts. 38 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales y 63 de la Ley Especial



para el Municipio de Madrid.

28.- Aprobar un importe de 45.339.883 ptas., para abonar el importe de iniciativas y mejoras por otros trabajos realizados por el Ayuntamiento, con cargo a los establecidos procedentes de acuerdo al partida del 2º importe de 2.876, hasta la mencionarse como Recintos el formulado para el ejercicio actual.

29.- Objeto de las partidas correspondientes

- 3.- Alumbrado vial y pequeñas reparaciones de alumbrado en la contra de Lares Mayores y Calle de la Vega. 2.504,26 s.t. - 644.885,
- 4)- Id. de alumbrado público en la capital id. id. - 453.407,
- 5.- Modificaciones y bajas hechas de apropiaciones en las calles y vías principales y en el alumbrado en calle la zona Este - 2.150,44/20 id. - 406.842,
- 4- Id. id. id. id. - 286.357,
- 5- Id. id. id. id. - 40.350,
- 6- Id. id. id. id. - 44.431,
- 7- Id. id. id. id. - 6.2.154,
- 8- Id. id. id. id. - 48.429,
- 9- Id. id. id. id. - 2.000 col. - 453.107,
- 10- Id. id. id. id. - 152.945,

11.-Id. id. id. - 3.15044/26 Ramón García
según nro 133.492,

12.- Conservación y ade-
cuamiento del alumbrado
público en los callejones
de la zona este - 2.15045/26 - id. - 2.264.895,-

13.- Id. id. id. - 2.264.895,-

14.- Id. id. zona este. id. 15045/26 - 2.870.255,-

15.- Id. id. id. id. - 4.925.246,-

16.- Alumbrado en las
calles y veredas - 2.15045/26 22 c.c.a. - 2.280,-

17.- Entubamiento y
conservación de las ins-
talaciones y captación
y elevación de aguas
en Caobanuel Alto,
durante el mes de octubre - 2.15045/26 22 c.c.a.
de 1.926 - 2.15045/26 22 c.c.a. - 34.104,-

18.- Remodelación de 1.926 - id. id. - 34.104,-

19.- Id. diciembre de 1.926 - id. id. - 34.104,-

30.- Cuajiguanos por cuenta
directa, cuatro parcelas de 2,30, 2,55, 3,25
y 2,58 en 2 de superficie cobrante de la ca-
mara de Zalazar y no utilizables
por su reducida extensión, a favor
de don Ezequiel Lescarrea López, como
titular dominio de las parcelas nros.
3, 5, 5 duplicado y 2 de la expresa calle
por los necesarios para la regularización
de la configuración de dichas fincas y



para una más adecuada ordenación del
sector, por la inscripción de las parcelas
en el Registro de la Propiedad y en el
precio de 53.300 pts., que han sido impe-
cadas en saldos pendientes y manda
la carta de pago nro 426 de fecha 13 de ago-
sto de 1.926.

31.- Abonos a la Diputación
del Estado (Estadounidense), Admi-
nistración de El Zorro, la cantidad de
2.341 pts., impuesto del consumo que
efectuado por la Oficina Municipal de
Agricultura está en la calle Zorro 29
en un 1/4, durante el año 1.926, con
cargo a la partida 2.15045 del Presu-
puesto de gastos de 1.926, que sigue
con exacto certificado.

32.- Abonos a la Dipu-
tación del Estado (Estadounidense),
Administración de El Zorro, la cantidad
de 1.100 pts., impuesto del agua conser-
vada en las oficinas de la Alcaldía de
dicho Municipio, durante el año 1.926, con
cargo a la partida 2.15045 del Presu-
puesto de gastos de 1.926, que sigue con
exacto certificado.

33.- Abonos a la Diputa-
ción del Estado (Estadounidense),
Administración de El Zorro, la cantidad
de 0.075 pts., impuesto del agua conser-

uida en el Grupo Escocés, cuenta de Tesoros del Convenio, durante el año 1.956, con cargo a la partida 2.150.95 del Presupuesto de Gastos de 1.956, que sigue con los siguientes ítems:

34.- Repta la revisión hecha por la Oficina Judicial del Tesoro en favor del Ayuntamiento de Madrid de los fincas de C. 913, 12 y 4.114,80 m², sitas en el Barrio de Comillas de esta capital, libres de cargos, que fueron adquiridas al propio Ayuntamiento en ejecución de donación otorgada el 16 de mayo de 1.956 ante el notario D. Alfonso Santamaría y Rojas.

El Sr. del Moral, tras la reunión de Alcalde, indicó que, teniendo en cuenta las circunstancias de las cosas, debía instar a las partes correspondientes para el otorgamiento de la escritura de cesión lo más posible, de acuerdo de conformidad.

35.- Seja sin efecto el acuerdo de esta Comisión, el 5 de mayo último, por el que se adjudicó a la Sociedad Espoy el convenio de 400 nuevos vestidos para el personal del Departamento de Limpiezas al precio unitario de 5.54 p^ts, del importe total de 2.216.000 p^ts; dándose, adjudicadas



discretamente dicha comisión, por razón de su excedencia, a la Sociedad Espoy, por un importe total de 240.000 p^ts, al precio unitario de 0.15 p^ts, siendo cargo dicho gasto a la partida 2.151.19 del Presupuesto de gastos de 1.956, que se incorpora como Recetas al formulado para 1.956 pendiente de aprobación.

El Concejal, Sr. del Moral explicó la justificación de la diferencia de precio inicial, de 2.216.000 p^ts, y el fijo actual que se adjudicaba, de 2.400.000 p^ts. Sin perjuicio de ello, debiera presentarse de alguna manera y de forma más global este cumplimiento, con el fin de hacer las adjudicaciones mediante concurso público y poder obtener las economías conseguibles.

Después de una intervención del Sr. del Moral, tras la reunión de Alcalde, sobre la situación del Mercado y del consumo local, el Alcalde Presidente indicó que los servicios correspondientes se toma nota de la indicación del Sr. Concejal, ya que pasadas lo que y conviene.

La Comisión quedó en conformidad.

3.C.- Adjudicadas median te acuerdo de este, por razón de su cuenta a la villa Sanlúcar la Mayor, suministro de 2.700 pzas de calzados negros de lino, al precio unitario de 19 ptas. el par, con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, plazo de entrega de 45 a 60 días, para la de los necesarios con suficiencia a los pliegos de condiciones económicas administrativas que sigue dicha adjudicación; siendo costo el importe total de 500.000 pts. a la partida 3.200 del presupuesto de gastos de 1.955, que se incorpora como retallas al presupuestado para 1.955, pendiente de aprobación.

Siendo las once horas cincuenta minutos ocupa la Presidencia de Sesiones Presidente de Alcalde Sr. José Vidal.

A trazo de lo propuesto por el DELEGADO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA, TEATRO Y ENSEÑANZA, como resultado de los aspectos tomados por el DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA, se acordó:

35.- Declarar la excepción de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión de una par-



esta de terreno sita en Carrillios (en la pista de Barajas), en la que se ha ejecutado sobre tierra blanca sobre los solares y adquirido el terreno, s.t., teniendo en cuenta que esta la de pequeña transmisión de solares resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, residiendo los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1.953, siendo por tanto de aplicación lo establecido en la base 2º de la correspondiente ordenanza y en el art. 520-1-f de la vigente Ley de Ejercicio Local.

3.6.- Comedias y Teatro, s.t., la ejecución de pago de diezmos de licencia de apertura para funciones en las plantas quinta y sexta de la finca número 8 y 10 de la calle de General Zaldívar, teniendo en cuenta que se trata de piso o destino de local de inmueble acogido a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1.953, siendo por tanto de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente Ley de Ejercicio Local.

3.7.- Comedias y Teatro, en la Fábrica de la Compañía de Madrid,

de derechos de licencia de apertura para parque aparcamiento sito en el número 46 de la calle de Ocaña, teniendo en cuenta que se trata de piso de destino de local de inmueble adquirido a los beneficiarios de la Ley de 3 de diciembre de 1.953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local.

40.- Conceder al resto de locales y locales la concesión del 90 por 100 en los derechos de licencia de obras de renovación de cuatro años en la parte que no del paseo de la Sierra Espartana, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 84/1.953 sobre el establecimiento de locales y locales, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

41.- Conceder a los establecimientos bares y hostelería la concesión del 90 por 100 en el establecimiento correspondiente a cuatro años en la calle de Serrano, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra sujetado de forma definitiva por el título



de licencia de apertura y ciencia, siendo por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 15 de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

42.- Conceder a los locales y locales sujetos a fiscalización la concesión del 90 por 100 en el establecimiento correspondiente a cuatro años en el número 30 de la calle de Serrano, teniendo en cuenta que se trata de bienes destinados directamente a la ejecución por cuenta económica por el Centro de Estudios de Educación y Ciencias, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 15 de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

43.- Conceder en estos expedientes, la concesión del 90 por 100 en el establecimiento correspondiente a otros tipos locales situados en los cumplimientos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que los mismos se encuentran ubicados en zona industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 15 de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local:

A su nombre de Domingo, c.n. (unica) por el local número 3 de la calle de Huerta.

A Pedro Lemois Fiol. Instalacion Esp. nro. 6.8., por los locales número 30 y 32 de la calle San Esteban.

A Encuentro, sillas, c.n., por el local n.º 12 de la calle Emilio Sáenz y el número 14 de la de Miguel Esteban.

A don Roberto Sabo de Molina, por el local n.º 34 de la calle Madrid, número.

A Justitato Benyaylau, c.n., por el local n.º 32 de la calle San Francisco.

44.- Conceder a don Enricio Donchier de Anta la recepción total del pago de desechos de bueyias por obra de nueva planta, en contorno de la boca de vallas, a rebajar en la finca nº 26 de la calle de Guipuzcoa, teniendo en cuenta que la misma se encuentra acogida a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1.953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente Ley de Regiones Locales.

45.- Conceder a don José de Salazar, bajo la condición de pago de desechos de bueyias por obra de nueva planta a rebajar en la



finca nº 40 de la calle de Eibarren vuelta a la de Arapita, en la Ciudad Jardín de la Florida, teniendo en cuenta que se encuentra acogida a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1.953, siendo, por tanto de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente Ley de Regiones Locales.

46.- Conceder a la Junta de la Quintana Oriol la recepción de pago de desechos de bueyias por obra de nueva planta a rebajar en la finca nº 25 de la Ronda de Solbadiel en el parque Conde de Orgaz, teniendo en cuenta que se encuentra acogida a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1.953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente Ley de Regiones Locales.

47.- Conceder a la Comunidad de Propietarios de la finca número 29 de lavenida del Generalísimo la recepción de desechos de bueyias por obra de nueva planta a rebajar en la mencionada finca, teniendo en cuenta que se encuentra acogida a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1.953, siendo,

por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente ley de régimen local.

48.- Conceder al Señor de Yebel ²² la cesión de pago de derechos de licencia de obras de construcción de una cajuela de trastero-molinillo en una finca situada en la calle de los Bermejales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2º del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Yebel ²² y este Ayuntamiento, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en la vigente ley de régimen local.

49.- Se dio cuenta de una propuesta intercambiada entre el Real Patronato de San Juan de Buena Suerte y la cesión de pago de derechos por el concepto de demarcación de alquileres y se acordó conceder hasta a finca sita entre las calles de Trinitarias, Santamaría, Tintoreras y Buena Suerte, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2º de la ley de 2 de marzo de 1.940 para bienes muebles pertenecientes al Patrimonio Nacional, circular, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspon-



diente ordenanza y vigente ley de régimen local.

El Sr. del Señor Tesoro Encargado de Alcaldes, indicó que en principio se nos dijo que las actuaciones se estaban estableciendo acogidas a la legislación concordatista; hoy, sin embargo, se nos habla de la normativa sobre el matrimonio eclesiástico del Estado.

El Concejal de San Juan Rubio señaló que los bienes de los clérigos libres cesando dejar de estos heredados, por el fin que justificaba aquella exención, debían revertir al pueblo y no a beneficio de los particulares. En otro caso, se venían a cesionar sin cesiones deudas y análogos, se cualquier forma el beneficio fiscal que caso de desaparición se pierde, según la normativa vigente.

Finalmente el Presidente en funciones, Sr. Gervasio, Primer Teniente de Alcalde, señaló que la cesión que ahora se propone conceder, se paga a la llamada tasa de cuestión, está justificada, por lo que quella debe aprobarse. Señaló, asimismo, los servicios correspondientes tienen

muy en cuenta, desde luego, en la ejecución de otros derechos que principialmente la propiedad de los bienes afectados en la finca de que se trate.
Se acordó lo siguiente:

50.- Conceder a la Comunidad de Religiosos Concepcionistas comuneros la ejecución de pago de derechos de licencia de obras de su finca de casalones viejos por otros nuevos en la finca adyacente 53 de la calle de Zocodover, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. III del convenio datado celebrado entre la Santa Sede y el Estado Español, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente ley de régimen local.

51.- Conceder a la Compañía Telefónica Nacional de España la ejecución de pago de derechos de licencia de obras de ampliación y de la tasa de vallas en relación con la finca número 3 y 10 de la calle de Zorros Morandé, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 2^a del contrato suscrito entre dicha Compañía y el Estado, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente ley de régimen local.



52.- Conceder a la Compañía Telefónica Nacional de España la ejecución de pago de derechos de licencia por obras de ampliación así como de la tasa de vallas, en relación con la finca nº 25 de la calle de la Estrella del Salado, con cuenta a las de los teléfonos 420000 y 4200000, siendo en cuenta lo dispuesto en la base 2^a del contrato suscrito entre dicha Compañía y el Estado, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y vigente ley de régimen local.

53.- Conceder a la Compañía Telefónica Nacional de España la ejecución de pago del arrendamiento de colores sin edificación correspondiente a la finca nº 25 y 31 de la calle de Peñónvila, teniendo en cuenta que la finca está afectada por una ordenación urbanística que impide su edificación, al estar incluida en una plaza de nuevo trazado; siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 504.3 de la vigente ley de régimen local.

34.- Conceder a dona aquella parte del cargo la concesión de pago, con efectos desde el de cuatro últimos, del arbitrio de colores sin edificios correspondiente y de colores resto en la calle de Valdés, con vuelta a la de Salvo Novillo, teniendo en cuenta que el mismo es el resultado por una ordenación administrativa que impide su ejecución, al estar incluido en el sector del Banco de Espana las de la rada en este tipo de revalorización o galardón, siendo por tanto de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el artº 504-2 de la siguiente ley de Régimen Local.

35.- Conceder a los carpinteros, ferrerías la concesión de pago de los arbitrios de colores sin edificios y de colores edificados y sin edificios correspondientes a colores resto en el número 4 de la calle de Valdés, teniendo en cuenta que el mismo es el resultado por una ordenación administrativa que impide su ejecución, al encontrarse en una zona que carece de planificación, siendo por tanto de aplicación lo establecido en el artículo 504-3 de la correspondiente ordenanza.



mañana y en el artº 504-2 de la siguiente ley de Régimen Local.

36.- Conceder a los bares de don Alfonso Sanchez Ruiz la concesión de pago de los arbitrios de colores sin edificios y de colores edificados y sin edificios correspondientes a finca situada en la calle de Valdés, con vuelta a la de Ejercito de Tierra, teniendo en cuenta que la misma no posee la superficie mínima exigida para su ejecución por la Ordenanza de aplicación en el sector, siendo por tanto de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el artº 504-3 de la siguiente ley de Régimen Local.

37.- Conceder a los sastres, bordadores, etc., la concesión de pago de derechos de bodega de deportes para talleres de platería y joyería en el número 5 de la calle de Valdés, teniendo en cuenta que se trata de un terreno poseído de dominio por la celebración de reunión del ayuntamiento local, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 504-3 de la correspondiente ordenanza.

que la vigente Ley de Regimen Local.

58.- Conceder a este Ayuntamiento, dentro del Tribunal de Accidentes de Trabajo, la ejecución de pago de derechos de licencia de aplazamiento para oficiales en el artículo 22 de la Ley de los Trabajos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 306 del Reglamento para la aplicación del efecto refundido de la Ley de accidentes del Trabajo de 22 de junio de 1950, siendo por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en la vigente Ley de Regimen Local.

59.- Conceder a el Ayuntamiento, dentro del Tribunal de Accidentes de Trabajo, la ejecución de pago de derechos de licencia de aplazamiento para elvicias, labores, oficiales y paraje en el artículo 24 del Reglamento de los Trabajos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 306 del Reglamento para la aplicación del efecto refundido de la Ley de accidentes del Trabajo de 22 de junio de 1950, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en la vigente Ley de Regimen Local.



C.O.- responder, de conformidad con lo informado por el Servicio Contador, que la presente convocatoria es en su totalidad en el año 1950, interpuso ante la Sala 3^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial, por Fines y Representación, contra la autorización de acuerdo de esta Convocatoria por el que se concedió a Sordelá, Sociedad Autónoma de suministros, la cesión de pago de derechos por el concepto de los en relación con la cláusula 22 de la ordenanza del suministro.

El Señor Alcalde, tras examinar el expediente que era el plantamiento del acuerdo de que se trataba, así como la ejecución correspondiente, habida cuenta que los precios de los beneficios fiscales previstos en la Ley de 3 de diciembre de 1950 y otras normativas complementarias se han incrementado en la medida de condonadas la concesión de tales beneficios a credítos sufragante el más escrupuloso cumplimiento de los establecimientos.

C.1.-Aprobadas las bases de imposición de los contribuyentes especiales que constan en el expediente, y los procedimientos aplicados, impuestas por las obras complementarias de acceso a la villa de La Robla (Decreto del Ayuntamiento de La Robla, aprobado por resolución de 10 de febrero de 1.935 que autorizó su ejecución), que fue ejecutada, dada la ejecución de lo que por el seguimiento de las cantidades necesarias para dotarlos, garantizando su ejecución los fondos del expediente, que una vez cumplidos se aprobaron las reclamaciones de las personas, contribuyentes y cuotas, habida de responder al público en la forma complementaria de cumplimentación establecida en los arts. 304 y 408 del Reglamento de Fincas Rústicas.

C.2.-Acuerdos que que procede la imposición de contribuciones especiales por las obras de mejoramiento de accesos en la localidad principal del Barrio del Tío Pedro, teniendo en cuenta que estas obras son de utilidad general, que beneficiarán al interés público, por lo que no se da el requisito esencial que para la im-



posición exige los arts. 30 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid y el 1º de la Ley sobre modificación parcial del Reglamento Local.

C.3.-Declara ejecuta de pagos de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calleada y accesos e instalación de alcantarillado, bocas de desague, alcobederos, canalización de alcantarillado y jardines, a ciegas, a cinco fincas que se da la calle de los Monjes, sanción Tobijos, del Tribunal de la Hacienda municipal de Salamanca, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en los arts. 408-1-b) y 430-a) de la vigente Ley de Regímenes Locales.

C.4.-Que dar entrada de la reclamación dictada por el Tribunal Económico-Aduanero Provincial, que ha estimado la reclamación n.º 4839/75, interpuesta por Ferrocarriles y Minas, S.A., sobre aplicación de contribuciones especiales, por obras de accesos y alcantarillados, dirigidas a las fincas número 9 y 10 de la Plaza del Maestro de Salamanca; y, reivindicando

la Corporación se muestra parta en el examen
contencioso-administrativo interpuesto por
aquellos contra la resolución que se hace.

A finos de lo propuesto por el DELEGADO DE EDUCACION, como ejecución
de los expedientes tramitados por la SECCION DE PROCEDIMIENTOS ESCOLARES, se
acordó:

C. 5.- Recibida la definición
que en estos expedientes las
obras que a continuación se detallan
se realizan por los expresidentes
scimismo, se citan, en los siguientes
momentos siguientes, con los siguientes
plazos favorables y al haber trans-

garantía de un año desde su ejecu-
ción provisional, que tuvo lugar en
los plazos que también se indican,
hallarse dichas obras ejecutadas
conquienes, seguirá lo dispuesto
en el art. 6º del Reglamento de
Contratación de las Corporaciones
Locales:

OBRA 5 Fecha de ejecución provisoria
Obras de ampliación en 6
unidades del Colegio "San
Juan Bautista" que
están siendo ejecutadas por Antonio Zá-
pata Roauro — 3 de mayo de 1945



Obras del proyecto de ampliación
adicional al de ampliación
en 10 unidades del Colegio
seccional "Francisco de Paula",
ejecutadas por José González
de Solana — 18 de noviembre de 1945

Obras de ampliación en 6
unidades del Colegio seccional "San
Juan Bautista" que
están siendo ejecutadas por Antonio
Zapata Roauro — 16 de octubre de 1945

Obras de ampliación en 6
unidades del Colegio seccional
"San José de Calasanz" que
están siendo ejecutadas por Antonio Z. Zapata Roauro — 3 de mayo de 1945

A finos de lo propuesto por el
DELEGADO DE LOS SERVICIOS DE EN-
SERVICIO Y DEL MEDIO AMBIENTE,
se acordó:

C. 6.- Adquirido mediante
el concurso directo por razón de su
exclusiva, de auto-financiación, el
único criterio de cierre chaparral
delo 3.000 u. 4.4-B, de 2.000 m. con
destino al reforestamiento de linderos
200, siendo cargo su importe de pesa
427.800 al crédito que procede de
la partida 9.100-13 del presupues-
to de Gastos de 1.945, se incorporan
como Recaladas a Obligaciones pa-

la Corporación se muestra partidaria el acuerdo conciliatorio administrativo interpuesto por aquella con la resolución que se hace.

A tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE EDUCACION como ejecutado de los expedientes tramitados por la SECCION DE PROCEDIMIENTOS ESCOLARES, se acuerda:

CC. - Recibida definitivamente en estos expedientes las obras que a continuación se detallan, realizadas por las empresas que, sin embargo, se citan en los correspondientes informes siguientes, con los siguientes términos favorables y al mejor trámite cumplido los correspondientes plazos de garantía de un año desde su ejecución provisional, que tuvo lugar en los plazos que también se indican, quedan dichas obras ejecutadas conciliadas, según lo dispuesto en el art. 6º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

OBRAS de ampliación de la Escuela Primaria
Obras de ampliación en 6 municipios del Colegio San José "El Campillo" ejecutadas por Antonio Zapata Ramírez 3 de mayo de 1945



Obras del proyecto de fondo adicional al de ampliación en 10 municipios del Colegio San José "San José de Soria", ejecutadas por José Fernández Solana — 18 de junio de 1945.

Obras de ampliación en comunidades del Colegio San José "San José", ejecutadas por Antonio Zapata Ramírez — 16 de octubre de 1945.

Obras de ampliación en los municipios del Colegio San José "San José de Calasanz", ejecutadas por Antonio Zapata Ramírez — 3 de mayo de 1945.

A tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE LOS SERVICIOS DE SEGURO Y DEL MÉTODO EDUCATIVO, se acuerda:

CC. - Adquiere, mediante el convenio directo por razón de su explotación, de auto-transporte, c.s., un número de camiones chevrolet de los 350, u. 14-B, de 2.000 cm. con destino al depósito para la limpieza, etc., siendo cargo su impuesto de pesas 4.278.800 al crédito que procederá de la partida 9.510.13 del presupuesto de fondos de 1.945, se incorpora como resultados a obligaciones fin-

diente de pago al formulado para el ejercicio de 1.945 pendiente de aprobación.

El Concejal de San Salvador, dijo que, sin perjuicio de aprobar la propuesta de que se adquiera, era lo justo que tanto en la E.S.T. como en los otros servicios, existieran variaciones iguales a la que ahora se adquiere. Sustentó que falta que sea la debida coordinación ya que eso que se hace se va trabajando para poderla simultáneamente con los complementos que las maquinarias están teniendo, con la correspondiente ejecución en pesos. Es definitivo que se estudie, incluido con la formación de la correspondiente comisión, una coordinación y programación mejor a estos efectos y sobre el principio del ejercicio.

El Sr. Díaz Rodríguez, delegado de la ejecución y del Sector Aéreo, se refirió a la necesidad de la máquina para adquisición se proponía que tuviera una finalidad muy específica (chapa para papelera) y estaba completamente de acuerdo.

Finalmente el Alcalde de Madrid le indicó que la adquisición de la máquina en cuestión pasaba estar



lo suficientemente justificada por lo que debiera aprobarse; ello no obstante para que, como ha sugerido el Sr. San Salvador, se estudie la posibilidad de utilizar otras máquinas existentes en otros servicios en el ordenamiento actual.

Se acordó de conformidad.

Siendo la noche hora cinco minutos ocupó de nuevo la Presidencia el Sr. Alcalde Presidente.

C. 2.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

I.º.- Declarar definitiva por falta de licitadores, el concurso convocado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de noviembre de 1.945 para la contratación de un excavador público en el parque elevado de Juan Bravo zona de San diego.

Segundo.- Aprobar el nuevo proyecto al efecto, para la construcción de dicho excavador, con un presupuesto de contrato de pesos 5.849.277,50, recaudando el total por conocimiento de la Administración a 5.963.249 pts.

Tercero.- Fijar el uso de la ejecución de cubasta y concesion-cubasta

en favor del concurso público para la adjudicación de los obra, conforme a lo previsto en los artículos 31, 32 y 33, 3º del siguiente Reglamento de Contratación de las Cooperativas Sociales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que adecuar a la licitación.

Cuanto - El importe de 3.763.244,97 ptos., sea constituta la cifra de 3.285.553 ptos. la partida destinada al presupuesto Extraordinario de 1.915, y el resto de 488.692 a la partida 24.101 del presupuesto de gastos de 1.915, que sigue con cada día informe.

08.- Recibió definitivamente las obras de Desapropiación y condicionamiento del suelo de la quinta de los Gallegos (Villaverde), ejecutadas por Eje, S.A., con los impresos técnicos favorables y al haber transcurrido el correspondiente plazo, garantizó de un sitio dentro de su jurisdicción provincial que tuvo lugar el día 25 de febrero de 1.916, y halla dichas obras en perfecto condición, según lo dispuesto en el artículo 23, 2º del Reglamento de Contratación de las Cooperativas Sociales.

A tenor de lo propuesto por el



SERVENTE MUNICIPAL DE VERTACIONES
ce acordó:

09.- Aprobóse un gasto de 3.555.934 ptos. para pago a don Juan Antonio Angel Moreno Argüello, propietario de la finca catalogada 233-2 (parte) del Proyecto Secreto con número 7, afectada de expropiación, en concepto de baja de especie formularida por la Administración, quedando en todo caso subordinada dicha expropiación al resultado del litigio que se encuentra pendiente de ejecución, que cargo a la partida 24, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1.915.

10.- Aprobóse un gasto de 4.200.438 ptos. para pago a don José del Río Gutiérrez y Batallerante, sobre las diligencias en concepto de justificación por la expropiación de la finca catalogada 236, correspondiente al polígono n.º 5 de Villaverde, del Proyecto de Desapropiación Secreto Centralizado "y Secundado" con cargo a la partida 24, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 1.916.

Terminado el despacho de los asuntos del ~~ORDEN DEL DIA~~

en el desarrollo de su ejecución por una
ciudad, se acordó:

RECUERDO DE DECISIONES DE DIFERENTES

31.- Aprobando, segun lo
propuesto por una moción de la Sociedad
de Economía, una partida de 500.000
pt., impuesto de los que se originaron
con motivo de la cesantía de una
representación municipal al desfile
procesional que se celebró en Villa
y el pasacalle vicente de los Santos la
~~en~~ ciudad de Madrid, entre la
de la Sacra del Salvador y la de la
Asunción de la Salomé, así como la
cuenta de copado, cinco cuartos y
los partidos, 1,11005 y 5,51006 del
desembolso de 1934 pendiente de
aprobación.

Con el mismo carácter de ex-
ecución y a tenor de lo propuesto
por el ~~DELEGADO DE HACIENDA DEL~~
~~ESTADO Y ENTREMOSO~~, se acordó:

32.- Que los reintegros
de la ejecución de la cesantía se
real de 2 desembolsos por la que se
causó la modificación de la
ordenanza fiscal reguladora de la
asentamientos y gastos por prestación de
servicios de eliminación de aguas
residuales, alcantarillado, fontanería



da, madera de pozos negros y cana-
rios de evacuaciones y casas de baños,
reintegro, realce, las modificacio-
nes introducidas y dispone su apli-
cación con efectos de 1º de enero de
1948.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS
SERVICIOS Y TRABAJOS POR PRESTAN-
CIOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
DE AGUAS RESIDUALES, ALCAN-
TILLADO, FONTANERÍA, MONTAJE DE TUBOS
SEGUROS Y SERVICIOS DE EVACUACIÓN
Y CASAS DE BAÑOS MUNICIPALES.

La ejecución de derechos y tareas
por la prestación de servicios de eva-
cuación de aguas residuales por el
alcantarillado y los de fontanería, ve-
glaría y limpieza de fosos ciste-
nas y pozos negros, así como los de
evacuaciones y casas de baños mu-
nicipales, impuestos al amparo de
la autorización concedida en el
punto primero del artículo 435 que
los apartados 1º, 1º y 2º del artículo
440 de la Ley de Regimen Local, se
regulará por la siguiente ordenan-

- I. HACIENDA LOCAL
obligación de contribuir
Art. 1º La obligación de contribuir

uare por la utilización del alcantarillado municipal, con recorridos de los mismos e instalados al servicio, de todos los bienes de urbanización urbana citados en el bozalino municipal y por la vigilancia especial de las autoridades, tanto municipales como particulares.

Art. 2º Quedan exceptuados los siguientes bienes de urbanización urbana.

a) Los edificios del Estado que pertenecen a la Defensa Nacional y a las fuerzas armadas.

b) Los edificios propiedad de Estados extranjeros desembarcados o embajadas y consulados, siempre que no la disponibilidad con el respectivo.

c) Los edificios de vivienda construidos durante el año en que ésta se hubiere terminado.

Art. 3º Están obligados al pago de los propietarios de los bienes de urbanización urbana mencionados en el artículo 1º.

para imponible y tarifa.

Art. 4º A los efectos de fijación de las tasas, los bienes de urbanización urbana beneficiados por la prestación del servicio de alcantarillado,



se clasificarán en ocho categorías, en base al valor catastral que tiene atribuido a los efectos de la cotización tributaria del urbano, de acuerdo con la siguiente escala:

Categoría especial - de inferior con los bienes de naturaleza urbana con valor catastral superior a 3.500.000 pts.

Categoría 1º Bienes de naturaleza urbana con valor catastral comprendido entre 2.400.000 y 3.500.000 pts.

Categoría 2º Id. id. entre 1.600.000 y 2.400.000 pts.

Categoría 3º Id. entre 1.250.000 y 1.600.000 pts.

Categoría 4º Id. id. entre 350.000 y 1.250.000 pts.

Categoría 5º Id. id. entre 125.000 y 350.000 pts.

Categoría 6º Id. id. entre 35.000 y 125.000 pts.

Categoría 7º Bienes de naturaleza urbana con valor catastral hasta 35.000 pts.

5. Las tarifas correspondientes a los bienes de naturaleza urbana comprendidos en cada una de las categorías, son las siguientes y tienen carácter anual.

Categoría especial - 4,5% del valor catastral comprendido en bienes de naturaleza urbana beneficiados por el servicio.

Categoría 1 ^a	4.500 pts.
Categoría 2 ^a	3.000 pts.
Categoría 3 ^a	1.800 pts.
Categoría 4 ^a	900 pts.
Categoría 5 ^a	350 pts.
Categoría 6 ^a	150 pts.
Categoría 7 ^a	50 pts.

22. SERVICIO DE EXTRACCIONES DE AGUAS RECAUDADAS: SEMANARIO DE OBJETOS Y VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE FOSOS SANEADOS.

OTROS Y OTROS SERVICIOS

Art. 5º Están obligados al pago de los derechos establecidos en la siguiente tarifa los que utilicen los servicios municipales, tanto a petición de los interesados como por iniciativa de la Administración, en cualquiera de los casos que se consignan abajo y que comprenden:

a) Extracción por el personal de dicho servicio de los objetos caídos a las alcantarillas, alcobederos, pozos de bajada, testos, aljibes, particular y cañizos de fortaleza.

b) Reconocimiento de aljibes y pozos negros.

c) Extracción de materiales procedentes de los pozos negros.



TARIFAS

Art. 6º A los servicios regulados en este apartado se aplicarán las siguientes tarifas:

1. Por extracción de varios objetos a petición de parte de los alcantarillados, pozos de bajada, testos, aljibes particulares y cañizos de fortaleza.

2. Por cada económico de aljibe o alcantarilla portátil en que se compruebe el uso en su conservación por parte de los propietarios 500,-

3. Por cada económico de pozo negro o fosca séptica, aplicación del sistema 500,-

4. Por cada económico de pozo negro o fosca séptica practicado en virtud de denuncia o en los caños en que se juzgue necesario por el servicio de su compra y abandono por parte de los propietarios 1.000,-

5. Por extracción de los materiales procedentes de los pozos negros o foscas sépticas sellados en ellos donde no existe alcantarilla

Modo oficial:

a) Por cada cubo de una
ho metros cúbicos o fracción,
hasta el undécimo de los cubos al mes - 500-

b) Por cada cubo que falle
de exceso sobre los cubos anteriores
cuando, hasta un undécimo de
cinco cubos - 600-

c) Por cada cuba mensual
de exceso sobre las anteriores - 800-

c.-Por la extracción de los
materiales frecales de los pozos ne-
gros o pozos septicos situados en
las calles donde existe elevada
altitud oficial y no se hayan
obtido licencia de assemblea
cada cuba de cuatro metros
cúbicos o fracción:

la primera vez - 2.000;
la segunda vez - 4.000;

la tercera vez y sucesivas - 6.000;

d. Por la extracción de los po-
zos de agujeros de alcantarillados pa-
ticipales y limpias análogas,
cada cuba o fracción - 500-

d. 2. 4. 1. Por agujeros de higien-
y por conservación del servicio, se
podrán extraer los materiales frecales
de los pozos negros y pozos septicos
que fuesen necesarios la ejecución.



de saneamiento y abonávalos la co-
respondiente tarifa por los propie-
tarios una vez efectuados los tra-
jos.

2. Por los pozos negros y pozos
septicos que se abren sin necesidad
de solicitar su extracción se pagará
en cada caso el doble de los de
los marcados en la tarifa, ademas
de lo indicado en el apartado e
por su económico.

3. Todos los servicios insertos
en la anterior tarifa se solicita
nunca la Oficina de Administración
de Saneamiento.

III. SERVICIOS DE LOS EXCEP- TOS Y CARGO DE IMPUESTAS TAJES

Art. 2. 32. Por los servicios que se
indican a continuación se abonarán
los siguientes tajos:

1. Por cada servicio - seis
en las cabinas de examinación - 1,-

2. Por cada id. id. de lavabo - 1,-

3. Por la utilización de
baño con toalla grande - 1,-

4. Por id. de baño sin toalla - 5,-

5. Por id. de ducha con toalla grande - 5,-

6. Por id. de ducha sin toalla - 4,-

7. Una toalla grande completa - 5,-

8. En una toalla pequeña recto
supletoria 15
IV. EXCEPCIONES Y EXEMPTOS

EXCEPCIONES
Art. 9º En todo lo relativo a
imposiciones tributarias y sus di-
funtas calificaciones, así como a
las exenciones que a las mismas co-
respondan, se aplicarán las pro-
vistas del capítulo VI del Código
de la Ley General Tributaria, de
conformidad con lo dispuesto en
el artículo 15º del Reglamento de
tribunales municipales Madrid.

EXEMPTOS
La presente ordenanza, para ver-
aprobarla, tendrá efecto desde el
1 de enero de 1.912, y seguirá en
vigor hasta que se renueve su
vigencia o sea disuelta.

Y3.-Bases en número pí-
blico, con plazos establecidos para la
licitación, correspondiente al art. 47 del
siguiente Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales, para la ad-
judicación del proveimiento me-
diente venta ambulante de produc-
tos de heladería en el recinto de la
Casa de Campo desde la fecha de la
adjudicación hasta la de 31 de diciembre



de 1.913, con un precio tipo al
alto de 500.000 pts.; asumiendo, apro-
bar los pliegos de condiciones re-
dactadas al efecto.

Y4.-Sedra en virtud
de la modificación de la ordenanza
seccional de presupuestos de 18 de ene-
ro de 1.912 por la que se establece
la modificación de la ordenanza
fiscal reguladora de los derechos
y tasas sobre servicios y bienes
rebatibles de alcaldes, acuerdos, re-
cetas, la modificación introdu-
cida y dispuesta en aplicación con
efectos de 1º de enero de 1.912.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LOS DERECHOS Y TASAS SOBRE BIENES
Y SERVICIOS VERTIDOS EN

MADRILÉN

Art. 1º En base de lo anterior,
esta concedida por los artículos 435,
440 y 269 444 y 25 de la ley de 26
junio local, y en cumplimiento de
lo previsto en la disposición adicio-
nal 3º del Reglamento seccional
de los servicios públicos de 30 de agos-
to en autorización de acuerdo de 4 de se-
tiembre de 1.914, los precios y bases
que el Ayuntamiento ha establecido
tableces sobre los servicios y demás

vehículos de alquiler, se regula por los artículos siguientes:

ARTICULO TERCERO

Art. 2º. Constituyen el objeto imponible los siguientes conceptos:

- a) Concesión y expedición de licencias.
- b) Autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento con arreglo a la legislación siguiente.
- c) Derechos por prestación de servicios.
- d) Revisión extraordinaria de vehículos a instancia de parte.
- e) Derechos de examen para la obtención del permiso municipal de conductores.

f) Expedición del permiso municipal para conducir vehículos de alquiler.

g) Expedición de duplicados de licencias y permisos municipales de conducción.

h) Expedición de permisos de salida del término provincial.

ARTICULO CUARTO

Art. 2º. La obligación de contribuir nace:

- a) En la concesión y expedición de licencias para los vehículos de alquiler.



clases 2 y 3, a que se refiere el art. 3º del Reglamento General:

b) En la transmisión de las licencias de las clases establecidas.

c) En la prestación de servicios a que se refiere el art. 2º de, apartado e).

d) En la revisión extraordinaria de vehículos a instancia de parte.

e) En la solicitud de examen para la obtención del permiso municipal de conductor.

f) En la expedición del permiso municipal de conductor.

g) En expedición de duplicados de licencia y permisos municipales de conductor.

h) En expedición de permisos de salida del término municipal.

ARTICULO QUINTO

Art. 2º. Están obligados al pago las personas físicas y jurídicas siguientes:

a) En la concesión y expedición de licencias, el titular a cuyo favor se otorga.

b) En la transmisión de licencias, la persona a cuyo favor se celebre la transmisión.

- c) En la pertinencia de concesión, el titular de la licencia.
- d) En las revisiones de vehículo a inscripción de poste, el titular de la licencia.
- e) En la solicitud de expedición del permiso municipal de conducción, el aspirante a su obtención.
- f) En la expedición de permisos municipales de conducción los aspirantes que busquen aprobado los pruebas de aptitud correspondientes.
- g) En la expedición de depósitos, sus propios titulares.
- h) En la expedición de permisos de calida, el titular.

TARIFAS

art. 5º. De las tarifas de los servicios impositivos comprendidos de la presente legislación, quedan las siguientes:

CONCESSIONES Y EXPEDICIONES DE LICENCIAS:

Licencia de la clase A (automóvil) 60.000;
Licencia de la clase C (abaco) 30.000;

AUTORIZACIONES EN LA PLAZA

MIGRACIÓN DE LICENCIAS

Clase A. 100.000;

Clase C. 50.000;

En el supuesto de transmisiones



"mortal causa" las licencias concesionadas en la licencia que se expidan a favor de los herederos forzados a que se refiere el art. 181 del Reglamento Nacional, se declarará sucesor, previa solicitud del sujeto pasivo en la primera transmisión, beneficiándose en un 50% las sucesivas transmisiones.

Asimismo se declararán sucesores, previa petición, las transmisiones de licencias que se realicen por cesión titulares al quedar incapacitados para la explotación de la licencia o prestación del servicio por enfermedad, accidente u otra causa legal, o por la vena de aquella, quedando limitada la cesión a una sola licencia por transmisión.

ESTACIONES DE SERVICIOS:

Por prestación de servicios existentes en la reglamentaria división anual ordinaria 2.000 pts.

REVISIONES ESTACIONARIAS:

Por cada revisión de vehículo a inscripción de poste 2.000 pts.

PERMITIDOS DE EXPRESOS:

En concepto de derechos de cada uno para la obtención del permiso

municipal de conducción Tres
por cada examen 2.500

EXPEDICIÓN DEL PERMISO

MATERIAL DE CONDUCCIÓN:

Por la expedición del permiso
municipal para conducción
vehículos de servicio público 1.000

EXPEDICIÓN DE DIBUJOS
DE LICENCIAS Y DOCUMENTOS
INCIDENTES DE CONDUCCIÓN:

Por la expedición de cada
uno de ellos 1.000

EXPEDICIÓN DE PERMITOS DE

TRÁNSITO DEL TERRITORIO PROVINCIAL:

Por la expedición de cada permiso 50
REVERSO Y CORRO DE LA TABLA.

Art. 2º. C. El pago de la excepción es
respondiente a cada uno de los con-
ceptos establecidos en la presentación
duraña, se efectuará en la siguiente
forma:

a) Concesión y expedición de licen-
cias: dentro de los 25 días hábiles si-
guientes a aquél al que se halle
comunicado la concesión de la li-
cencia y siempre con carácter pre-
vio a su entrega.

b) Autorizaciones de transmisión
de fincas: dentro de los 45
días hábiles siguientes al de la co-



unificación de la autorización de
transmisión y siempre con carácter
previo a la entrega de la licencia
expedida a nombre del nuevo te-
nedor.

c) Expedición de servicios dentro
del primer trimestre del año na-
tural.

d) Revisiones de vehículos in-
travía a parte: al solicitarse la
revisión.

e) Sobriedad de examenes para la
obtención del permiso municipal
de conductor: al presentar la docu-
mentación exigida para tales
examen y los requisitos.

f) Expedición de permiso mu-
nicipal de conducción: en el acto de
entrega del citado permiso a los
solicitantes que hubieren supera-
do las pruebas de actividad corres-
pondientes.

g) Expedición de duplicados en
el acto de solicitud.

h) Expedición de permisos de ca-
lidad en el acto de solicitud.

REFUNDACIONES Y SUSPENSIONES

RESUMEN.

Art. 2º. En todo lo relativo a in-
dicaciones tabulares y sus desti-
naciones

las calificaciones, así como a las sanciones que a los missus concuerden en cada caso se aplicarán las normas del Capítulo IV del Título II de la Ley General de Infantería, de conformidad con lo establecido en el art. 48º del Reglamento de la Guardia Municipal.

DECRETO DE EXCEPCIONES

En tanto los miembros de adjudicación de los bienes otorgadas al amparo de lo establecido en la Orden del Ministerio de la Defensa número 22 de mayo de 1914, subsistirá la bonificación establecida en el art. 5º, y el porcentaje del pago que resulta establecido en el art. 2º de la Ordenanza fiscal aprobada por Decreto del Ejecutivo, de acuerdo con el Pleno de 25 de mayo de 1914, y cancelada por la Dirección General del Fisco en la reunión de 1914.

DECRETO DE EXCEPCIONES FINANCIERAS

La presente ordenanza, una vez aprobada, tendrá efecto a partir de 1.915 y quedará en vigor hasta que se derogue su desacuerdo y disolución.

Con el mismo contenido de aqué-



cia y, a través de lo propuesto por el
DELEGADO DE LOS SERVICIOS DE CREDITO,
CAZACAMBOS Y TRIBUTOS EN SECCIONES secondo:

25.- En esta la conformidad a las características profesionales que habrá de reunir la estación de intercambio de automóviles que se constituirá en el distrito Este (Plaza de Castilla) y que han sido fijadas por resolución de la Dirección General de Transportes terrestres, a fin de declarar la intención de llevar a efecto la ejecución de las obras de construcción de la estación expresada, para lo cual se convocará en su momento el correspondiente concurso.

26.- En esta la conformidad a las características profesionales que habrá de reunir la estación de intercambio de automóviles que se constituirá en el distrito Este (Avenida de América), y que han sido fijadas por resolución de la Dirección General de Transportes terrestres, a fin de declarar la intención de llevar a efecto la ejecución de las obras de construcción de la estación expresada, para lo cual se convocará en su momento el co-

respondiente concurso.

22.-Bartir la correspondiente de las características propias y las que habrá de tener la estación de intercambio de autobuses que se constituirá en el sector este (Moncloa) y que han sido fijadas por resolución de la dirección general de Transportes. Estos, asimismo, declaran la intención de llevar a efecto la ejecución de los obras de construcción de la estación especificada, para lo cual se convocará en el momento el correspondiente concurso.

El Sr. Estrada, delegado del ministerio de Transportes, en relación con el procedente acuerdo y los datos anteriores, relativa estos a las futuras estaciones de intercambio de autobuses en el sector este (barrio de Castilla) y sector Este (Avda. de América), informó a los miembros de la Comisión de Gobierno la importancia de la ejecución de las resoluciones adoptadas al respecto por el ministerio de Obras Públicas y la ciudad con que se ha bien adoptado, de biendo convocar el acuerdo mencionado al secretario general de Transportes.



posteriormente también las características generales de las futuras estaciones y los lugares de cumplimiento. Subrayó que, habida cuenta de la importancia de tales realizaciones para el pueblo de Madrid, convendría que los proyectos se ejecutaran lo más temprano posible, para lo cual era posible la contratación inmediata con empresas especializadas; con lo que entendería se ganaría bastante tiempo.

Después de una intervención de Sr. del Moral, concejal de Hacienda, que se inclinó por la convocatoria de la contratación inmediata concurso público, el Alcalde Presidente indicó que efectivamente se diera trámite del correspondiente de esta Comisión al secretario general de Transportes por su gestión en la resolución de este acuerdo, y en cuanto a la contratación de los anteproyectos de las estaciones convencionalmente llevados a cabo mediante el correspondiente concurso, con plazos reducidos.

Se acordó de conformidad.

Por el mismo carácter de urgencia y a tenor de lo propuesto por el

DELEGADO DE PRESIDENCIAZO Y MEDIO
AMBIENTE, exento:

28.- Adoptar los siguientes acuerdos con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobar el proyecto de estudio para la ejecución y continuación de nuevas actividades para potenciar la actividad ejecutiva del Banco de la Casa de Campo.

Segundo.- El importe del mencionado estudio, siendo su precio 3.850.000 pts., tendrá aplicación a la partida 2.110.2 del Presupuesto de Gastos de 1.976, incorporando a través de su formulario para el pago el suyo pendiente de aprobación.

Tercero.- Hacer uso de la convocatoria de cubierta, convocatoria cubierta y convocatoria en favor del concurso directo, por cui se reconocida la necesidad, prevista en el art. 463, adjudicándose los trabajos necesarios a detta Señor cui la expedida cantidad de 3.850.000 pts.

29.- Convocar concurso público para la ejecución de los trabajos de infraestructura y mobiliario de equipamiento, actualización y complemento funcional de la cubierta de la plaza de Colón, cargo



de Madrid

projecto fue aprobado por el Pleno en reunión celebrada el 23 de marzo de 1976.

El importe de dicho proyecto, que asciende a la cantidad de 4.553.604 pts., será cargo provisoriamente a la partida 2.110.2 del Presupuesto especial de la Hacienda municipal de cobramiento de 1.976, pendiente de aprobación, si bien la corporación, y por el mismo acuerdo plenario antes señalado, ha quedado el compromiso de suplementar la partida 2.110.2 en el importe indicado.

La convocatoria del concurso se reanuda, haciendo uso de la excepción de cubierta y convocatoria cubierta y restringiendo la utilidad los plazos para la licitación, con fecha de la presente en los arts. 433 y 436, 2º del siguiente Reglamento de Contratación de las corporaciones locales, a fin de poder efectuar pronta y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a aquella. Asimismo, se observarán plazos de condiciones establecidos al efecto.

30.- Adjudicarse a cargo

funciones y fiestas, 2.11, dadas licitadas, el concurso convocado por acuerdo de esta Comisión de 26 de enero de 1.928, para obras de instalación decoración y puesta en marcha del salón de conciertos y exposiciones del Centro Cultural de la Plaza de Colón en la cantidad ofrecida de pt. 87.340.880, lo que supone una bajada del 45 por 100 respecto al precio lipos y con esta cifra ejecución a los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

81.- adjudicación de conciertos y fiestas, 2.11, dadas licitadas, el concurso convocado por acuerdo de esta Comisión de 26 de enero de 1.928, para obras de instalación, decoración y puesta en marcha del salón de conciertos del Centro Cultural de la Plaza de Colón, en la cantidad ofrecida de 80.000.000 pt., lo que supone una bajada del 50 por 100 respecto al precio lipos, y con esta cifra ejecución a los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

Son el mismo condic.^s de urgencia y a tenor de lo propuesto por el



DELEGADO DE RELACIONES SOCIALES, 28
acordado:

82.- Autorizar al delegado de Relaciones Sociales para contactar directamente la ejecución de una Campaña de Comunicación Municipal a través de los medios más adecuados para ello, desde primera de abril hasta el 15 de mayo próximo, por un importe estimado de 2.000.000 pt., con cargo a la partida de 5.110,4 del presupuesto de 1.928, pendiente de aprobación.

Son el mismo condic.^s de urgencia y a tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE RELACIONES SOCIALES, 28, acordado:

83.- Autorizar a los delegados de Seguridad y Tránsito municipal y de Relaciones Sociales para que, con ocasión de las fiestas de San Isidro, organice una prueba internacional de Motocross municipal, con intervención de participantes europeos, por un importe estimado de 2.000.000 de pt., que consta cargo a la partida 5.140,34 del presupuesto de 1.928, pendiente de aprobación.

Después de una intervención de la

lavorales seguindos, se legado de Seguridad y Solidarismo Social, explicando el contenido de las pruebas de que se trataba, así como el éxito que se aprecia, teniendo en cuenta las acciones autorizadas de la policía municipal; el delegado de Mercado, Sr. Valls, indicó que no le sería adecuada la continuación del gasto con cargo a la partida de promoción del turismo, pues no era esa su finalidad, aparte de que con este gasto queda bastante agotada.

El Alcalde recordó e igualó el importe que paga la Comisión de Fiestas para las fiestas de San Isidro, podían tener los trabajos de Motorismo Municipal indicados, y que podrían considerarse en sentido amplio como favorables del turismo de la ciudad, aunque ese cargo, por los servicios comprendidos, se tomara una parte de la indicación del Sr. Valls para esa día, y en su caso, complementar la partida ahora utilizada.

La Comisión mostró su conformidad.

84.- Se dio cuenta de



una carta de don Jorge delgado de Rivero, Presidente de la Federación de Chicos de Madrid, en la que, con ocasión de una visita a Madrid de una representación de dicha Federación, solicita que el Ayuntamiento conceda una excepción el próximo día 20 de mayo, a un número apropiado de 400 invitados. Se acordó acceder a lo solicitado.

85.- Se dio cuenta de una carta de don José María Rapado Encart, del Comité Organizador del Simposium 3rd International Workshop on Hospital and other services, en la que con ocasión de celebrarse en la capital el indicado simposium, solicita que el Ayuntamiento conceda una excepción el día 24 de junio próximo a unos cien invitados. Se acordó acceder a lo solicitado.

RUSCOS Y REGALOS

1.- El segundo trámite de Alcalde, Sr. Valls, indicó que en la fábrica de Rekalde se han calderas de la villa, faltaba una los de los Pardos, ayer devueltos, don Miguel Angel García Lomar y sala, y el del antiguo presidente. Consideró que es

una tradición que debe mantenerse, por lo que los servicios correspondientes debieron iniciar las gestiones al respecto.

El Sr. del Moral, Excmo. Teniente de Alcalde, informó que de dos autoridades viviendo había ya don Alcalde.

El Concejal, Sr. Ruiz, comentó que los retazos de los depósitos alcaldeños no estaban calzados de una u otra ordenada; tal colocación debía ser por orden cronológico.

Finalmente el Alcalde Presidente dijo que por los servicios competentes se tomara nota de la sugerencia del Sr. Ruiz, y de lo demás, para que si la Comisión lo considerase conveniente, iniciarse las actuaciones a los efectos de cumplir con la indicación de la Junta de Retiros de Alcalde de la Capital.

La Comisión mostró su conformidad.

3.- El Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Villanueva, informó que se había citado al concejo de la administración de Alcalde Presidente, ha sido localizado y procedido a la adjunción de los libros del año 2013 desvirtuando las denuncias que se han hecho, sin embargo, que es



grave y debe conocer esta comisión. Se habla del notable retraso de la ejecución del Cuarto Centenario, que pese a llegar a producir el colapso de la ciudad alimentaria.

Por la Alcaldía Presidente se están haciendo las gestiones pertinentes para conseguir la ejecución de este tema, pero el hecho es que aún permanece una propuesta que establece el tapetazo del concejo de Alcalde sobre la adjudicación de la autopista Madrid-Toledo, que lleva en jaque la ejecución del Cuarto Centenario, aquella no se ha producido.

Se puso toda la inversión realizada y realizándose, el planteamiento de la unidad alimentaria y la obligación del Ayuntamiento de dejarlo en los términos de la legislación, pueden quedar sin ejecución si la ejecución del Cuarto Centenario no se lleva a cabo en su justa. se a que la gobernabilidad



Sequientemente informó el Alcalde Presidente, quien después agió en la ejecución del Sr. Villanueva de Alcalde Presidente, procediendo inmediata-

cas veces en Consejo de Administración y más tarde siempre con una gran preocupación por el tema, indicó que la propuesta de la Alcaldeza consistía en que se pidiera a quien correspondiera que de alguna manera se abriese el acceso la parte que corresponde a los accesos a su vivienda, ya que en otro caso las cumplidas inversiones realizadas pudieran resultarles y perjudicar. El Ayuntamiento debe dirigirse a los servidores competentes para indicarles esta preocupación y decidir si es necesario si es preciso no continuarse con las obras, con las plazas que ello lleva consigo, o si efectivamente se van a realizar encerrando los accesos que estaban programados.

La Comisión mostró su conformidad.

3.- El Sr. del Moral, Excmo. Teniente de Alcalde, se refirió a las obras que se estaban ejecutando en mitad de la calleada de la calle Berzosa y también en la de García Lorca, en sus inicios. Se interesó por el origen de los mismos, ya que parecían importantes y tardados.

El Sr. González Pons, delegado de



obras y servicios Municipales, indicó que se trataba de obras para la prolongación del subsubancho.

La Comisión quedó satisfecha.

4.- El Excmo. Teniente de Alcalde, Sr. del Moral, se refirió a que en la última reunión informativa de Zarzuela, y por el accidente de la fuga de gas que tuvo lugar, se había planteado el tema de la fuga de la Alamedilla de Osuna. Consideró conveniente que de alguna manera se aperturara e inaugurara de estos jardines se hiciera por la actual Corporación, tanto por la antigüedad de ocupación de la finca, como porque la cuestión estaba en tanto polémizada y se hablaba de inauguraciones y apertura por determinados grupos de vecinos para una fecha señalada.

Servidores que corresponden a la actual Corporación le informaron que de estos jardines y su puesta a disposición del pueblo de Madrid, es evidentemente es necesario un acordamiento del proyecto y un proyecto adecuado, que seguramente

hemos hablado con el delegado de Seguimiento y del Señor que bien le trae un corte de más de sesenta millones de pesetas, que existe una partida de quince millones de pesetas de invenido utilizable, el resto del gasto se podrá, en su momento, cumplir con las oportunitas. Entonces, se convocará el concurso p-

El Presidente se refirió a la naturaleza de la pena, que consideró que era de suyo excesiva y justificada. Su testimonio, pensó, iba a ser especial y adicional. Supuso el proyecto que se haga de lo más económico globalmente y acogió la proposición, puesta a punto de algunas disposiciones lo demás, la aprobación del presidente de que se haga esto, apelando al procedimiento de acuerdo entre los tres consejeros.

La comisión mostró su conformidad.

5.- El Sr. del Moral, tras recordar la reunión de la Comisión de seguimiento de la E.A.T., celebrada el



de su bien, en la que se habían aprobado las cuentas y balance del ejercicio de 1.920, con resultados favorablemente desfavorables para la empresa, como constaba en la memoria correspondiente. Como resultado, a despecho, cabía otras cuantidades totales de 2.050.452.000 ptas. a lo largo del año último, con unos gastos de personal que superaban el 50, 46 por 100 de este total de explotación de la empresa, alcanzando los de material y suministros cifras muy ingentes. En consecuencia cada 100 pesetas de gastos de la empresa, solo se destinaban 24, con un 26 por 100 por tanto de pérdidas absolutas.

Para el presente año se preveía un gasto similar de 1.920, como enunció el informe de los precios, por los mayores gastos de la empresa, así como el hecho de que la conciliación en el presupuesto municipal en favor de la E.A.T. era muy inferior a la de 250.000.000, que figuraba en el ejercicio anterior.

Todo ello daba lugar, lógicamente, a graves problemas de tesorería,

que obligaban a difíciles y costosas operaciones como la de los establecimientos ferroviarios. Para tanto se creó de este extranjero, se había acordado por el Consejo de Ministros que se visara la posibilidad de lo que un presupuesto extraordinario de consolidación, todo vez que no se podía prolongar dicha situación económica por más tiempo. En este mismo orden de cosas se había tratado sobre la conveniencia de que el Ayuntamiento sacárase las oportunas operaciones de crédito que vinieran a cubrir el actual déficit, las que el mismo tenía obligadas en las pérdidas de la Empesa.

Estaba también el tema de la actualización de los tarifas de la E.U.T., que por diversos conceptos venía demandando, si bien anticipaba que una subida de 5% no resolviese el problema totalmente puesto que para ello sería preciso un incremento del precio en el actual precio de los billetes, hecho de todo punto imposible. Por otro lado se reafirmó también el de del social a los docentes



que se había producido en la Empresa como consecuencia de la última huelga del personal de la misma y sobre lo que se había comunicado recientemente la alta tasa de trabajo, confirmando el deseo de los de estos trabajadores y de continuar la actividad de los otros seis. En relación con este tema, y después de este discurso indicando las circunstancias de todo tipo que componían el mismo, así como la posibilidad de seguir la sentencia de la registratura ante el Tribunal Central de Trabajo se había llegado a la conclusión de que lo mejor era aceptar y cumplir la dicha sentencia - cumplimiento de que pidió ser cumplida por alguno de los ocho afectados por la misma y así lo proponer a la Comisión.

A continuación intervinieron el alcalde presidente para agradecer al Dr. del Moral la forma en que estaba desempeñando la presidencia de la E.U.T. y también la información que se había dejado a la Comisión de Gobierno,

anque no tanta necesidad de ello. En cualquier caso podía servir para que la Comisión hiciera constar de la situación en que se encontraba la empresa.

Audió también a la cincuenta cés de que hoy mismo había pasado de posesión el nuevo director de la E.D.T., hombre con gran experiencia en este sector del transporte, esperando de su gestión los mejores resultados.

Estaba claro, por otra parte, que había que solucionar de alguna manera y globalmente el problema de los tránsportes de la capital, para lo que había depositado grandes esperanzas en el conocimiento de transportes y direcciones, cuya creación era la principal en cuanto a las direcciones actuales, evidentemente el ayuntamiento estaba obligado a impulsarla, si bien la situación era grave y afectaba a todos los servicios del país, siendo el resultado de la sobreexplotación conocidos de la misma.

Respecto a los trabajadores dependientes, se indicó que era una tarea a realizar por la propia empresa, conjuntamente con la dirección más recta,



La Comisión quedó enterada.

C.- El Sr. del Señal, Tercer Teniente de Alcalde, dijo que una vez más tenía que hacer referencia al tema de los ferrocarriles de Zaragoza, informando de las gestiones llevadas a cabo, en cumplimiento de lo acordado en anterior reunión de la Comisión de Gobierno, así como de los incidentes habidas al respecto.

En primer lugar, dirá brevemente de los siguientes asuntos. El primero de ellos es el que dirige con fecha 23 de marzo al Presidente de la Asociación Jay Smith de Boston, del siguiente tenor:

"Madrid, 23 de marzo de 1922.-
Ayuntamiento de Madrid.- Tercer
Teniente de Alcalde.- Presidente
del Extranjero Local para la Asoc.
Cienion de Animales y Plantas.-
Se a Adolfo García de la Roca-
Asociación Entomológica de Animales
y sus Amigos de Zaragoza". Madrid, 23
de marzo. He dado cuenta en la
Comisión Municipal de Gobierno,
celebrada hoy, de su visita,
fecha 23 de marzo, al presidente
cuyo contenido merece particular-

funciones: 1º.- Que el Ayuntamiento de Madrid se haga responsable del transporte e instalación provisional en Arganda, de los perritos y gatos albergados en las instalaciones que esa Sociedad mantiene en Barajas.
 2º.- Que los gastos de transporte y alquiler de estas instalaciones de Arganda, así como la prestación de los servicios de agua, luz, pozos negros y retiendas de edificios, cesen su pagado por el Ayuntamiento de Madrid, mientras en el plazo de un año those solván su traslado a otras instalaciones. - 3º.- Que se establejando, como Vds. pueden comprender, en la adecuación de estos inmuebles a las condiciones favorables al fin que se destinan. - 4º.- Que haciendo uso del cargo, como han aceptado de seguir al ciudadano y mantenimiento de los inmuebles, disponga en aquél punto de los viviendas para el personal de servicios que precisen, y cuyo alquiler corra a cargo del Ayuntamiento. - 5º.- Que, efectivamente, se les mantenga a Vds. el oportuno



vacante que en el transcurso de estos meses se les ha visto dando de ceder a cada uno de los titulares de los puestos de Barajas, un número de vecinos mandados igual al que actualmente ocupan, y que esta misma mañana el Señor Alcalde Municipal de Madrid ha tomado nota de tantas las adquisiciones y cesión de esos terrenos en la zona de Barajas. - 6º- Sin duda alguna, puedo asegurarles que el Ayuntamiento tiene bien en cuenta de los derechos de Vds. respecto de sus viviendas propiedades de Barajas, una vez claramente las personas y desalojados los perritos y gatos que allí albergados. - Finalmente, al efecto de la mejor disposición municipal y del desarrollo local para la localización de los inmuebles y planta, respectar la situación de este problema, espero de Vds. comprensión al conocimiento de esta actitud, y entendido que, en lugar de planteos judiciales entre acciones y querellas, que solo conducen

a un enjuiciamiento de posiciones, que no es lógico, es mejor y más positivo este acuerdo y diálogo, para resolver asuntos favorables para todos la situación planteada, y acuerdos así la protección de los animales rescatados en sus albergues. Cordialmente le saluda.- firmado: David del Moral".

Con ello parecía que el problema entraba en vía de solución, como se puso de relieve en la posterior reunión del establecimiento local de protección de animales. Sin embargo, con fecha del 28 la secretaría del establecimiento informó en desacuerdo con el presidente de la asociación "San Martín de Tours", dirigiéndole la siguiente carta:

Y Ayuntamiento de Madrid



"Asociación Católica de Amigos", San Martín de Tours", Zarzalejo, Madrid - 38, Camino Nuevo de Torrelodosa 3/4. - 30 de marzo de 1948. - Dijo: Sr. D. Manuel del Moral Segundo, Doctor Titulado de Alcalá y Presidente del Establecimiento Local de Protección Animal. Asunto: Acuerdo de acuerdo con su carta de 28 continúa. Y en relación con ella, exponemos nuestros puntos de vista siguientes, sin cuyaclarificación y consecución no nos es posible, en una honesta defensa de los intereses y vidas que protegemos, dar una conciencia y sentido a las propuestas municipales. De este mismo modo podemos iniciar una emigración, siquiera sea provisoria, desde luego masiva, a otro municipio sin las garantías del pleno "street" de aquella autoridad municipal. - 2) para devolverse el importe total dado a los animales que tenemos rescatados en nuestros refugios de Zarzalejo, estando hallarse acusaciones de-

las nuevas propuestas y su hábitat para cada compatibilizar en su
aguada, con perfecto funcionamiento de los servicios de agua,
luz, evacuación de desagües, cal-
facción, cocinas, retirada de ba-
curos y cadáveres y limpieza
de pozos negros y fosas sépticas.
Todo ello provista con proximidad
muestra, y mediante acta en
apreciación legítima del Ayu-
tamiento de Madrid y Alcaldía
municipal de Arganda. 3) La
el establecimiento de tanques en la
zona para la instalación de
vivero de los animales hasta
que en pleno dominio a favor
de esta asociación autorizada
lizar el plazo de un año en que
el Ayuntamiento de Madrid se
compromete a satisfacer la venta,
cumbres y servicios de los ter-
renos provisionales, porque eludiría
calquier gasto inmediato a este
trámite y se causaría provisionalmente
que no se causara ni podieran se-
parar. 4) Los precios que se cobran
en una cifra adecuada y constante
como ayuda para la futura ade-
cación de los locales de paseo, a



antes que o donde fuere, por
parte de este Ayuntamiento, en
los locales deberán tener serv-
icios de agua, luz, drenajes y ve-
caciones, vallado estrictamente
y todas las condiciones que se nos
exigen en Basurajes y que conste
tenga facultad de coordinación
impulsora, ayuda que no po-
drá ser inferior a 3.000.000 de pe-
setas en valor actual. 5) Sección
de una instalación constará
igualmente con el acuerdo de
pintor del Ayuntamiento de
Madrid para nuestra instalación
esta futura y sucesiva otra
zona más cercana e idónea.
se cambia abiertamente, figura
de: Excedente, Adolfo García
de la Roche".

Finalmente, da cuenta de la
carta del Dr. López Sánchez fechada
23 de marzo que dice lo siguiente:

Dr. en J. López Sanchez - Madrid
23 de marzo de 1932. - Se - esmal
del local de易于, como teniente
de Alcalde - Ayuntamiento de Ma-
drid. - Si quedó amigo: aunque
me he de descubrir, considero
me deba manifestarse mi des-

conformidad total con la iniciativa del Patronato local para la protección de animales y demás que usted precisa y para el que se me hizo, hace años, el honor de ese nombrado vocal, si yo no conociera directamente esa lamentable iniciativa, me bastaría la lectura de la memoria, fechada en noviembre del año pasado para comprobarla. De modo en vivo intenté, en su consecuente atención al tema, avisarle al Ayuntamiento los medios necesarios para que la labor de este Patronato pudiera realizarse. Se consideró en suvicio estupor y la bontuosa intención de todos los miembros del Patronato y así quise dejarlo scrito en esta carta -de acuerdo municipal en el particular creado por la voluntad de erradicar de la zona apaciguada de Barajas los refugios allí existentes me pareció inaceptable, no por su propia dureza, sino por la forma en que se ha realizado. Hay un choce exento de poder en esa actitud



ción, que contradice la apariencia de voluntad de reforma democrática que tanto se sigue en nuestro país. Mi opinión es que el Patronato debería haberse opuesto a las decisiones del Sr. Alcalde y a las actuaciones del Sr. Delegado de Justicia, públicamente, por todos sus medios, e igualmente por el de la pública denuncia. Tan temblorosamente, no tanto de júbilo como a nadie más valioso. Yo sé soy sinceramente desvalido. Por eso me limito a formular mi denuncia invocable. Yo quiero participar de ninguna forma en lo que, ya lo he hecho como con los desvalidos "protectores" de esa zona ni seguir en ningún momento que no sea en la que quisiera para que los guardias municipales hagan su保护 a los animales y a sus dueños. Gracias por su amistad. Un abrazo. - Socorro Sánchez". Recibido informe de la contestación al Sr. López Sanchez con fecha 26 del mismo mes:

"Madrid, 16 de marzo de 1.932.- El Señor Génito de Alcalde del Ayuntamiento de Madrid.- Director en Costas.- Yo a Señor López Isaccho.- Mi querido amigo. Correspondo a su carta, fechada el 23 de los corrientes, que acabo de recibir, en la que formula su denuncia invocable como vocal del Ayuntamiento Local para la protección de animales y Flora, que ha sido por delegación del Sr. Alcalde, y le dirijo la encuesta que huela en la primera reunión que celebra el Ayuntamiento Local, cumpliendo su decisión, y sin duda por su falta de iniciativa y las causas que llevan a las últimas - una de ellas celebrada el día 18 del pasado mes de enero con asistencia de los personajes titulares o representantes de las "pequeñas de Zaragoza" - iguala que dentro de las circunstancias en que nos hemos encontrado, se ha hecho todo lo posible para recogerse de la marea, más, si es posible, la pena sanción provocada por la clas-



ción de dichas personas, de las que el mismo quiere recordar que hace más de un año mostró el criterio de sus examinables, especialmente una de ellas, por las maliciosas conductas que causan y en que se encuentaban los animales allí salvagados. - Señoro cumpliendo que mi posición, no ya como vocal del Ayuntamiento Local como vocal de la Junta Municipal de Zoológico ha sido en todo momento de total y absoluta defensa de los animales salvagados, su bienestar, y eso hablo aparte con mis intervenciones, que figuraron en los actos correspondientes, colaborando positivamente en la soluciónde problema. - Respeto, en su compuesto, la opinión que me expresa en su carta sobre la importancia del Ayuntamiento Local, pero tengo mi convicción muy tranquila, por que dentro de la administración que goza este Ayuntamiento, no que el Ayuntamiento de Madrid lastre sobre todos los de España, lo que lamenta muchísimo, que el con su influencia y los medios de que dispone a través de su alcance

teso", no haya logrado funciones de
bidamente el Tribunal Central
y el Provincial. Espero continuas
fuerzas de su amistad, ya que la
mía es la ofrecio sinceramente,
y confío que cuando nos sea necesario
nos pida la colaboración preventiva y
específica. Reciba una fuerte abrazo.
Tímidamente: Manuel del Moral".

A la vista de todo ello y dado que
la situación general de Sociedad se
había procurado de acuerdo con la
falta de conciencias de los Personas
de Razón y que la delegación de
Sociedad del Tribunal Central Superior
se correspondiente resguardamiento
judicial para efectuar el tras-
lado de los animales, proponía
para calar el punto de acuerdo
que constáguisa que se pu-
diera proceder, que por los de
mios competentes se realizara
en la inmediación de las instala-
ciones de la Guardia, elevan-
do el oportunuo informe en el que
se dieran cuenta las condiciones
que reunían aquellas.

El delegado de Sociedad y Ati-
ención Social, los Dres. Bogaes, ilibados
como competentes a las pláticas



del Dr. del Moral, de sus con-
versaciones con el doctor Binea,
encargado de la ordenación de
los nuevos cuartos de hospitales
y por tanto el mejor conocedor
de las condiciones que re-
unían los mismos, quiso le ha-
bia puesto de relieve la difi-
cultad de diálogo y llegar a
un acuerdo con los dueños de los
animales de Bargas.

Finalmente, el Alcalde en
ejercicio expuso con apreli-
miento a los señores del Tribunal
y Dres. por la labor desem-
peñada en este sentido, si como
por la información facilita-
da a la Comisión, si bien en
tendía que el trataba de un
hecho que no era competencia
de la misma. El delegado mencionado
se había portado ya una con-
fianza, sin estar obligado ello
para ademas unas instalacio-
nes en las que los propietarios de Bar-
gas estuvieran en desacuerdo
con que las que tenían actualmente,
y esto pedía la comprensión de la Co-
misión para que la llevase y la
delegación de Sociedad interviniese.

sea en lo necesario para la eva-
cación de los recaudos personales
y otros, para lo que ya se disponía de
correspondiente mandamiento judicial.
La conciencia mortis en confesión

— El delegado de Obras y Servicios Urbanos, don José Valdés, informó a la Comisión en el año 1936 con la adjudicación de puestos de helados y refrescos en la vía pública. Sobre este tema, cuando García pensaba que debía hacer a un nuevo sistema en la adjudicación de los citados, con el que se evitase el incidente con los opositores con ocasión de las subastas celebradas días pasados en las plazas principales de Santo Domingo, Saloméa y Chamberí. Entonces, en definitiva, que no se trataba de pujas a la llave ni que el procedimiento se quito fuera el más adecuado por lo que se estaba preparando en su delegación un estadio completo relativo a toda la materia de la ocupación en la vía pública, y en el que se procuraría mantener un descalzo de efectos en favor de los que en estos asuntos habían ocupado un lugar



determinado.

—El Sr. del Moral, como se tiene
de declarar, expidió su certificación
porque se hace hacia una colonia
en esta materia, ya que con motivo
de la adjudicación de determinados
puestos en la Ciudad tienen
lugar incidentes similares a los que
había aludido el Sr. González.²²

La Comisión quedó satisfe

Si no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las tres horas y treinta minutos.

El Presidente

John W. Gandy

De ante mí pongo
 J. M. P.
 De Madrid a las
 21 horas del día
 veinticinco de Abril
 de mil novecientos setenta y siete
 En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de la
 Damaña Casa Consistorial, se reunio el
 día 13 de Abril de 1977, en sesión ordinaria,
 en primera convocatoria, la Excmo.
 Concejo Municipal de Madrid, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde, don Juan de
 la Cierva, asistiendo los
 Presidentes de las Juntas de Distrito, don
 Vicente Martínez y del Moral (magistrado),
 los Consejales don Ángel Cuesta, de la
 Villa y Alba, Pérez Pérez, Gil Calvo, Gó-
 mez Cuervo, Cuesta Morillo y San Juan
 Rubio; los delegados de Secretaría del Con-
 cello, por Serrador Lleral, Pérez Sangu-
 se, Pérez del Río, Sánchez Sáiz, Pérez Rodrí-
 guez, Serrador Bermejo, Pérez Porte-
 guez y Cortina Gómez y el Gerente Munici-
 pal de Urbanismo Sr. Borreguero Gómez,
 asistido por el Secretario General que
 suscribió y estando presente el Contralor.

J. M. P. *[Signature]*
 El Secretario General
 Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de trece de abril
 de mil novecientos setenta y siete

En la Villa de
 Madrid, en el Salón de Sesiones de la
 Damaña Casa Consistorial, se reunio el
 día 13 de Abril de 1977, en sesión ordinaria,
 en primera convocatoria, la Excmo.
 Concejo Municipal de Madrid, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde, don Juan de
 la Cierva, asistiendo los
 Presidentes de las Juntas de Distrito, don
 Vicente Martínez y del Moral (magistrado),
 los Consejales don Ángel Cuesta, de la
 Villa y Alba, Pérez Pérez, Gil Calvo, Gó-
 mez Cuervo, Cuesta Morillo y San Juan
 Rubio; los delegados de Secretaría del Con-
 cello, por Serrador Lleral, Pérez Sangu-
 se, Pérez del Río, Sánchez Sáiz, Pérez Rodrí-
 guez, Serrador Bermejo, Pérez Porte-
 guez y Cortina Gómez y el Gerente Munici-
 pal de Urbanismo Sr. Borreguero Gómez,
 asistido por el Secretario General que
 suscribió y estando presente el Contralor.

de Flores Dr. Juan Benítez.

Se dio la Sesión con la Declaración a las once horas treinta minutos
orden del Día

Recordos:

1.-Dada lectura del Acta de la sesión anterior celebrada el día 8 de abril de 1877, que estableció por acuerdo de sus Regidores.

2.-Dada lectura de las designaciones de interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó proceder atractar de la misma.

Una vez dada cuenta de las designaciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, el Dr. del Moral, Tenor Titular de Realde, dijo que en el primero aparecía, por acuerdo del Ministerio de Fomento y de Cultadad de Justicia, para el presente año, figurando como local de Madrid la de 24 de julio y la de 9 de noviembre, la Feria de San Blas y la Virgen de la Almudena.

Propuso que por los servicios correspondientes debería tomarse la oportunidad de aclaración con el Ayuntamiento de Madrid.



Se dio su aclaración con la de 8 de septiembre, feriavidad del Día de la Virgen, en razón a que se lectora como feriavida la fecha de 9 de noviembre, considero que debía tratarla de a tal día las actuaciones municipales que procedan.

La Comisión votó su conformidad.

Se dio cuenta de un escrito del Concejal Dr. Varejao del siguiente tenor:

"Qualificado el Día 11 de Junio de 1878 en la sesión ordinaria que ha de celebrarse la Comisión Municipal de Gobernación el dia 18 de este mes, entiendo que dentro del plazo quinto sobre los que debe recobrarse, con independencia de que la legislación federal demande corresponder a la Comisión Municipal de Gobernación, la opinión de las comisiones de Informaciones correspondientes, y de una manera correcta informante el punto a de la Comisión de Informaciones de autoridades Ejecutivas, deberán tenerlo la oportunidad de dar su opinión sobre el Día de Santiago Apóstol de Tíberis y Marañones.

Si juzgamos toda la actuación municipal por el hecho de la muestra económica que significa la acción, es indudable que todo corresponderá a la Comisión Municipal de Gobernación, ya que, como

municipal en el Plan, claramente encuadrado dentro de alguna acción que superara los 20 millones de pesos, tendría sentido la ejecución del Plan.

Resumo rotundamente que el contenido de los puntos 6, 56, 57, 60 y 65 sobre materia de la Comisión Municipal de Gobierno, por cuanto de ellos se deriva una clara actuación política municipalizada, ejecutante al punto 65 debe ser retirado de orden del Día hasta tanto no se le ha oportunidad a la Junta Municipal del Distrito de Retiro que expida, de acuerdo con su voluntad, o no, el Decreto de Incorporación en el Distrito del Retiro y el correspondiente al proyecto que se quiere realizar, teniendo en cuenta que el punto 65 del art. 34 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, al fijarla en la competencia de los Concejos Distritales de los Distritos Municipales de Madrid, dice que los concejos deben ejercer una fiscalización constante sobre las obras y servicios municipales del Distrito, especialmente en materia de urbanismo y policía urbana, sanitario y de subsistencias. A modo de complemento con funciones de la Junta del Distrito mejorar los programas de actuación urbanística y se ejerza o no modificación, anulación o ajuste en el Decreto



del Retiro el proyecto de edificación que subraya esta posibilidad.

Dicho punto que por la Secretaría General se haga paciente ante la Asamblea Municipal de Gobierno estas orientaciones, reservándose la posibilidad de tener otras sobre la problemática que derivaran planteas en el Distrito Municipal que, como visto en el punto anterior, es manifestación que en este caso no está presente.

El Alcalde Presidente indicó que se trataba de una cuestión de procedimiento y que parte de la competencia, dejada ya planteada en el Plan Corporativo, entendiendo que definitivamente el Sr. Concejal no lleva razón, quería que las competencias estén perfectamente determinadas en la Ley Especial de Madrid, y se tenía en cuenta a la Junta distrital para referenciar a los asuntos n.º 6, 56 y 57, que informa el Sr. Valles, delegado de Educacion.

El Sr. Valles dijo que, sin perjuicio de que consideraba que no se había cumplido ninguna de estos asuntos, se daba con más razón a la Comisión Informática, era lo cierto que el acuerdo "Plan de cultura" de Madrid había establecido y del acuerdo dicha Comisión y de el mismo se incluía tanto el Distrito de Tetuán

y Marionetas, como la Compañía de Teatro Popular Obrero, en colación, era lo único en suerte, seguido en Díptico Central una Nacional de Teatro y Marionetas. Se trataba de la formación de un grupo que se podía hacerlo por medio de la Asociación, si se quería que fuese efectivo. Una solución no era posible.

En cuanto a la propuesta número 5, a que se refiere a la adjudicación del concurso para la realización de una Escuela de Teatro Popular, del resultado, poco lógicamente se ha producido la necesidad más urgente, ya que de su lectura ha quedado las conclusiones del Pleno del Distrito, en cuanto a la adjudicación, de la Dirección de la Biblioteca, Archivo y Museo, es decir que, tanto por qué hace ésto a la Comisión Informadora. Se trata de quedarse sin tener una escuela importante, que en su día ya lo estuvo. Encierto es que de este concurso cultural en sus fuerzas viene de favorables a éstos y todo conocimiento de la Comisión Informadora corresponde, particularmente ahora sólo de su conocimiento, que no debe serlo tanto por la inutilidad de éste como por la imposibilidad de tramitarlo no obstante los esfuerzos realizados.

Después de una intervención del Consejero Sr. Pérez Gómez, Presidente



de la Comisión Informadora de Ciencia, Literatura Cultural, Turismo y Deportes, confrontrando el conocimiento que aquella de la ejecución cultural divulgada, el Sr. del Moral, Teniente de Alcalde, dijo que era de la opinión de que la Comisión Informadora conociera el manejo de cuestiones sobre todo si grande o extenso que afecta a determinada política municipal. En cuanto al punto 65 del Díptico del Distrito, y relativamente al proyecto de construcción de un Teatro de Marionetas en el Parque del Retiro, diría que el Sr. Gonzalo Heredia dice que, como Presidente de la Junta de Distrito, ha pedido conocer de este proyecto antes; además, no lo determinaría en el aspecto de la forma de ubicación del teatro, que es una decisión que deberían saber todos los miembros corporativos.

El Alcalde Presidente se expuso de nuevo a que debía quedar clara el que lleva en cuenta sobre resolución es competencia de la Comisión Municipal de Cultura o una Comisión Superior, una administración gobernativa y no obligatoria. Esto no quería decir que no conociera o que teatros de ese tipo que se practicaran en otras ciudades en el mundo, en una cultura popular mu-

último juega oportuno que lo conozca
en tales Comisiones.

Respecto al asunto del Teatro
de Maravillas del Retiro, considero que
efectivamente debe conocerlo el Sr. Dgo.
saip, en su calidad de Consejel Presidente
de la Junta del Distrito, e igualmente si
lo considera oportuno. De igual modo ha de
involucrarse al expositante el correspondiente
licencioso de ubicación. Si en cambio
al asunto lo, sería tratado cuando llegue
el momento en la lectura de lo propuesto
correspondiente.

El Consejel Sr. Dgo. saip indicó
que en las ordenanzas del Distrito de la Comis-
sión de Instrucción de Madrid, Recinto
y Patrimonio se establece claramente
los asuntos que caen de suyo, de Comisión
Municipal de Madrid, de información,
etc. Estimando que era un modo de dar
despacho y una procedencia buena. De
otra parte, en otros asuntos, aunque fueran
compendiosos de la Comisión Munici-
pal de Madrid, el Presidente de la In-
formación corresponde a los Dilectos
que deberían tenerse en conocimiento de
los Concejales. Sin duda alguna, entiendo
que es mejor ser abiertos y no estar tan
apretados a nuestras competencias.

Finalmente, el Dgo. saip



dijo que de la opinión del Sr.
Dgo. saip realmente pertenece a todos
Todo lo que sea una mayor colaboración
e información, a buen, pero no puede el
estancar los gastos en gastos, las competen-
cias y la oposición que pueda existir.
La Comisión quedó satisfecha.

Anterior despacho de oficio.

3.- Diputación, según lo propuesto por
un decreto de la Alcaldía Distrital Madrid, un
gasto de 12.000 pesetas, a justificarse, importe
de los de inspección, desplazamiento y es-
tancias en Zaragoza de don Francisco Gómez
Jiménez, Jefe de Oficina Jurídica y
Administrativa de la Presidencia del Con-
sejo, para asistir al curso sobre "La nueva
ordenación de los Municipios locales" que
organizado por el Instituto de Estudios de
Administración Local, se celebraría del 9-
al 14 de mayo próximo, siendo cargo de
ello gasto a la partida 2.110.26 del Presu-
puesto de Corte de 1916, que sigue anterior-
mente.

4.- Ratificar un decreto de
la Alcaldía Distrital por el que se
dispone, de conformidad con lo informado
de que el Señor Conde Angulo, que ha Cor-
poración se pone en el número V. de la
interrogatorio ante la Dilecta S. A. de la Conde-
ciosa Administración de la Ciudad.

Territorial, que la Comisión de Tesoros no
fue justificado anticipado por el Jefe del Pro-
vincial de Explotación a la Plana, y manifestó
segundo acuerdo del Ministro del Interior, cont. de la D.G.

5.- Ratificarse un decreto de la
Cortes de Castilla por el que se dispone
de conformidad con lo informado por el
Servicio Contable, que las autoridades de la
Subdirección de Hacienda por la sala 23 del Tribunal
Supremo, despliegan los recursos de
caución, intergados por la Comisión de
Dominios de este Territorio de Almería y por
don Manuel de Roca Socarras, Alcalde, en
conveniencia, le entrega a la Corporación
de la mitad de las rentas de oro y plata
halladas en su poder, el decreto de la Pla-
na, art. 39 de la sala del Jefe de Policias.

6.- En las Mareas, Tesoros y Cuentas
de Almería, establecer que podrán adoptarse
el acuerdo por este Comisión, lo que las au-
toridades de la Plana, fueran estableci-
das al Número que sea.

Así ha quedado el proyecto de
la Plancha Andaluza, de acuerdo a lo
informado.

6.- Ratificarse un decreto de la
Cortes de Castilla por el que se dispone
que el día 25 de octubre de 1936,
mientas que cumplirán el año de sus
origenes, para tomar parte en el Acto



Ceremonia Nacional de Pilares y Macizos, que se celebraría en ocasión de las Fiestas de San Isidro.

7.- Ratificarse un decreto de la Al-
caldía Provincial por el que se dispone de
conformidad con lo informado por el Ser-
vicio Contable, que la Corporación de ges-
tione en el ejercicio 1936-37, intergante cuite
la sala 23 de lo Contable, Administrador
de la Caudillada Provincial, por don José Luis
Aparicio Patricio, contra acuerdo, de 2 de diciem-
bre de 1936, por el que se establece el recur-
so de captación permanente contra la admi-
sión de los títulos de adjudicación de tierra
de este territorio.

8.- Ratificarse un decreto de la
Alcaldía Provincial por el que se dispone
de conformidad con lo informado por el
Servicio Contable, que la Corporación
se portara en el ejercicio 1936-37, inter-
gante, cuite la sala 23 de lo Contable,
Administrador de la Caudillada Provin-
cial, por don José Luis Aparicio Pa-
tricio - Encargar contra acuerdo del Delega-
do de Censación y Abasto, de 20 de
octubre de 1936, relativos a los avante-
dijos que deben causar los tributos
cuando habrá de ser convocada la liqui-
dación de la G.R.

9.- Se dio cuenta de que dentro

de la Alcaldía Municipal proponiendo la aprobación de un gasto de 40.000 pesetas ímparo de los de materialización del Piso del Departamento Financiero, del Piso de la Secretaría de Recursos de Personal, del Piso de la Sociedad de Recaudación, de Depositorios y de sus propias viviendas dentro del Departamento de Hacienda, así, en el año que, siguiendo lo que Esteban Ibarra, había hecho sobre la situación de datos, indicó serían la partida 1.000.000 el importe requerido.

El Consejero de la Hacienda, Díaz, indicó que su delegación con el procedimiento que se le asistiera de determinados plazos enviaría al ministro, constando que éste no habría consultado a la Comisión de presupuesto, asistente en este aspecto.

El Sr. Luis Moral, Director General de Hacienda, se dirigió a que respecta al Piso de Hacienda. La nueva ordenación de los Departamentos, que actualmente se había establecido en Consejo de los ministros, había asignado presupuesto de los servicios económicos del Ayuntamiento, lo que no le parecía muy adecuado. Estaba de acuerdo que se hiciera una coordinación, al respecto.

Finalmente el Director General indicó que, sin perjuicio de tener, en su caso, las anteriores manifestaciones, la Alcaldía



está en su derecho de dirigirse a los funcionarios que considerase convenientes para atender a los asuntos o autorizaciones que se le presentaran, given el escenario en el que se encuentra.

Se acordó aprobar el punto sobre todo propuesto por el Director de la Alcaldía General, muy favorable.

En favor de lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, como resultado de los expedientes tramitados por el Departamento de Personal se acordó:

10.- Destinar a propuesta de la Delegación de Hacienda y Mercaderías y de construcción en los artículos 5º y 2º del Decreto 688/1975 de 25 de marzo y el Decreto de la Junta Consultiva de Funciones de Personal, al Inspector de Recaudaciones don Gregorio Rojas Muñoz, gana que designe la Dirección de Hacienda de Madrid en su cargo de plantilla, destinando por ello su puesto la designación al complemento de destino asignado al nivel lo en que esté destinado este puesto de trabajo con efecto a la normatividad en vigor.

Asimismo, de correspondiente al gasto en la norma 5º del artículo del Proyecto de Presupuesto Plano de 31 de marzo de 1978 regulador del régimen y condiciones de los funcionarios admi-

entre el horario de Mercados, el título de este puesto de trabajo dentro del grupo 2 realizar la gestionación de precios de cincuenta horas al mes, congresando por ello en la forma establecida.

11.-Conceder, en virtud de lo establecido en el acuerdo entre el Ayuntamiento de Madrid y la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, en concepto de premio por años de servicio, las autoridades que a continuación se detallan y que se consideren equivalentes a los ministeriales del scdlo en el año anterior percibiendo en estos, según lo dispuesto en el acuerdo plurianual de 28 de febrero de 1967, equivalentes de estos premios, sin perdedad de ventajas a disposición de esta administración, cada vez que se celebren las mencionadas concesiones y garantías no estén sujetas a otros límites que no sean los mencionados establecidos a las personas que segundamente se designan. Hasta cargo de este puesto a la portada 3,100,5 del Anuario de Cuentas de 1976, que sigue intercalmente:

2.º D. Miguel Ruiz Moreno, Cabo de la Policía Municipal, jubilado, el 9 de diciembre de 1972, 34.875 pesetas, equivalente a tres ministeriales.

2.º D. Celso Alvaro Fernández, Cabo de la Policía Municipal, jubilado el 16 de diciembre de 1976, 41.965 pesetas,



equivalente a tres ministeriales.

2.º D. David López Argüello, Cabo de la Policía Municipal, jubilado el 28 de enero de 1977, 52.675 pesetas, equivalente a tres ministeriales.

2.º Dña Francisca Fernández Monje, Cabo de la Policía Municipal, jubilada el 20 de julio de 1972, 34.875 pesetas, equivalente a tres ministeriales.

2.º Dn Jacobo Santamaría Vázquez, Policía Municipal, jubilado el 5 de febrero de 1977, 52.111 pesetas, equivalente a tres ministeriales.

2.º Dña María Blasco Molina, Auxiliar Técnico del Laboratorio Municipal, jubilado el 4 de noviembre de 1976, 16.549 pesetas, equivalente a siete ministeriales.

2.º D. Juan Merino Muñoz Robredo, Encargado de Chafariz de Tafona General, jubilado el 24 de febrero de 1977, 54.702 pesetas, equivalente a tres ministeriales.

2.º D. Félix Gómez Jiménez especialista jefe de Tafona General y Parque Norte, jubilado el 1 de febrero de 1974, 28.802 pesetas, equivalente a tres ministeriales.

2.º Dña Cecilia Herreros Muñoz, Técnico de Administración General, jubilada el 10 de diciembre de 1976, 44.892 pesetas, equivalente a tres ministeriales.

2.º Dña Francisca Castro Molina,

Técnico de Administración General, jubilado el día 29 de noviembre de 1976, 253,709 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A. D. Joaquín Gómez Ruiz, Técnico de Administración General, jubilado el día 20 de febrero de 1977, 299,269 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A. D. Guillermo Fernández, Jefe de Archivo, jubilado el día 16 de diciembre de 1976, 169,299 pesetas, equivalente a cinco mensualidades.

A. D. Cecilia García Martínez, Pasea Municipal, jubilada el día 20 de enero de 1977, 169,269 pesetas, equivalente a cinco mensualidades.

A. D. M. Dña. Paula Estella Pérez Estévez, Directora del Colegio Palacio Valdés, jubilada el día 5 de febrero de 1977, pesetas 167,992, equivalente a cinco mensualidades.

A. D. Fernando Rectoral, Oficial Administrativo, jubilado el día 7 de febrero de 1977, 344,67 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A. D. Baltasar Gago Alarcón, administrativo, jubilado el 22 de noviembre de 1976, 46,824 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A. D. Mariano Alonso Almazán, Ayuntamiento de Madrid



Administrador, jubilado el día 4 de noviembre de 1976, 46,236 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A. D. Manuel Pérez Serría, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería de Madrid, jubilado el día 21 de octubre de 1976, 215,325 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A. D. Miguel Jiménez Molinero, Suboficial del Ejército en la situación de jubilación el día 20 de noviembre de 1976, pesetas 61,829, equivalente a tres mensualidades.

A. Dña. María Fernández Alonso, Oficial de la Policía Municipal, jubilada el día 6 de febrero de 1977, 128,172 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A. D. Alejandro Villos de Gómez, Recorridor de Calles, jubilado el día 23 de enero de 1977, 87,725 pesetas, equivalente a cinco mensualidades.

A. D. Leónio Muñoz Jiménez, Oficial de la Guardia Civil, jubilado el día 10 de diciembre de 1976, 48,858 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A. D. Basilio Alonso Bartolomé, Oficial de la Guardia Civil, jubilado el día 10 de febrero de 1977, 48,858 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A don Manuel Caja Fernández,
Jefe de Mercado Central, jefe del día el dia
13 de enero de 1977, 108.585 pesetas, equivalente a cinco mensualidades.

A los señores Antonio Montero Urdiales, Ofi-
cial de la Difesa Municipal, jefe del día el dia 17 de enero de 1977, 98.825 pesetas,
equivalente a tres mensualidades.

A don Juan Carlos del Campo Ruiz,
maestro de Taller de la Escuela de Comuni-
dad, jefe del día 3 de Septiembre de
1976, 80.115 pesetas, equivalente a cinco
mensualidades.

A don Enrique Medina Vaca, Jefe
dejefe del Matadero Municipal, jefe del día
el dia 28 de febrero de 1976 80.115 pesetas,
equivalente a cinco mensualidades.

A dona Piedad Gómez Marcos, no-
taaria directa del Almuerzo, Oficina H-
ijofo, Jefatura Sindicato, jefe del dia 7
de diciembre de 1976, 148.305 pesetas, equivalen-
te a tres mensualidades.

A don Salvador Justo Arriero, Jefe
de oficinas, jefe del dia 16 de
agosto de 1974, 27.105 pesetas, equivalente
a tres mensualidades.

12.- Conceder, con el dictamen
de la Junta Consultiva de Asuntos de Per-
sonal, una gratificación por servicios
especiales de 800 pesetas a cada un-



de los Oficiales municipales condecorados
del Servicio de Teléfonos Generales y Prove-
edor, por su distinguida actuación, que
intervinieron en la ejecución de la huelga
durante los días 19 y 20 de enero de 1976,
en virtud de la huelga del personal de
Poder. Sitio en el que se integre
a la portada 1.110.22 del Segundo Fe-
chero de 1976, que sigue íntegramente.

13.- Autorizar, con el dictamen
de la Junta Consultiva de Asuntos de Per-
sonal, un pago de 20.000 pesetas, en concepto
de ayuda extraordinaria, para cada uno, para
doble y por una sola vez, a don Vicente Otero
y a su esposa, Secretario de Junta Munici-
pal de distrito, jefe del día 28 de enero de 1976,
asociado de una gestión de cuatro complete, con
tratamiento oficial previo de reconocimiento
de la Caja que, según presentación facultativa
dijo querer el retiro total, autorizado este
que será devuelto con cargo al Servicio de
Pensiones y Rellenos, por acuerdo al que el
interrogado esté satisfecho de la parte pen-
sión agotadora a la portada 2.110.40 del
segundo fechero de Gestos de 1977, pendiente de
aprobación.

14.- Autorizar, con el dictamen de
la Junta Consultiva de Asuntos de Per-
sonal, una gratificación para los trabajadores a-
grícolas.

Miércoles.- Quedaron la contratación de 567 plazas de trabajo para atender la necesidad extraordinaria del Servicio de Instalaciones Deportivas durante la temporada de 1977. Basta mencionar que procedió desde el 12 de febrero al 20 de diciembre para el personal adscrito al No. 90 de la Tanda de Fútbol y del 12 de mayo al 15 de septiembre (por ocupar hasta el 20 del mismo mes si las circunstancias lo demandaran lo garantizan) para el resto.

Sigue el.- Los interesados presentaron como retenciones de sus sueldos pagos establecidos por los acuerdos plenarios de 28 de julio de 1974, 21 de octubre de 1975 y 21 de mayo de 1976, que regulan la remuneración del régimen ordinario del personal contratado de la Comisión, así como las fisionomías de plantilla.

15.- Adoptó un acuerdo con los siguientes apartados:

Miércoles.- Votaron, de acuerdo con lo que se le propuso formularlo por el Tribunal arbitral sobre el acuerdo-orden estableciendo el efecto, operación en destino al Departamento de Limpiezas a los ajustes que se designaron a continuación, con el sueldo de 21.200 pesetas anuales, correspondiente al escalafón 1.3. trámite, de los gastos extraordinarios, que quedaron gen-



eral de 94.800 pesetas anuales, y para los demás derechos y deberes establecidos en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les son de aplicación:

D. Manuel Martín Gómez Calleja	8,25	puntos
D. Quirico Martínez Barrio	8,25	"
D. José Martínez Martínez	8,25	"
D. Antolín Martínez Gómez	8,25	"
D. José Meliá Fernández	8,25	"
D. Vicente Morales Madrid	8,25	"
D. Delgado Sotelo López	8,25	"
D. Manuel Vilches Gavarrón	8,25	"
D. Luis Gómez Cáceres	7,75	"
D. Eduardo Castillo Rodríguez	7,75	"
D. Laureano S. Gómez González	7,75	"
D. Antolín Fernández Martínez	7,75	"
D. Manuel Bermejo Rubio	7,75	"
D. Roberto Tomás Fernández	7,75	"
D. José Llerena Segura	7,75	"
D. Agustín López Gómez	7,75	"
D. José María de Molina Gutiérrez	7,75	"
D. Rafael Ruiz Pérez	7,75	"
D. Xavier Arcaz Gómez	7,50	"
D. Germán Lino Rosendo Jiménez	7,50	"
D. Alejandro Ojeda Gallego	7,50	"
D. Juan Muñoz Gómez	7,50	"
D. Miguel Angel Esteban Martínez	7,50	"
D. Angel Pérez Gómez	7,50	"
D. Tomás López Díaz	7,50	"

D. Francisco Montoro Muñoz	7,25 Pesetas
D. Alfonso Pérez Pérez	7,25 "
D. Pablo Sánchez Gómez	7,25 "
D. Francisco Suárez Gómez	7,25 "
D. Apóstol Suárez Gómez	7,25 "
D. Santiago Marqués Roquero	7,25 "
D. José Manuel García Moreno	7,25 "
D. Francisco Díaz Fernández	7,25 "
D. Matías Díaz Robles	7,25 "
D. Julio Domingo Calisteo	7,25 "
D. Francisco Fernández Martínez	7,25 "
D. Joaquín Fernández Fernández	7,25 "
D. Juan C. Galcerán Jiménez	7,25 "
D. Pedro Gómez Muñoz	7,25 "
D. Julio Gómez Gómez Roquero	7,25 "
D. Alberto Gómez de Figueroa, Pío	7,25 "
D. Santiago Gómez Gómez	7,25 "
D. Francisco Gómez Gómez	7,25 "
D. José Gómez Gómez Clément	7,25 "
D. Paulino Gómez Gómez	7,25 "
D. Domingo Gómez Gómez	7,25 "
D. Antonio Gómez Jiménez	7,25 "
D. Faustino Gómez Jiménez	7,25 "
D. José Ramón Gómez Martínez	7,25 "
D. Francisco López Pío	7,25 "
D. Francisco Montes Lucas	7,25 "
D. Antonio Noguerales Noguerales	7,25 "
D. Félix Rojas Villanueva	7,25 "
D. Pedro Rivero Fernández	7,25 "
D. Esteban Rodríguez de Gómez	7,25 "



D. Rafael Lorales Gayo	7,25 Pesetas
D. Francisco Salas Gómez	7,25 "
D. Angel Suárez Muñoz	7,25 "
D. Guillermo Suárez Pérez	7,25 "
D. Felipe Suárez Jiménez	7,25 "
D. Marcos Antonio Suárez Jiménez	7,25 "
D. Antonio Suárez Peito	7,25 "
D. Luis Suárez Gómez	7,25 "
D. Manuel Torres Rodríguez	7,25 "
D. Angel Trujillo Martínez	7,25 "
D. Juan José Vicente Bartolomé	7,25 "
D. María Barbero Rodríguez	7,00 "
D. Alvaro Soriano Pato	7,00 "
D. José A. Beltrán, Fernández	7,00 "
D. José María Blázquez Rojas	7,00 "
D. Manuel Bustamante López	7,00 "
D. Félix Camacho Vicente	7,00 "
D. Manuel Gómez Suárez	7,00 "
D. Higinio Colado Muñoz	7,00 "
D. Luis Cortés Benítez	7,00 "
D. Enciso Gómez Gómez	7,00 "
D. Luis Delgado Martínez	7,00 "
D. Antonio Díaz Sorolla	7,00 "
D. Angel Díaz Jiménez	7,00 "
D. Santiago Domínguez Suárez	7,00 "
D. Tomás Gómez Gómez	7,00 "
D. Alfonso Gómez Gómez	7,00 "
D. Félix Rojas Villanueva	7,00 "
D. Alfonso Rivero Fernández	7,00 "
D. Esteban Rodríguez de Gómez	7,00 "

D. Juan Francisco García Infante	7,00	plata
D. Juan Diego García Villas	7,00	+
D. Mariano Gómez Fleites	7,00	+
D. Gonzalo Gómez Gómez	7,00	+
D. Luis Gutiérrez Fernández	7,00	+
D. Cecilio Gómez Gómez	7,00	+
D. Mariano Gutiérrez Fernández	7,00	+
D. Rafael Gómez Gómez	7,00	+
D. José Luis Gómez Fernández	7,00	+
D. José Luis Gómez Gómez	7,00	+
D. Fernando Martínez Gómez	7,00	+
D. Lorenzo Martínez Gómez	7,00	+
D. Guillermo Martínez Gómez	7,00	+
D. Tomás Martínez Gómez	7,00	+
D. Mariano Martínez Gómez	7,00	+
D. Fernando Martínez de la Cuerda	7,00	+
D. José Martínez Domínguez	7,00	+
D. Luis Molina Gómez	7,00	+
D. Rafael Molina Gómez	7,00	+
D. Vicente Molina Gómez	7,00	+
D. Joaquín Ocaña Nombela	7,00	+
D. Fernando Pérez Ronda	7,00	+
D. Juan José de Zelio Muñoz	7,00	+
D. Julián Pérez Castillo	7,00	+
D. Santiago Pérez Gómez Fernández	7,00	+
D. Gonzalo Fernández del Pino Cao	7,00	+
D. Juan J. Rodríguez Cao	7,00	+
D. Angel Rodríguez García	7,00	+
D. Francisco Romero Gómez	7,00	+



Ayuntamiento de Madrid

D. Francisco Romero Romero	7,00	plata
D. Blas Gómez Gómez	7,00	+
D. Rafael Gómez Gómez	7,00	+
D. Andújar Gómez Gómez	7,00	+
D. Pedro Gómez Gómez	7,00	+
D. Juan José Gómez Gómez	7,00	+
D. Luis Gómez Gómez	6,75	+
D. Vicente Gómez Gómez	6,75	+
D. Antón Gómez Gómez	6,75	+
D. Mariano Gómez Gómez	6,75	+
D. Carlos Gómez Gómez	6,75	+
D. Angel Gómez Gómez	6,75	+
D. Vicente Gómez Gómez	6,75	+
D. Juan Pedro Gómez Gómez	6,75	+
D. Esteban Gómez Gómez	6,75	+
D. José Gómez Gómez	6,75	+
D. Manuel Gómez Gómez	6,75	+
D. Juan Gómez Gómez	6,75	+
D. Magdalena Fernández Vicario	6,75	+
D. Julio Gómez Gómez	6,75	+
D. Gregorio Gómez Gómez	6,75	+
D. Mauricio Gómez Gómez	6,75	+
D. Fermín Gómez Gómez	6,75	+
D. Florencio Gómez Gómez	6,75	+
D. Leandro Gómez Gómez	6,75	+
D. Enrique Fernández Gómez	6,75	+
D. Guillermo Fernández Gómez	6,75	+
D. Angel Soto Gómez	6,75	+
D. Antón Gómez Gómez	6,75	+
D. Francisco Gómez Gómez	6,75	+

O. José A. López Escribano	6,75	Durante
O. Manuel Martínez Rodríguez	6,75	"
O. Guillermo Vayreda Domínguez	6,75	"
O. Angel Magia Montecinos	6,75	"
O. Pedro Merino de la Fuente	6,75	"
O. Angel Molina Ruiz	6,75	"
O. Bernardo Meliá Ruiz	6,75	"
O. Pedro Martínez Martínez	6,75	"
O. José M. Pérez	6,75	"
O. Celedonio Querol y Sánchez	6,75	"
O. Félix Pérez García	6,75	"
O. José Luis Pérez Gonzalo	6,75	"
O. Cecilio Piñeiro Belza	6,75	"
O. Eustaquio Jiménez Fernández	6,75	"
O. Andrade Pérez Vega	6,75	"
O. Gabriel Rodríguez Moreno	6,75	"
O. José Gonzalo Lozano	6,75	"
O. Manuel Ruiz Cuadrado	6,75	"
O. Andrés Gómez González	6,75	"
O. Joaquín Tardón Hernández	6,75	"
O. Cecilio Saúl y Sánchez	6,75	"
O. Eustaquio Segura Fernández	6,75	"
O. Pedro Llopis López Vilaseca	6,75	"
O. Rafael de la Torre Calle	6,75	"
O. Ernesto Valdés del Sol	6,75	"
O. Juan Valero Vélez	6,75	"
O. Angel Gonzalo Alarcón	6,75	"
O. Manuel Ruiz Lago Roldán	6,75	"
O. Ceballos Llorente Gutiérrez	6,75	"
O. Eugenio Álvarez Fernández	6,65	"

Ayuntamiento de Madrid



O. Jesús Alzuara Masa	9,65	durante
O. Jesús Esteban Antón	6,65	"
O. Agustín Jiménez Rodríguez	6,65	"
O. Alfonso Valera Bartolé	6,60	"
O. Miguel Alarcos Llorach	6,60	"
O. Joaquín Gómez Martínez	6,50	"
O. Teófilo Alonso Ruiz	6,50	"
O. Ramón Angel Pajuelo	6,50	"
O. Francisco Angulo Carillo	6,50	"
O. Tomás Muñoz Aceves	6,50	"
O. Bruno Fernández Zam	6,50	"
O. Julián Blasco Jiménez	6,50	"
O. Juan Pablo Blasco Moretto	6,50	"
O. Martínez Botella Antón	6,50	"
O. Fernando de la Calzada Medina	6,50	"
O. Manuel Robo Calvo	6,50	"
O. Juan Cortés Vaca	6,50	"
O. Nicolás Gómez García	6,50	"
O. Marta de Lejarza Oliva	6,50	"
O. Adriana Ruiz Romero	6,50	"
O. Blasencio T. Gómez Abellán	6,50	"
O. Francisco Esteban Verdú	6,50	"
O. Manuel Fernández López	6,50	"
O. Antonia Fernández Núñez	6,50	"
O. Julián Fralle Alonso	6,50	"
O. Melitina García García	6,50	"
O. Nicolás Gómez García	6,50	"
O. Andrés García Sánchez	6,50	"
O. Agustín García Gutiérrez	6,50	"
O. Ricardo González Núñez	6,50	"

D. Francisco Gayón Rodríguez	6,50	Punto
D. Angel Imer Sánchez	6,50	"
D. Pedro Vázquez Ríos	6,50	"
D. Enrique Gutiérrez Alberca	6,50	"
D. Audilio Gutiérrez Barredo	6,50	"
D. Manuel Gutiérrez Almeida	6,50	"
D. Pedro Gutiérrez Berzolla	6,50	"
D. Juan Manuel López Pinto	6,50	"
D. Gregorio López Martín	6,50	"
D. Blasito Umbeceras (caso nro 2)	6,50	"
D. Luis Llorente Fernández	6,50	"
D. Carlos Marcos Martínez	6,50	"
D. Elías Marfil Serrano	6,50	"
D. Audilio Martínez Martínez	6,50	"
D. Eusebio Molina Muñoz	6,50	"
D. Angel Muñoz Alarcón	6,50	"
D. Esteban Montalván Benítez	6,50	"
D. Mariano Muñoz Corredo	6,50	"
D. Curtis Muñoz Amor	6,50	"
D. Francisco Muñoz Pérez	6,50	"
D. Leobardo Muñoz Moyuel	6,50	"
D. Julian Muñoz García	6,50	"
D. Francisco Navarro Alvaro	6,50	"
D. Felipe Navarro Gil	6,50	"
D. Luis Navarro Rodríguez	6,50	"
D. José Robayna Olavarria	6,50	"
D. Rufino Toribio Sánchez	6,50	"
D. Cipriano Sánchez Calero	6,50	"
D. Audilio Sánchez Sánchez	6,50	"



D. Francisco Suárez Gómez	6,50	Punto
D. Eugenio Vázquez Bartolomé	6,50	"
D. Vicente Villegas López	6,50	"
D. León Gómez del Castillo	6,50	"
D. Paulino Gómez Bartolomé	6,35	"
D. Gonzalo García Maciñol	6,25	"
D. Juan Barragán Coronado	6,25	"
D. Juan Gómez Gómez	6,25	"
D. Morales Delgado Martín	6,25	"
D. Antonio Gómez Maciñol	6,25	"
D. Julián Estebans Muñiz	6,25	"
D. Leopoldo Fernández Fernández	6,25	"
D. Rosendo Fernández de la Fuente	6,25	"
D. Martedio Flores Jiménez	6,25	"
D. Horacio García Torrejón Solís	6,25	"
D. Rafael García Peltete	6,25	"
D. Esteban García García	6,25	"
D. Juan Hernández Caixa	6,25	"
D. Luis Audilio Gómez García	6,25	"
D. Angel Largo de la Fuente	6,25	"
D. Angel Largo Jiménez	6,25	"
D. Esteban López López	6,25	"
D. Baltasar Martínez Fernández	6,25	"
D. Victor Márquez Martínez	6,25	"
D. Gabino Morales Corrales	6,25	"
D. Gómez Muñoz Martín	6,25	"
D. Esteban Navarro Jiménez	6,25	"
D. Eusebio Vázquez Cuadrado	6,25	"
D. Luis Orlaza Martín	6,25	"
D. Juan de los Ríos Pérez	6,25	"

D. Antonio Pérez Gómez	6,25	Quintos
D. Antonio Pérez Alamo	6,25	"
D. Martínez Jiménez Castellano	6,25	"
D. Manuel Ramón Díaz	6,25	"
D. José Reinares Cañavate	6,25	"
D. Fernández del Río Gómez	6,25	"
D. Vicente Luján Fernández	6,25	"
D. Lorenzo Esteban Rebollo	6,25	"
D. Manuel Soto Gallego	6,25	"
D. Manuel Sánchez Gómez	6,25	"
D. Francisco Vázquez Domínguez	6,25	"
D. Orlando Vicente Pérez	6,25	"
D. Angel Viñas Blasola	6,25	"
D. José María Gutiérrez Martínez	6,25	"
D. Antonio Gómez Fernández	6,20	"
D. Fermín García del Corro	6,10	"
D. José López Lucas	6,10	"
D. Miguel Alfonso Martínez	6,10	"
D. José Gómez Díaz	6,00	"
D. Martín Bautista Durao	6,00	"
D. Francisco Blasco Martínez	6,00	"
D. Julián González Morales	6,00	"
D. Carlos del Castillo Gómez	6,00	"
D. Nacho Domínguez Márquez	6,00	"
D. Antonio Fernández López	6,00	"
D. José Luis Gómez Cordero	6,00	"
D. Angel García Verdejo	6,00	"
D. Pedro Gómez Jiménez	6,00	"
D. Julián González de Arevalo	6,00	"
D. Felicísimo Gómez del Pájaro	6,00	"



D. Joaquín Gómez Martínez	6,00	Quintos
D. Antonio Hernández Fernández	6,00	"
D. José Sánchez Sánchez	6,00	"
D. Antonio León Mayorga	6,00	"
D. Gregorio López Jiménez	6,00	"
D. Dolfo Morales Romero	6,00	"
D. Juan Antonio Martínez Suárez	6,00	"
D. Manuel Martínez Fernández	6,00	"
D. Guillermo Matos Hernández	6,00	"
D. Fermín Mayorga Rodríguez	6,00	"
D. Juan Martínez Gómez	6,00	"
D. Francisco Morales Martínez	6,00	"
D. Morellón Moreno Cobos	6,00	"
D. Mario Escrivá Moreno Gómez	6,00	"
D. Roberto Moreno Gómez	6,00	"
D. Morales Mayorga Martínez	6,00	"
D. José Luis Muñoz Martínez	6,00	"
D. Jordiño Fernández Vaca	6,00	"
D. José Luis Gómez Ariza	6,00	"
D. Cecilio Pérez Barrios	6,00	"
D. Antolín Pérez Gómez	6,00	"
D. Francisco del Río Sierra	6,00	"
D. Salvador Ramírez Oter	6,00	"
D. López Ruiz-Gómez Vilanova	6,00	"
D. Luis Gómez Lorca	6,00	"
D. Matías Jiménez Gómez	6,00	"
D. Juan Jiménez Minguez	6,00	"
D. Fermín Jiménez Ríos	6,00	"
D. Juanito Sierra González	6,00	"
D. Luis Gómez Fernández	6,00	"

0. Sebastián Valdés Andrade 6.800 pesos
 0. Daniel Valdés Otega 6.000
 0. Francisco Vargas Rodríguez 6.000
 0. Feliciano Valdés Velasco 6.000
 0. Manuel Villaverde Sánchez 6.000
 0. Patricio de Diego Martínez 6.000
 0. Angel Cepeda González 5.872
 0. Antonio Alvarez Arellano 5.750
 0. Manuel Arechaga Rodríguez 5.750
 0. Fermín del Perúinández 5.750
 0. Félix Gómez Cruz 5.750
 0. Feliciano Gómez Martínez 5.750
 0. Nicanor Reviriego Matamoros 5.750
 0. Felicia San Pedro Muñoz 5.750
 0. Julio Guillermo Sierra 5.500
 0. Juan Fernández Martínez 5.500
 0. Norberto Jiménez Perúinández 5.500
 0. José López Gómez 5.500
 0. Manuel Ibarra Gómez 5.500
 0. Nilo Gómez Solís 5.500
 0. José María Pascual Tijeras 5.500
 0. Antonio de la Torre Sánchez 5.500
 0. Domingo Torrecilla Morales 5.500
 0. Joaquín Corrales Gómez 5.500
 0. Justino Galindo Ruiz 5.500
 0. Rafael Díaz Peñafiel 5.500
 0. Herminio Gómez Gómez 5.500
 0. José Domínguez Tomás 5.500
 0. Francisco Perúinández Díaz 5.500
 0. Valerio Salcedo Perúinández 5.500



0. Dolores González Ruiz 5.500 pesos
 0. José Luis Gutiérrez Ortega 5.000
 Lázaro 5.000
 0. Juan Alvarado Gorgiñete 5.000
 0. Juan Pérez del Río 5.000
 0. Alfonso Rodríguez Rodríguez 5.000
 0. José Valle Romero 5.000
 Segundo. cumplir todas las actuaciones de los acreedores que se relacionan a continuación por los cuales que no más uno se indican:

0. José Joaquín Muñoz, por no tener la edad de 18 años en 31 de diciembre de 1975, fecha en la que finalizó el plazo de admisión dehurstas.

0. Pedro López Gómez, por no tener la edad de 45 años en 31 de diciembre de 1975, fecha en la que finalizó el plazo de admisión dehurstas.

0. Esteban Gallardo Gómez, por no cumplir el requisito establecido en el apartado b) de la norma que da la condonabilidad de la norma d) de la condonabilidad.

0. Luis Martínez Álvarez Gallego, don Antonio Gómez García y doña Rosario Pérezma Martínez, por no tener presente todo, dentro del plazo concedido al efecto, su documentación.

16.- Abonar a los Centros Sociales a que se refiere el expediente la cantidad de 6.689.923 pesetas, importe

de estructuras amuebladas y de oficinas que se encuentran en los edificios destinados a personal en activo al servicio de la Corporación y demás gestiones de Administración Local, tales como, Fincas, Jardines, Mantenimiento, etc., por el precio a que se refieren las facturas adjuntas al expediente. Dicho gasto será anexo a la Cuenta 1.22007 del Presupuesto de destino de 1976 que expone interministrante.

17.- Considerar, en tres capatentes, a los funcionarios que a continuación se les indica, el cargo a la situación, su condición voluntaria con los efectos que allí indican, y indicar su conformidad con lo establecido en los artículos 36 apartado 4, 62, 63 y 82, constante del citado Reglamento de Plazos para la situación de Administración Local:

<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	<u>ESTADO</u>
D. Andrés José Gómez Pérez de Vel.		
Gutiérrez	Administrador General	
		1-4-77
D. José Manuel Cañizares		
362.100, Oficina Industrial		2-5-77
D. Enrique Castellón Rojas, Vice-		
Gobernador Financiero		1-4-77

18.- A fin de acuerdo de una propuesta interministrante, se pone el gasto a la situación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º del Reglamento de Plazos y Asignaciones a la Administración Local, que es el costo de un gasto que se establece al artículo 108.1.22 en relación con el gasto 2 de la Cuenta 1.22003 del Presupuesto de Administración Local, que es el costo de una partida que se integra en la asignación que se



dijo Castilla por habersele contratado al municipio directamente como Encargado del Secretariado Municipal.

El Sr. del Moral, Director Ejecutivo de Alcalá, indica que se trata de una expediente de colegio, pero a la inversa, a él ya correspondió por esta Comisión y señala, a la situación anterior que establece como encargado contratado en el Registro General, cuya función fija cumplió las actuaciones al servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales para que se iniciase la regulación a adoptar en su caso. De este modo establece que la presente propuesta fuere elevada del Oficio del Sr. Director, por la Junta Consultiva de Asuntos de Personal y sometido el expediente a su juicio sobre lo que los mismos efectos que el Oficio.

Se acuerda la conformidad.

19.- Puedono a la Dirección de Hacienda de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, la propuesta formulada por el Director del organismo de Caja de Pensiones que se ha suscitado y la correspondiente del Colegio de Registradores de la Propiedad, Administradores de bienes de utilidad pública, que establece el artículo 108.1.22 en relación con el gasto 2 de la Cuenta 1.22003 del Presupuesto de Administración Local, que es el costo de una partida que se integra en la asignación que se

superior jerárquico, constante en el certificado con el que se da el mismo cargo legal.

20. Colegio, en calidad, con la gerencia de la Delegación de Obras y Servicios Municipales sobre la ejecución de proyectos de Infraestructura Subterránea de Madrid, así como las respectivas pertenecientes a la Plataforma Operativa del Departamento de Obras y Sistemas, las divisiones que se especifican expresamente:

Plena Derechos que los funcionarios de Carreras, Caminos y Puertos que a posterioridad no quieran pasar a desempeñar las diferentes que asunción de Plataforma, son los de acuerdos y deberes inherentes a los mismos;

1) José María Del Carral, la Dirección del Departamento de Obras y Sistemas.

2) Aquiles Amador Cisneros la Secretaría de la Dirección de Obras y Programas.

3) Ignacio Fernández Latorre Martínez de Tajo, la Jefatura de la Sección de Urbanizaciones (Eje), manteniéndole en el ejercicio de sus remuneraciones como Jefe de la portavocía, que tiene de fijo.

Segundo. Sirviente que el Jefe superior de Carreras, Caminos y Puertos, con acuerdo de su jefe superior, que corresponda, de su actual estación administrativa, a las órdenes dadas del Plataforma de la respectiva Delegación, con el que se pone en



concejallos los cometidos que éste le asigne.

21. Guardia nocturna de la Plataforma de la Isla T. de la Contramano. El voluntario de la Auditoría Municipal de Madrid de fecha 28 de febrero de 1977, por la que se sustituye el acuerdo n.º 254/76, suscrito por el licenciado Juan Ramón Jiménez Pinto, sobre cesión el servicio de la estación de Génova para este fin.

22. Paseo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a la situación de acuerdo voluntaria en los cargos de Profesores Titulares del Laboratorio Municipal, a don Manuel Morales Martínez y doña Juliana Barrera Díaz, en ejercicio del 1 al 30 de junio de 1978, en que transcurrido el plazo de que se dice, habida que se les otorgó para ello en sus respectivos ayuntamientos de acuerdo incompatible, han manifestado su renuncia su voluntad de optar por las élites.

La corporación establecerá lo sería en los condicionados determinantes de las disposiciones siguientes, es decir, por plazo mínimo de un año y tiempo indefinido (Artículo 22 y 23 del Reglamento de Plataformas de Administración Local).

2) Paseo de lo que quedas por el

Derecho de Obra y Servicios Urbanos,
como resolución de los respectivos Tratados
firmados por la Sociedad de Urbanismo y Obras,
se acuerda:

23. - Dijo lo que en relación con el
proyecto de construcción de un parking
municipal en el Paseo de la Castellana, que
el Ayuntamiento, por importe de 6.139.444 pesetas,
a realizar en la colaboración proporcional
de la Delegación Nacional de Urbanismo,
Sociedad Cooperativa de la Construcción
del Estado, que asciende al 50 por ciento
del gasto total, que acuerdo en los siguientes
apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto establecido.
Segundo.- El importe que corresponde
a la construcción municipal asciende a
2.069.722 pesetas, será cargo a la portada 6.211
del Presupuesto Especial de la Comisión Munici-
pal de Urbanismo de 1.976 que se incor-
pora como resultado al ejercicio actual.

Tercero.- Contratar las obras mediante
el convenio quinquenal, conforme a los artí-
culos 37-3 y 38-2 del Reglamento de Co-
operación de las Corporaciones Locales.

24. - Dijo lo que en relación con el
proyecto de obras de urbanización de alcantarillado
y red de agua en la plaza inferior del Paseo
de la Castellana, para la Dirección de Obras, que
acuerda con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto establecido.



Segundo.- El importe de dicho pro-
yecto que asciende a la suma de 1.987.347 pe-
setas, será cargo a la portada 6.216 del P.R.E.
Segundo Ejercicio de Urbanismo de 1.976 que
se incorpora como resultado al ejercicio ac-
tual.

Tercero.- Contratar las obras mediante
el convenio directo por su cuantía inferior
a 1.000.000 pesetas, conforme a lo previsto en
el art. 61 de la Ley Especial para el Municipio
de Madrid, facultando al Delegado de
Obras y Servicios Urbanos para su ejecu-
ción.

25. - Aprobar la resolución que re-
sponde de la Declaración correspondiente con acuerdo de
29 de enero de 1.977, para las obras de la este-
ación de alumbrado público en el Paseo
de 38-3 de Chamberí y la antigua Calzada
de Madrid que entra el nudo norte
y la Calzada del Cardenal Herrera Oria,
elaborada el día 25 del mismo año, y adjuntar
el definitivo acuerdo de la anterior a favor
de Obra, S.L., con la fecha del 17.12. por los
respectos a los precios tipo del presupuesto de
contrata de 5.000.723 pesetas, y asumir su de-
volver los derechos garantizadas a los res-
pectivos licitadores.

26. - Deliberar la resolución del ac-
uerdo de la Declaración correspondiente con acuerdo de
29 de enero de 1.977, para las obras de las

talación de alumbrado público en los accesos a San Blas y los Angelos, etc. Enviada el día 25 del anterior y adjuntando la facultativa le informa a favor de Planchuelo, S.P., 4% de la Caja Oficial del 10% por los servicios a los precios tipo del presupuesto de acuerdo al 1.545.529 pesetas y asimismo, de volver las garantías depositadas a los tres licitadores.

27.- Basterán le señala que se d de la subasta convocada con acuerdo de 29 de mayo de 1.972 para las obras de instalación de alumbrado público en los accesos de Puerto de Almoco, Puerto de Blanca, plaza del Puerto de las Flores y calle Sierra de Valdavia, celebrada el día 24 del anterior, y adjuntan facultativa informe le informa a favor de Blanca, S.L., con la Caja Oficial del 11,75 por 400 de los precios tipo de presupuesto de contrato de 1.376.328 pesetas y asimismo, devolver las garantías provisionales a los tres licitadores.

28.- Recibirá de facultativamente las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles Paseo (Paseo), María Guillén y Bahona, celebradas el 20 de junio, Paseo Pintor Martínez, en los tramos finales pavimentados, y al haber cumplido el correspondiente plazo de garantía de diez años, que se ha cumplido.



provisional que tuvo lugar el 12 de julio de 1.971, la licitación deberá hacerse en fechas posteriores, según lo dispuesto en el art. 62-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

29.- Recogerá su acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Quedará la excepción de la licencia de los accesos de urbanización, no 28 Della de Blanca de Blanca, celebradas por el Juzgado Nacional de la Infancia, mediante contrato adjuntando a Sierra, S.P. no 1033 licido invocándose en la devolución de la licencia a dicha empresa y autorizar la firma del acto de cesión en la que interpondrá el Consejil Presidente de la Junta Municipal del Distrito de San Blas-Blancal, el representante de la Junta Municipal de Urbanización y el Delegado Jefe de la Sección de Urbanizaciones de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos.

Segundo.- El traslado de las obras se efectuará ante el Consejil Presidente de la Junta Municipal del Distrito de San Blas-Blancal.

Tercero.- La cesión dará motivo al licenciamiento de ese acto que suscribirán los señores autoridades y el licenciatario, de igual modo, se elevará a la Delegación y presidente de la Junta.

que se hará para el de la plaza de la generalización.

30. Diseño de reformas en lo informado por el Señorio General, que le Correspondió se mandó parte al reverso v. 183, 77, interponiendo ante la de la Tesorería de lo Constitucional, adjunción de la autorización, fechada por el Señor Don José contra acuerdo del Señor General, de revisión de expensas sobre auxilio de la red general de la Compañía de Electricidad, del Canal de Madrid, de la Alumbrado, de Foso de Obrizas y de la policía de la Salida de Madrid.

A favor de lo propuesto por el Delegado de Obra y Servicio Urbano, en una revisión de los expedientes tramitados por la sociedad de industrias y minas y acuerdo:

31. Autorizar a don José de Alvarado villa del Río, cuando se acuerde el informe favorable del Presidente de la Junta Municipal del Distrito, del 21 d. 1 de abril, nuevos instalaciones del Instituto de la instalación del Círculo Ateneo, con una superficie de 700 m², en el solar propiedad del Colegio de Santa Rita, situado en el Ciego de la Villa, sobre la calle de Pintor Sorolla y la calle de Círculo Ateneo, perteneciente al Ayuntamiento de Madrid en sucesión, sujeto a las disposiciones



gentes y a las que se estableciera para las instalaciones verbales en fuera de festejos.

32. Asentar y mandar a sus propios terminos de Ejecución con lo informado por el Señorio General, la sentencia v.º 69, de fecha 19 de febrero de 1917, dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Hacienda, Territorial de Madrid, por la que se declara el acuerdo contencioso administrativo interpondido por la Comunidad de Propietarios de la Plaza v.º 9 de la Glorieta de Juan Camilo, contra acuerdo del Delegado de Obra y Servicio Urbano en virtud del cual se fue cancelada licencia de apertura para punto de servicio de gasolinera situado en el local v.º 6 de la planta primera de la Estación Glorieta, a favor de don María del Carmen Jiménez Gutiérrez.

A favor de lo propuesto por el Delegado de los Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como revisión de los expedientes tramitados por el Declarante de Hacienda, se acordó:

33. Acreditar en cuatro expedientes de los particulares que se constituyeron para dispensar autorizaciones de los servicios de esa Oficina, de "la justicia", por un importe de 1.413,88 pesetas:

✓ Declarante de la casa de Barbería

1º Gasto sobre adquisición de
gabinetes para la
Sociedad Villa de
Madrid 2.000.-
2. " " " Medallas al Mérito
de la Instrucción al Dr.
Pestalozzi 3.000.-
3º P.M. del Cuerpo de los ma-
estros del Distrito
consulto Justi-
cias arquidiocesanas 67.500.-
4. " " " Materias socio-
(Estadística, ergio-
logía) 2.000.-

52. - Gastos que quedó total de pe-
setas 88.400 para abonar a los diputados
del Tribunal calificador del concurso para
una estatua para príncipes, 47 plazas de
dilectoras con destino a colejos naciona-
les y a autoridades dependientes de la Junta Mu-
nicipal de Reconocimiento, 1.000.-, el impor-
te de la participación en la ejecución, por
derechos de autor y 48m gastos de sus
litigios, siendo cargo de la Estación sanitaria
a valores fidejuntamente y facultades del
Presidente y los 3600 pesetas que aparecen
obligados de dicho concepto en el Presupuesto
de Seguros.

53. - Gastos que quedó de pesetas
450.200 para abonar a Gobernación de Madrid



lizaciones, I.P., el importe de la conti-
nación por obras de Edificio de salas de
varias salas de Madrid en total, en cargo
al excedito que procedente de la gestión de
pesetas 2.250.- al Presupuesto de Gastos de
1976 se incorpora como "Resultado" al por-
mehrado para el ejercicio actual.

56. - Gastos en gastos de pesetas pe-
setas para abonar a Construcciones y Construc-
tores, I.P., el importe de la conti-
nación por obras urgentes de ejecución realizadas en
los servicios de construcción de la planta
baja del edificio de la Junta Municipal del
distrito de Carabanchel, en cargo al
excedito que procedente de la gestión 3.420.-
al Presupuesto de Gastos de 1976 se incor-
pora como "Resultado" al por-mehrado para
el ejercicio actual.

57. - Gastos en gastos totales de pe-
setas 592.612 para abonar el importe de que
se anticiparon por obras y trabajos esca-
yentes por diputados extranjeros, en cargo a
los exceditos que procedentes de gastos que
en 1976 se incorporan como "Resultados"
al por-mehrado para el ejercicio actual
se agudó de la otra parte, concepto "Resulta-
do" Recaudaciones de
cajas de los Cuarte-
los 72.73 y 74 del Cen-
tral de Carabanchel 2.000.-
I. Juzgados 500.-
Gastos de
viaje 500.-
notario de Carabanchel 2.000.-
259.867-

2 Trabajos realizados
 en el edificio munici-
 pal de Sacramonte C.R.8829.
 1.º Pintura - - 2.100,76 18.167,4-
 3.º M. u. el Museo (2).-
 4.º Pintor - - 2d. 2d. 550,74.-
 4 Recubr. de los arm.
 de la Facultad de Medicina 2d. 21.526,-
 5 El. de consolidado.
 2d. u. el auto de Edim-
 bro instalcado en el Ante-
 guo Cuartel del Conde
 Duque - - 2d. 2d. 18.869,-
 6 Reparación de la que-
 ja del decanato de la Ra-
 ce Sacramonte 2 2d. 2d. 12.481,-
 7 Trabajos realizados
 en el Despacho del Glos.
 8.º Liquidado de 18.708 y
 2.000,00 de los 2.000
 9.º Trabajos realizados
 en el despacho del Glos.
 10.º Gabinete de Pacífico 2d. 9.800,-
 9.º Instalación, Piso de
 iluminación de mon- 7.2.834
 mantes - - - 6.100,76 33.470,-

38.º Ajustar un reloj Colección
 2.000,00 para donar el importe de
 sus estipendios por otras y trabajos
 realizados por diferentes entidades en con-
 trato de acuerdo a lo establecido en el



a los créditos que procedentes del pre-
 supuesto de 1976 se incorporan como Re-
 sultado al formulado para el ejercicio ac-
 tual;

1.º Pintura de la obra arecio 20000
 1. Reparación de los
 juntas en cuartos 126
 18.º 2d. del Marca. Demasiado
 de Central de Pintor requerido
 y desatendido. Sesión 23.240,-
 2 Instalación y repa-
 ración de señales no auto. montajes
 muebles regulaciones y otras,
 de tránsito, vereduras 2d. 17.534,96,-
 3 2d. 2d. en diciembre 2d. 29.517,72,-
 4 Colocación de "Speed-
 o-plate" en carreteras
 del distrito de usera de
 Alcorcón 2d. 15.843,86,-
 5 2d. 2d. mes de diciembre 2d. 17.937,76,-
 6 Reparación y reposi-
 ción de señales protegidas
 que rotas por accidente
 mes de noviembre 2d. 70.230,-

39.º Eliminación de la cuenta que
 se del desembolso ordinario de 1976, que
 permaneció pendiente por el Ayuntamiento de
 Madrid Municipio que se acuerda efectuar
 una favorablemente, determinando que
 se este acuerdo en el Boletín Oficial de la

provincia y fijarse en el Boletín de acuerdo de la Corporación, durante un plazo de 15 días hábiles, para que, durante dicho plazo y los diez días siguientes, que sea formularse cuantos argumentos se opongan a los de la parte contraria.

40.- Documento de acuerdo general del presidente especial de Gerencia Municipal de Alcalá de Henares de 1976, que aprueba y codifica por el Jefe político de Gerencia Municipal de Alcalá de Henares la convocatoria de acuerdo dictaminada por el concejo municipal, estableciendo lo siguiente:

Enviado al Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el Boletín de Aiciones de la Corporación, durante un plazo de 15 días hábiles, para que, durante dicho plazo y los diez días siguientes, quedan formularse cuantos argumentos se opongan a las convocatorias establecidas.

41.- Adoptar, en acuerdo con lo siguiente, apartados:

Decreto-Ejecutar, por cuenta directa, una partida de 197 mil. de presupuesto, cobrante de vía pública, no utilizada por su respectiva extensión a favor de la Sociedad I.I.S.I.L., como título dominical de la finca situada Sitio en la V. Moriones, 10, y para su juecesca, a la finca por sus necesidades al más nacional criterio de ordenamiento.



sector, en el precio alcance de 34396 pesos, impuesto en Valores Inmobiliarios y Muebles del Paseo Nuevo 8,21, por la liquidación de la misma a favor del arrendamiento, trallazándose dicha cantidad al concejo 6.201 del siguiente expediente de despacho.

Siguiente. Que al otorgarse la licencia de obras se fijaron en cuenta los precios de los artículos 154 y siguientes del Texto Refundido de la Ley sobre Regímenes del Trabajo, ordinario, establecido por Real Decreto de fecha 9 de abril de 1976, estableciéndose especialmente en el acuerdo el plazo en que habrá de interceder y cumplir para la misma el mismo horario que se establece en el Real Decreto el plazo establecido del competente.

A favor de lo dispuesto por el Delegado de los Servicios de Recaudación, Rentas y Patrimonio, como resultado de los expedientes tramitados por el Departamento Tributario de acuerdo:

42.- Destacar, en cuenta expedita, la ejecución de pago del exceso de gastos en la licencia de otras fincas, sitios, de los que corresponden que a continuación se citan, en los que han sido adeudados Galerías, 619 y otros y que tienen a su favor las personas y entidades que a

continuación se relacionan, teniendo en cuenta que se trata de gerencias transitorias de solares resultantes de la ejecución de proyectos de urbanización acogidas a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 6º de la correspondiente Ordenanza y en el art. 520-1.º de la Ley de la Ley de Propiedad Local:

N.º Dn. Constantino Almazán Pein, por el Oficio nº 2, de la jueza nº 19 de la calle Ctra. de Valle de Sanchidrián, expediente nº 26.235/72.

D. D. Pedro López Canoja, por el Oficio nº 2, de la jueza nº 20 de la calle Rdo. Drínger San Pedro, expediente nº 26.236/72.

A. Petrucci, Eugenio Corsetti, nº 37, por Jueza situada en la calle Martínez Meléndez, expediente nº 24.740/72.

A. Gómez Molina, Traslaguna, por Jueza situada en el Paseo Marqués de Vertebrate, expediente nº 29.560/72.

43.-Corrección, en dice lo siguiente:
Ter, a los gerentes que a continuación se relacionan se concedió del pago del arrendamiento de solares sin percibir correspondiente a otras tantas juntas sillas en el futuro ampliamente que correspondió de éstas, teniendo en cuenta que las mismas se encuentran afectadas por una ordenación administrativa que impide su expli-



ficación, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 20-2 de la 2º punto Ley de Propiedad Local.

A. don Alfonso del Camino López, por la jueza nº 19 del Distrito Imperial.

A. don Esteban Miguel Ruiz, por la jueza situada en Jaén.

A. don Joaquín Ortega García, por la jueza nº 22 de la calle Siles de Tintoretto.

A. D. Julián Cuartero García, por la jueza número 20 de la calle Francisco Pérez.

A. D. Casilio Rodríguez Escrivá, por juezas situadas en las calles António Vieira y Ctra. Juárez.

A. D. Enrique Pérez Puebla, por la jueza nº 7 de la calle António Vieira.

A. D. Francisco Gutiérrez Sánchez, por la jueza nº 10 de la calle Francisco Gutiérrez.

A. D. Alfonso Martínez Díezano, por la jueza nº 12 de la calle Cerdilla.

A. D. Julián Cuartero García, por la jueza nº 9 de la calle Matilde de Ibarra.

A. D. Tomás Ibarra Mestre, por la jueza nº 12 de la calle Francisco Pérez.

44.-Corrección a la Denominación de Madrid Sitio de Patrimonio la concesión de pago de derechos de licencia de obras de ampliación o edificación en la jueza nº 39 de la calle de Cerdilla, situado en elante de

se trata de un auto delimitando a Colegio por
especial, gratuito, básico, los docentes y dependen-
tes de la jerarquía estatal, que, teniendo en
cuenta de aplicación lo establecido en el art. 2º
del art. 18 del Convenio establecido entre la Se-
nta Señor y el Estado español y lo dispuesto en
la correspondiente Ordenanza y de acuerdo con
de la Reglamento Local.

45.- Conecta a D. Vicente Pérez.
Fuer de Málaga, la Comisión técnica del 70 por los
en el arbitrio de mediación correspondiente
al Colegio situado en el nº 10º de la Comisión de
Transporte de Caminos, teniendo en cuenta que se
trata de cuatro establecidos por el Ministerio de
Educación y Ciencia, siendo, por tanto, de ap-
plicación lo establecido en el art. 15-2-2 de
la correspondiente Ordenanza y en la vi-
gente ley de Reglamento Local.

46.- Conecta a la Señora de Peñíscola
que para la Vía y la Manzana de Torrelavega
y Colegio la ejecución de pago de derechos de
licitación de aptitud para oficiales en la
piso situado en el número 7,50 de la calle
Torre de Antequera, teniendo en cuenta lo
dispuesto en el art. 2º del Decreto de 14 de ma-
yo de 1973, siendo, por tanto, de aplicación
lo establecido en la correspondiente Ord-
enanza y vigente ley de Reglamento Local.

47.- Asunto y cumplido en las
geógrafos técnicos de la Comisión de Madrid



informado por el Secretario General, la
reclamación dirigida por la Dirección Genera-
lal de Trabajo que ha estimado el resultado
de demanda inconveniente y dando la resolución
que dice: «Se rechaza la reclamación de 20.000.000 pesetas,
impuesta por infracción del Código de la Co-
municación.

48 al 50.- Considerar las bases de in-
stalación de los establecimientos especiales que
contiene en los expedientes y los procedimientos a
aplicar impuestos por los que se refiere a confe-
rencias de televisión, como complemento de los
acuerdos de la Comisión Mixta entre el Go-
bierno que comisione se establecen, que autorizan
su realización, que fueron ejecutados dentro
de la Comisión Federal para el Desarrollo de
los servicios necesarios para tales los pes-
tas establecidos garantizar los trámites de los
expedientes, que una vez ultimados y ade-
cadas las revisiones de los mismos, establecen
los cuotas, habrá de exonerar al público
de la forma establecida, de conformidad
con lo establecido en los arts. 3º y 4º del Regla-
miento de Determinadas Leyendas.


Obras de construcción del edificio de
desmantelamiento en el Paseo de Valderrama
(tramo final), del distrito de Núñez de Balboa, ejecu-
tadas por acuerdo de 10 de febrero de 1977.

Obras de pavimentación e instalación
de servicios complementarios que se celebren de

enca, entre las de Carlos Domingo y Luis Peña, del distrito de Latina, aprobadas por acuerdo de 2 de febrero de 1977.

54. Oficio de inspección de alumno brutal publicado en la asamblea al depositario de custodia los de la D.E.P., del distrito de Chueca, Latina, aprobadas por acuerdo de 2 de marzo de 1977.

55. Circular emitida del jefe de contribuciones especiales por obras de alumbrado, a una fuente situada en la calle de Soto, indicando en su parte que la misma pertenece al Patrimonio de la Comunidad Municipal de Alcalá de Henares, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en los arts. 408.1.-D y 472.-c).4. de vigencia la de Ejecución Local.

56. Oficio de inspección de consumo fiscal, con lo informado por el Servicio Contable, recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial que ha estimado la resolución n.º 1005/75, que autoriza por don Donato Muñoz Bernalde y otros, sobre aplicación de contribuciones especiales a los fines número 71, 18, 89, 91, 77, 135, 94, 8, 98, 108, 129, 19, 67 y 107, 7, 136, 79, 95 y 6 de la calle de los Hermanos Suárez, por obras de pavimentación, aceras y alcantarillados.

57. Oficio de inspección de consumo fiscal,



con lo informado por el Servicio Contable, recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial que ha estimado la resolución n.º 1204/75, que autoriza por don Genaro Luis Fernández, sobre la aplicación de contribuciones especiales a los fines números 79, 82, 83, 85 y 56 de la calle de los Hermanos Suárez, por obras de pavimentación, aceras y alcantarillados.

58. Oficio de inspección de consumo fiscal con lo informado por el Servicio Contable, recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial que ha estimado la resolución n.º 2.203/75, que autoriza por Oficina Ejecutiva, Sánchez Segundo y otros sobre aplicación de contribuciones especiales a los fines números 220, 72, 28 y 15, 262, 259, 257, 148, 95, 69, 53, 26 y 21 de la calle de los Hermanos Suárez, por obras de pavimentación, aceras y alcantarillados.

A tenor de lo dispuesto por el Decreto de los Servicios de Educación, como regulación de los expedientes tramitados por la sección de excepciones de resolución:

59. Circular en que se informa de que se establecen, a justificarse, para sostener demandas realizadas del centro asociado a la Universidad a Distancia del Ayuntamiento de

Madrid, tales como conferencias organizadas por el Museo, actividades a sueldo y multas por parte del gobernador del Estado, etc., así como para adquisiciones de material en pequeña cuantía, teniendo asimismo dicha autoridad al efecto que procedente de la gestación 2.140.12/72 del Presupuesto de 1976 se inscribieron como gastos para el ejercicio actual, procedente de agotación, librándose a nombre del Director del Teatro don Manuel Núñez Enciso, diez cuadras por correspondiente acuerdo suscrito de su empleo.

A tenor de lo dispuesto por el Decreto de los Servicios de Educación, como exención de los expedientes tramitados por la Junta de Actividades Culturales, se acordó:

56. Expedir a don Antonio Gómez Serna, en el precio de 2.450,00 pesetas, el convenio para hacer para la realización de una Campaña de Teatro Popular en las Fiestas de Madrid, y, asimismo, renovar la exención provisional de su empleo.

57. Expedir un pago de pesetas 222.400 importe de la festiva presentación por magisterio, por los tallajes de insignias, y uniformaciones, de 2.010 ejemplares de la Escuela Municipal Villa de Madrid, correspondiente al número 53, oficio 300 cargo de dicha entidad a la gestación 2.1069



del Presupuesto de Gestos de 1976, que es de interés cultural.

58. Expedir la liquidación del gasto de venta de veinte ejemplares de la revista municipal Villa de Madrid en 150 pesetas, dedicado como anexo de pago al Ministerio de Información y Turismo, a los efectos de los art. 2º y siguientes de la vigente Ley de Prensa.

59. Declarar la publicación de la Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Círculo Mercantil de Madrid.

Se tratarán estudios monográficos sobre temas históricos nacientes literarios en su más amplio sentido y artísticos, así como de los siguientes tipos: de artículos, de transcripción de discursos, reseñas bibliográficas y una que recopile estudios trabajos de ciencias, inventivos y técnicos.

Será autorizada por el Director General Municipal, teniendo el formato de 20x25 cm; se expedirá numeradamente, constando de 250 ejemplares aproximadamente, y su precio será de 200 pesetas el ejemplar, 50.00 serán la suscripción anual y 200 pesetas el precio de los ejemplares individuales.

Al frente de la publicación estará el Director, un Consejo Asesor, una redacción de Redacción y un Administrador, ambos que serán designados por los siguientes

personas:

DIRECTOR: D. Matías Valles Rodríguez, Delegado de los Servicios de Seguridad.

CONSEJO

CONSEJERO: Excmo. Sr. D. José Simón Díaz
Excmo. Sr. D. Enrique Pérez Cañadas
Excmo. Sr. D. Fernando Chueca Goitia
Excmo. Sr. D. Juan de Contreras y Llorente
de Argote
Excmo. Sr. D. Manuel de la Rosa Gómez
Excmo. Sr. D. Joaquín de Cátedra.
Sociedad Peña.

JEFES DE

REPARTICIÓN: D. Enrique Pérez Cañadas, Director del Museo Municipal.

REPARTO: D. Alfonso Agustín Díaz González, Viceconsejero del Gobernador.

D. Miguel Medina Camarazano, Director de la Biblioteca Municipal.

D. Federico Cordero Jiménez de Rada.

D. Agustín Domínguez Gómez.

D. Carlos Rubio Pardo, Director del Archivo de la Villa.

D. Enrique Pérez de Rozas Pachón, Director de la Biblioteca Municipal.

D. Mercedes Espinosa Edo, Archivaria Bibliotecaria.



ADMINISTRACIONES: 8. Encuadración de una Placa en Lápiz, Ilustraciones del Caso.

De Recibo Administrativo.

Se faculta al Director para la realización de los trámites posteriores con el Ministerio de Información y Turismo, hasta la total legalización de la referida publicación, a virtud de la vigente Ley de Prensa.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de los Servicios de Seguridad y Política Municipal de acuerdo:

60.- Se dio cuenta de una propuesta interanterior adjuntada a don Manuel Vázquez Almela, en el ejercicio ejecutivo, de fondos 5.870.000, el cual se dirigió para la adquisición de 1000 dispositivos, necesarios para la inmovilización de vehículos en la vía pública, con destino a la Policía Municipal y, asimismo, devolver las garantías económicas a los citantes solicitadores.

El Delegado de Seguridad y Policía Municipal, Sr. González Fernández, se refirió a que era un tema que tenía conocido la Comisión Informativa correspondiente. Ahora bien, se trató del informe técnico que proponía la adjudicación. Los argumentos han sido probados y cumplidos, habiendo informado también la

Comisión de compras existentes. Lo que esto dice es que los referidos operadores, en su calidad y función no puede serlo, pero se si lo son los otros correspondientes no pueden ser tales aquí. En otra parte, esto es un asunto muy trascendental, ya todo lo que se aplica a la calidad, cantidad, que no debe variar de una.

El Consejel Dr. Huete indicó que comprendería la diligencia de trazar los operadores y si lo en la correspondiente Comisión de Información se ha tratado el tema en general, pero sostuvo que los Consejels deberían haber tenido la ocasión de examinar aquéllos, aunque solo hubiese sido para comparecer.

El Presidente Díez Pintor señaló que este asunto, por una parte o por otra, era lo santo que se había tratado mucho tiempo y se está tropoñiendo en resolviérselo más de seis meses. La función de una Comisión de Información no es técnica, es más la redacción de un informe de estos características. Entiendo, señores, que el querido Consejel que hace pescado ver o examinar los indicados operadores ha sido puesto y ha tenido ocasión de ello.

El Vice-Teniente de Alcalde, Dr. del Moral, respondió como siguiente lo que se había hecho con los pescaderos y los almacenes

señaló que entonces lo escrito a los Consejiles no tiene oportunidad para intervención, a estos operadores. Esto ha faltado ahora y debería haberse hecho tanto más teniendo en cuenta su trabajo y la situación hasta opinado al respecto.

A lo solicitado por el Dr. del Moral se adjuntaron copias de las Comisiones de la Rúa y Huete.

El Consejel Dr. del Calvo indicó que efectivamente la Comisión de Información policial constaba de los inspectores por los que había pasado este asunto, pero no se presentó de aquéllos, ni sus ministras, han tenido conocimiento de la propuesta de redacción de dicho informe. Los adjuntaciones vienen bien cumplidas y cumplidamente, pero ninguna contiene firma ni de parte de la Comisión de Información, ni tampoco en la Rúa de los pescaderos. Oficialmente no se ha comunicado cuando se han celebrado las juntas de los señores, aunque tienen sobre todo conocimiento que algunos de estos operadores estaban en la Colonia. Creo que sería buena una mayor intervención de los Consejiles en este tipo de redacciones, o por lo menos que se les expliquen más y mejor las consideraciones y motivos de la redacción.

Finalmente el dñdo. Presidente,

después de instalar en que cualquiera de los miembros de la Comisión que hubiera podido establecer interés en ver los ejemplos, ya podía hacerlo hecho progreso que ha querido quedar "sobre la mesa" para su conocimiento, en la primera reunión de la Comisión Municipal de Obras, que por acuerdo de su presidente se convocó a todos los miembros con el fin de conocer las diferentes disposiciones en acto, que han sido presentadas por los citados.

Se acuerda de conformidad.

61. Recibió favorablemente, en los expedientes, en los informes técnicos favorables y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía desde la recepción provisional, salvo las siguientes excepciones definitivas:

26 vehículos Land-Rover, con destino a la Policía Municipal, adquiridos al Mercantil S.P.

14 vehículos Land-Rover, con destino a la Policía Municipal, adquiridos al Mercantil S.P.

A fin de lo requerido por el Delegado de los Servicios Urbanísticos y Medio Ambiente, se acuerda:

62. Se dio cuenta de una propuesta interesante elaborada a Trámite de Obras y Construcciones, S.P., del Ayuntamiento de Madrid



convocada para la contratación del servicio de recogida y transporte a los auxiliares de limpieza, de los municipios miembros dentro del término municipal de Madrid, y, asimismo, favorable la petición presentada al Trío licitador.

El Trío, Presidente de acuerdo, Dr. del Moral, dijo que el informe técnico que contiene la adjudicación, es favorable al determinado licitador, y que otra no le parecía clara al suficiente. Las ofertas no son homogéneas, pues un licitador se refiere al costo de "jornada", otro al de "hora". En una parte se dice literalmente "que sigue que el precio dado", y en otras disposiciones no vale seguramente como tales. En definitiva, hay que hacer un planteamiento sobre el informe técnico.

Asimismo, se tomó en cuenta las peticiones vertidas en el Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de los servicios y tales por recogida domiciliaria de desechos sólidos urbanos y relativos a la sociedad de residuos o autoridad los suministros anteriores, y que este tema hay que considerar y que uno de los licitadores se pone a su disposición, considerando que al expediente debe poner a la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio para que informe sobre las ventajas económicas de una y otra obra.

Se delegó de inmediato y del medio ambiente, Sr. Pérez Rodríguez informó que a su juicio el ingeniero técnico era correcto y, desde luego, la propuesta de adjudicación a determinada empresa es sumamente más favorable que la otra. Cela que el expediente político ha aprobado.

Finalmente, el Alcalde Presidente y a la vista de las numerosas objeciones presentadas por el expediente fueron retorados del orden del Día cumpliendo con el informe técnico sus resguardos y anulando el que correspondía a los servicios económicos de la Delegación de Fomento, Deportes y Patrimonio.

Se acordó de conformidad.

63.- Adjudicar a Construcción y Contratistas, S.A., medio licitado, el contrato de construcción por acuerdo de este Comité de 9 de febrero de 1979, para obras de instalación de elementos auxiliares del centro cultural y locales para exhibición en la gloria de Colón, en el precio límite del presupuesto de contrato de 33.764.708 pesetas y en estricta sujeción a los plazos de conclusión y ejecución del efecto.

64.- Colocar, en relación con el proyecto de instalación de iluminación del Parque Sur (S. José) una aclaración con los siguientes apartados:



Primero.- Aprobar el proyecto citado Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 471.827 pesetas, sería cargo al crédito que procedente de la partida 6.100.9 del Presupuesto de 1979 se incluya como destino al fondo especial para 1.979, destinado a adjudicación.

Tercero.- Hacer uso de la excepción de voluntad, conocido voluntad y conocido en favor del concierto directo, por razón de la ejecución de las obras, conforme a lo previsto en el art. 61 de la ley especial para el Ayuntamiento de Madrid, al uso establecido importe de 570.000 ptas.

Cuarto.- Ejecutar la ejecución de las obras a Construcción y Contratistas S.A. en el tipo de presupuesto de contrato de precios 408.670.

65.- Se dio cuenta de una proposición de intendente aprobar el proyecto de construcción de un Teatro de Marionetas en el Parque del Retiro, por un importe total de pesos 1.918.600 con cargo al presupuesto de 1979, destinado a adjudicación, constituyendo mediante acuerdo directo, por su costo normalmente, y así mismo, facultar al Delegado de Juventud y Deporte ambiental para su adjudicación.

En relación con la presente propuesta, por el Alcalde Presidente de Madrid

la retención de la misma del Día del Día, a la vista de las manifestaciones emitidas en la serie del Concejal Sr. Morato, de lo que se habrá dado cuenta al comienzo de la sesión.

El Sr. del Moral, Tercer Teniente de Alcalde, expuso asimismo la ejecución de que consta de los sometidos anteriormente a la consideración de la Comisión, de acuerdo con el lugar en que se le exentará dicho Teatro de Madrid dentro en el Paseo del Prado y se contará con el correspondiente informe del Presidente de la Junta de distrito.

La Comisión, acordó rebajar la ya citada pregunta a los efectos mencionados.

66.- (Bogotá) un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aplicar la liquidación de las obras de la Estación Desagüadora de La Chiva era el saldo a favor de la construcción de la obra y Construcción, S.P., por un importe de 1.392.679 pesos.

Segundo.- Que el expediente que da su cargo al Directorio Extraordinario de 1970 (1), en su apartado VI, artículo 2º, en segudo l.º, quítale 2º, para que sea el 2º que corresponde al organismo que ha sido de construcción de estaciones de alcantarillado.



Determinando el desgaste de los asesores del CONSEJERO de Hacienda. Su desembolso de asignación, por una cantidad, se acordó:

67.- Se dio cuenta de una pre-
gunta interpelando ratificando el acuerdo de la Comisión de Hacienda por el que se dispone que, con efecto del 1 de enero próximo se pro-
cede a rebajar, en atención a los funcionarios del Cuerpo de Bomberos designados en el Suboficio de Servicios Especiales, que han de cesarlos una prima de 24 pesos
anteriormente, la anterior de 1.785 pes-
tos mardado por funcionario, correspondiente
a la indemnización o gratificación es-
pecial de 25 pesos, quedando en concepto de
aplicar para los gastos de comida.

El CONSEJERO de Hacienda, Sr. Cor-
onel Benito Vigo que fue informado en absoluto a la anterior, pidió que se
le informara se habilita de devolver una cantidad
en concepto de indemnización, habiendo
cuenta de que la normativa no que consta las
indemnizaciones es muy pequeña, quizás
asociaría considerar esta partida como
gratificación, por servicios especiales.

El Concejal Sr. Huete se manifestó
una vez más de la inutilidad de la
asociación de los funcionarios, que habría provocado
que el que no se hubiese elegido antes
esta medida, cuando hacia ya tiempo

que esté la garantía e inviolabilidad de sus bienes y derechos, lo que que tal constituye el la que hace que la Corporación responda a demanda de los particulares que la demandan plenamente. Pero estos actos, proporcional al que existiera en la Casa una mayor facilidad para la otra autoridad.

66. Consejo de Distrito Núm. 60. Se manifiesta por su parte que junto a los mencionados de derechos se establece, por los intereses e interacciones de quienes tienen la保管 de los funcionarios de sus departamentos durante la jura de fidelidad y de lealtad, la eficiencia de la función que tienen las concentraciones, con gobernabilidad y eficiencias, así como la ejecución del código, siendo, actualmente muy elevado. En definitiva, eficiencia, eficiencia, eficiencia, eficiencia para lograr una mejoría administrativa y productiva.

Finalmente, el alcalde Delegante expresa también su generalización por la constitución burocrática municipal, que, habiendo intentado hacerlo a alto un reorganización, para volver dicho distrito en lo posible, reorganización que se aplica a medida constitucional. Ello es hasta que se crean las autoridades de los distritos, como pretende ser puesto el sistema administrativo del Ayuntamiento de Madrid.



de rápida solución a un tipo de conflictos específicos, con lo que se abaratan muchos procedimientos. En todo caso en esta materia podrían colaborar muy favorablemente los Delegados de Distrito, a los que corresponde la ejecución de los asuntos concernientes a sus delegaciones respectivas con la colaboración del Ayuntamiento.

Por lo que corresponde a la propuesta concerniente a la concentración de las autoridades, como se trata de un simple de tipo presupuestario, podría hacerlo mediante el establecimiento de la forma más adecuada.

La Comisión votó que se confirmase.

68.- Dájese un decreto de la Alcaldía Presidenta por el que se disponga la propuesta a sueldo, concesión adquisición de oficinas de gestión, de servicios indispensables con el fin de hacer funcionar para que, con el auxilio de expertos de provecho, dispongan un gabinete a nivel de auxiliar en el expediente servido.

Con el mismo sentido, de lo que parece que los autores de la propuesta por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos se acuerda:

69. Autorizar a don Angel Gómez González, teniendo en cuenta el informe favorable del Declarante de la Junta Municipal del distrito, la estable-

V

gusto de Cinegatario y Parqueantes, de la fecha del acuerdo hasta el día 20 de julio del presente año, la instalación del Circo-Ring sobre todo lo que el Sr. Dr. D. J. G. pidió de la Compañía Coloniares de su Norte, S. F. (U.S.A.M.C.), situado en la Plaza de Castilla, quedando sujeta dicha autorización a los disponimientos siguientes y a las que se establecen para las instalaciones sobreiores en fuerza de leyes.

Ruegos y Prohibiciones

1. El Alcalde Presidente informa a la Comisión en relación con la realización del crédito extraordinario de tres mil horas con destino al Plan de Vivienda de Corralcillo, señalando que el Poderlo te había sido devuelto por el Ministerio de Hacienda, sin formular ninguna objeción o reparo de性质, siendo para que se tramitase en el plazo del nuevo procedimiento establecido en la normativa de 15 de marzo último, según la cual el Ayuntamiento debía tratar del tema directamente en el Pleno de Cabildos Locales, en consecuencia, podría considerarse que se habría hecho en su justa mar, en la reunión de 20 de julio, presidente, presidente de la Comisión de Vivienda, y en su próximo final, de bien para ello era necesario que el Pleno Municipal, en su primera reunión, se comprometiera



de cumplir con la norma de 25 de mayo 20. En este sentido, se sometezca a un Pleno Extraordinario general la aprobación de nuevo de dicho crédito, consignado a los miembros de la Comisión que informarán a los demás Consejales sus motivos y veráse fijada una fecha para tal hecho.

El Dr. del Moral, Tercer Viceiente de Alcalde, señala que su parecer es que los demás miembros de la Comisión de Vivienda se cumplimenten el nuevo de la aprobación establecida en la Comisión Informadora de Vivienda se daría cuando de este circunstancia.

La Comisión queda autorizada.

2. - El Alcalde Presidente informa a la Comisión en relación con las viviendas sociales presentadas por los Bomberos y sobre la visita que en la tarde del día anterior habían realizado al Barrio 52, seguramente el más conflictivo, acompañado del Delegado de Seguridad y los dos delegados que el Delegado, manifestó que en dicha visita se habían observado una falta de disciplina e insatisfacción de una mínima actividad deportiva por parte de los Bomberos lo que inducía seguramente habría dificultado el trabajo, a pesar de lo cual consideraba la visita como positiva.

Precisa que el presidente habría sido

planteado por un Cuerpo que gobernó en las mayores simpatías de la Corte, gobernación siendo jefe de mejor conservación de la Corte, a pesar de lo cual era en los actuales momentos el más conflictivo y que seguía sus posturas más negativas frente a la legislatura municipal, seguramente porque en razón de las simpatías adictivas hacia Solo tratado una vez más la delegación en determinados momentos. Ahora se establece a la espera de que este organismo procediera en sus demás representantes con lo que corresponde, decisiones de las que solo uno se pudiese de obtener su acuerdo que programó y en cumplir con ello, para lo de mañana de aprobar el Transfiriéndole a otra delegación a adoptar posturas más prácticas de mantener la actual situación.

El Dr. González Enciso, Delegado de Legislativa y Delicia Municipal, atendió a las gestiones hechas para la realización de las unionistas decisiones, con lo que el Colegio Provincial de Alumnos de Afilioración local, a través de su secretario, se había encargado de redactar las responsables bases del proyecto para que se elejeran dentro representantes para constituir una comisión que a su vez elaboraría ocho representantes en el Colegio.

En cuanto a la gestión del Ayuntamiento de Madrid



fue, se remontaba al mes de noviembre del año 1900, en que presentaron una instancia respectiva por el despacho lateral de la calle Alcalá, formulando una serie de peticiones de diversas índoles. Aunque de los mismos era imposible de señalar, como el cambio de jurisdicción entre el establecimiento de tres años de trabajo ya que lo impedia el ejercicio que tenía un compromiso de honor superior a una veintena de días para el material, muy fácil y costoso, el trámite que hace en el Vicerreial presidente al día. En este, atendió una petición que había sido presentada en su día por el Tribunal Superior por medio de legítima distinción. En cambio, no dieron satisfactorio ni las horas extrañas, ni las nocturnas, ni las festivas y al final se estableció aprobatoriamente que una una reunión particular por el Dr. Gil Calvo en la que se había dado de una víspera que el diputado le quedaría ya no dentro estas horas por la causa de lo que designó la normativa en vigor. Se acordó, por otra parte a ciertas reuniones en caso de diligencias por lo que respecta a su trabajo en la Secretaría Social, a los habrá informado de las diligencias existentes para dirigir a favor de lo que son llamadas las gestiones.

El Consejero Sr. Gil Calvo compuso la canción celebrada el 27 de Marzo, en la que se habla todo quanto información sobre diversos temas a una reunión de los bomberos.

Con respecto al problema de la extinción que tiene los aspectos: disminución económica y organización del servicio, recordar de lo siguiente, se han llevado continuadas con 2.8 de acuerdo, en proponer someterse la ciudad entre dos días siguientes con fijar una propuesta de los tres, y con turnos establecer, lo que les indica a los bomberos de pleno acuerdo. Los trabajos fueron realizados ayer una de los días en la Comisión, el día de ayer se fijó la reunión para el viernes.

En la citada reunión se trató también del tema de la gratificación, por lo que, quedando establecido con la división de los bomberos la misma con efecto de trascender desde el primero de Mayo. No obstante, regresaron a la noche el problema, en el segundo momento que viene a ser la que no tipo de motivar las mejoras?, situación del conflicto, que dice una cosa, una minoría muy golpeada al propio cargo.

Otro tema es el de la Cuestión



Avancesencia de la Carrera que importa resolver en cuanto a la ejecución más tarde de la Carrera, mejorando las condiciones de trabajo de los bomberos, que podrán hacerlo hecho ya, en poco tiempo, todo sea que si se les facilitaran los materiales los más nuevos bomberos se comprometían a realizar las obras.

El Consejero Sr. Huerta indicó que, en su opinión, el Ayuntamiento se encuentra en un momento de cesación de sus funciones, situación que no relacionaba con la actividad legislativa en los nuevos momentos que vivimos. Concretamente en el Departamento de Personas en sus funciones cumplidamente preparadas para el ejercicio de ésta función se observa una laguna en materia de relaciones sociales, lo que, unido a otros aspectos, les hace marchar, en tanto a comienzos de la reintegración de Madrid se notaba cierta desorganización, por lo que respecta a los procedimientos de las Comisiones Legislativas que tienen a su cargo asuntos de importancia de gestión, como policía, finanzas, comercio, etc., debiendo existir una mayor sensación de unidad hacia estos temas.

De acuerdo a la cuestión ejecutiva, no se podía establecer sus autoridades

especialmente a lo que llevaba la legislación en cada momento y al Oficio que el Ministerio de la Gobernación, ya que en ese año no había forma de seguir adelante. Porque de la circunstancia de costar con una mayor fuerza en tiempos de paz, estaba conforme, pero sintió que lo anterior se aplicó en el resarcimiento del Ministerio de la Gobernación.

Finalmente, ya había salido de la gobernación del organismo y tenía que recordar que decentemente ellos resarcían a los amigos políticos y oficiales morales en ese terreno.

El Sr. del Moral, Tercer Teniente de Alabre expuso su convicción por la permanencia del nuevo voluntario en un acto de trabajo, en el que salió que el mismo podía representar para otros soldados de pensionarios, de este modo desechar ideas que proponían hacia para seguir de las elecciones de representantes, esto de que este tuviera lugar.

El Consejero Dr. Juan Ruiz Pintor dirigió a que, en su carácter de maestro superior e intérprete se hiciera del todo obvio, permitiendo una reunión que simplemente era una asamblea ordinaria y el cumplimiento de



las disposiciones segundas, quinto, sexto y séptimo de la ordenanza que venía motivada por un exceso de odio y una gran politización, igualmente seguramente el reflejo del exceso del exceso respecto a las prácticas pluríngües, etc. Finalmente esta asamblea tiene la realización de dicho reglamento para lo que proponía que pacíficamente se uniera a todos los concejos el vigente en estos momentos, así como una estrecha cooperación con los de otras provincias. De el nuevo Reglamento debería exigir una mayor coordinación al gobernar para cumplir de cabellamente el servicio que tienen a su cargo. Entre tanto, dirigida su atención a la alcaldía de Alcalá y Pedralba correspondiente para sacar la presente situación.

Sorprendentemente el Director de Fondos Dr. Juan Pintor, dirigió que una vez más tuvo que expresar la grande preocupación de los servicios considerando como estas situaciones debían ser consideradas cabellamente los efectos económicos de cualquier medida que pudiera tomarse en materia de contribuciones. Al respecto el Director pidió el actual ejercicio de la plenaria especialmente la necesidad de actuar en lo posible las decisiones anteriormente tomadas, pero también se ex-

que crearon por el Delegado de Hacienda las deficiencias que más ostante para la confección del presupuesto. Reconocemos que en la mayoría de los casos se trataba de gastos que, circunstancialmente constituyeron un fondo que interfaz, sin embargo en conjunto suponían espacios importantes de aquel al fin de que estos gastos fueran por el caso de que variara, bien sea, las Delegaciones hubieran de encontrar en la inmediata situación de tener que costar análogos a los gastos para atención de material o inversión para hacer frente a los gastos de personal.

Ante la grave situación por la que atravesaba la Administración Montañesa y el continuo aumento de los gastos de personal, se vio el Delegado a llamar la atención sobre el posible incremento de los mismos que los miembros de la Corporación se dieran a los mismos al aplicar el desamparo, en protección de estos medios de pleno derecho por un lado y, por otro, de inigualable apelación material en el momento de pagar la nómina una vez determinado.

Dicha sugerencia, incluida, a la vista del excesivo de los gastos que se diera en momento en que la tesorería municipal fuera justa, permitió



que delegaciones de personal, pero no por su mero punto a los errores financieros existentes con garantías de estímulos muy encorsetados.

Acercada de la Cámara de Cuentas era ésta mencionada, Paula que decía que, en el caso que les ocurría, los servicios económicos debían actuar con estricta rigor sugerido a la Delegación que habían recurrido a ciertas partes sus recursos a realizar las correspondientes enajenes presupuestarios una vez efectuada la aprobación del presupuesto.

Finalmente intervino que debía ser solamente retomando el tema de la gestión, la fiscal de los servicios municipales, —planteando si fuera necesario a nivel de cada Delegación e inter-delegaciones el conocimiento de los servicios en tanto estén establecidos y fijados a la administración de los mismos.

El Delegado de Hacienda, el Dr. Pedro Rodríguez, dijo, contestando a los señores del Gabinete de Fondos que la Corporación, consciente de los servicios económicos debían ser conscientes de que determinadas instituciones en materia económica no siempre confluían a los mejores resultados y ello estaba demostrado al tener que constar

dijo que iguales o mayores peticiones iban bien hechas destinadas para la Congresión. Que ademas en la conquisitación de los servicios, la autoridad, certeza y totalmente necesaria para obtener de los mismos una mayor productividad.

El Comisario Dr. José Juan Rubio intervino nuevamente para expresar la impresión de la Delegación a los organizadores, pidiendo la situación en que se encuentra la Delegación Municipal, a lo cual el Delegado presentó un telegrama adjuntando, lo cual era solo apuntamiento.

Finalmente, el Alcalde Desvilete manifestó el tema suscitadamente debatiéndolo y señalando que se tuviera en cuenta en consideración que las autorizaciones habilitadas en el Tercio de la Comisión y Dr. lo que respecta al tema anterior de los Dr. Bases se obtendría una gracia de gracia como talicia dada al principiante, hasta no la actividad de aquellos en las sucesivas elecciones de representantes y, esto de que no se negaría a una selección posterior para la Cámara cuando el servicio se adquiriría con el mayor desvelo.

La Comisión votó su conformidad.

2.- El Alcalde Desvilete informó a la Comisión de que por el órgano

don José Toala había sido efectuado con destino al Museo Montevideo, una magnífica maqueta de un proyecto de metro que quedó que se caracteriza por su gran originalidad tanto funcional como práctica.

Proporcionó la Comisión la aceptación de dicho proyecto que constituye un gran interés para el Museo, y que se hiciera llegar al Dr. Toala el agradecimiento de la Comisión tanto Dr. Su gentileza como por su valiosa cooperación al concurso convocado por este Ayuntamiento.

La Comisión votó su conformidad.

3.- El Dr. del Moral, Tercer Teniente de Alcalde, se refirió al tema de la suspensión de la actividad de los docentes los domingos, incluido según el correspondiente Decreto de condiciones dicha cesación ha de realizarse diariamente, siendo el Díjico Municipal el único organismo competente para establecer condiciones modificatorias a la actividad con anterioridad. Se trata el caso, por otra parte de que la medida impuesta en virtud de este servicio podría servir de precedente para que apelados en otra formularan peticiones semejantes otros servidores



como por ejemplo, los funeralarios, que ya lo hacen más tarde intensamente.

Por otro lado, la suspensión de la recepción de los funeralarios en la noche, es una medida que se establece para el 27 de febrero, con una sencilla muy importante que esencial para los restaurantes y pizzerías, que además de frenar la demanda de funeralarios este mes de febrero, va a dar un gran estímulo de cara al verano.

Entiendo también que este sistema debería haber sido comunicado por la Delegación de Hacienda a los particulares, para evitarles la medida de que se multaran a propietarios y se encontraran que no cumplían suficientemente para atenderlos. De modo que deben ser tomadas notas de esto y puntualizar para informarle con especie a la tasa de alquiler establecida. Siendo las tres horas y cuarenta y cinco minutos, según la Resolución del Dr. Serrano, Director, Presidente de Alcalá.

El Delegado de Hacienda y del Tesoro indicó, Sr. Díaz Rodríguez, mi representante, que tanto los particulares como las agencias y el Ayuntamiento de Madrid se pondrán este servicio los domingos, si es una hora más tarde, para ello, todo lo que se trabaje de un servicio de gastronomía, incluyendo como podría sugerir, por ejemplo, en el caso de los restaurantes. De lo que respecta a los particulares y restauranteros habrá sido tenido en cuenta para establecer un servicio de atención de ellos de acuerdo a excepcional.



Creo que la medida traeña sólo toma su efecto preventivo y ante las persistentes peticiones de los empleados, los cuales habrían recordado en cambio, con gran sorpresa, a recordar todo lo contrario de lo que se ha hecho por la noche.

El delegado de Hacienda, Díaz Rodríguez, dice, Sr. Díaz, dedicó a la medida de establecer la suspensión que hace el punto de vista económico tiene este punto de considerar los domingos, el efecto preventivo en el sentido que aquello se haría día viernes. Igualmente habrá que tener muy bien en cuenta, nuestro objetivo de alquiler es que el punto de viernes mantenga siempre un rédito en la explotación de los tres, con el correspondiente alquiler en el próximo mes municipal.

Atención de la administración, instigación de la multiplicación de los trámites y que en ello un elevado incremento de trabajo y un alto económico adicional en momentos de dificultades presupuestarias.

En cuanto a la medida sobre multas que se aplican a los establecimientos que en vez de habilitar de alta en agosto, para el servicio con retraso, a los servicios en que efectivamente se produce, cosa conseguida de los mismos una mayor actividad, y sus desviaciones que en ocasiones los servicios no cumplen directamente con lo establecido al autorizarlos una actividad de importancia económica.

El Dr. Serrano, Director Tendiente de alcaldía

y desplante en sus funciones, viéndola resistir una serie de serios éxitos con la consecución de su finalidad, sin interponerse en las materias que ella gestionaba representando para lo mercantiles de su administración. Estos éxitos en cambio le proporcionó y el triunfo que tuvo la Dirección de Comercio de Madrid en la celebración del domingo 27 de enero correspondiente resaltó la fuerza de la situación.

Concluyó que los Comerciales como representantes del sector privado mercantil, estaban en su desempeño los intereses de éste, en consecuencia, si era necesario a instancias impopulares, desplazarlos los mercantiles pertenecientes a la Junta, ello que no autorizaba que los mercantiles fueran de justicia.

Maderuamente intervino el Dr. del Moral para indicar su posición sobre la materia queriendo garantizar que la misma, en el trámite judicial, se sometía una fiscalización al lo contrario de lo que se reflejó en el informe presentado y a cargo de la Dirección de Hacienda, ya habría quedado su confrontación al punto competente, medida que eliminó por otra vía problemática en otros sectores de la Administración, sucesiva.

El Consejel Dr. Juan Ruiz Rubio respondió a su conocimiento de celebrar un pleno modo estable y que el tema debilitado, esa cuestión, del resto del trabajo en el que él trabajó y juzgues de que resultara de desinterés práctico lo acordado de la nueva legislación en su conjunto, pero ésta es de la adhesión a la información, al control que existe en el mundo en general.

porque formular este cargo a la Dirección de Relaciones Sociales.

Finalmente, el Dr. Juan Ruiz Rubio que llevó a la ejecución que había puesto en marcha, llevó una medida que había sido objeto de minucioso estudio y diligentes negociaciones entre la Dirección, que insistía en su carácter prioritario y había servido para contrapartir otras pretensiones por parte de los empleados. A través de gestiones individuales al Consejel Dr. Ruiz Rubio, que pidió informar sobre la situación y diligenciar de los mercantiles y lograda por tanto que en futuras ocasiones se integraran dentro a la legislación otros miembros de la Comisión.

La Comisión quedó autorizada.

5.- El Consejel Dr. Juan Ruiz Rubio puso a la Comisión que por la delegación de Relaciones Sociales se informaría al secretario mercantil de las diligencias fiscales de éste hacia el Municipio, fecha de remate y ejecución de los bienes incautados e indicar asunto de la posible modificación, como serviría en el caso de las tareas por ocupación de bienes, documental, etc. Como resultado quiso que dio sede necesaria, los que se sometió que por la Dirección de Hacienda se garantizara y cumpliera el día el régimen de controles.

La Comisión quedó autorizada.

6.- El Consejel Dr. Juan Ruiz Rubio se dirigió a la Tumba de Comercio de Madrid, constituida



con motivo del Plan de Regulación de Berlín, en cuyo motivo se determinó la suelta el pago de deudas a otros vecinos por su asistencia a los vecinos a los que fueran expropiados de sus tierras unidades de alcobas de tierra, la de expropiación por la Comisión Permanente, provocó que la expropiación no tuviera efectos retroactivos, abriendo así su consideración las tierras desposeídas con anterioridad a la citada disponibilidad de la Comisión Permanente. Recibímos señales que por la Comisión Permanente se dictaron las normas pertinentes en las que se establecía el criterio de suscripción de los vecinos de estos Juzgados y posible exoneración de los mismos.

La Comisión, mostró su conformidad.

7.- El Dr. del Moral, Teniente de Alcalde municipal que en el Poder Oficial del Ayuntamiento firmó el 8 de junio el acuerdo de suelta para la adjudicación en venta de un solar sito en la calle Isaac Díaz, 35, dependencia de Cuadraza, del Paseo de la Castellana, y según resolución firmada por este ayuntamiento, dado que la licitación del tramo correspondiente quedó desierta, señala que por los servicios correspondientes se exige que se pague la比a gracia el patrimonio de la finca, y por consiguiente, el ente con facultades para aplicar ese tipo de exoneración.

La Comisión mostró su conformidad.
Se cerró la sesión por la Presidenta
a las anteriores horas diez minutos.

EL PRESIDENTE



Dr. Juan Gómez Dr. González Gómez:

Dr. Gómez Pérez Dr. Pérez-Moreno:

Dr. Fernández Gil Dr. Elvira Ruiz:

Dr. Calvo-Sotelo Dr. González Fernández:

Dr. Pérez-Rodríguez Dr. Gutiérrez Padrón:

Dr. Vicente Bermejo Dr. García de la Torre:

El Secretario General



Sesión ordinaria de veinte de abril de mil novecientos setenta y siete

En la Villa de Madrid en el Salón de Comisiones de la Alcaldía de esta Comunidad, se reunió el día 20 de abril de 1977, su sesión ordinaria, la primera constitutiva, la nueva Comisión Municipal de Urbanismo, bajo la Presidencia del Dr. Alfonso don Juan de Argandoña y Palop, concurriendo los Titulares de alcaldes de San Juan de la Rambla, Velilla, Martínez, y del Moral Magdalena, los concejales don Ángel Gómez de la Villa y Gómez, Pérez Gil, Gil Cacer, Jiménez Sánchez, Puerto Morillo y José Ramón Rubio, los delegados de Servicios del Distrito de Getafe, Gómez Lleras, Pérez Tempere, Pérez Gil, Esteban Gómez, Peñalés Rodríguez, González Fernández, Pérez Rodríguez y el concejal Municipal de Urbanismo, Dr. Gutiérrez Gómez, así como por el Secretario General, que suscribió y estuvo presidiendo el Presidente de Poniente Dr. Vicente Bermejo.

Se abrió la sesión por la Presi-

dura en funciones. Dr. Suárez, Presidente de la Junta de Alcalde a las tres horas y cinco minutos.

Orador del Día

Recordos:

1. Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de abril de 1957, fue aprobado por unanimidad, sin reparo alguno.

2. Dada lectura de las disposiciones de interés municipal que se contaban en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se recordó que las autorizadas en las mismas.

Sobre selección en los museos, y concretamente en una guillotina de la I.D.O.P.º del pasado día 10, sobre la cual presentó su "Sistema Círculo Equinodermas", para análisis propagando esa comisión de acuerdo con lo establecido, el Concejal Dr. Gómez propuso que, como se venía haciendo tradicionalmente en estos casos, la Comisión mostrase su posición en el periódico de información, siendo éste el efecto.

La Comisión manifestó su apropiación

Sobre la mesa

Al final de lo expuesto por el Dr. Gómez de los Servicios de Seguridad y Atención Municipal, se recordó:



3. Se dieron cuenta de una propuesta intercambiada dirigida a D. Manuel Vázquez Alarcón, en el precio ofrecido de 5.800.000 pesetas, el concurso convocado para la adquisición de los diez automóviles necesarios para la instalación de vehículos en la vía pública, con destino a la Delegación Municipal, y asimismo, devolver las garantías georregionales a los sectores faltantes.

En relación con la propuesta propuesta, el Concejal Dr. Gil Callejo se refirió a la misma dando cuenta con diversos argumentos de la Comisión al respecto de la licitación propuesta, en la que tras un estudio detallado de los precios presentados, llegaron a la conclusión de que si bien el seleccionado era el que mejor se adaptaba a las necesidades del Servicio, planteando el problema de que su sistema de cierre con anclaje sea fácilmente desmontable, todo que en uno de los presentados el sistema de cierre es inaccesible, georgonia dejó el asunto muy pronto sobre la mesa hasta la próxima reunión para realizar entrevistas las diligencias pertinentes con los dos licitadores, en el fin de las cuales se harían las respectivas selecciones solo en principio.

El Concejal Dr. San Román Rubio dirigió a la Jefatura de Gestión del ayuntamiento

y a la conservación de utilidades. Esto es la causa de sobre el Departamento en materia de geología y que las leyes presentes prohíben, pero considerando el perjuicio causado al cargo en el Tribunal Industrial.

El Secretario General que mecribe, informó de la imposibilidad del cargo de geólogo de proponerse con el Departamento Industrial señalado. Esta vez que ello es inevitable exigir a los administradores una conciliación no presente en los Poderes de solicitudes que exigen el cargo.

El Consejero Dr. Planells expuso su impresión porque ante unos días anteriores que la Comisión de Gobierno había emitido un informe favorable con la condición, en los que se hiciera constar los ventajas e inconvenientes de aquello, sobremanera tales objeciones personas no tenían como los miembros de la Comisión. En ello debió recordar que exteriormente se habían tratado los términos para darle dicha dignidad a la Comisión. Una lluvia personalmente dirigida a los cargos, como miembro de la Comisión aceptaría la decisión tomada por él en su día, y sería que daria tales razones muy fuertes para que el Departamento lo solviese ahora de la calidad de geólogo.



anteriormente. De otro lado, si no se hacia conseguirlo a lo largo de estos meses se agrava los defectos a hora aguardando visto muy difícil que ello se lograse en el plazo de una semana.

El Dr. del Moral, Tercer Encargado de la Oficina dijo que el cargo en cuestión era de acuerdo con el punto de vista técnico y en tal sentido se habían promovido las personas competentes en la materia, que tiene que incluir tanto la ventaja de que no pertenezcan con su sistema de思想 a los acreedores del vehículo, evitando así posibles reclamaciones. Su trabajo se organiza en función de fábrica en su sistema de fábrica, al no constar en una corporación particular y finca en el mercado, donde todo lo que se conserva el cargo en cualquier otra parte y entre tanto.

El Dr. Gutiérrez Fernández, Delegado de Seguridad y Policía Municipal, manifestó que el problema se habría tratado como consecuencia de que en el sistema de recurso se trataba presentado un modelo original en cuanto al sistema de selección. Nunca llegó a este punto de vista; sistema que se practicaba habiendo sido posible para el cargo designado.

El Dr. Esteban, Delegado de Visto-



ación y Transportes, se refirió a las ex-
periencias habidas al respecto en Perú, en
de inmediato se hizo un uso frecuente en
los coches, pero a los pocos meses de su introduc-
ción, por el efecto de la electricidad que los mís-
mos trában produjeron, generalmente
era innecesario su uso. Por ello estima-
ba que con el simple control de la tra-
nsmisión, se económico en mucha medida la
situación actual de nuestras repres-
taciones al lo que a gastos militares se
refiere.

El Consejel Dr. de la Rosa di-
jo que, efectivamente el controlado era el
más difícil que agradar a los conductores.
No obstante, sintióse que al introducir
un vehículo se tornaría la maestría
del tráfico, lo que permitiría su
cierre el conductor que por su elevada
actividad dicho instrumento, podría
claro recibirlo inmediatamente de los
coches en marcha, devorando la en-
trega de los restantes hasta que se consi-
guiera la estabilización requerida.

Mezquino intervino el Con-
sejel Dr. Gil Calvo para proponer la apli-
cación de lo procedente propuesto, que el
juez de que se hicieran las oportunas
tomas en el adjetivado al efecto de
conseguir la máxima mejoría en el resul-



de cierre.

Se Dr. del Moral señaló que
a la vista de las razones argumentadas ante
anteriormente, lo que decíos en su momento
de militares de la Comisión, que cosa
nunca les impidió votar en contra, y
considerando por otra parte que no po-
dían negarse como representantes los efect-
ivos de Ejército a mencionados, porque en
ese caso votaba con la adhesión de un
número mucho más reducido de ca-
pos, tenía que votar en contra de dicha
propuesta.

Finalmente sometida a la des-
cisión de la Comisión la propuesta pro-
puesta por el Presidente en funciones, Dr.
Gervio, la misma fue apoyada con el
voto de todos del Dr. del Moral y de los que
lo votaron la sugerencia, finalmente re-
chazada por el Dr. Gil Calvo.

DE NUEVO DESCOMO

AVIACIÓN EN DESCOMO DE OFICIO

4.- Realizadas las tareas de la
Academia Paracuellos por el que se dictó
en el año de 1914 una convocatoria, por
servicios extraordinarios de 6000 peseta
durante el mes de marzo y 8000 peseta
por los de abril y mayo respectivamente,
a los ochos capitanes de la Policía Na-
cional que se clasificaron en el resul-



dilante, por su excepcional celebración,
de los trabajos derivados de la recaudación
del impuesto municipal de circula-
ción de vehículos.

5.- Asimismo, según lo propuesto
por un decreto de la Dirección Provincial,
un gasto de 8.470 pesetas, importe de la cuen-
ta de inscripción del Comité mixto a la
Asociación Provincial Permanente de los
Congresos de Cárceles, de cargo hasta la
cifra de 6.000 pesetas a la Provincia, 2.000
al Presupuesto de Gastos de 1970, 2.000
de capitalización, correspondiendo la Co-
operación a iniciativa del año de 2.000, destinar
en próximo ejercicio.

6.- Asimismo, según lo propues-
to por un decreto de la Dirección Provin-
cial, un gasto de 26.552 pesetas, importe
de los de explotación y estímulos en mu-
ltiples, del 11 al 13 de marzo último del año
legado de Facultades, Reunión y Acto conmemorativo
del Día del Deportista Municipal, para asistir a una reunión de represen-
tantes municipales de alcaldes, entre la
audiencia de las casas de juego, siendo el
dicho importe a la Provincia 6.110,65 de
capitalización de Gastos de 1970, que se pue-
de incrementar.

A tenor de lo propuesto por la
Dirección Provincial, como el ejercicio

de los expedientes tramitados por el De-
partamento de Personal, se acuerda:

7.- Adoptar, en el dictamen de
la Junta Consultiva de Asuntos de Per-
sonal, que acuerdo sea los siguientes acuer-
dos:

Primer.-1. Anticipar su ejercicio
de la licencia ordinaria respecto al otro
ejercicio de los correspondientes contratos
la cesación con el procedimiento previ-
sto en el art 7.3 de la Ley 28/62 de 20 de ju-
lio, de los siguientes gastos de tránsito su
asociados en el Servicio de Gestiones
expresivas:

1. Constructor de motores
4. Oficiales de telefonistas
3. Asistentes de maquinistas
2. Asistentes de Encargados
2. Secretarios
3. Suboficiales Autónomos
1. Guardia
20. Recetores de secretario
12. Oficiales de secretaria Autónomas
3. Oficinistas.

8.- En el Servicio de Gestiones
deportivas conjuntamente con la Secreta-
ria General, se procederá a designar los per-
sonas que, cumpliendo los requisitos ne-
cesarios, han de ocupar las referidas pue-



tos de trabajo procurando que las personas de gestión en cada caso, no tengan lugar hasta el momento en que las necesidades del Servicio lo requieran. Asimismo, por la Secretaría General se tomará nota, para que en el próximo ejercicio presupuestario exista crédito suficiente para cubrir estos necesidades.

3.- Los servicios conciliatorios se encargarán a los de baja a estos contratos en el plazo de seis meses, a través de la toma de posesión quequiera no estén resueltos sus contratos en el momento en que se procedan a propiciar las respectivas plazas.

4.- Seguirán a los interesados el expediente y retenciones correspondientes que tengan establecidos para los períodos de jubilación cada una de las plazas que ahora designan sus respectivos jefes.

Segundo.- 1.- Autorizarán la ejecución de la facultad de la alcaldía Municipal respecto al elongamiento de los correspondientes contratos, la autorización por el procedimiento previsto en el artículo 10.º 4º de la Ley 103/63 de 20 de julio, y decretado el 5 de julio de 1966, en el sentido de establecer la General de los siguientes cuartos de trabajo, suscrito



dicho del Secretario de Gestiones de portavoces:

1. Encargado de Gestiones
1. Oficial portavoz
- de Trabajos de Días
- 12

2.- Dejar el Secretario de Gestiones deportavoces conjuntamente con la Secretaría General se procurará a designar las personas que cumpliendo las condiciones necesarias han de ocupar los referidos puestos de trabajo procurando que las personas de gestión en cada caso, no tengan lugar hasta el momento en que las necesidades del Servicio lo requieran. Asimismo, por la Secretaría General se tomará nota para la apertura una oficina de jubilación y posterior dotación presupuestaria, que transformarán inmediatamente las presentes contrataciones en las fijadas por el artículo 9.º de la Ley 103/63 antes expuesta.

3.- Dejar los servicios conciliatorios se procederán a los de baja a los interesados en el plazo de seis meses, debiendo comunicarles la Dirección del Servicio al desprendimiento de Personal en caso de la gestión del Servicio una vez transcurrido dicho plazo si no voluntaria pionero dejar por necesidades del Servicio, asimismo, los interesados dejan de ejercer sus funciones



en dicho plazo y con el Departamento de Personal se procederán dentro de lo más pronto al Regímen General de la Seguridad Social.

4.- Destacar a los interesados las retribuciones básicas y complementarias que correspondan a los plazos de jubilación de titulares categoría Superior del Servicio de Instalaciones Departamentales.

5.- Conceder, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, una antigüedad adicional por el periodo de sus servicios de sus encargos, con acuerdo facultativo y con una Plata de 1000 al Encargado de la Sección de Trabajos don Julián Oliver Pérez por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de abril y el 27 de agosto de 1976, en que, por haberse tratado de baja por enfermedad, solo ha efectuado los servicios de sus retribuciones. Siendo cargo el gasto de 68.750 pesetas a la partida 1.100.11 del Presupuesto de Gastos de 1976 que este sea íntegramente.

6.- Destacar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, al Arquitecto don José Luis Madrid Leal, gerente que transitoriamente desempeñó la Jefatura de la Sección de Proyectos y Gestión Estatal del Departamento de Fomento y Servicios de la Delegación de Fomento y Desarrollo del Medio Ambiente, (D)



entre su sueldos originales, con acuerdo ministerial permanecer en dicho despacho, al cumplimiento de destino designado al nivel 10 de que este designación de el puesto de trabajo de que se trate.

10.-Conceder, en lo que es pertinente, con el dictamen del dictado el 20 de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un concepto de premio por años de servicio, los anticipados que a continuación se detallan, que se consideran equivalentes a las cualidades del trabajo considerado idóneo, ejercido en estos, según lo dispuesto en el acuerdo plurario de 28 de abril de 1967, consiguiente de estos premios, sin posibilidad de someterlos a discusión, ni revisión, toda vez que tienen el carácter de retribuciones diferenciales y justificables no estén sujetas a otros límites que no sean los mencionados establecidos a los personales que, específicamente se relacionan, siendo cargo dellos gastos a la partida 3.110.00 del Presupuesto de Gastos de 1976, que estos sean íntegramente:

a) Don Francisco Moreno Rivas, jefe de la Oficina Municipal, jubilado el 20 de febrero de 1977, 50.592 pesetas, equivalente a tres meses jubilados.

b) Don Sabino Segura Rius, Catedrático de la Oficina Municipal, jubilado el 20 de febrero,



de 1977, 52.677 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A don Luis Martínez Ríos, Cabo de la Policía Municipal, jubilado el 2º de febrero de 1977, 52.677 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A don Delfino Rosalvo Callejo, Cabo de la Policía Municipal, jubilado el 26 de febrero de 1977, 52.677 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A don Benito Lasa Otero, Cabo de la Policía Municipal, jubilado el 8 de marzo de 1977, 52.677 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A don José Castro Pérez, Cabo de la Policía Municipal, jubilado el 10 de marzo de 1977, 52.677 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A don Angel Castroviejo Gómez, Cabo de la Policía Municipal, jubilado el 1 de marzo de 1977, 52.677 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A doña Angelita de León y Delgado, Profesora de Contez y Geometría, jubilada el día 12 de noviembre de 1976, 37.345 pesetas, equivalente a cinco mensualidades.

A don Dionisio Jiménez Ruiz, Jefe de Mercado Central, jubilado el 21 de enero de 1976, 36.224 pesetas, equivalente a cinco mensualidades.



A doña Pilar Mengozzi Bermejano, doña Mingueta Profesora, Titular de la Escuela Municipal, jubilada el 12 de octubre de 1976, 262.315 pesetas, equivalente a cinco mensualidades.

A doña Soledad Tomás Ruíz, Técnico de Administración General, jubilado el día 10 de diciembre de 1976, 245.885 pesetas, equivalente a diez mensualidades.

A doña José María Anguera Sanchez, Jefe de Sección de Secretaría, jubilado el 31 de diciembre de 1976, 262.761 pesetas, equivalente a diez mensualidades.

12.- Bajos de la confinidad con el distanrio de la Junta Consultiva de Zamora, se Personar, 2º jefe de planta en el año en metálico de 5.710 pesetas al Guardia de Galerías de Seguridad, don José Martínez Sardillo que en la noche del 27 de enero en su cargo cuando estaba de servicio se encontró con un integrante de la Guardia Civil, que intentaba penetrar en la Galería de la calle Barbera de Burgoa y con su desorbitada reacción lo dejo herido y detenido a otro que se tuvieron que sacar de el exterior. Sanción 200.000 céntimos y multa a la partida 1.250.000 del Prelugares. 2º de Cabos de 1976, que sigue en prisión. Causante.

12.- Longitudes al Segundo Vice-

tario don José María Galleguillos alca-
rez, de conformidad con la propuesta fo-
rmulada por el Jefe Interino del Departamento
de Administración que se le ha seguido y la respon-
sabilidad del Delegado respectivo, la Junta, en
muestra de sus dicas de trato que establece el
Decreto 108.1.32, en relación con el ejercicio
y del Despacho de Funcionarios de Admi-
nistración Local, por ser autor de una falt-
a grave de conducta irregular, constituida
en el art. 106.2º 2º del mismo Código legal.

13.- Comunicar a don Felipe Larie-
ynal, oficial Maestro conductor del Ser-
vicio de Taxis Municipales, el sake a la situación
de excepcional voluntad en efectos de la
abril de 1.977, de conformidad con lo dicta-
miento en los artículos 56, apartado 2º
63, 63 y consecuentes del Decreto Regula-
mento de Funcionarios de Administra-
ción Local.

14.- Adoptar, en el distanciamiento
de la Junta Consultiva de Asuntos de Per-
sonal, un acuerdo en los siguientes es-
tados:

Plano. - Llevar a 2.500 pesos mu-
suales la antigüedad que en principio de in-
vestigación de la gratificación general que
se concedió el Presidente del Servicio de
Policía Interna y Ceremonial, don Pedro-
rico Jiménez de la Riva, dentro de la



general asignación y preparación tiene-
ra que llevan aprobados los trabajos de su
ejecución que realiza por necesidades del Ser-
vicio, en el Censo de Habitantes.

Segundo. - De conformidad con lo
prescrito en los artículos 13, párrafo 2º, del
Decreto ley 3/78 de 27 de julio, 13, párrafo
1º, del Decreto 2054/78 de 12 de agosto, el in-
vestigado de la gratificación que se fija
en este acuerdo tiene aviso previo
no menor de veinticinco días y solo obti-
verá en todo desempeñar las funciones el
perecer que por este gratificación se con-
cederán. La presente resolución, tendrá efe-
to a partir del 1 de enero de 1978.

15.- Designar a propuesto de la
Delegación de Salud, y Sanidad Social
y en el término de la Junta Consultiva
de Asuntos de Personal, al Profesor Roma-
cánico don Juanito Gómez Ruiz para
que formigue la Secretaría de la Sección
de Toxicología y Contaminación Atmos-
férica, encuadrado en la Planchilla orgánica
del Consistorio Municipal de Madrid, en
dicho mismo condición en su desempe-
ño al complemento de destino correspondiente
al nivel orgánico 25 de Distrito en que
está ubicado el dicho puesto de trabajo.

A tenor de lo propuesto por el Dele-
gado de Obras y Servicios Urbanos,

como rendición de los expedientes presentados por la Sección de Urbanismo y obras, se acuerda:

16.- Adoptar, en relación con el proyecto de obras de cierre en el Paseo Municipal Paseo de Molina, un acuerdo con lo siguiente acordado:

Primero.- Apóstar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.000.000 pesetas, será cargo a la partida 2.150.07 del Plan General de Gastos de 1976, que sigue interviene en tanto se acuerde el formulario vecino para 1977 en el que figura partida análoga con el número 2.150.07.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante los formularios de subasta pública que son anexo general decreto de art. 18 del Código Regulador de Contratación de las Corporaciones locales.

17.- Adoptar, en relación con el proyecto de instalación de gas natural para calefacción en el edificio de la sede Municipal del Distrito de Tetuán, sita en la calle de Barro Murillo nº. 257, un acuerdo con los siguientes acuerdos:

Primero.- Apóstar el proyecto citado.



Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesetas 1.199.030 será cargo a la partida 2.150.07 del Presupuesto de Gastos de 1976, que sigue interviene en tanto se acuerde el formulario para 1977 en el que figura partida análoga con el nº 2.150.03.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante los formularios de subasta pública que son anexo general decreto de art. 18 del Código Regulador de Contratación de las Corporaciones locales.

18.- Adoptar, en relación con el proyecto adicional de ampliación de los locales para urbanización del polígono de Pauker-Rodríguez, 5º piso (colectividades en 8 de octubre de 1974), un acuerdo con los siguientes acuerdos:

Primero.- Apóstar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.242.832 pesetas, en el que este acuerdo la baja ejercida en la adjudicación de los locales principales, será cargo al crédito que, procedente de la partida 6.110.7 del Presupuesto Especial de la Comuna, Municipal de Poleniano de 1976, ha pasado a formar parte de los resultados del planulado

gencia 1977, pendiente de aprobación.

Tercero.- Adjuntar la ejecución de las obras, al acuerdo de lo que autoriza el art. 54 del vigente Reglamento de Contratación de los Convenios Sociales, en su caso en el acuerdo con los beneficiarios que se suscriben en el numeral de acuerdo a la disposición Contratación y Tratos 17, adjuntar certificación de los mismos pliegos, en el sentido de acuerdo de adjunción de 8.126.074 pesos.

19.- Colapso, en relación con el proyecto de construcción de alcantarillado en las calles de Los Leales y Fines de Distrito de Petricia, como complemento al suministro independiente y prioritario de agua potable, una acuerdo con lo siguiente apuntados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la Summa de 496.861 pesos, será cargo a la partida 6.1106 del Presupuesto General de la Caja de Pensiones y Jubilaciones de 1977, para el efecto de aprobación.

Tercero.- Contratar las obras mediante contrato directo por su monto superior a 500.000 pesos, conforme a lo previsto en el art. 61 de la Ley General de la Municipalidad de Madrid, presentando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su aprobación.

Tercero.- Contratar las obras mediante contrato directo por su monto superior a 500.000 pesos, conforme a lo previsto en el art. 61 de la Ley General de la Municipalidad de Madrid, presentando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su aprobación.



al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su aprobación.

20.- Colapso, en relación con el proyecto de construcción de alcantarillado en la calle de Vicente Corralles y otras del distrito de Petricia, como complemento al suministro independiente y prioritario en estos lugares, un acuerdo con los siguientes apuntados:

Primero.- Aprobación el proyecto en todo.

Segundo.- Es importe de dicho proyecto, que asciende a la Summa de pesos 455.437, será cargo a la partida 6.1106 del Presupuesto General de la Caja de Pensiones y Jubilaciones de 1977, pendiente de aprobación.

Tercero.- Contratar las obras, mediante contrato directo por su monto superior a 500.000 pesos, conforme a lo previsto en el art. 61 de la Ley General para el Municipio de Madrid, presentando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su aprobación.

21.- Declara la validez del acuerdo de la Subasta convocada por acuerdo de 12 de enero de 1977 para las obras de instalación de alumbrado público en las aulas de Chile y otras celebrada el día 5 del actual y adjuntarán definitivamente



la misma a favor de Industria Eléctrica Francisco Bañuelos Salgado, S.P., con la baja ejecutoria del 15.596,29 por los respectos a los precios tipo del presupuesto de contrato de 9.000.255 pesetas, y asimismo, devolver las garantías provisionales a los distintos licitadores.

26.

27.- Destacar la validez del acto de la Subasta convocada por acuerdo de 26 de enero de 1977, para las obras de instalación de alumbrado público en la calle Juan Ramón Jiménez entre la calle de Alberto Alcocer y la calle Paseo de la Victoria del distrito de Chamberí, este tramo el día 12 del actual, y adjuntar definitivamente la misma a favor de Industria Eléctrica Francisco Bañuelos Salgado, S.P., con la baja ejecutoria del 9.281,99 por los respectos a los precios tipo del presupuesto de contrato de 7.71.240 pesetas, y asimismo, devolver las garantías provisionales a los distintos licitadores.

27.- Destacar la validez del acto de la Subasta convocada por acuerdo de 26 de enero de 1977, para las obras de instalación de alumbrado público en la calle del General Leguizamón, del distrito de Tetuán, celebrada el día 12 del actual, y adjuntar definitivamente la misma a favor de Industria Eléctrica Francisco Bañuelos Salgado, S.P., con la baja ejecutoria del 11.70.600 pesetas, y asimismo, devolver las garantías provisionales a los distintos licitadores.



28.- Destacar la validez del acto de la Subasta convocada por acuerdo de 26 de enero de 1977, para las obras de instalación de alumbrado público en la calle General Gómez, general, del distrito de la Latina, celebrada el día 12 del actual, y adjuntar definitivamente la misma a favor de Industria Eléctrica Francisco Bañuelos Salgado, S.P., con la baja ejecutoria del 20.572 por los respectos a los precios tipo del presupuesto de contrato de 2.964.491 pesetas, y asimismo, devolver las garantías provisionales a los distintos licitadores.

29.- Destacar la validez del acto de la Subasta convocada por acuerdo de 26 de enero de 1977, para las obras de instalación de alumbrado público en la calle General Gómez, general, del distrito de la Latina, celebrada el día 12 del actual, y adjuntar definitivamente la misma a favor de Industria Eléctrica Francisco Bañuelos Salgado, S.P., con la baja ejecutoria del 20.572 por los respectos a los precios tipo del presupuesto de contrato de 2.964.491 pesetas, y asimismo, devolver las garantías provisionales a los distintos licitadores.

30.- Destacar la validez del acto de la Subasta convocada por acuerdo de 26 de enero de 1977, para las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Velasco, del distrito de la Latina, celebrada el día 12 del actual, y adjuntar definitivamente la misma a favor de Industria Eléctrica Francisco Bañuelos Salgado, S.P., con la baja ejecutoria del 47.898 por los respectos a los precios tipo del presupuesto de contrato de 4.270.600 pesetas, y asimismo, devolver las garantías provisionales a los distintos licitadores.



provisionales a los restantes licitadores.

26.-Declarar la validez del acto de la Subasta convocada por acuerdo 42 de febrero de 1977, para las obras de instalación de alumbrado público en las calles y espacios de Alcalá, Paseo Castilla, Dolores Barrios y José Gutiérrez, del Distrito de Villaverde, celebrada el día 12 del actual, y adjuntar la licitación para la misma a favor de labores, S.P., con la baja ofertada del 14.571 por los respectos a los precios tipo del presupuesto de contrato de 3.000.206 pesetas, y, en su caso, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

27.-Declarar la validez del acto de la Subasta convocada por acuerdo 46 de febrero de 1977, para las obras de instalación de alumbrado en las calles de Alcalá, Círculo del Ejército, Alcalá, Estrecha y Museo, del distrito de San Blas-Canillejas, celebrada el día 12 del actual, y adjuntar la licitación para la misma a favor de labores, S.P., con la baja ofertada del 14.722 por los respectos a los precios tipo del presupuesto de contrato de pesetas 3.955.353, y, en su caso, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

28.-Declarar la validez del acto de la Subasta convocada por acuerdo



de 26 de enero de 1977, para las obras de instalación de alumbrado público en las calles de San Bernardo, Madrid Gómez y Tora, celebrada el día 12 del actual, y adjuntar la licitación para la misma a favor de labores, S.P., con la baja ofertada del 14.561 por los respectos a los precios tipo del presupuesto de contrato de 3.082.801 pesetas, y, en su caso, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

29.-Se dio cuenta de una propuesta interviniente declarar la validez del acto de la Subasta convocada por acuerdo de 26 de enero de 1977, para las obras de instalación de alumbrado público en la Calle del Pezuelo, del distrito de San Blas-Canillejas, celebrada el día 2 del actual, y adjuntar la licitación para la misma a favor de Romeo Hernández, S.P., con la baja ofertada del 19.517 por los respectos a los precios tipo del presupuesto de contrato de 6.451.417 pesetas, y, en su caso, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

En relación con la presente propuesta y las numeradas 24, al 26, el Consejero Dr. Juan Ramón Rubio dijo que la comparecencia entre una y otras se veía agravada -que cuando el Gobierno de las Obras Municipales realizaba una reunión de carácter importante, el número de licitadores presentados era de



orolo, en tanto que si la autoridad te-
nía para autorizar, como ocurría en ocasiones
de otras propuestas, solo se presentaban una
o dos licitaciones, era posible que resultara ca-
uómico para la Congregación. De ello depen-
dían que, siempre que fueran posibles se
realizasen este tipo de obras para otras
partes con precios más elevados, y
facilitar así una mayor consecuencia de
licitaciones. (En este momento y siendo las
12.45 horas, ocurrió la deliberación del Pleno
Permanente)

El Dr. del Moral, Tercer Relojante
de Alcalá, manifestó que las propuestas a
que había aludido el Dr. Gutiérrez no consi-
deraban los bajos importantes en algún tra-
so de hasta el 15,5% por lo que, a juzgar de su
acuerdo el número de licitaciones presentadas
encajaba la posible implicación de las
obras, entendiendo que no siempre sería posi-
ble, como por ejemplo cuando los mismos
se realizaran en tales de estructuras como la
Catedral.

El Dr. Ortíz, Director de
Obras y Servicios Municipales, dijo que ejer-
cituó la gestión del Dr. Gutiérrez
solo admisible solo cuando se tratase de
obras en tales proximidades, pero difícil e
imposible cuando aquellas se realizasen
en lugares lejanos entre sí. Finalmente pro-



observó que en este tipo de obras de ins-
titución de alcance más público, en que se
requiere una cierta experiencia por parte
de los encargados adjudicatarios, el menor
al sistema de subasta planteaba algunos
problemas ya que necesariamente debían
adjudicarse al que ofertara una mayor ba-
ja, aunque no siempre fuera el más capa-
z de la buena realización de las obras en ques-
tión. Por ello sería conveniente en estos pa-
sos no acordar estrictamente a la subasta co-
mo sistema de adjudicación, sustituyéndolo
si en lo posible por el concurso público, ya
que es mucho más efectiva la difusión
de su contenido en la tramitación.

Muivamente retomó el Consejo el
Dr. José Juan Rubio para señalar que sus
palabras anteriormente formuladas llevaban a juzgar
de conveniente una vez más la Comisión la ne-
cesidad de establecer los sistemas de ad-
judicación, evitando el mayor riesgo económico
económico para la Congregación, con la in-
digüible seguridad y garantía de la ejecu-
ción de las obras. Ello en definitiva no le
retiraba lo que había dicho anteriormente
respecto a la implicación posible en mu-
chos casos de adjudicar otras como medio
de conseguir unos resultados y conse-
guientemente mayores bajos en las obli-
gaciones.

Finalmente el Decreto Presidencial propuso aprobar la presente propuesta y que por los servicios correspondientes se estableciera la supresión del Oficio de Obras respecto a estos aspectos mencionados, considerando que no tienen una mayor exigencia lo más beneficiosa para el Ejecutivo, lo que en muchos casos perjudica las bajas a la licitación de las obras o a su implementación.

La Comisión votó la aprobación.

30. Recabar la autorización del acuerdo de la Subsecretaría convocada el día 9 de febrero de 1977, para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la carretera de Guadarrama, entre la localidad de Puebla y Guadarrama, tramo 2º, de la carretera de Guadarrama, número 27, al kilómetro 10,800, entre las localidades de Guadarrama y La Cuerda de San Blas-Cardellos, elaborada el día 18 de diciembre, adjuntarán al informe la memoria a la licitación licitación, 8.7, con la fecha del 8.2 por los trabajos de los precios tipo del presupuesto de la obra que corresponde a 17.211.371 pesos, y, asimismo, recoger las garantías que se indican a los restantes licitadores.

31. Se fija sueldo de uno (1) puesto intermedio categoría un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer Decreto, apartado de la 8^a parte de la licitación por el acuerdo



Subsidiario convocado por acuerdo del 26 de enero de 1977, para la ejecución de los planos de reforma de la carretera de Madrid a Guadarrama en la localidad de Alcalá de Henares, entre la Plaza de Cervantes y el puente de la Mota, en los siguientes apartados: Cotes, 39, Cubiertas y Tejados, 3.9, Elementos de Hormigón y Construcción, 3.7, Pavimentación y Puentes, 3.7, y Asfaltos y Construcción Física, 3.7, al 20% más los gastos de elaboración y circunstancias establecidas en la convocatoria.

Segundo. Estimarse a los convenios suscritos con el Ayuntamiento de Guadarrama y la Comunidad de Madrid, que no cumplen las condiciones establecidas en el oficio y de complementario justificativo de la propuesta de adjudicación, que el acuerdo suscrito.

Tercero. Que se proceda a la autorización de los oficios de ofertas concursadas correspondientes a los aductos de ejecución de la construcción a adjudicarse ante la 2^a parte a los seguidos de la subasta, en forma determinada al art 89 del Reglamento de Contratación de los Convenios y Acuerdos Locales.

En relación con la presente propuesta, el Dr. del Ramo, Director de Oficina, dijo que a la misma se habrá presentado todo licitador, incluido el Señor

Almudena Conservatorio, S. P., al no a. 200 m.
gruesa selección de obras ejecutadas como
se eligió en la convocatoria y por los mis-
mos maestros Ramón Vallejo, quien acuerdo
en este año un concurso strictamente
de ejecución.

El delegado de Hacienda y Servicios
Locales, Dr. Gómez Roig, que en el ca-
so de la Escuela Ramón Vallejo, se presentó
de ejecutivamente una lista de obras en las
que había participado, pero en las que no
se daban ejecutivamente los autores
que se elegían en el presente concurso. Seña-
lo.

Finalmente, hacia la convoca-
ción para la Escuela Ramón Vallejo, se
consintió aprobar la propuesta propuesta

52. - Declaro, solemnemente, en
los capítulos que han celebrados en
los cumplimientos que a continuación
se indican, en los informes técnicos fa-
vorables y el haber transcurrido el corres-
pondiente plazo de ejecución de un año
desde su recepción provisoria, que tuvo
lugar en las fechas que asimismo se
indican, y hallarse libres otras en los
festivos concursos según lo dispuesto en
el artº 62.2 del Reglamento de Contrata-
ción de las Corporaciones Locales.

OBRA

para la ejecución
provisional



Subdirección de alcaldesado
en la secretaría de Contratos
de la Escuela de Pinturas,
23 fechas ejecutadas por M. J.
Luz, S. P.

25-8-76

Ejecución de los toros
electrivos de ejecución de tales
en la Plaza de Toros del Ma-
tadero, ejecutadas por D. Fernando
García... 9-8-76

33. - Declaro un acuerdo con los
siguientes ejecutores:

Primero.-Declaro la ejecución del
contrato suscrito por la Corporación, en la
Callez y Serratos, 37, para la ejecución de
los trabajos de construcción de la Dirección Técnica,
primera planta, del Parque Regional de La
Hoya, que fueron ejecutadas mediante
el contrato público el 8 de agosto de 1974, se
uno consecuencia de la imposibilitad de su
cumplimiento debido a la cesión de laini-
tas del terreno por parte del Ministerio de
Agricultura a causa del nuevo trazado
de la prolongación de la calle de O'Donnell,
y de acuerdo con lo previsto en los artícu-
los 65-2 del Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales y 52 de la Ley
de Contratos del Estado, agotarse éste en
septiembre de este año.

Segundo.-Librarse el acuerdo con

tratado por Interacciones, con cargo al De-
sección Provincial de la Junta Mixta Munici-
cipal de Veterinario el 1972, 2028 y 2124
por importe de 23.132.063 pesetas, el monto
que se ha correspondido a la Junta Mixta
Veterinaria el correspondiente porcentaje
correspondiente a su cuenta con cargo de
esta Junta Mixta que debute a la Junta de
31.457.447 pesetas.

32.- - Al no quedar suscitas ex-
igencias de la Junta Mixta Veterinaria
como consecuencia de este desembolso, 27 de
abril a la devolución de la Junta Mixta
Veterinaria en el Distrito de Leganés, se ha
dado como garantía de las obras realizadas
el aval del Banco Popular de Madrid con
importe de 55.000 pesetas, regreso ante la
cuenta número 26215 de 25 de Septiembre de
1972.

A favor de lo propuesto por el De-
sección de Obras y Servicios Urbanos, como la
solución de los expuestos trámites para
la ejecución de incisivos y viviendas, se acordó:

33.- Adherirse a la Comisión de
Festajes de los Poblanos piníneos, que
da y Montaña de Oriente, teniendo en
cuenta el informe presentado por el De-
sección de la Junta Mixta Veterinaria del Distrito, 2024
y 2124 de la festividad de San José Obrero
del 15 de abril al 15 de mayo del corriente



año, la celebración de los actos que se celebren en el Distrito, o desde la fecha del acuerdo, si esto fuera posterior, hasta el
15 de mayo, cumpliendo a la Organización de
Industriales Recreativa la instalación y func-
ionamiento de los elementos verbanares que
también se instalarán en el solar propietario
del propietario de la Piscina, situado en el
Distrito exigida efectuando ciertas autoriza-
ciones sujetas a las disposiciones vigentes
y a las que se establezcan para las instalaciones
verbanares en fuera de fiestas.

34.- Adherirse a la Comisión de
reuniones del Distrito Camino de los Cañones
de Madrid, teniendo en cuenta el importe
garantido del Presidente de la Junta Mixta
Veterinaria del Distrito, con motivo de las fiestas
de la Cruz de Mayo, durante los días 29 y 30
de abril y 1 de mayo, la celebración de los ac-
tos que se celebrarán en el distrito, así
mismo a la Organización de Industriales
Recreativa la instalación y funcionamiento
de los elementos verbanares que tengan su
ubicación en 2 de Boadilla o desde la fecha del
acuerdo si éste es posterior, hasta el 21 de
mayo en el solar propietario de 3 de Boadilla
Centro-Sur. Situando en la calle de San Pe-
dro 5 la celebración de ciertas verbanares
sujetas a las disposiciones vigentes y a
los que se establezcan para las instalaciones

retribuciones en fuera de fiestas.

36. Autorizar a Hijojo Castillo, la liquidación en cuenta el reembolso procedente del Presidente de la Junta Andaluza del Distrito, la habilitación de una de sus licencias, del 20 al 24 ambos inclusive, del próximo mes de mayo en el valor de diez mil Reales y de 1000 pesetas el día 21 de Diciembre. Siendo punto aclarado que quedan sujetos a autorización a las disposiciones siguientes y a las que se establezcan para las licencias ordinarias en fuera de fiesta.

A favor de lo propuesto por el Decreto de los Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio como retribución de los servicios brindados por el Departamento de Hacienda se acuerda:

37. Autorizar la cuenta justificativa presentada por D. Eusebio Rebollo Correa, la liquidación de su sueldo de Junta Andaluza del Distrito de Hacienda, anterior de la cantidad de 200.000 pesetas, percibido en el año 1974 de 1974, para la administración de Hacienda destinada a la Subdirección General.

38. Autorizar un gasto de 350.000 pesetas para abonar a D. Valentín Alarcón Muñoz, del Departamento de Hacienda, la liquidación de los 8000 pesetas de antigüedad extraordinaria en los 10 días siguientes de la fecha efectiva de la Cuenta de la Hacienda y Caja de la Junta Andaluza devuelta al general ejercicio de 1974, con el

a la partida 2.150.53 del Presupuesto de Gastos de 1974 que sea interinamente.

39. Autorizar un gasto de 23.158,70 pesetas para abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España, el importe de los trámites realizados para instalación de instalaciones telefónicas en el edificio de Corte de Justicia 9 y 11, con cargo a la partida 2.150.53 del Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1974, que sea interinamente.

40. Se dio cuenta de una cuenta justificativa interinamente efectuada en razón de gastos 1839.818 pesos destinada a la Compañía Telefónica Nacional de España, el importe de la ejecución de servicios por la redacción telefónica, gastos durante el mes de junio, pagado en los depósitos municipales, con cargo a la partida 2.150.53 del Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1974 que sea interinamente.

Cuando se acuerda la ejecución de gastos de la partida 2.150.53 el resultado de la ejecución de servicios destinados a la redacción telefónica, hasta llegar a su acuerdo con dicha empresa se hace lo siguiente a la dirección municipal que planteará sus demandas con el presidente de la Junta Andaluza de Gobernación y, particularmente en aquella



de ejecuciones en sucesos

Le correspondió ejercer la procedencia
de ejecución y que por la Delegación de Hacienda se
decidió de hacerse en cuenta los monto
ejecuciones del Dr. Juan Pérez.

41.- Autorizadas la ejecución a
D. Leonardo Gómez Alarcón de la fábrica de
vivero constituida para explotación de los depa-
rtes de tierra del ejercito de materiales de la ca-
silla del Convento de Nuestra Señora de la
Encarnación en la Caja General de Pensiones
el día 20 de junio de 1976, según despacho
nº 008.151 de la Oficina con un importe de pes-
tas 57.700, por no existir sobre la misma ní-
gena resolución anterior.

42.- Ejecutar un gasto de 3.651,80
pesetas para abonar a Construcciones y Construc-
tos, S.A., el importe de la ejecución por in-
dias de reparación y conservación de casas
de este en el distrito de Chamartín, durante
el mes de febrero de 1976, con cargo al exer-
cito que procedente de ejecuciones anteriores
ha de incorporarse como resultado al for-
mulario para el actual.

43.- Ejecutar un gasto de 201.
tas 240.700, para abonar a don José Ro-
dríguez Medina, el importe de su factura
por trabajos de restauración, realizados
en el Colegio Nacional Pbro. Vitoria, con
cargo al crédito que procedente de la ejecu-



6.111 del Despacho Ejecutivo de la
Cerrada Municipal de Velamazán, ha
de incorporarse como resultado al formu-
lario para el ejercicio actual.

44.- Ejecutar un gasto de 461.788,90
pesetas para abonar a D. José Fernández Mo-
lina el importe de su factura por trabajos
de pavimentación de aceras realizados en
el Colegio Nacional Pedro Vitoria, con cargo
al crédito que procedente de la partida de
6.111 del Despacho Ejecutivo de la Cerrada
Municipal de Velamazán de 1976 se
incorpora como resultado al formulario para
el ejercicio actual.

45.- Ejecutar un gasto de 39.228,90
pesetas para abonar el importe de la factura
por las obras de pavimentación de aceras
en el Colegio Nacional Pbro. María de la Asunción,
con cargo al crédito que procedente de la
partida 6.111 del Despacho Ejecutivo de la
Cerrada Municipal de Velamazán de 1976 se
incorpora como resultado al for-
mulario para el ejercicio actual.



46.- Ejecutar un gasto total de
73.191,00 que corresponde a la
suma de Casas y Construcciones, S.A., el importe
de los trabajos realizados en la ejecución de la
obra en los sectores central y periférico -
durante el mes de febrero último, con cargo
al crédito para el ejercicio actual.

re objeto de la contrata Prestos

1 Reparación de baches en el Soto
del Cantón mes de febrero - - - 21.320.225-

2 del Periférico de - - - 37.970.856-

47.- Construcción de Estación de
80.01.002 estaciones para abastecer el importante
de visitantes extranjeros que acuden a los
cajones realizados por el Ayuntamiento, con
exclusión del vecindario Desamparados.

Nº de objeto de la contrata Prestos

1 Reparación de baches en Perales
y casas de piedra, Soto y otros lugares de la
mesa de octubre 1976 - - facta 27.423.765-

2 Reparación baches en el Soto
y otras zonas de - - - - - 24. 8228.814-

3 Construcción de
la estación de recarga
de alcantarillado en la calle
Valladolid - - - - - 26. 100.466-

4 Reparación baches en Montejuan
y los sotillos de marzo 1976 y febrero
- - - - - 26. 7.20.261-

5 de octubre 26. 8.481.804-

6 Reparación, arreglos
en calle Perales Ca-
bales - - - - - 26. 20.426-

7 Reparación, baches
distintos de Monteviejo



Ayuntamiento de Madrid

7 obras en septiembre mes de
octubre 1976 - - - - - 10.625.411-

9 del Peralvillo,
octubre 1976 - - - - - 26. 29.442.728-

8 de Quintana, octubre 1976 - - - - - 3.776.160-

10 del Moncloa distrito - - - - - 23.455.017-

11 del Cantón regalizan
octubre 1976 - - - - - 26. 80.079.560-

12 Reparación baches
distinto Chantada, no-
viembre 1976 - - - - - 26. 77.10.577-

13 Reparación iluminación, Reparación
de baches en vertederos, Paseo
nueve de octubre 1976 26. 62.086,-

14-26 noviembre 26. 26. 60.268.00,-

15-26 diciembre 26. 26. 55.859,-

16-27 enero 1977 26. 51.662,-

17 Reparación en la plaza
del Cerezo calle de la Victoria.
Torneo de los molinos 26. 26. 13.327.708,-

18 del Serrano, Paseo de 26. 29.8.988,-

19 Reparación 26. 26. 258.959,-

20 de circunvalación sentido
norte 26. 26. 100.412,-

21 de enero 1977 26. 26. 1.50.168,-

22 de marzo 1976 26. 26. 1.50.832,-

23 Reparación paseo
nueve de la Cibeles 26. 26. 41.432.375,-

24 de enero - - - - - 26. 26. 41.432.375,-

24. Exploración, visitas. Miles de
gordos en el vertedero. Montaña
de Basurales, más de medio millón. Días 20, 21.
25. Conservación, trabajo de fotografía.
Día 26. El Rincón, muy tarde.
1976 - - - - - 26. 120.322.

26. El Pajarito. Ma-
ñanas 27 al Sábado 28. 26. 197.576.
27. El Pajarito de Iru-
eta, 28. 624.821.
28. El Estanque, 28. 633.644.

48.- Gobernación general total de 1976
del 5098.229 para abonar el importe de las
cooperaciones por el año 2. Tercer y cuarto
cuartel por el ejercicio anterior, con cargo a
los excedentes que procedían del ejercicio
y del presupuesto de 1976, van de acuerdo
con los como resultado del formulado pa-
ra el ejercicio actual
1. Ejercicio de la otra cuenta Peleteros
1. Conservación, 2.700.
2. Construcción de puentes
y normamientos, etc. 5.000

3. Basurales, etc. 1.177.617.
4. El rincón 6. 1.626.052.
5. El Estanque 6. 1.736.942.
y fotografía, etc.
6. Basurales, etc.
7. Basurales, etc.
8. Basurales, etc.
9. Basurales, etc.

26. 478.500



5. Almacén grande Galerías Reunidas
y fondos para visita Perú-Venezuela.
Santos Juárez, 2000 mts. 25.398.-

49.- Gobernación general total de 1976
total 57.000 para abonar a Mrs. Angelina
de Montañés el importe de cuatro anticipa-
ciones por el trabajo de conservación
de la maquinaria del Laboratorio Fotó-
gráfico durante los meses de julio a oca-
sion del desarrollo año, con cargo al crédito
que procedente del presupuesto de 1976,
ha de incorporarse como resultado al fin-
diquicio para el ejercicio actual.

1. Ejercicio de la otra cuenta Peleteros
1. Conservación, maquinaria
varia del laboratorio grande
Fotográfico, julio montañés 12.574.-
2. El ejército 6. 12.574.-
3. El Legislativo 6. 12.574.-
4. Conservación, maqui-
naria del laboratorio
Fotográfico, julio 6. 12.574.-

50.- Gobernación general total de 1976
total 1.500.000 para abonar a Cooperaciones
y Construcción, 2.200, el importe de seis anticipa-
ciones por el trabajo fotografía, con cargo a los
excedentes que procedente del presupuesto
de 1976 han de incorporarse como resulta-
dos al formulando para el ejercicio ca-
rupal.

Nº 10 folio de la Obra Bérrizate Gestatos

1. Limpieza y desague -
Obras reparación de fá.
fosa y alcantarillado en ge-
neral de servicios en el
Distrito de Salamanca,
durante el 1º trimestre
de 1976. — 2.500,00 278.362,-
2. El 2º trimestre 1976. 36. 362.522,-

3. Reparación de galería
de servicio en la av. de la
de Pío XII, entre Comun-
dante Franco y Cañadas
de la Sierra. Total 34 268.534,-

4. Instalación de tres li-
tróndas en los accesos del
Paseo Gómez, cerca de
Plaza de Falange y
Colonia de Estudiantes. 3.450,00 120.670,-

5. El 4º trimestre
en las calles Magallanes
y Camino Ríos de
Torquemada. 36. 166.712,-

6. El 4º trimestre 1976 -
Tesis en la plaza de San
Francisco y Tres 36. 232.021,-

7. Instalación de una
lavaventil en la plaza
de Castilla. 36. 61.817,-

8. Reparación de los



Hacienda en las calles

San Esteban y Cordon

Bote - - - 2.150,00 47.826,-
51. Reparar un solo de peso-
gas 2.547.262 para abonar el importe de
seis líneas postales por suministros rea-
lizados a los servicios y establecimientos mu-
nicipales, sin cargo a los gastos que, ade-
cuadamente del presupuesto de 1976 han de in-
corporarse como Reculso al presupuesto para
el ejercicio actual.

Nº 10 folio del suministro Hacienda Gestatos

1. Material sanitario	2.283,50	2.283,50	Material	28.544,-
2. Necesit. -	El. Caja-Caja	El. Caja-Caja	20.240,-	
3. Material de la obra.				
4. El	36	36	36	49.280,-
5. El	36	36	36	49.529,-
6. El	36	36	36	49.929,-
7. El	36	36	36	49.821,-
8. El	36	36	36	49.749,-
9. El	36	36	36	49.821,-
10. El	36	36	36	49.821,-
11. Dolar euro	24.100,00	24.100,00	Caja	22.229,-
12. Malasia	2.800.000,00	2.800.000,00	Línea	2.800.000,-
13. Material de la Comunidad	36. 1.000	36. 1.000	36. 1.000	36. 1.000
14. Material de la Comunidad	36. 1.000	36. 1.000	36. 1.000	36. 1.000

14 Reparación de
 aparato - - - - - 2.100 Ptas. 18.469.-
 15 Material eléctrico - - - - - 2.000 Unidades.
 trico - - - - - 2.100 kilogramos 18.700.-
 16 Transcripciones de musicales 2.000 Unidades
 musicales 2.000 Unidades 18.000.-
 17 Material eléctrico. Sistemas
 18 - - - - - 2.100 Unidades 72.000.-
 - - - - - seis uvas
 18 2d. del Recetorio
 - - - - - siete uvas
 - - - - - uva 52.600.-
 19 2d. del Recetorio
 - - - - - once uvas
 - - - - - uva 143.340.-
 20 2d. - - - 2d. Recetorio
 - - - - - diez uvas
 - - - - - uva 116.577.-
 21 Material fijo, en Caja
 - - - - - 2.100 Unidades 424.910.-
 - - - - - seis uvas
 22 2d. del Recetorio
 - - - - - latas 94.640.-
 23 2d. - - - del Recetorio una
 - - - - - ocho uvas 149.690.-
 24 2d. - - - del Recetorio
 - - - - - siete uvas 175.760.-
 25 2d. - - - sistema electrico
 - - - - - caja de automóvil
 - - - - - siete y ocho uvas 205.700.-
 Ayuntamiento de Madrid



26 2d. - - -	2.100 Unidades	la
- - - - -	Trescientas	124.892.-
27 2d. - - -	Quinientos	125.486.-
- - - - -	seiscientas	122.486.-
28 Material depositado	Recetorio	
Todo - - -	2.100 Unidades	
- - - - -	2.100 Unidades	87.400.-
29. Material de uso - - -	Quedan	
Muebles - - -	2.100 Unidades	
- - - - -	Alquiler	129.198.-
52 - - - - -	Quedan un saldo total de 200.000 pesetas	
sobras 529.408 para abonar a Elisa Automóviles	Depósito el importe de seis veinticinco	
que son los trabajos de mantenimiento	cuales son los trabajos de mantenimiento	
y conservación del sistema centralizado de	y conservación del sistema centralizado de	
regulación de tráfico por computador du-	regulación de tráfico por computador du-	
rante los meses de junio a noviembre del pa-	rante los meses de junio a noviembre del pa-	
sado año, con cargo al crédito que quedaba	sado año, con cargo al crédito que quedaba	
de los trabajos de 1976, ha de incorporar	de los trabajos de 1976, ha de incorporar	
lo como gastos el procedido para el ejer-	lo como gastos el procedido para el ejer-	
cicio actual:	cicio actual:	
Nº de Objeto de la contratación	Días	
1. Mantenimiento y conservación		
Sistema centralizado regulación		
de tráfico por computador julio	28.168.-	
2 2d. julio	28.168.-	
3 2d. agosto	28.168.-	
4 2d. Septiembre	28.168.-	
5 2d. Octubre	28.168.-	
6 2d. noviembre	28.168.-	

57. Poder un gasto total de 25.456,616 pesetas para abonar a la Unidad de Obras y Construcciones, S.P., el importe de las certificaciones por el mantenimiento y explotación de la Estación Depuradora de aguas residuales La Chiva, con cargo al crédito que procedente del presupuesto de 1976 ha de incorponarse como resultado al formulario para el ejercicio actual:

Nº Objeto de la entrada Dócto:

1. Mantenimiento y explotación Estación Depuradora de aguas residuales de La Chiva, 3er tr-

uero 1975	—	—	3.871.788-
2	ab.		536.886-
3	ab. 1º Trimestre		4.049.495-
4	ab. 2º Trimestre/76		5.768.598-
5	ab. 3º Trimestre/76		6.826.483-
6	ab. 4º Trimestre/76		5.363.501

58. Poder un gasto total de 2.130.1.209 para abonar a Construcciones y Contratas, S.P., el importe de las certificaciones por obras realizadas, con cargo a los créditos que procedentes del crédito 8 del presupuesto de 1976 han de incorporarse como resultado al formulario para el ejercicio actual:

Nº Objeto de la entrada Dócto:

1. Liquidación de los gastos de obra - tas durante el mes de agosto de 1976



		2.107.34	201.780,-
2. ab. Uso de dep.			
Líquida/76	—	14	201.780,-
3. ab. Uso octubre/76	ab.		201.780,-
4. ab. de los gastos de			
certificados durante el			
mes de octubre de 1976	ab.		395.684,-
5. Reparaciones auto-			
meros gastos de circula-			
ción estable durante			
el mes de octubre de 1976	ab.		136.606,-
6. ab. de diversos gastos			
de gestión, en ab.	ab.		78.542,-
7. ab. en las Estaciones			
Depuradoras de la Chiva			
y Molicitudes cercanas			
julio, julio y agosto de			
1976	—	2.809	281.409,-
59. Poder un gasto total de ge-			
sitos 620.043 para abonar a Construcciones			
y Contratas, S.P., el importe de las certifi-			
caciones y seis facturas por la realización			
de diversos trabajos, con cargo a los crédite-			
los que procedentes del presupuesto de 1976,			
se incorporan como resultado al formulario			
para el ejercicio actual:			
Nº Objeto de la entrada Dócto:			
1. Liquidación gastos en Talleres			
Generales	—		4.000,-
2. ab. Uso tanto el Central de Despachos			6.800,-



3 Del alquiler de la casa Mercado
 Central de Barcelona - - - 6.000.-
 4 Del Transporte y Transportes 17.000.-
 5 Del Suministro de Transportes 41.000.-
 6 Recogida de maestros y maestras 260.768.-
 Junio - - - - - 291.279.-
 7 Del julio - - - - -
 8 Limpieza tubular de Cañones 41.000.-
 Blanco - - - - -

56 Cuentas en gasto de pectas

1.152.595 para abonar el importe de nueve certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, en cargo a los óvalos que procedentes del presupuesto de 1976, han de incorporarse como gastos al formulando para el ejercicio actual.
Nuevos tipos de la obra Pista aerodromo Pectas

1. Reparación bajada m. Contrucción piedra a galería Servicio estatal y Pista carro Estatal, n.º 10. Octubre 83. 333.757

2. Al glass Costrutt. Comisión de Construcción - - - - - 167.888.-

3. Al aerolíneas maestras materiales Pista carro, 2.º tramo 2.º tramo 2.º tramo 6.876.-

4. Al 2.º tramo 2.º tramo 2.º tramo 103.912.-

5 Transporte de galena - Montaña que y señales durante febrero y marzo de septiembre 1976, y octubre - - - - - 3.790.-

6 Reparación galería 86.742.-



Ayuntamiento de Madrid

2º en Señores de Güell
 Señor, 2 - - - Domé 167.298.-
 7 Del Instituto Geográfico 20.250.-
 capital Petróleo 2.000.
 8 Trabajos en Comodo - - - - -
 22 Jun. 1976 G.R.B.B.S.P. 89.325.-
 9 Entrega de 200-
 certificados por el Dr. J. Gutiérrez,
 valle de Barrios 220.- 3.79. - - - - - 265.324.-
 die - - - - -

57 Cuentas en gasto total de 408.157 pectas para abonar el importe de trece certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, en cargo a los óvalos que procedentes del presupuesto de 1976, han de incorporarse como gastos al formulando para el ejercicio actual.

Nuevos tipos de la obra Pista aerodromo Pectas

1. Calefacción de aeródromo y aeroporto de los numerosos para andar de trabajo en el mes de diciembre

enero de 1976 - - - 2.000 3.79. 23.740.-

2 del febrero de 1976 - - - 2.000 22.340.-

2 del marzo de 1976 - - - 2.000 23.860.-

2 del en agosto de 1976 - - - 2.000 20.240.-

5 Conservación de los equipos de control de tráfico, aeródromo

de camates y receta-
do de los mismos du-
rante el mes de enero 5.700.
de 1.976 - - - 2.150.15 SP. 57.644,-
6 dí. en febrero de
1.976 - - - Sp. Sp. 47.204,-
7 dí. en marzo de 1.976 Sp. Sp. 26.125,-
8 Conservación de ob-
jetos museo expa-
los durante el mes de
marzo de 1.976 - Zaragoza 264.254,-
meses de 1.976 - 2.150.61 SP. 264.254,-
9 dí. Sp. Ejea
- - - Sp. Tine 20.409,-
10 dí. Sp. Mañ. Sabor-
- - - uyo Moro 5.110,-
11 dí. Sp. Zaragoza SP. 18.826,-
12 material para
fijación en el labora-
torio de Biología
Bolo Biometria 6.216.05 STCE 4.834,-
13 dí. Sp. Centro y Elec-
tricidad SP. 22.970,-

28. - Pedir un total de
103.459 pesetas para el pago a la Sociedad
Latina de Construcción Eléctrica, S.A.,
el importe de cuatro certificaciones por
parte de expertos de instalaciones de suministro
de luminarias reguladoras de tráfico, en
cuanto al resultado que, procedente de la 23
fecha 6.2.1976 del Presupuesto de 1976 ha de
incorporarse como resultado al Presupuesto

para el ejercicio actual:

Nuevo Objeto de la Obra Pedidos

1. Reforma de la instalación
de señales luminosas regulari-
doras de tráfico en la interse-
ción conocida de la Avenida
de los Monzagos - - - 78.427,-
2. Sp. Parque de Ligüero. Mar-
tillón de los Heros. Pista. Pista
Pista - - - - - 71.809,-
3. Reforma general de las inter-
secciones señalizadas con semá-
foros en la sede de Estatal de trá-
fico - - - - - 344.198.2,-
4. Reforma de la instalación
de señales luminosas regulari-
doras de tráfico en la interse-
ción entre Granada-España y
Paseo - - - - - 8.251,-

59. - Operar formalmente a favor
Carmen Pérez Reina, la cesión a su
favor del local propietad municipal que
ocupa en la plaza nº 145 de la calle de Tito
Liveiro en el Pueblo de Torrelodones de pesetas,
que deberá abonarse como trámite pre-
vio a la formalización del correspondiente
instrumento jurídico de transmisión del
piso doméstico del local, en cargo a Vals
de Hidrogeodinámica y Materiales del Presu-
puesto, para lo que el fin previsto

en el sentido de adquisición por parte del Ayuntamiento

60. Adquiere, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar al Presidente Nacional del Libro Popular, a instalar en su consecuencia celebrar la **XXVI** Feria Nacional del Libro, entre los días 28 de mayo y 9 de junio próximos, dentro del recinto del Parque de El Retiro, en el emplazamiento propuesto junto al Pabellón de Cristal, permitiendo la instalación de tres pabellones de cristal, con un total de 3000 plazas que se distribuirán en el espacio que quedó libre de la feria de 1977, figura organizada al pago de 200000 pesetas obligando los organizadores a cubrir en todo momento las plantaciones existentes, prohibiéndose la introducción de vehículos en las zonas terciadas que han de ocupar los expositores haciendo la compra y entrega de libros, este la cuarta de los apartados del Precio de Boletos.

Segundo. Los temas de flujo eléctrico y calefacción de los servicios municipales que sean necesarios para la instalación y desarrollo de la Feria, se hará cargo a tales segundas las instalaciones de aquéllos, estando en lo posible cualquier autorizamiento en la marcha de

los mismos.

Tercero. Se acepta la donación efectuada por la Dirección del Instituto Nacional del Libro Popular de una biblioteca con destino a los Servicios de Educación Cultural del Ayuntamiento, biblioteca que se entregará para su aprovechamiento a la Delegación de Servicios de Educación, si bien, para su custodia en el establecimiento y conocimiento de los miembros de la Corporación municipal, se reunirán en el más breve plazo posible por la Entidad donante, una sesión de los concejales que integran el clausurado.

Cuarto. Se autoriza la instalación dentro del recinto ferial de tres pabellones de cristal y boleterías, de acuerdo con las condiciones que obren en el expediente, facultándose al Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio para el abogamiento de los mismos y convenga dando favor de las ofertas más convenientes al interés municipal.

61. Considerando conveniente establecer para la adquisición de los inmuebles que se anexan con destino al personal de la Policía Municipal, dicha licitación se celebraría con destino a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obren



en el expediente por el sistema de pagos reducidos por un importe aproximado de 872.200 pesetas, que será cargo a la partida 2.100.001 del Presupuesto de Gastos de 1976, que este interviene.

62.- Conservar concurso público para la adquisición de 4.684 pares de guantes de diferentes tipos, con destino al personal de la Policía Municipal, que dicha licitación se celebraría con susjeción a los pliegos de condiciones facultativas, que se unirán a la licitación, que abra en el expediente, por un importe aproximado de 2.520.300 pesetas, que será cargo a la partida 2.100.001 del Presupuesto de Gastos de 1976, que este interviene.

63.- Conservar concurso público para la adquisición de 4.451 pares de zapatos en los colores negro, gris y azul al personal de la Policía Municipal, que dicha licitación se celebraría con susjeción a los pliegos de condiciones facultativas, y económicas, que se establecerán que abra en el expediente, por un importe aproximado de 5.841.300 que será cargo a la partida 2.100.001 del Presupuesto de Gastos de 1976, que este interviene.

La favor de lo propuesto por el Delegado de la Sección de Hacienda, Renta

y Patrimonio, como ejecución de los expedientes tramitados con el Departamento Tributario, se recordó;



64.- Se dio cuenta de una propuesta interviniente dedicada a la ejecución de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión de un terreno sito en la calle de Guisando, nº 22, entre la Calle de Oca y calle de la Plaza de Oca, vendido por D. Benjamín Martínez Borregón a D. José Luis Pérez Pérez, teniendo en cuenta que se trate de una transmisión de solar resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953. Siendo, por tanto, su ejecución, lo establecido en la correspondiente ordenanza y de la vigente Ley de Plusvalía Local.

En relación con la presente propuesta, el Concejal de Hacienda Rubio manifestó que sería necesaria una revisión general del Plan de las exacciones, particularmente de lo relativo a aquellas concedidas a determinadas urbanizaciones que tienen problemas pendientes de resolver con el Ayuntamiento. Petró a que en estos casos de alguna forma se fijase o estableciese la ejecución de las mismas en tanto no fueran resueltos dichos problemas.

Comprendida que la ejecución, con arreglo a las disposiciones vigentes era de competencia del Ayuntamiento los supuestos contenidos gallos en aquellas garras creía que era ésta la única forma, o desde luego la más importante, para que declarase sus resoluciones problemas pendientes estableciendo acciones de tales, urbanización de terrenos, etc.

El Alcalde Presidente dijo que legalmente la ejecución de la ordenación era automática al cumplirse los requisitos establecidos y no creía necesaria el tener otras autorizaciones. Estaba de acuerdo con los gallos del Dr. San Juan relativos a los problemas planteados por determinadas urbanizaciones y de este sentido lo único que creía es que el Ayuntamiento entraña en lo posible la ejecución de las ordenaciones para lo que era preciso que don la Gerencia de Urbanismo se acercara a la Delegación de Fomento una nota de los supuestos problemas pendientes de solucionar.

Finalmente, en relación con la excelente propuesta sometida por la Alcaldía Presidente a la aprobación de la Comisión, ésta votó su formulación.

65.- Declarar la ejecución



De acuerdo del artículo de pleno visto en la reunión del año pasado 9, celebrada en número 1, de la junta número 155 de la calle de San Bernardo, en la que ha sido aprobado el informe de Oficina General y conforme a los términos de acuerdo suscrito entre el Dr. Francisco de Gómez Trasobares, de estos resultados de la ejecución de proyectos de urbanización, acogiendo a los Consejos de la Ley de 3 de diciembre de 1953 siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 62 de la correspondiente Ordenanza (y en el art. 520-1-f) de la siguiente ley de Regulación Local.

66.- Declarar la ejecución de pago del arriendo de plazas vacías en número a los 35% parte del local comercial situado en la planta baja de la juncia nº 18 de la calle del General Moretto, en la que ha sido suscrito el Convenio de Propiedad entre la citada juncia y copropietario Juan Díaz, S.P., mediante su escrito que se trata de primera transmisión de tales establecimientos de la ejecución de proyectos de urbanización, acogiendo a los Consejos de la Ley de 3 de diciembre de 1953 siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 62 de la correspondiente Ordenanza (y en el art. 520-1-f) de la siguiente ley de Regulación Local.

67.- Considerar en relo expediente,

a diversas Sociedades la cesión de 20% del catálogo de equivalencia correspondiente a terrenos situados en los municipios que a continuación se detallan, al fin de impedir el establecimiento de servicios públicos, estando dichos terrenos sujetos a la explotación de servicios y debiendo perderlos libres de todo cargo al finalizar el plazo de concesión al mencionado, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el apartado 2º del art. 54 del Reglamento de Desarrollo Provincial y en la normativa ordinaria vigente en la Región Local:

A Coria y Mercedales, S.R., por la juez nº 2 de la calle Martínez de la Riva, expediente nº 268465-74.

A Cáceres, S.R., por la juez nº 18 del juzgado de Hacienda Palacios, expediente número 1289465-74.

A Jiménez, por la juez nº 41 de la calle Andrés Pedraza, expediente número 2779465-74.

A Linares, por la juez nº 7 de la calle Alfonso X, expediente nº 177265-74.

A La Roda, por la juez nº 41 de la calle Juan José Pérez, expediente nº 177265-74.

A Guadalajara, S.R., por la juez situada en la calle Alfonso X, nº 41, de la Expediente de Madrid



A Ayerbe y Estafeta Pidiáres, S.R., por la juez nº 41 del juzgado de Justicia local de la Caldera, expediente nº 15908/65-74.

A Ayerbe y Estafeta Pidiáres, S.R., por la juez nº 28 de la calle López de Rueda, expediente nº 15908/65-74.

68.-Concedido a Industrias Baco, S.R., la concesión del 25 por 100 en los actos del catálogo de equivalencia correspondiente a la fábrica de calderas nº 2 en el Mz 3,100 de la avenida de Vizcaya a Villaverde, teniendo en cuenta que se trate de industria ubicada en zona industrial situada, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 5º 2-D de la correspondiente Ordenanza y vigente la de Régimen Local.

69.-Concedido a la Compañía Telefónica Nacional de España la cesión de pago de derechos de licencia de obras de nueva planta y de la tasa de obras en relación con la juez nº 2 de la comisaría de Extremadura, con fecha 2 de febrero de 1965, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la tasa 7º del contrato celebrado entre dicha Compañía y el Estado.

70.-Concedido a don José Moreno Galván la cesión de pago de derechos de licencia de obras de nueva planta a

y 20 del Reglamento de Bancajuelas.^{Lo}
estas.

73.- Se dio cuenta de una propues-

ta interesante sobre la relación de ju-
nes beneficiarias por los órdenes de contrac-
tación de un colectivo de bancajuelas de las aguas
residuales de la Florida y Casaguana, así
como los efectos que esto originaría
a cada uno de sus propietarios.

Ese colectivo, en la precedente pro-
puesta, el Dr. del Moral, Director General de Al-
caldes, propuso su establecimiento del Orden del
Día, al objeto de determinar la relación
de junes beneficiarias por el colectivo en
questión en la forma acordada hasta el
momento, presentando con ello el orden de
las contrataciones especiales, importantes
en el presente expediente.

De conformidad con la pro-
puesta del Dr. del Moral, se acordó re-
tirar la precedente propuesta a los efec-
tos señalados.

74 a 76.- Apoderar las relaciones
de junes beneficiarias por los órdenes que
a continuación se detallaran, ejecuta-
das por el Administrador en las días que
siguientes que asimismo se citan, así como
los efectos que esto originaría a cada
uno de sus propietarios, que han sido li-
jadas de conformidad con los órdenes de

realizar en la juncia n.º 32 de la comuna
de Casaguana, el Paseo Central de Orizaba,
teniendo en cuenta que la misma se encuen-
tra adyacente a los beneficiarios de la ley de 3
de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de
aglomeración lo establecido en la correspondien-
te ordenanza y expresa ley de Régimen
Local.

71.- Ceder, y cuonglo al Dr. de
los términos de conformidad con lo infor-
mado por el Servicio Contable, la resolu-
ción dictada por la Dirección General de Al-
caldes el día 1 de marzo de 1977 que da el
tiempo el recurso de alzada interpuso
por don Andrés Domínguez Terán contra mu-
te cloro de número 16823/76 impuesto por
infracción del art. 27 del Código de la Ci-
udadanía.

72.- Apoderar la relación de ju-
nes beneficiarias por los órdenes de contrac-
tación de alcaldes en la comuna de Xerica,
entre el Camino de Casillas y el parque imp-
ulso de unión de los alcaldes de Coatzacoalcos
y Veracruz, así como los efectos que co-
nservere abonar a cada uno de sus pro-
pietarios que han sido licjadas de conformi-
dad con los límites de imposición aq-
uíales y que se haga saber a los interesados
mediante la forma complementaria, de con-
formidad con lo establecido en los arts. 30



impresión, aprobadas y que se haga saber, a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o y 4o del Reglamento de Desarrollos Sociales;

Obras de construcción, de un colectivo, de desmantelado de la zona industrial de la carretera nacional 77.

Obras de pavimentación, de la calle de avenida, desbordamiento, ampliación para el ancho de 6,50 m y bajar de altura en el tramo de los 8 kilómetros.

Obras de pavimentación, de la calle de avenida, desbordamiento, bajar de altura y pavimentación para el ancho de 6,50 m y bajar de altura en el tramo de 8 kilómetros.

77 y 78.- Pedir las bases de impresión, de las contrataciones que se realizan en los expedientes y de los acuerdos a aplicar, impuestas por las obras para construcción y mejoramiento, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno que asimismo se estipula que autorizarán su ejecución, y que los ejecutivos deje el cumplimiento de los acuerdos necesarios para efectos los gastos debiendo preverse los trámites de los expedientes, que una vez ultimados y



acordadas las soluciones de los litigios, contenciosos y demás haberes de cesión, se al público en la forma reglamentaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3o y 4o del Reglamento de Desarrollos Sociales;

Obras de construcción, de alcantarillado de un Colectivo Piso de San Juan (cuarenta juntas), aprobadas por acuerdo de 28 de febrero de 1977.

Obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles del Paseo Camino San Roque, del distrito de Villa Verde, aprobadas por acuerdo de 23 de febrero de 1977.

A tenor de lo propuesto por el Diseño de los Servicios de Construcción y Transporte, se acordó:

79.- Se dio cuenta de una obra que interesa el colindante con el casco urbano, con carreteras de Mazzatorta, a Guadalajara y Toledo, 37, la instalación de señales luminosas y rotulaciones de tráfico en los cruces San Roque del Valle-Gobernadora del Valle, San Roque del Valle-Villas del Solón, Avenidas del Solón-Amposta y Avenida de Guadalajara-Amposta, por un importe de 3.857.334,06 pesetas, dicho gasto será cargo a la partida 6, 2108 del Presupuesto de la Gobernación Municipal de

W. Cuaderno de 1977, devuelto de aprobación.

En relación con la ejecución de su
querido el Dr. del Moral, Director, Titular de
Alcalá, me informó que al igual que ve-
ría sucedido en otros establecimientos el
11 marzo, observaba que el informe de
los servicios correspondientes no era de
frecuentemente expresión, dejando que
la plena responsabilidad de la decisión
recaiera sobre el organo que había de
aprender en su caso lo que ocurría.

El Secretario General, que sus-
cribe, señala que los informes a que se ha
hecho referencia el Dr. del Moral se elaboraron
cumpliendo lo dispuesto en efecto en la in-
formación adjunta. De modo alguno trataba
la Secretaría General de violar su confiden-
cialidad. El Secretario General estuvo de
acuerdo a advertir de la ilegalidad de un ar-
tículo, dando cuenta al Ministerio de la
Gobernación, cuando aquéllo se producía.
Sin embargo, era conocido que muy es-
pecialmente, por no decir nunca, se fa-
ba esto hecho. No obstante, en sus informes
podía de acuerdo a las circunstancias
que se presentaran en cada caso de ellos,
ya que el Alcalde de Madrid tenía la
poder de autorizar de los siniestros ini-
gios de acuerdo con los órganos corporativos



que debían adoptar las decisiones lo
hacia considerando su plena responsabilid-
ad y dejando libre para la libertad
de facultades las tareas ministeriales en el
ejercicio del quehacer de Madrid. Quería, no
obstante, constar, con el necesario apoyo de los
órganos corporativos, comprometiendo todos
sus argumentos.

El Honorable Presidente dijo que
la urgencia de las obras municipales, tal
como estaba contemplada en la ley, era mu-
chamente decisiva, llevando convenientemente
ante los técnicos tales sus opiniones en
el criterio objetivo. Pedia saber, sin embargo,
cuántas que eran las autorizaciones de acuerdo
con las cuales los delegados en sus respectivas espacial-
les que debían actuar y en cuánto tiempo se
poner en marcha. Pedia indicar, aparte la pos-
terioridad de ejecución entre los delegados
y los delegados de sus delegaciones res-
pectivas respecto a la medida de la urgencia
de una obra, determinando en este caso
la Comisión, lo que creyese más conveniente
se. En todo caso, se trataba de unión exi-
gente entre todos, tratando de conseguir
la adhesión de las autoridades más efec-
tivas para el Municipio.

Muy especialmente interviene el Dr. del
Moral para hacer constar, en primer término
que su apoyo y apoyo al Secretario Ge-

veral públicamente manifestado en alguna otra ocasión que conste, que, su cargo intercalar al Secretario. Se interviene en el presente caso porque sólo interviene porque en el informe de José Ángel Soto Jefe de la Sección de Conservación se resaltaba la urgencia de la obra habiendo referido, singularmente al artículo 21-3 del Reglamento de Contratación ésta fue una circunstancia.

Finalmente, y hecha la oportuna pregunta por la Abogacía del Estado, se acordó aprobar la presente propuesta.

Al tenor de lo propuesto por el Diseñador de los Servicios de Conservación, con resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Actividades Culturales, se acordó:

80.- Aprobar un gasto de pesetas 183.444,80 ínsgante de la restauración del Monumento a Lope de Vega, situado en la glorieta de la Encarnación, trámite de Herrera a cargo del Taller de Reproducciones Artísticas de don Fernando Chicharro Berzosa por gastos directos, habiéndose cuenta de que el presupuesto es inferior a pesetas 570.000, la especialidad de la obra a realizar y la urgencia del caso, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Especial de este Municipio, siendo cargo su ínsgante al eredicto consignado en la partida 2.140,72 del Presupuesto de Gastos de 1977, previdente de aprobación.



en el art. 61 de la Ley Especial de este Municipio siendo cargo su ínsgante al eredicto consignado en la partida 2.140,72 del Presupuesto de Gastos de 1977, previdente de aprobación.

81.- Aprobar un gasto de pesetas 250.750 ínsgante de la restauración del Monumento a César Pinto, situado en la Plaza de Cisneros, trabajo que se lleva a cabo por el Taller de Reproducciones Artísticas de don Fernando Chicharro Berzosa, por gastos directos, habiéndose cuenta de que el presupuesto es inferior a pesetas 570.000, la especialidad de la obra a realizar y la urgencia del caso, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Especial de este Municipio, siendo cargo su ínsgante al eredicto consignado en la partida 2.140,72 del Presupuesto de Gastos de 1977, previdente de aprobación.

82.- Aprobar un gasto de pesetas 28.475 ínsgante de la Construcción de la Casa-Museo de Cervantes en la Plaza de Cervantes Martos, trabajo que se lleva a cabo por Contrucciones y Constrates S.A. por gastos directos, habiéndose cuenta de que el presupuesto es inferior a 500.000 pesetas, la especialidad de la obra a realizar y la urgencia del caso, en consonancia con



lo dispuesto en el art. 61 de la Ley Especial de este Municipio, siendo cargo su importe al crédito consignado en la partida 2.102 del Presupuesto de Gastos de 1977, pendiente de ejecución.

83.-Aprobadas en calidad de Deletas 28.750 importe de la limpieza del Monasterio de San Ildefonso IV, situado en la Plaza de Alfonso X el Sabio que se llevará a cabo por Contratación y Contratos, S.D., por gastos directos. Hacienda comunica de que el presupuesto es inferior a 50.000 pesetas, la especialidad de la obra a realizar y la urgencia del caso, la autorización con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley Especial de este Municipio, siendo como su importe al crédito consignado en la partida 3.440.72 del Presupuesto de Gastos de 1977, pendiente de aprobación.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de los Servicios de Abastos y Mercados se acordó:

84.-Desistir, la reclamación formulada en periodo de información pública, ante el Ayto. de Madrid, en el concurso convocado para otorgar la autorización para abonar la devolución de los gastos que corresponden al Mercado Central de Plazas y Mercaderías, formulada por el Presidente de la Organización de Trabajadores de Esperanza de Plazas, S.L.,

Tres órdenes juzgados de dicha Comisión.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de los Servicios de Suministro y del Medio Ambiente, se acordó:

85.-Aprobadas en relación con el proyecto de construcción de un teatro de marionetas en el Parque del Retiro, una serie de los siguientes apartados:

Primero.-Aprobadas el proyecto citado.

Segundo.-El importe de fianza 8.700 pesetas, que corresponde a la cuarta de partes 1334.839 € de contrato y 2.918.633 pesetas el total para el reinicio de la administración, será cargo a la partida 2.251.11 del Presupuesto de Gastos de 1977, pendiente de aprobación.

Tercero.-Bases, uso de la excepción de subasta, concurso público y concurso en favor del concurso directo por la necesaria urgencia de las obras, previsto en el art. 11.3 y aerolínea conforme al 42-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultando al delegado de la Hacienda y del Medio Ambiente para que prevo informe del servicio técnico competente, se proceda a su ejecución en condiciones y precios no superiores a los que se establezcan.

A tenor de lo propuesto por el



Gobierno Municipal de Urbanismo se acordó:

86. - Sírvase iniciar, al Director General con lo acordado por el Consejo de la Comisión, mediante dictátele gálibos la parada 2-4 del poligono 38 de la Avenida de la Paz de 714 metros cuadrados, interior de la el Patrimonio Municipal del Estado, por un precio tipo de 25.510.650 pesetas que servía asignado en el concepto 6.103 del presupuesto ejecutivo de la Comisión Municipal de Urbanismo para el ejercicio de 1977; y asimismo, cobrar los gastos de construcciones facultativas y económicos al administrador por los que habrá de exigir la comisión nota debida.

87. - Acreditar un gasto de pesetas 150.000, importe de las obras de blindaje de la fosa en 2-2 de la calle de Segovia, ejecutadas por Correos, con cargo a la fosa de 7.112 del Derrumbe Extraordinario de 1974 (D).

Asimismo, confechar la liquidación de honorarios facultativos por las inmobiliarias obras por importe de 62.640,00 pesetas, que servía cargo a Valores Inmobiliarios y Asesores del Portugués, honorarios profesionales, por liquidación, acuerdo el 20 de diciembre de la expediente fija y haya procedido a su ingreso oportuno.



88. - Acreditar un gasto de pesetas 350.000, importe de las obras de reparación de la fosa 02-19 de la calle de la Pintora, con suelto a la parte de los Desamparados, y calle del Sagrillo, que mismo realizadas su ejecución, autorizadas por Rafael Verdú y Gómez, era cargo al presidente de extraviario de 1974 (D), y asimismo, confechar la liquidación de honorarios facultativos por las inmobiliarias obras.

El Decreto Municipal de Urbanismo, Dr. Soriano, manifestó que esas obras se vincularon al Decreto Real de 1974, que establece el pago de honorarios a los arquitectos que intervienen en la ejecución sustitutiva realizada por el Ayuntamiento. Algunas de tales obras de que los arquitectos no percibieron estos ingresos a pesar de haber sido cobrados por la Corporación. De modo descriptivo es el criterio de la Comisión, era el que no se establecían más tratados de este tipo a los arquitectos de Cerámica, sin perjuicio de que se les abonaran los que ya se hubieran cobrado, incluso cobrado el pago pendiente.

El Interventor de Fondos, Sr. Cerezo, comentó que no podía precisar en ese momento los expedientes justificantes de cobro por gasto del Ayuntamiento, pero

que desde luego superarían la mitad de los aprobados por la Comisión. Sié ésta se estableciese pudiendo ganar la totalidad más de este tipo de expedientes, ya que no aumentaría los gastos de los jueces al doble de estos gastos, facilitando que securase en general la ejecución por la Vía ordinaria. Se ahí la diferencia entre las cuatro tipos de contrataciones y las realmente impuestas en los tres Municipios.

El Dr. del Moral, Director General de Hacienda, señaló que la acción sustitutiva que habría de tener en juego importante a fin de delimitar el de la salud de Pauayacan el trámite del Trámite de los honorarios de los Arquitectos, se plantearía también en la Comisión. Siendo Gerente de Urbanismo el Dr. Director de Díezgo, por considerar los mismos como convenientes, los que daban lugar en muchas ocasiones a la inauguración de los particulares que se estaban realizando en la Ciudad, al tiempo que se realizaba con el autorreces Gerente que estos tipos de contrataciones como juzgatorias municipales y que los autorizados que se establecían en el Trámite de Honorarios iban a suceder al ejercicio municipal.

El Alcalde Plaza-Alvarez dijo que si se estableciera una acción sustitutiva, este debería serlo a todos los efectos. Dijo que si el Ayuntamiento solicitaba



determinadas cantidades en este tipo, en concepto de honorarios facultativos, no podría dejar de abonarlos a los interesados, es decir a los arquitectos que habían realizado dichos trabajos.

El Gerente de Urbanismo, Dr. Bezares, interviene de nuevo para manifestar, en relación con los galardones del Dr. del Moral, que la ejecución de estos honorarios venía determinada por la legislación local y segundociudadana del Trámite, y se daña cada vez el caso de que todos los honorarios establecidos a este tipo de proyectos habrían sido gravemente perjudicados por el Edicto de Cagarrubatos. De tratarse, por otro lado, de honorarios que habrían sido cobrados por el Ayuntamiento y como consecuencia de la intervención de los Arquitectos de Gerencia en otras obras que no les correspondían.

Nuevamente interviene el Dr. Arenas Benito señalando que al crecer del gasto de viviendas se incrementaría, como se veía haciendo periódicamente, sobre la ejecución del presupuesto, teniéndose en el motivo de constituirse excesos de su situación. Sin embargo, quería hacer algunas precisiones en atención con los municipios en sus autoridades en el Seno de la Comisión. En primer lugar, creía recordar que este



Suena Preliminar sobre Objeto incluido de acuerdo con el acuerdo de Lugo procedimientos para la Comisión de Urbanismo. De otro lado, por parte de Intervención, al informar los datos expedientes en virtud de las cuales se hace cada a la Comisión la una aportación de los gestos técnicos de tales servicios.

Respecto a la cuantía de los honorarios, la cuestión que tratará en otras ocasiones en este Comisión, y seguramente dentro de los próximos, se procurará tener en cuenta que se trate de honorarios para estos servicios, que los funcionarios tienen lugar de el menor número de salarios posibles a la actividad sustitutoria que cumple a su cargo a los funcionarios de servicio de responsables de la citada actividad sustitutoria, no siendo que existan ninguna acuerdo específico para su pago en todo caso sería preciso que Secretaría General de promulgase sobre lo possibile tal acuerdo integralmente tales honorarios o bien conque se establezca por este trabajo a través de algún tipo de estatutación, dentro del régimen de estatutaciones municipales.

De otra parte, se daña la situación, tanto de pie el Ayuntamiento y la Secretaría, como ante gobiernos y personalidades, actualmente en estas acciones substitutivas.



a través de sus mandos permanentes de persona, entre los que abastan estos técnicos supuestos, los cuales tienen que estar sujetos en principio al régimen de estatutaciones establecido en la Administración Pública.

El Secretario General, que suscribe, manifiesta que la Corporación debe integrar todos los gastos necesarios en motivo de tales acciones sustitutorias, entre ellos los correspondientes a honorarios de los funcionarios. Su embargo, y con respecto a éstos, las numerosas retribuciones de los funcionarios de la administración. Coal problemática terminalmente punto el gasto de cualquier tipo de ingresos por su actuación, son funcionarios de pleno, determinando específicamente que los sueldos establecidos por el Ayuntamiento por dicho concejo debían ser integrados en las áreas Municipales. Esta es la razón de que se consideren dichos honorarios a la aprobación de la Comisión, es decir, al tratarse de honorarios municipales. No obstante, dado que estos funcionarios estaban celebrando un trabajo que de alguna forma podía considerarse como extraordinario, podría establecer alguna fórmula de compensación económica, pero de modo que no se consiguiere hacerlos, por su alto ídolo.

Finalmente, el Alcalde Presidente



dijo que son seguros a la muestra de los trabajos de la fábrica de toda clase en muchos casos se producían minutos por importancia superior al de la propia fábrica. En el año anteriormente, se establecieron con el número 450.000 para la ejecución del Proyecto de la Comisión de Estudios y hasta con el número ejecutado por los particulares, por lo que no parecía que hubiese duda, en su opinión, sobre la procedencia de su pago a los autores de los trabajos. Mas bien se trataba de rebajar el problema del reembolso en que se veía involucrado el año pasado.

De consecuencia, propone la ejecución de la presente propuesta y que por la Comisión Municipal de Urbanismo, la Dirección de Fomento y Secretaría General se elaborare un informe respecto a las acciones planteadas para su estudio en una próxima Comisión.

La Comisión, nombra su correspondiente.

89. - Pedir un cargo de gastos del 172.900 para establecer en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, el depósito preciso a la cesión de la finca situada en la calle Pradillo, número 9, que corresponde a la nº 24 del Proyecto



de Explotación General Ricardos. Este día de Septiembre, propietario de don Carlos Gómez-Guerra Benítez y otros con cargo a la partida 3, capítulo VI, del Presupuesto Extraordinario de 1974 (1).

90. - Pedir un cargo de gastos 450.000 para pagar a don Julio Muñoz Sánchez de la Inmobiliaria, por la explotación de la industria de la fábrica de gas, situada en la finca nº 27 de la calle Sierra Blanca, que corresponde a la finca número 23 del número 13 del Sector 206, calle de la Paz, otro cargo a la partida 3, capítulo VI, del Presupuesto Extraordinario, año de 1974 (2).

91. - Pedir un cargo de gastos 523.852 para pagar a don Francisco Martínez Villegas, Cellerero, nº 26-Liu, en concepto de intereses de demora, por la explotación de la finca situada en la calle Pradillo, número 8, que corresponde a la nº 124 del Sector 206 de la Paz, depósito nº 2, Paseo Berio de San Basilio, con cargo a la partida 3, capítulo VI, del Presupuesto Extraordinario de 1974 (2).

92. - Pedir un cargo de gastos 1948.497 para pagar a don Alfonso Miguel Moreno Pérez y don Guillermo Ortega, en concepto de mayor importe del importe que corresponde a la cesión de la finca sita

en la calle Doctor Pérez García 15, cto. a
Bogotés García que corresponde a los vi-
ñeros 78 y 78 bis del polígono 26, tº Paseo,
calle de San Fermín, del Sector Anexo
de la Paz, con cargo a la partida 3, capitulado
VI, del Presupuesto Extraordinario de 1974 (II).

93.- Agotar un gasto de pesetas
150.000, para pago a don José Soriano López
en concepto de indemnización por la expro-
piedad de la industria de Colonización de la
topografía, ubicada en la Plaza nº 80 del
polígono 43 del Sector Anexo de la Paz.
Sita en la calle Serrilla 15, con cargo a la
partida 3, capitulado VI, del Presupuesto Ex-
traordinario de 1974 (II).

94.- Agotar un gasto de pesa-
tas 380.000, para pago a don Fausto Martí-
nez Alcalde en concepto de indemnización
por la expropiación de la industria de la
cervecería sita en la Plaza nº 27 de la calle
Juliana del Cerro, que corresponde al polígo-
no 43 del Sector Anexo de la Paz, con car-
go a la partida 3, capitulado VI, del Presupues-
to Extraordinario de 1974 (II).

95.- Agotar un gasto de pesa-
tas 400.000 para pago a 3. Partido Uva
nueva Toméu en concepto de indemniza-
ción por la industria de bollería situada en
la Plaza nº 4 de la calle Ceramistas, que
corresponde a la nº 6º del polígono 43.



del Sector Anexo de la Paz, con cargo
a la partida 3, capitulado VI, del Presupuesto
Extraordinario de 1974 (II).

96.- Agotar un gasto de pesa-
tas 656.250 para pago a don Jorge Ma-
tías Jiménez en concepto del importe
de la indemnización por la expropiación
de la industria de ultramarinos, sita en la
plaza nº 22 de la calle de Galicia, que co-
responde a la Plaza nº 1 del Sector Comer-
cio Cádiz y Comercial Hermanos García
Nieto, con cargo a la partida 3, capitula-
do VI, del Presupuesto Extraordinario de
1974 (II).

97.- Agotar un gasto de pesetas
489.156, para pago a don Celestino Vega Gó-
mez, en concepto de indemnización por la
expropiación de la industria de zapaterías, si se sitúe en
la nº 22 del Cº de la Cuesta, que corresponde a la Plaza
nº 13 del Sector Centro Civil y Comer-
cial Hermanos García Nieto, con cargo
a la partida 3, capitulado VI, del Presupues-
to Extraordinario de 1974 (II).

98.- Agotar un gasto de pesa-
tas 219.594 para reembolsar en la Caja Ce-
ntral de Depósitos del Ministerio de Hacienda
el importe de la baja de ejercicio
por la expropiación de la Plaza nº mi-
nistro de la calle Galicia, número 22, que
corresponde a la nº 11 del Sector Centro

Cívico y Comercial Hermanos García Alcalde, con cargo a la gerencia 3, capítulo VI, del Presupuesto Extraordinario de 1974 (II).

99.- Agredir un total de pesetas 59.856 para pago a don Claro Jiménez, vecino de Madrid, en concepto de indemnizaciones de daños por la insularización, industria, por la expropiación de la finca nº 256 de la calle del General Ricardos, del Sector General Ricardos. Edificio de Montijo, en cargo a la gerencia 3, capítulo VI, del Presupuesto Extraordinario de 1974 (II).

100.- Agredir un total de pesetas 62.792 para pago a don Gregorio Esteban Gómez, Comisario de Investigación de la Junta de Fomento de la industrialización, por la expropiación de la industria de Plasencia, sito en la plaza nº 20 de la calle Espartina de Montijo, del Sector General Ricardos, desequipo de Montijo, con cargo a la gerencia 3, capítulo VI, del Presupuesto Extraordinario de 1974 (II).

101.- Agredir un total de pesetas 200.000 para pago a don Roque Arroyo Párraga, en concepto de indemnización, por la expropiación de la industria de Cacharrería Personal, situada en la calle Villanueva del Cerro, 17, que corresponde a la plaza nº 17 del polígono 43 del Sector Ricardos.



de la finca, con cargo a la gerencia 3, capítulo VI, del Presupuesto Extraordinario de 1974 (II).

102.- Agredir inicialmente el Proyecto de Expropiedad de los bienes comprendidos en la urbanización destinada por las calles de Alcalá, Santa Cecilia y Doctor Dolz, con destino a zona 20, de gerente en el Plan de Reforma Justicia del Casco Antiguo, establecido por la concejalía Municipal de Urbanismo, por un importe de 97.221.334,92 pesetas.

En relación con la precedente propuesta, el Interventor de Fondos Sr. Vicente Bermejo dijo que el expediente en cuestión estaba llevado en una votación, fecha el 22 de abril de 1974, con arreglo a los artículos del trámite 2773-75. Por otra parte, en el informe de Intervención se consigna que 500 millones de pesetas con cargo al Presupuesto de 1977, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda, por lo que quedaba una cantidad importante con cargo a próximos ejercicios. Si a esto se agregaba que la cantidad total habría de ser seguramente actualizada con arreglo a los precios actuales, llamaba la atención sobre las dificultades que en su momento se plantearon para su manejo presupuestario en ejercicio anterior.

El Secretario Municipal de lo Económico, Sr. Benítez, mencionó que efectivamente la valoración establecida en 1971, recuerda más parecido a la situación del sector como zona verde, pero que el precio a pagar por la expropiación debería ser en arreglo a la actualización de los terrenos hecha en su día, y que es la que se habría tenido en cuenta, si se hubiera llevado todo en los intereses correspondientes.

El Presidente Presidente señaló que era posible que el importe de la expropiación ascendiera a una cantidad mayor a la que figura en el expediente, pero indicó claramente esto era una consecuencia, de una parte, de la inflación, que este año y otros se habrá en el momento actual, y de otro lado, a la actualización Eurocentrica mencionada, que habrá demandado más de lo previamente la solución de los trámites adeudados.

En seguida, propuso la aprobación de la presente propuesta, sin el juicio de sobrevenir en su momento un gran uso presupuestario, el mismo presupuestario a que habla aludido el Entrevistado.

La Comisión, motivo su consideración,

103 - Le dio cuenta de una proposición del Delegado de Fomento en Madrid y Pueblo Andaluz, informando lo siguiente:



Cuenta de un gasto de 70.000 pesetas, importe de los de Oficio 2 establecidos en favor de D. José Lázaro Cereijo, Jefe de la Dirección de Conservación de Parques, y D. Belardo Ramón, Jefe de la Dirección de Lluvias y Obras Públicas, para asistir al Salón Interparroquial de Calahorra, Rioja y Elmantegua, que tuvieron lugar del 6 al 11 de julio próximo, siendo cargo dicho gasto al siguiente presupuesto.

En relación con la precedente propuesta, el Sr. del Moral, Tercer Director de Aduana, dijo que en el presidente solo no se habrá cumplido lo establecido por la Comisión de Contratación en fecha 8 de septiembre pasado, según la cual ante la situación a la misma este tipo de propuestas debían ser sometidas previamente a la inspección.

La Comisión, de acuerdo con la petición del Sr. del Moral, acordó rebajar la 9^a columna presupuestaria del Oficio del Día a los efectos señalados.

Revisado el despacho de los 2 sumarios del Oficio del Día, para la devolución de Venezuela con su cumplimiento, se acordó:

104 - Aprobado, según lo propuesto por una comisión de la Alcaldía Provincial, un gasto de 4.400.000 pesetas para llevar a G. S. 37. Cuadro de Consultores e

Informática, 37, el importe de sus honorarios de revisión y pago al día del Censo Electoral que habría servido de base para la celebración del plebiscito Referéndum con cargo a la partida 2.22057 del Presupuesto de Gastos de 1926, que sigue íntegro enunciado.

105. - Al respecto, según lo que figura por una moción de la Asamblea Provincial en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Designar a don Tomás Espuelas de la Realidad Moral que sea en materia de provisión y cesión de licencias a don Santiago Gómez Gómez, quien era en el cargo de Inspector. - En su servicio de Estudios de Recursos, Incomes y Salvoconducto, respectivamente, los de Estudios, su actual estafeta y los derechos económicos que le corresponden en su actual estafeta así como los que en su servicio le quedan correspondientes de continuación en el despacho del que es.

Segundo.- Designar Inspector Jefe del Servicio de Recursos, Estación de Recaudación, Incomes y Salvoconducto a don José de Madrid Fernández, en la actualidad Inspector Jefe de la Sección de Estudios, y designarle el nuevo cargo con suscripción a los siguientes y complementarios efectos:



decretos en la normativa en vigor y con derecho al goce de las atribuciones básicas, complementarias y especiales que tiene asignadas el puesto.

106. - Se lleva cuenta de una propuesta interesando la Comisión de Provisión para designar 125 aspirantes a ingresar en el Departamento de Administración General, y asimismo, para hacer la provisión con carácter interino, por plazo de seis meses y por medio de concursos administrativos de prestación de servicios individuales, de hasta un máximo de 12 de los vacantes del Departamento de Administración General que tiene de 300 en la actualidad en propiedad como en administración de la oposición que se convoca en el presente acuerdo.

En atención a la procedente proposición, el Alcalde Delegado expuso ante la Comisión las razones que le hacen necesario a someterlas a la misma que por otra parte son de todos conocidas. Algun tiempo a esta parte se habían presentado varios de estos tipos de nuevos funcionarios al Servicio de la Corporación por estos departamentos, que aunque cumplían sus estímulos sobreexcogitados y de otro, en virtud de estos los gastos en este apartado han sido importante. Sin embargo, esa oficina

que los necesidades no solo se manifiestan en el nivel anterior, sino también en incrementos ante nuevos servicios o puestos por la corporación, como el Plan de Organización de Barrios, etc., lo cual habrá absolutamente impaginado la situación de estos plazos.

El Trabajador municipal que votó la propuesta al alcaldé la preferencia que había tenido al votarle de la presentación de este proyecto. Sin embargo, le parecía mal que el Secretario no se hubiese hecho en su anterior informe porque estima que este delito tiene sido por el exceso conformatorio de la Junta de Personal, a la que observaba que el Secretario tiene un criterio distinto hace algunos tiempo, apodando nuevamente al alcaldé el que le indicó el voto anteriormente y votó lo que le mandaba que el Secretario tuviera tenido un fallo de conciencia.

Vista la importancia del problema y desatadas expectativas, pero creía que se había de proceder al alcaldé en su función de mandatario exigirle, sin considerar el aspecto político que afectaba al P.D. que alcaldé. Dijo, tratarse de acuerdo de trámite, porque era delincuente, aunque concretaría la falta de personal.

Conoció que tenía el propósito



de elevar al presidente ilmo munici-
pal la propuesta de convocatoria de pro-
cepciones restringidas para todo el personal
en el contrato de la Corporación, para
lo cual estaba trabajando el Departamento
de Personal en la elaboración de las correspondientes bases. Todo ello ante la consti-
tución de solvencia a este tema tan delicado,
diseñó que especialmente se informaría
ahora más tarde con la Dirección del Bi-
rector General de Asentamientos Locales,
personas muy autorizadas en estos pro-
blemas.

A la vista de la propuesta sobre
esta a la Comisión Selecta se manifestó
así, en el sentido de que se expusiese
conjuntamente con dicha proposición, libre
trámite exigida para el personal contra-
ctado y que fuese la Dirección General
de Asentamientos Locales la que decidie-
se definitivamente en otro caso. Mante-
nía la atención sobre los problemas y criti-
cal a que daria lugar la convocatoria
pública de oposiciones libres sin haber re-
sultado previamente el difícil punto de
los funcionarios contratados. Baste el pun-
to de vista político, la medida no la con-
sideraba apropiada y desde el punto de vista
de la productividad municipal, porque
la creía la más aplaudida ya que muchos

de otras obras sobre cuestiones seguras
muy pocas las propias cuestiones, con lo
que no se produciría ningún aumento de
personal.

El Secretario General que sucede
le dijo que tenían tales mucho las gestiones
del Instituto respecto a la Carta habilitante
de licenciamiento, del Secretario que fue he-
cha por presidente al Alcalde. Estas que eran
gestiones fuertes que no habían resultado en
el Instituto. Desde luego no habría sorprendido
lo al Alcalde. Túco que tiene la facultad res-
pectiva órdenes de él y las ejecutaba. De otro
lado el procedimiento no era incorrecto,
porque no hay ninguna disposición que
le obligue a que pague al Dr. Instituto de
los gastos recibidos de la Alcaldía. El
Secretario no manda la orden de no nomi-
nar al Ayuntamiento, dice que invi-
ta y ejecuta. Dr. Tato explica al Dr. Gó-
to que antes de haberla de licenciamiento
y haberla sorprendido al Alcalde naci-
ó este del presidente, porque el Secretario era
una funcionaria que deseaba cum-
plir lo mejor posible su cometido, sin los
gastos de mano sorprendiéndolo a tra-
dile. El Dr. Instituto sabe que la Comisión de
Personal, como todos los Delegados y Dr.
Sistemas de Instituto, estén aplicando sobre
el problema y habría llegado el momento



de que el Ayuntamiento no podría pren-
der más que generalidades voluntades
y tal vez. No era al Secretario sino al que se
notificó directamente que el Dr. Góto se
sorprendió que las ordenes de este insti-
tuto eran escritas, habida dicha trascendencia de la
necesidad de conservar las plazas.

Dr. Dr. Góto, pregunta entonces de
los miembros de la Junta de Petróleo que
deben entender que habría habido incumpli-
miento este Junta habría tratado ya el
 tema. Preguntas en sucesión, que ha
responde a cada de su importancia. Solo es
información y su finalidad específica
según la ley es simplemente avisar al Al-
calde, el cual avanza el procedimiento de
la Junta al respecto. Por tanto no habrá
ningún incumplimiento del Alcalde
a la Junta, dice que el Alcalde habrá
hecho el procedimiento de esto y habrá hecho lo
que se le ha solicitado.

Preguntas si que no habrá que
dar cuenta a la Junta ni a su Director.
Preguntas si que como se sabe se pidió
lo de los miembros más de la misma, su
virtualidad fuera de duda.

El Alcalde solicita intervinir
para sugerirle integradamente las gestio-
nes del Secretario General y hace, finales
dice en la reunión con representante de contad

con este personal, lo que le hacía poco de a solleto la propuesta la Comisión, alegaria de la que era presidente el Dr. Secreta. Se trataba ahora de acuerdos para la gestión del Dr. Secreta, de autorizaciones para la autorización de gestión libre con la exclusión del problema de los contratos, cuya falta de solución no era culpa del Gobernante. Si la Comisión ejerciera su derecho, ello era porque justificadamente debía autorizar la procedencia de acuerdo en el sentido de autorizar suministradamente la de los contratos. No obstante generalmente se dice que ello podría significar un entorpecimiento y en tal que se haga a voluntad concreta acuerdo, por lo que quisiérase hacer una conciliación y gracias al apoyo de la secretaría del comité habría sido posible y generalmente, eleven a la Dirección General un acuerdo personalizado y sujecio en el que se consiguiese la verdadera situación de la corporación y la realización de una una solución al problema.

El Dr. Secreta detalló la importancia que en el Ejército Militar tiene la Propiedad de la Junta Consultiva de Personal, alegando que se oponía a la realización de la Junta Consultiva de Personal, argumentando que no era una Junta representativamente una fuerza militar consultiva, atendiendo a lo



hecho de observar que sus actuaciones eran más tardías. Concretamente por lo que respecta a su Presidente, recordaba la intervención del mismo en veces diligencias y laboriosas ante diversos colectivos de funcionarios, más allá de las funciones singulares asesoras.

En cuanto al fondo del asunto se explicó que ello era debido, por razones de multiplicidad las dos organizaciones abogadas ante una de escritos en los que se hiciera referencia a la otra y justificando la necesidad de la medida adoptada.

Muy pronto intervinieron el Consejero Sr. Gómez diciendo que rechazaba el término "organizada" referido al Secretaría y amonestando igualmente que por ello particularmente se le había asignado al acuerdo de hoy una particularmente cara esta propuesta.

Quería agradecer al Dr. Gómez que sus palabras, indicando que en todos los acuerdos se había limitado también a cumplir órdenes de la dirección de la Junta, ninguna de las singularidades aseveradas.

Respecto a la situación de Secreta diríamos que no existía ninguna

Migración de informarle y solo recababa ésto a título de información. De todo esto, sus palabras habían sido recibidas con cierta sorpresa por la Sra. que le había regalado la conversación en cuestión.

De acuerdo a la conversación, si la directiva pedía una reunión a la Comisión, la aprobación sometida a ésta, daría su conformidad. Por el contrario, consideraba que nuevos escritos a la Dirección General no correspondían mucho, y, en ese caso, tendría que votar en contra.

Le recordó entonces en las siguientes palabras que trabajó en la calle y en los propios establecimientos de servicios públicos, que venía a serlo desde la anterior política municipalizada en la materia, teniendo también la memoria que sucedería el que éste se diese ahora en la Corporación, otras personas que se opondrían en las elecciones por delante de otras con más años de servicio en la calle.

El Dr. Villoria, Segundo Presidente de la Asamblea, respondió igualmente la importancia de los temas que venía desempeñando la Muestra de Corralón, con independencia de las decisiones que se tomasen y confluían, que la normativa

siguiente la atribuía. En dichas bases destinaba la labor del Sr. Director, por cuenta de sus obligaciones.

Corría ese fin todo del asunto,

de presentarle a continuación las respectivas que le indicaba que sucede tenerse de cara a los contratistas. A este respecto dijo que respectivamente daban credito a los anteriores sindicatos de éstos, algunos de ellos concretamente capitalizadores. De la misma proximidad convención de estos pueblos, de que ahora se adoptase un acuerdo contrario a los intereses de los contratados solo conduciría a que trascendieran los que mandarían posteriormente más facilidad, cesando los que tienen un cierto deuda con la administración del servicio. Dijo que para también en cuanto que si los contratados con varios años de servicios, se incontraran con la posibilidad de que otras personas se les impongan en la mesa de votación detrás de ellos no les escuchase, con seguridad reaccionarían creyendo de alguna forma de conflicto laboral, ignorando ciertas veces el resultado.

Sobre la posibilidad de ello, hacia tiempo oposición de expatriada en las bases al Director General de Colaboración Local, resaltando los perjuicios no sólo financieros, sino laborales, que ocasiona el cierre



permiso, al carecer de una gerencia que se encargase de la contratación de una fuerza absolutamente indispensable para la buena marcha municipal.

A la vista de todo ello, se proponía ciaba por aprobar la convocatoria, suministrar de las dos oposiciones y que fuese la Dirección General la que procediese posteriormente. Otra gestión la convocatoria oficialmente deseable ante los contratistas y la propia opinión pública.

Motivamente intervino el Secretario General que inscribiría, para sustraer la posible dificultad que entrañaría la convocatoria de oposición estrechamente, el no contar con cargo legal. Había que ver si tanto trámite que el Ayuntamiento de Madrid, más que en la totalidad, lo que complicaba la propia situación. No obstante, en cambio, le planteóse para la convocatoria de oposición, ello, la cual podía demorarse en cuanto a su celebración, pero teniendo la ventaja de que ello permitiría recurrir a algunas contrataciones absolutamente necesarias.

El Dr. Coriolis Gómez, Delegado de Obras y Servicios Urbanos, dijo que las autoridades en las cuestiones de obras y servicios contratantes, resultaba la imposible res-



siedad de este gerencial conceder el mismo autorizado en su delegación, y el criterio que garante la buena marcha de la misma sugería prolongar la situación actual.

Se acordó adoptar las siguientes determinaciones:

Primera.- Aprobada la convocatoria de pruebas selectivas establecidas para el gerente contratista de este Ayuntamiento.

Segunda.- Asimismo, aprobadas igualmente, la convocatoria de oposición, ello al objeto de designar 225 adjudicaciones a ingreso en el Subejercicio de Administración de鞍menazación General.

La celebración de este oposición - puesto voluntariamente a la parcia de la ejecución de las pruebas selectivas a que se refiere la determinación anterior.

Con el mismo carácter de urgencia que los anteriores y tenor de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, se acordó:

107.- Autorizar a la Comisión de Festivales de la Asociación de Vecinos del Distrito del Tío Pío Raimundo, facultado en acuerdo al informe favorable del Delegado de la Junta Municipal del distrito como también del Dr. Gerente Municipal de la Estadística y Su Delegado de los Servicios de Recaudación, Rentas y Patrimonio, en

matriz de las fiestas Carnavalescas de Febrero, del 23 de febrero actual al 22 de marzo próximo, la celebración de los actos que se relacionan en el expediente, así como a la organización de Industriales Feriantes, la instalación y funcionamiento de los elementos verbenesos que, también se justifican en el año de apertura con motivo situado entre los edificios de Fernández Guerra, Ronda Sur, Paseo de Cecilio Sánchez y zona posterior de estipulaciones de la calle Pintor Díaz, que aquellos cubran autorizaciones sujetas a los que se establecen para las instalaciones verbenses en la fiesta de fiestas; también comprenden la cuantía del canon de ocupación, por un importe de 188.430 pesetas por la acción de 1713 nº 2 del citado año, siendo dicha cantidad a cuenta de la exención, que resulta de la implantación de las nuevas tarifas para el año 1972.

108.- Autorizar a la Organización de Industriales Feriantes, en nombre de las fiestas oficiales organizadas por el Distrito en honor de la Santísima Virgen de la Merced este la fecha del acuerdo hasta el día 22 de marzo próximo, la instalación de los elementos verbenses que se relacionan en el expediente, en el año



de Madrid

propiedad de D. Guillermo Serrano Gutiérrez, situado en la calle de nuestras Señoras de Valverde, esquina a la Cerrada del Casco, que el Señor Alcalde, mediante acuerdo de la autorización a las disposiciones establecidas y a las que se establecen para las instalaciones verbenses en la fiesta de fiestas.

Con el mismo sentido de urgencia que los anteriormente a tenor de lo dispuesto por el Diputado de los Servicios de Hacienda, Rentas y Aduanas, se acuerda:

109.- Autorizar, tan cumplidamente como en derecho proceda al Alcalde de Distrito para concertar con la Dirección General una operación de tesorería por 30.000.000 de pesetas, mediante petición a 100 días para efectuar parte del desfase de la Ejecución Municipal de Transportes de Madrid, S.A., situado de aplicación, el gasto que se originen los intereses y demás devengos complementarios que se originen, al crédito conseguido en la partida 41022 del Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1972, que este año corriente, habiendo su tasa de interés por el Ministerio de Hacienda se fijado para el ejercicio actual, en que figura garantida suelto en el número 4, 2024.

Con el mismo sentido de urgencia y a tenor de lo dispuesto por el Diputado

do Educación, se acordó:

110.- Declarar expresamente la intervención del Oficio que señala el artículo 62º nº 1 del Reglamento de Organización de los Corporaciones locales y agrícolas, en consecuencia la cesión, incluyendo cesión de reposición de efectivos de los Oficios de Administración del Colegio Nacional de San Bartolomé, 218 de la calle Reina Calabria, nº 82 ejecutadas por el contratista don José Fernández Meliá hasta que se convierta el nuevo destino de los Servicios Técnicos Municipales sobre el Estado en que se encuentran las dos obras, solicitarlo con ocasión de la denuncia de determinados desplazamientos procedentes por la Dirección del Colegio, quedando así acuerdos los efectos de cesión, teniendo que el Estado decepcione reglamentario establecer al jefe técnico favorable, cumplido en este año el 18 de marzo del año en curso, y al transcurso del Oficio de 30 días sin que la Corporación Municipal resuelva nada en contrario.

PROPOSICIÓN

111.- Pedir una del Delegado de Seguridad y Policía Municipal con efecto un gasto de 67.000 pesetas, impuesto de los de desplazamiento a Alcalá de Henares.



Aclaración de los funcionarios municipales, adscritos al Servicio de Oficios de Educación, don José Pascual Martínez, y don Gregorio Rojado, con el fin de establecer las instalaciones de la sede Nacional, para sugerencias de otras más en sueldos, siendo cargo dicho los de los siguientes lugares.

112.- Se dio cuenta de una resolución de D. Constantino Lobo Montes, Director del Centro Colegio de Madrid, solicitando que sea cancelada la destitución de don Blasco le sea autorizada la celebración de una somería gallega de día 25 de mayo, autorizándole una cuota de veinticinco y dos gallos gallegos, con la actuación de los Coros "Rosalia de Castro" de ese Centro, en los Días de la Raza.

Se acordó acceder a lo solicitado.

113.- Quedar autorizada una carta del delegado de Santa Cruz de Tenerife, D. Lorenzo Camacho Flores, en la que expresa su acuerdo en cuanto con el acuerdo plenario de este ayer, mediante el 23 de sus artículos, haciendo constar su costo al fondo general por la extensión comprendida del día 20 de este mes en el 20 por ciento de los fondos de Santa Cruz de Tenerife.

Ruegos y Proyectos

114.- El General D. Juan aguarda su presentación ante la Comisión, en calidad de dictamen,



de Madrid

uado personal que venia gozando sus dres-
cios en el Centro Electrotécnico, personal que no po-
día ser considerado como contratado, y que la
guerra general había visto la renuncia
dijo. El tema tiene importancia, véase-
me, cuando ese personal tenía en
comunicación un cometido delegado
y, por otra parte, porque venia a po-
ses de tales la autoridad de trans-
ferencias de personal sin la tramita-
ción, en contradicción con los órganos
competentes para ello.

El General Sr. de la Vi-
cencia informó a la Comisión de que
en su día, y con el propósito de re-
poner a los trabajos del Releva-
miento, cierto número de efectivos
de la Escuela que se habían
dirigido al Cuartel General, y
de los que se trataba, aunque la Co-
misión no se hallaba pronunciada
de acuerdo de su composición, y juntó
con ellos la propia Comisión proposta,
que envió el personal citado por
el Sr. Director con la intención, al ga-
reler, de que se especializase en el
almacén de ese material y la obli-
gación por parte del Cuartel General de
atribuirles, Transcurrido el tiempo,



el resultado de todo plantearlo nuevamente en la
Comisión de Información, permaneciendo ésta por
que dichos miembros de la guarnición se consideraban, aun
que la natura sea ésta y anteriormente repre-
sentar la confidencialidad de lo ocurrido, pero
el hecho llevó a que hasta el momento hubieran
de trabajos que no han sido hechos.

Se solicito General que informara, informó a
la Comisión de que sobre este tema había tenido con-
versación la Comisión de Información en una de
sus reuniones monitores, recordando que por la Re-
presentación General se adoptaron los materiales
pertinentes para su solución, en pleno, inmediato.
Satisfactorio los resultados del Sr. de la Viña de que
los mencionados efectivos poseían que habían
sido autorizados por la alta representación de las au-
toridades con el fin de que se especializasen en
sus trabajos y, por tanto, sin plantearle el te-
ma de su renunciamiento.

Finalmente el General Director manifestó
que ante tales situaciones propuesto que
se encargase a la Representación General una comisión
de informe sobre este asunto y cómo se habría llega-
do a la actual situación, y si era preciso que el
propio Representante General estableciese a la guarni-
ción reunión de este Comité, de carácter para
solucionar todo tipo de dudas sobre el tema.

La Comisión manifestó su conformidad.

2.- El General Director pidió a la Comis-
ión que se hiciera llegar a las Fuerzas Armadas

V
de Madrid

la calidad de la Comisión con la colaboración que habían prestado en ocasión del rescate en el Puerto de Santander, habiendo intervenido algunos testigos en su condición de parte y en su calidad de testigo en todo momento de sucedida verba, devidamente ejemplificada.

Seguidamente informó acerca de la situación del armisticio establecido en el momento en que la fuerza solitaria, habiendo integrado ya una parte de los bordes y otras garantías de incorporación, en los tres Pueblos mayores lo tuvo de forma a punto de hoy mismo. Dicho informó de que los bordes habían comunicado las notificaciones para dejar representante, que hasta el momento no habían producido ninguna perturbación en su vida política.

También informó a la Comisión, la comisión de asuntos de cultura, cultura un comunicado de que se informaría colectivamente a la opinión pública del desarrollo de los últimos acontecimientos, pidiendo aviso de que no todas las noticias扩散到在 los medios de comunicación correspondiente a la sociedad en general, apresurándose dicho comunicando para hacer efecto, también particularmente el compromiso de la Comisión a los Pueblos sometidos por su voluntad, manteniendo en todo momento perfectamente atendidas las solicitudes.

El Colegio de Superiores Instruidos Presidente, informó de que las decisiones de representación habían sido ya hechas en los Pueblos mayores de



acuerdo con los tres redactados al efecto por el Colegio de Encargados de Administración Local, sin que se hubiese producido ninguna discrepancia.

El Consejero Dr. Rementería instó en la necesidad de establecer muy detalladamente los posibles efectos de la formación de una o más fuerzas integradoras, así como el objeto de las alternativas existentes que llevan su gestión cumplida. Recorrióse al efecto el tema de la inclusión en la Seguridad Social que consideró de la competencia municipal. Otra tanto estableció respecto a determinadas garantías de carácter económico. En definitiva, se trató de un ejercicio ejemplar que llevó su ejecución cumplida.

Finalmente el doctor Presidente citó sus preguntas anteriores, apoyando a la vez la satisfacción por el hecho de que en lo sucedido se difundieron datos que son más auténticos representantes para establecer los efectos de tales leyes.

La Comisión mostró su agradecimiento.

Se estableció una asamblea que trataría, a la noche, la sesión, a las tres horas y cuarenta y cinco minutos.

El Presidente

Sr. del Moral Poppo.

Sr. Mariano Gómez:

Dr. A. de la Rosa Valls:

Fon de la Dina:

Dr. J. M. Gómez:

Sr. Mariano Gómez:

Dr. J. M. Gómez:



Sesión ordinaria de veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete

En la villa de Madrid, en el Salón de Comisiones de su Ilustre Casa Consistorial, se convocó el día 27 de abril de 1977, en sesión ordinaria, en plena convocatoria, la Junta Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan de los Rios, y bajo la intervención de los concejales y delegados, convocando los siguientes de acuerdo con los señores Alcalde, Serrano, Fernández, Velasco, Martínez y del Vocal Segundo, los concejales don J. Llorente, Gaete, de la villa y villa, don José Pérez, José Díaz, José del Rincón, Fausto, illo y Juan José Rubio; los delegados de Servicio del Ayuntamiento, González-Billal, Fernández, Díaz, Rosal, Esteban, Ruiz, Rafael Rodríguez, Sarmiento, González, José Rodríguez y Costas, así como el

Serento municipal de Urbanizaciones Benigna Alarcón, a su título por el Secretario General, que dice, y estando presente el Subsecretario de Hacienda de todos los asuntos de su

sección.
Se abrió la sección por la ordenanza a las diez horas quince minutos.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos:

1.- Sobre la lectura de acta de la sección anterior, celebrada el día 20 de abril de 1.925, fue aprobada por unanimidad sin aparto alguno.

2.- Sobre lectura de las disposiciones de interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó quedar enterada de las mismas.

Sobre de entrar en el orden de día, el Sr. Alcalde Presidente informó a la Comisión del fallecimiento de la madre del compatriota de Urbizur don Pedro Jiménez Gutiérrez que había tenido lugar la reunión anterior. Dijo el Alcalde Presidente que el acuerdo de todos los miembros de la



comisión al proponer que constase en acta el acuerdo de votar y se diese alegre el encargado de persona al Sr. Jiménez Gutiérrez ante tan sensible pérdida.

Así se acordó.

A trazo de lo propuesto por la ~~SECRETARIA DE ESTADO DE FERROCARRILES~~, como no solamente de los expedientes tramitados por el ~~DEPARTAMENTO DE FERROCARRILES~~, así se acordó.

3.- Convocar con el tiempo la reunión de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, comisión oposición, libro para la provisión de la propiedad de oficinas vacantes de auxiliares sanitarios, con arreglo a las bases que obren en el expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

4.- Convocar con el tiempo la reunión de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, comisión oposición, resolución entre el personal del servicio de Ates y fiestas Municipales para proveer las plazas que se relacionan a continuación, con arreglo a las bases que obren en el expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

Sesión de topografía: una plaza de Oficial Técnico.

Sesión de Gequinas: una plaza de Oficial primero universitario.

Sesión de Encadrado social: una plaza de Oficial primero de morteros.

5.- Convocatoria con el número de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, convocando a la junta libre para proveer las plazas que se relacionan a continuación, con destino al servicio de los Ayuntamientos Municipales, con arreglo a las bases que obran en el expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

Sesión de Composición Medioambiental (Licitaciones): Una plaza de Oficial licenciado.

Sesión de Gequinas: dos plazas de Oficiales segundos (mecánicos).

Sesión de Litografía: una plaza de Oficial primero especialista.

una plaza de Oficial segundo encargante.

Sesión de Encadrado social: tres plazas de Ayudantes encargados.

dos plazas de Porteros.

6.- Convocatoria con el número de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, convocando a la



ciudad restringido entre los Oficios en propiedad del Departamento de Limpiezas para proveer de plazas de Cabo del mencionado legajo, con arreglo a las bases que obran en el expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

7.- Convocatoria con el número de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, convocando a la junta libre para proveer de plazas del cargo de Asistentes sociales, con arreglo a las bases del expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

8.- Adoptar, con el número de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, una acuerdo con los siguientes apartados:

Estimado. - Autorizar, sin perjuicio de la facultad de la Dirección General de Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente certificado, la adscripción por el procedimiento previsto en el art. 9.4 de la Ley 167/63, de 26 de julio, de todos los funcionarios banchos, para que preste sus servicios como Trofeo de Cuadro Artístico en la Escuela Madrileña de Cerámica de la Mon-

ellos, ocupando la vacante producida con motivo de jubilación por cumplimiento de edad reglamentaria, de dona Josefa Villalba y Urtas.

Segundo.- La duración del presente contrato será por un término mínimo de un año, y autorizará la plaza fuera cubierta o fijamente; a cuyo término se procederá por los servicios económicos de la Corporación a su baja en nomina a la contabilidad.

Tercero.- Por la delegación correspondiente se procederá a la cesión de la plaza en plantilla para su provisión reglamentaria.

Cuarto.- Asegurar a la instancia de la distribución correspondiente abejiciente 2,3 y demás complementarías que tenga acogida dicha plaza.

Quinto.- Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva de cuentas de personal, una cuenta con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar, sin perjuicio de la facultad de la Declaración de servicio, respecto al tipo que viene de los correspondientes contratos la ad-



scripción por el procedimiento previsto en el art. 3.4 de la Ley 10/03 de 20 de julio, de 45 puestos de trabajo a nivel de Consejeros de Colegios Sociales, cuyas peticiones están propuestas conjuntamente por la delegación correspondiente y la de extensión General, y cuyos contratos tendrán una duración de cinco años, renovables por otros cinco años propuesta de la delegación de Extensión.

Segundo.- Se procederá inmediatamente a la cesión de la correspondiente ampliación de plantilla a fin de que las plazas sean cubiertas reglamentariamente mediante el oportuno procedimiento.

Tercero.- Por los servicios económicos se procederá a su baja en la nómina a los contabilizados, si al término de la provisión, si bien no procedido, estas aún no hubieran sido cubiertas en propiedad.

Cuarto.- Asegurar a los contabilizados la distribución correspondiente abejiciente 2,3 y demás complementarías que corresponda a la plaza.

Quinto.- Asegurar a propuesta de la delegación de Salud y Asistencia Social, y con el dicta-

mer de la Junta Consultiva de Asuntos del Personal, al 20 de junio último don Eusto de la Casa Vieja bastiana, para que desempeñe la secretaría de la Sesión de Salud, y si aquos dichos destinos vacantes en la plantilla orgánica del Servicio Municipal de Higiene, esa función dentro de los continentes en su desempeño el complemento de destino correspondiente al monto anómico 15 de Junio en que se clasificado dicho puesto de lo bajo.

4.1.- Concedido, en cada expediente, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos del Personal, en concepto de premio por años de servicio, las cantidades que continuamente se detallan y que se consideran equivalentes a las equivalencias del sueldo consolidado definitivo, percibido en activo, según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 28 de abril de 1908, aquellos de estos premios, siendo posibles de combinar a discusión una visión, toda vez que cuando estas particiones fijas adicionales y especiales no estén sujetas a otras limitaciones.



los que no sean los máximos establecidos, a los personas que el siguiente año se jubilen, siendo cargo de lo gasto a la partida 3.444.5 del presupuesto de gastos de 1918, que sigue intramuros.

A don Eustasio Juan José de Soler, Bombero del Servicio contra Incendios, jubilado el día 26 de diciembre de 1.920, 40. 275 pts., equivalente a los mencionados.

A don Eusebio del Rosario Canudo, Bombero del Servicio contra Incendios, jubilado el día 26 de diciembre de 1.920, 40. 275 pts., equivalentes a los mencionados.

A don Bernardo del Valle, queijo, ex trabajante de la Beneficencia Municipal, jubilado el día 26 de diciembre de 1.920, 30. 275 pts., equivalente a los mencionados.

A doña María Robo Laguezco, viuda del conductor del Servicio contra Incendios don José Robo Laguezco, fallecido el día 24 de julio de 1.919, 44.875 pts., equivalente a los mencionados.

4.2.- Adoptar, en cada expediente, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. - Señalos en el informe de jubilación voluntaria a los funcionarios que a continuación se mencionan, en situación de servicio activo, por haberse acatado el establecido en la concesión de la jubilación voluntaria, salvo los servicios computables, faltando, al propio tiempo, más de cinco años para las jubilaciones posteriores, por edad, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.c) de los estatutos, cumplidos avisados.

Segundo. - Ordenar que, ultimamente, sean remitidos los expedientes a la autoridad superior de revisión de la administración local, juzgando de que por la misma se cumpla la fijación de pensiones que a cada uno corresponda, conforme a los datos minuciosos contenidos en el sistema 20 y concordantes con la legislación constitutiva.

2.º Edicto Luis Donaldo Colosio, administrador.

2.º José Caballero Ollero, oficial adjunto del Ayuntamiento municipal.

2.º Santiago Rodríguez Fernández, oficial de departamento de Limpiezas, en situación de licencia sin sueldo, desde el 9 de febrero de 1977.



2.º Víctor Martínez Domingo, cabildo de la policía municipal.

2.º Antonio Encinales Zorrilla, Oficio del departamento de Limpiezas.

13. - Túpico es el Oficio del Servicio de Limpiezas de acuerdo a Alonso Reyes de conformidad con la propuesta formulada por el sustituto del expediente disciplinario que se le ha seguido y la resolución del delegado respectivo, la sanción administrativa de multa de diez días de haber, que establece el art. 107.1.2º en relación con el punto 3 del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por sus actos de una falta grave de conciencia injustificada al servicio, constituida en el art. 102.1.2º del mismo con lo legal.

14. - Túpico es el Oficio del Servicio de Limpiezas de acuerdo a Alfonso Zóiga, de conformidad con la propuesta formulada por el sustituto del expediente disciplinario que se le ha seguido y la resolución del delegado respectivo, la sanción administrativa de multa de diez días de haber, que

establece el art. 108. 4. 5º en relación con el párrafo 3 del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el art. 108. 4. 5º del mismo Código legal.

15.-Supone al funcionario contratado del Servicio de Limpias don Joaquín Alatta Sánchez, la corporatividad con la propuesta formulada por el Jefe tanto del expediente disciplinario que se le ha quedado y la aquiescencia del delegado respectivo, la comisión administrativa de un mes de suspensión de sueldo y sueldo, que establece el art. 108. 4. 5º en relación con el párrafo 2 del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el art. 108. 4. 5º de dicho texto legal, con la adicción que de acuerdo en sus continuas faltas al trabajo, se procederá a la cesación del convenio de prestación de servicios individuales que une con la Corporación.

16.-Supone al funcionario



de cesiones y sustituciones que tiene trabajos, de corporatividad con la propuesta formulada por el Jefe tanto del expediente disciplinario que se le ha quedado y la aquiescencia del delegado respectivo, la comisión administrativa de un mes de días días de trabajo, que establece el art. 108. 4. 5º en relación con el párrafo 3 del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el art. 108. 4. 5º del mismo Código legal.

17.-Abuso al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Madrid la cantidad de 40.289,23 pts. por la dispensación de los medicamentos que contaban en las recetas pedidas por los distintos facultativos y especialistas de acuerdos emitidos al personal de la Corporación y de los pativos de Administración Local, correspondiente al mes de enero de 1942. Siendo cargo hasta la cifra de 8.242,234 pts. a la postilla 4.600, y el resto de 3.637,144 pts. a la postilla 3.1.400, ambas del presupuesto de la cifra de 4.943, pendiente de aprobación.

Siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos ocupa la presidencia el Sr. Alcalde, seguido veinte de Alcalde.

A tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, como resultado de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA Y OBRAS, se acordó:

18.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Autorizar el gasto de 10.500.000 pts., como importe del presupuesto de contratación formulado para las obras de reparaciones a efectuar en la tabanería existente dentro del distrito de la Moncloa, con cargo al ingreso efectuado de la citada cantidad, por la Empresa Juan Bautista Alcaraz, c.t.a., en virtud de los pendientes y auxiliares del dicho presupuesto, cuenta C, 15 días más y seis meses, estableciéndose mandamiento de ingreso de 1.300 expedido por la depositaria municipal el 2^o de enero de 1.955, correspondiente al proyecto aprobado por esta Comisión en sesión celebrada el 9 de febrero de 1.955.

Segundo.- La contratación de la



obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que con carácter general preceptúa el art. 13 del vigente Reglamento de Contratación de las Comisiones Municipales.

19.- Adoptar, en relación con el proyecto de obras de consolidación y reparación del edificio del Instituto Arqueológico Municipal sito en la calle de Enriquillo número 1 (Barrio de la Latina del Bajo), un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.916.840 pts. será cargo a la partida C, 15053 del presupuesto de las obras de 1.956, que sigue interinamente, en tanto que por el Ministerio de Hacienda se autoriza el fraude de pago 1.955, en el que figura partida análoga citada de cuenta C, 15053.

Tercero.- Trazar acuerdo de la ejecución de subasta, convocando subasta en favor del concurso público para la adquisición de las obras, conforme a lo previsto en los arts.

34, 35 y 38, 5 del reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación.

20.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas, formulados para la adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de un equipo de hormo excavadora de celdas y su instalación en el Recintillo de Santa Bárbara de la Almudena.

Segundo.- El importe máximo estimado para esta instalación, que asciende a la suma de 4.150.000 ptas., cada cargo a la partida C-34-52 del presupuesto de gastos de 1.928, pendiente de aprobación.

Tercero.- Trazo uno de la ejecución de subasta y comiso sobre la en favor del consumo público para la adjudicación del suministro e instalación citado, conforme a lo previsto en los arts. 34, 35, 38, 5 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Lo-



cales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación.

21.- Adoptar, en relación con el proyecto de obra de excavación de 4.150 micos y 5.520 columnarios en la calle de "v" del sector 10 en la ampliación del Recintillo de Santa Bárbara de la Almudena, incluyéndose en los pliegos de condiciones la clausura de revisión de precios, cuya autorización se expresa en la Demanda, acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobar el proyecto citado.
Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 14.003.514 ptas. cada cargo a la partida C-34-52 del presupuesto de gastos de 1.928, pendiente de aprobación.

Tercero.- Contratar las obras mediante concurso público que asciende a los arts. 34, 35, 43, 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

22.- Adoptar, en relación con el proyecto de construcción

ción de 6.600 euros y 1.293 columnas basicas en la calle "V", sector 2 del Centenario de Alcalá, incluyéndose en los pliegos de condiciones la cláusula de revisión de precios, cuya motivación se expresa en la Memoria, en acuerdo con los siguientes apartados:

Tercero. - Aprobación del proyecto citado.
Segundo. - El importe de dicho proyecto que asciende a la cuantía de 10.606.415,99 ptas., será cargo de la portada 0,2404 del Expediente de gastos de 1.958, pendiente de aprobación.

Cuarto. - Contratar las obras mediante concurso público conforme a los art. 223 y 38, 8º del Reglamento de Contratación de las Administraciones Locales.

23. - Se aprueba, en ejecución, con el proyecto de obras de construcción de 18.300 metros y 2.000 esquineras en la calle "Z" del sector 3º del Centenario de Alcalá, incluyéndose en los pliegos de condiciones la cláusula de revisión de precios cuya motivación se ap-



ca en la memoria, en acuerdo con los siguientes apartados:

Tercero. - Aprobación del proyecto citado.
Segundo. - El importe de dicho proyecto, que asciende a la cuantía de 18.113.763, sera cargo de la portada 0,2404 del Expediente de gastos de 1.958, pendiente de aprobación.

Cuarto. - Contratar las obras mediante concurso público conforme a los art. 34, 3º y 38, 8º del Reglamento de Contratación de las Administraciones Locales.

24. - Se aprueba, en ejecución, con el proyecto de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el sector Este de la Plaza Central del Centenario de Alcalá, en acuerdo con los siguientes apartados:

Tercero. - Aprobación del proyecto citado.
Segundo. - El importe de dicho proyecto que asciende a la cuantía de ptas. 10.444.836, sera cargo de la portada 0,18302 del Expediente de gastos de 1.958, que sigue concretos informes.

Cuarto. - Contratar las obras mediante concurso público, conforme a los art. 32, 3º y 38, 8º del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales.

35.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de restauración del teatro de la Zona Alta Exclusiva Estatal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Zinsero.- Aprobación del proyecto citado.
Segundo.- El importe de dicho proyecto, que suele asciende a la suma de 4.080.300 pts., será cargo a la partida 3,150.03 del presupuesto de gastos de 1.955, pendiente de aprobación.

Tercero.- Trazo uno de la aceptación de subasta y concurso público en favor del concurso público para la adjudicación de las obras, compuesto de los proyectos que las actas 37, 38 y 39 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que accedan a la licitación.

36.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de la totalidad de las bajantes en la cu-

de Sisneros, un acuerdo con los siguientes apartados:

Zinsero.- Aprobación del proyecto citado.
Segundo.- El importe de dicho proyecto, que suele asciender a la suma de pts. 1.454.473, será cargo a la partida de 3,150.03 del presupuesto de gastos de 1.955, pendiente de aprobación.

Tercero.- Contratar las obras mediante concurso público, deviniendo a la unidad los plazos de la licitación conforme a los art. 33, 34 y 35 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

37.- Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado en dependencias de los servicios económicos, trazado central de aguas, etc., en la calle Ferrazuela de 4.000 pesos de acuerdo con los siguientes apartados:

Zinsero.- Aprobación del proyecto citado.
Segundo.- El importe de dicho proyecto, que suele asciender a la suma de pts. 3.384.848, será cargo a la partida de 3,150.03 del presupuesto de gastos de 1.955, pendiente de aprobación.

Tercero.- Contratar las obras mediante concurso público, deviniendo



a la mitad los plazos de licitación conforme a los arts. 19, 32, 34 y 35 de la
ley Orgánica de Contratación de las
Administraciones Locales.

28.- Adoptarán en
consejo con el proyecto de obras de construcción
de edificios de alquiler o de alquiler-venta
en la zona del Paseo de la Castellana
y del sistema de Zelarraya como
acordizamiento cautelar in-
dispensable y provisional de zonas
periféricas, un acuerdo con lo
siguiente apostado:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.
Segundo.- El importe de dicho
proyecto que asciende a la suma
de 488.048 pts., será cargo a la po-
blada C. 4500 del Recopuesto Espe-
cial de la Secretaría Municipal de
Cobros, de 4.924, pendiente de
aprobación.

Tercero.- Contratar las obras en
siguiente acuerdo directo por su mu-
tua inferior a 500.000 pts., con cargo
a lo previsto en el artículo 14
de la Ley Especial para el Municipio
de Madrid, facultando al delegado
de obras y servicios Municipales para
su adjudicación.

29.- Adoptarán en consejo



con las obras de saneamiento de dos
tramos en las calles de Antonio
Rubio y Gabriel Fernández, del
distrito de Tetuán, encuadradas
en el plan de acondicionamiento
indispensable y provisional de
zonas periféricas un acuerdo
con lo siguiente apostado:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.
Segundo.- El importe de dicho
proyecto que asciende a la suma
de 4.44.254 pts., será cargo a la
poblada C. 1.500 del Recopuesto Es-
pecial de la Secretaría Municipal
de Cobros, de 4.924, pendiente
de aprobación.

Tercero.- Contratar las obras
mediante acuerdo directo por
su cuantía inferior a 500.000
pts., con cargo a lo previsto en
el art. 14 de la Ley Especial para
el Municipio de Madrid, facul-
tando al delegado de obras y servi-
cios, tras su paso por su adjec-
ción.

30.- Aprobar, en consejo
con el proyecto de obras de con-
strucción de alquiler o de alquiler-venta
en posterior de la calle de Cebolla
del distrito de Tetuán, encuadradas

en el plazo de ejecución inicial, provisoria y provisional en sucesivas etapas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.
Segundo. — El importe de dicho proyecto, que asciende a la cuantía de 492.603 pts., será cargo a la partida 6.500 del **2º presupuesto especial de la Secretaría Municipal de Hacienda**, uno de 4.914, pendiente de aprobadura.

Tercero. — Contratar las obras mediante concurso directo por su cuantía íntegra y 500.000 pts., conforme a lo previsto en el art. 6º de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, facultando al delegado de Obras y Servicios Municipales para su adjudicación.

3º. — Adoptar, en sesión con el proyecto de obras descritas de alcantarillado en la calle de Sociedad y tras del barrio de Moratillas, distrito de Villaverde, encuadradas en el plazo de ejecución inicial como socio indispensable y provisional en sucesivas etapas, un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. — Aprobar el proyecto citado.



Segundo. — El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 499.534 pts., será cargo a la partida 6.500 del **2º presupuesto especial de la Secretaría Municipal de Hacienda**, uno de 4.914, pendiente de aprobación.

Tercero. — Contratar las obras mediante concurso directo por razón de su cuantía íntegra a 500.000 pts., conforme a lo previsto en el art. 6º de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, facultando al delegado de Obras y Servicios Municipales para su adjudicación.

3º. — Se dio cuenta de una propuesta interviniendo adoptada en relación con el proyecto de construcción de cunata o rigolleto, quequillas y reencuadre del alcantarillado en el **Barrio de Bocaneras**, nº 2 y 3, sito en el **Tercer de Santa María de la Cabeza**, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.
Segundo. — El importe de dicho proyecto, que asciende a la cuantía de 5.308.446 pts., será cargo a la partida 2.150.62 del **2º presupuesto de gastos** de 4.914, pendiente de aprobación.

Tercero. - Contratar las obras mediante concurso directo por ser reconocida como una incompatible con las formalidades legales conforme a los arts. 42, 3 y 45, 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; facultando al delegado de Obras y Servicios Municipales para que designe,

en relación con la procedente propuesta el Concejal de San Juan Rubio se mostre partidario de su aprobación, ya que todos estan convencidos del mal estado de conservación de los Tresques de Bomberos, donde se daba la circunstancia de que los propios Bomberos estaban obligados en estos trabajos, y podían realizarlos perfectamente en sus horas de ocio. Esto era una prueba clara de que algo fallaba en este servicio municipal, y por lo que se hacia de todo punto necesario modificarlo y poner al día el siguiente Reglamento de Bomberos y haciendo cumplir, de como habrá manifestado en la Convención del pasado 23 de abril.

El Sr. González Fernández, delegado de Seguridad y Trabajo Municipal dijo que las obras que se proponían exponían la construcción de una cámara fija y firme, debiendo cesar trabajos po-



personal especializado en esa materia, así como la renovación de la instalación eléctrica, al haberse quedado la subasta y cesar práctica su ejecución.

Por otra parte, en relación con las manifestaciones del Sr. San Juan Rubio, que se mencionan, queda recordar que anteriormente había solicitado los precios para el mantenimiento de estos tresques, incorporándose los Bomberos de realizara los trabajos, sin que hasta el momento se les hubiese fijado ninguna para conseguirla el efecto.

Finalmente, hecha la correspondiente pregunta por el incidente en funciones, se acordó aprobar la procedente propuesta y que por los servicios correspondientes se llevase en cuenta las sugerencias del Concejal de San Juan Rubio.

33.- Declaran la validez del acto de la subasta convocada por acuerdo de 3 de febrero de 1912, para las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Gato Nuevo del distrito de Chamberí, celebrada el día 14 del señal y adjudicadas definitivamente

la misma a favor de Industria Eléctrica Francisco Benito delgado, S.A., con la baja oficiada del 25,4534 por los respectos a los precios tipo del presupuesto de contabata de 3,099.500 pts.; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

34.- se clausó la orden del acto de la subasta convocada para acuerdo de 3 de febrero de 1.913, para las obras de urbanización de la calle Estación de Vizcaya, prolongación, del distrito de Soto del Real celebrada el día 13 del año, y adjudicar definitivamente la misma a favor de TECNA, con la baja oficiada del 44,80 por los respectos a los precios tipo del presupuesto de contabata de 17.320.294 ptos.; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

35.- se clausó la orden del acto de la subasta convocada por acuerdo de 5 de febrero de 1.913, para las obras de la segunda fase de las complementarias de la vía de la 225 (Carrasco), celebrada el día 14 del año, y adjudicar definitivamente la misma



a favor de Juan Pedro Velázquez, S.H., con la baja oficiada del 10 por los respectos a los precios tipo del presupuesto de contabata de 25.4534 ptos.; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

36.- se clausó la orden del acto de la subasta convocada por acuerdo de 3 de enero de 1.913, para las obras de urbanización de la calle Secco de Lanza, del distrito de Salamanca, del año, celebrada el día 14 del año, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Constancio Sánchez, 5.41, (coronela), con la baja oficiada del 10,10 por los respectos a los precios tipo del presupuesto de contabata de 3.003.130 pesetas; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

37.- se clausó la orden del acto de la subasta convocada por acuerdo de 3 de febrero de 1.913, para las obras de urbanización de la calle Mercedario Roa Vizcaya, del distrito de Ciudad Lineal, celebrada el día 14 del presente mes,

adjudicar la misma definitivamente a don José de la Torre, el, con la baja ofrecida del 10, lo por los respectos a los precios tipo del presupuesto de contrato que asciende a 4.036.462 pts; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

38.- Adjudicación de la obra de obras y pavimentación, 5.747, en el precio ofrecido de 2.783 y 243 pts, el licitador convocado por acuerdo de 23 de febrero de 1945, para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Arroyo Bueno y San Juan, tramo de Villaverde, celebrado el día 29 de marzo del mismo año, por medio el efectuante las condiciones exigidas en la convocatoria y considerando que en proposición es la más conveniente para los intereses municipales, se presentando una baja de 5.271 por los respectos a los precios tipo del presupuesto de contrato, que asciende a 30.121.530 pts; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

39.- Encadreación



viene, e.t., comparece Contratación, sección de ejecución de las obras de reforma de pavimentación y servicios complementarios de la calle de Antonio López, entre el número 16 y 21, tramo del Alcazar y Arenal, llevando una prórroga de un mes en el plazo de ejecución de la misma, habida cuenta que en el caso de los trabajos hace cumplidores que lo justifican y de acuerdo con lo previsto en el art. 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

40.- Recibo definitivamente las obras de modernización de alumbrado público en la calle de Zobles y Monte verde, realizadas por Francisco Ruiz Melgarejo, S.A., por haber transcurrido el periodo de garantía de un año desde su ejecución provisional que tuvo lugar el 8 de abril de 1945 y halladas en buenas en perfectas condiciones, según lo establecido en el art. 2º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

41.- Se adopta en su меро de los siguientes apartados:

Primero.- Aprobación de la recepción provisoria de las obras de urbanización en los terrenos del Colegio Residencial Cooperativo de personas viudas Isabellinas, junto al Cuartel Civil, realizadas por la Unidad Territorial de Cooperativas de Viviendas.

Segundo.- La recepción dando motivo al levantamiento de una acta que constituirá ante el Consejo Presidente de la Junta Municipal de Ciudad Lineal, el promotor Unidad Territorial de Cooperativas de Viviendas; el representante de la Junta Municipal de Embajadores y el representante de la Delegación de Obras y Servicios Municipales, y el siguiente Jefe de la Sección de Urbanizaciones.

Tercero.- El promotor procederá a que conste a la conservación de dichas obras, durante el plazo de veinticinco establecidos como garantía

el fin de lo propuesto por el DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, como reclamación de los importes liquidados por el DEPARTAMENTO DE EDUCAZIONES Y ACTIVIDADES SOCIALES.

4º.- Señalar y cumplir



en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el servicio Contencioso, la sentencia dictada por la Sala 3^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial el 25 de octubre de 1926, en la reclamación presentada por doña Rosa Lafaucí Martín, por la que se declara la nulidad de determinadas actuaciones en el expediente relativo a la instalación de un quiosco de venta de prensa por don Sebastián Fernández Esteban en la Plaza de Tablo Bonita.

43.- Señalar y cumplir
plio en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el servicio Contencioso, la sentencia dictada por la Sala 2^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial en 3 de marzo de 1924, confirmada por la Sala 4^a del Tribunal Superior el 16 de octubre de 1926, por la que se estima el recurso interpuesto por "Fábrica de Sombreros, S.A.", contra denegación de licencia para depósito levado en la puerta nº 3 de la calle San Bartolomé.

44.- Disponer de concesión para la instalación por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se amreste parte en la peticion de dona Luisa López Aguirre dada en el recurso contencioso administrativo nº 956/26, interpuesto ante la Sala 3^a de la Audiencia Provincial, sobre licencia de instalación, apertura y funcionamiento para actividad de venta por medios de concesiones en la planta baja de la finca nº 25 de la soda de San Juan.

A tenor de lo propuesto por el ~~DEPARTAMENTO DE LOS SERVICIOS DE ENTRADAS Y EXPEDIENTES~~, como a conclusión de los expedientes tramitados por el ~~DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS~~, se acordó:

45.- Aprobar que sea de 12.045 ptas., para abonar a Catedrales eicias restringido González Arquiza, el importe de una certificación por obras de reparación de la fonda de entrada al Mercado Central de Zaragoza, con cargo al crédito que procedente de la partida 2, 15005 del presupuesto de Gestos de 1.926, se reservó para como resultado al formulado



para el ejercicio actual.

46.- Aprobar que sea de total de 110.064,143 ptas. para abonar el importe de veintidós certificaciones por obras y trabajos realizados por fabricación de tratar, con cargo al ejercicio presupuestado.

Alfabeto de la contable acuerdo recetas

1.- Contracción semincular de aceras en el parque de la plaza del Olivar (1.926)	Presupuesto 3.163.346,
2.- Id. Casa de Campo	id. 3.500.334,
3.- Reconstrucción de la plaza del Abierto, id.	id. 802.471,
4.- Reparación baches en plaza Vieja, id. 1.126	id. 908.593,
5.- Id. del distrito actual y otros, agosto 1.926	id. 8.199.524,
6.- Id. nobuena, id.	id. 8.376.226,
7.- Id. diciembre, id.	id. 8.294.504,
8.- Reparación de calles del distrito actual y otros en diciembre 1.926	id. 2.088.537,
9.- Id. Chamartín y otros para obras en noviembre 1.926	Presupuesto 4.244.534,
10.- Reparación fachadas en calles distrito Chamartín y otros junio 1.926	id. 9.140.083,
11.- Id. julio	id. 9.503.654,

✓

- 12.- 1d. agosto suscripción
en el Ayuntamiento de Madrid id. 3.554.863,
- 13.- 1d. noviembre id. 8.848.865,
- 14.- 3d. diciembre id. 6.036.615,
- 15.- reparación extensa
en el Paseo del Prado
jardines Parque del Retiro id. 8.054.824,
- 16.- reparación extensa
en el Cerco de San Vicente id. 3.884.833,
- 17.- extensa extensa
en el Paseo del Prado, id. 8.858.835,
- 18.- 1d. 1970 id. 6.618.655,
- 19.- 1d. en Largo Cerdanya id. 8.03.344,
- 20.- 1d. en Largo del Río id. 5.662.644,
- 21.- reparación extensa
en el Cerro del Rey, id. id. 5.84.664,
- 22.- extensa extensa
en el Cerro del Rey, id. id. 1.863.844,
- 23.- reparación extensa
en el Paseo del Prado, id. id. 6.83.854,
- 24.- 1d. López de Hoyos id. 6.84.828,
- 25.- reparación extensa
en los distritos Santos Espartinas
y otras, diciembre 1.970 - 2.11 - 8.115.515,
- 26.- reparación extensa
extensa en el Prado
de Octubre, 1.970 id. 1.614.686,
- 27.- reparaciones varias en el -



- 28.- reparación de el tronco Toriles
Bielve, 3d. 5.11 - 8.878.829,
- 29.- reparación y reconstrucción el
paseo Bielve (1.970) id. 1.463.346,
- 30.- reparación ba
ches en callejón distrito
bajo Moncloa,
septiembre id. id. 1.079.385,
- 31.- reparación ba
ches en pisos 4.,
noviembre 1.970 id. 2.318.184,
- 32.- 1d. diciembre id. 5.836.844,
- 43.- Aprobación de gasto de
el de 5.1.433.15.4ptos, para abonar
el importe de diez expediciones por
suministros destinados a los servicios
y dependencias municipales con los
que al siguiente presupuesto:
1. Vista del ayuntamiento descargar extensas
2. Electricidad
3. depuradoras de
municipales desde piso 2 octubre,
hasta octubre 1.970 id. 1.442.384,
2. 1d. a servicios equivalentes de lucha
hacia la capital octubre 1.970 importe 2.097.685,
- 3.- 1d. noviembre id. 1.119.084,

- 4-Id. servicios regulados reales
tráfico de la capital, Sta. Cluba
diciembre, 1. 976 Madrid 263.546
- 5-Energía a dependen-
cias municipales en unión de la
mayo y junio, id. Kia, 3.7-3.946.437
- 6-Id. julio y agosto id. 6356.866
- 7-Id. para servicios regu-
lados en julio y
agosto, id. id. - 2.935.465
- 8-Id. a dependencias municipales en cap. de Madrid
española, mexicana y octubre, id. 6.7-4.612.426
- 9-Id. para el alum-
brado público en la
capital, noviembre, id. id. 11.544.400
- 10-Id. diciembre id. 18.132.013
- 48.- Aprobar un gasto
 total de 30.513.016 ptas., para abonar
 el importe de cuenca y los ex-
 tijecaciones por obras y trabajos
 realizados por diferentes contratistas,
 con cargo al vigente presupuesto.
 El objeto del trabajo es el de los
- 1-Reparación del teatro reales reales
de la capital de la capital
reunión Limonov -491.007
- 2-Id. Bodegas Colonia Ramón Salas
soto 64.158
- 3-El Segundo Comisario Juan Pintado
Moratilla 30.000



- 4-Reparación Colegio reales
nacional, Enero Juan Pintado
Noviembre Moratilla 31.8.816
- 5-Asistidamiento
en el Colegio San 2-1. Asistidamiento
Blo y otros Rosario 2.476.003
- 6-Id. servicio vacío y otros id. 400.549
- 7-Id. Servicio de
signel y otros id. 420.804
- 8-Id. Servicio y otros id. 310.483
- 9-Id. Suministro del
reg y otros id. 320.157
- 10-Reparación Colegio Cuenca
nacional Gaudí 30.2.106
- 11-Id. Residencia id. 3.62.117
- 12-Id. Reparación del
Zocil id. 3.62.340
- 13-Constitución acuerdos
en el Colegio de Felipe II id. 434.026
- 14-Reparación Colegio
los Cuernos id. 400.000
- 15-Ciudad de los angeles id. 420.383
- 16-Servicio zanjas Agustín
lópez 3.7-420.000
- 17-Tributo zanjas id. 339.506
- 18-Chile id. 282.449
- 19-Asociación Gaudí id. 283.165
- 20-Id. Ciudad de Madrid por id. 69.000
- 21-Id. Puerto Sierra Camino
de los angeles Cuenca 355.138

- 33 - Reparación Colegio Francisco de Paula
Zarzuela Costela Crossover 430.543,
33 - Id. López de Hoyos id. 154.446,
34 - Id. Antonio Machado id. 430.533,
35 - Id. Sovillinos id. 330.543,
36 - Id. Francisco Díaz id. 335.556,
37 - Id. Amadeo Ríos id. 428.553,
38 - Id. Alfonso XII id. 450.563,
39 - Id. General San Martín Pardo
junto Zarzuela 330.533,
30 - Id. República del
Alvarez id. 433.500,
31 - Reparación en el
Colegio nacional
Zarzuela id. 334.523,
32 - Id. Ciudad Pizarro id. 450.569,
33 - Id. Villaseca Alto id. 544.513,
34 - Id. el Camino del
Barrio de Aluche id. 433.953,
35 - Id. Sagrario de Covadonga id. 404.316,
36 - Id. Sebastián José Pinto
Clemente Zarzuela 430.533,
37 - General Solá id. 461.554,
38 - Túnel de Balboa id. 435.484,
39 - Salvo Solano id. 491.592,
40 - Id. el Bulevaria id. 432.538,
41 - Id. Túnel de San Juan id. 424.167,
42 - Id. Bach Zavala id. 191.537,
43 - Id. Camino de Marista id. 453.816,
44 - Id. Calle la Estática id. 300.156,



- 45 - Reparación en el Colegio Nacional de Zarzuela
el Colegio María Estrella Zarzuela 430.303,
46 - Id. Costa Rica id. 435.180,
47 - Id. Joaquín Costa id. 434.561,
48 - Id. María Leonor de la Encarnación id. 433.343,
49 - Id. Francisco el Católico id. 435.543,
50 - Id. Paraguay id. 303.501,
51 - Id. Villa Guzman id. 408.009,
52 - Id. Ciudad Pizarro id. 415.420,
53 - Id. Luis Vives id. 490.545,
49 - Aprobación de gastos totales
de 430.349 ptas., para abonar el impe-
niente de la Cuenta y los certificados
por obras y trabajos realizados por
diferentes contratistas con cargo a
la partida 6.3.500, capítulo V, 23,
del Presupuesto de gastos de 1.936,
que sigue con cuadro integrativo:
se Objeto de la Cuenta Sucedido Recetas
1 - Construcción para montaña Zarzuela
de caminos en la Montaña
calle Real de Zarzuela 21 3.8. 16588,
2 - Id. el Autovía Zarzuela 10 id. 13.304,
3 - Id. el Camino de Madrid 4 id. 33.564,
4 - Id. la Isla de la Cabeza 34 id. 33.988,
5 - Id. Francisco Pinto 30 id. 6.648,
6 - Id. Santa
Guadalupe 14 id. 6.247,
7 - Id. Paseo de los
Lechuzas 53 id. 3.216.

- 8-Id. Camino Viejo Santiago y ~~reales~~
de Segovia, 38 ~~Zona Baja~~ ~~zona alta~~ id. 6.018,-
9-Id. c/ Algodones, 1 ~~zona alta~~ id. 9.369,-
10-Id. Callejón de
Tolentino, 4 id. 5.980,-
11-Id. Gaviota, 8 id. 6.587,-
12-Id. Tomásico Juan Moro
Requena 14 ~~Zona Alta~~ id. 5.836,-
13-Id. Zona Zamora, 32 id. 5.306,-
14-Id. Cedrón Juncos, 8 id. 10.323,-
15-Id. Factor Moro
Sesbanos, 3 id. 2.550,-
16-Id. Las Huertas, 108 id. 11.265,-
17-Id. Lourdes, 44 id. 6.880,-
18-Id. Soc. Colegio
y Escuelas, 36 id. 34.026,-
19-Id. Cuauito, 34 bis id. 6.250,-
20-Id. en Ctra. de Cuauito, 3 id. 1.804,-
21-Id. en la calle de los Olmos, 4 id. 4.443,-
22-Id. Tomásico Melchor, 38 id. 3.868,-
23-Id. Los Huertos, 108 id. 11.280,-
24-Id. Torre de
la Cuesta, 16 id. 2.144,-
25-Id. Castilla, 1 id. 14.303,-
26-Id. Asaura, 52 id. 2.930,-
27-Id. Camino Balsas, 31 id. 15.935,-
28-Id. Hospital de Baeza, 6 id. 9.263,-
29-Id. Casa Ballestero, 11 id. 6.423,-
30-Id. Juan Europa, 15 ~~Zona alta~~
Bolívar, C.N. 11.195,-



Ayuntamiento de Madrid

- 31-Obras de alumbrado ~~reales~~
por construcción de sociedades
para su consumo en el inicio de
la calle Zorrigüez ~~zona alta~~
San Pedro ~~zona alta~~ Electricas 10.360,-

- 32-Id. de reurbanización
de avenida por una
separación de acera
en la calle ~~Zorrigüez~~ de ~~zona alta~~
Monteagudo, esquina ~~zona alta~~
a la de Expos. 5.1. 62.300,-
33-Adaptación ~~anterior~~
de con los siguientes apartados:

- Iº) ~~Primer~~. - Dado lo que se paga
toda de cara por el alcalde de
cargas de 13.85 metros cuadrados de
obra a favor del Ayuntamiento
por dotta Casimiro Casariego ~~300~~
ajedrez, propietario de la fina
sita en la funda de la Alberca y
a sustra de la zona ~~zona alta~~
necesaria para su incorporación
a otra pública conforme resulta de la
alineación practicada por la direc-
ción de edificaciones ~~300~~ horas.

- Segundo. - Cuadros por cuenta
directa, una parcela de 52 m² de
superficie situada de la pública
no utilizable por su adición a
la línea, a favor de dotta Casimiro

Dossero mandados, como titulos
luminous de la finca de repres-
cie, y para su incorporacion a la
mudia, por ser necesario al cas-
tional existio de ordenacion del
sector, en el precio abrado de pts.
484.226, ingresado en el estable-
cimiento, y auxiliares del Encapu-
sto, cuenta 3.34, previa inscripcion
de la parcela a favor del agente
encuestado.

Tercero.-Que por la Goberna-
cion General (Departamento de
Contabilidad y Presupuesto) se
señalen las provisiones contables
necesarias para trasladar dicha
cantidad al concepto de los de vi-
gente presupuesto.

Cuarto.-Que el otro que se le
copia de oposse tenga en cuenta
las disposiciones de los arts. 154 y si-
guientes del Estatuto refundido de la
Ley sobre regimen del Precio y Conta-
ble de la Hacienda, aprobado por Real
Decreto de 9 de abril de 1.726, inde-
nidando, encaramante, en el
acuerdo el plazo en que habrá de
iniciar y terminar las reuniones al sistema
real que se señale en el Plan que
afecte al color de represalia.



51.-Convocar concur-
so publico para contratar la ad-
quisicion y suministro de 3.300 pa-
res de batas de agua, mallas etc.,
que destino al personal del depar-
tamento de Limpiezas, siendo cargo
en su importe aproximado de pts.
4.218.000 a la partida 2.154.19
del presupuesto de gastos de 1.726,
que sigue con cada uno intenso.

52.-Convocar con-
curso publico para contratar la ad-
quisicion y suministro de
2.100 trajes de agua, que destino
al personal del departamento
de Limpiezas, siendo cargo en
importe aproximado de 3.616.000
pts., a la partida 3.154.19 del pre-
supuesto de gastos de 1.726, que sigue
con cada uno intenso.

53.-Convocar con-
curso publico para contratar la ad-
quisicion y suministro de
4.000 esquinazos grises, distribuidos
por tallas, para el personal del
departamento de Limpiezas, siendo
cargo en importe aproximado de
1.300.000 pts. a la partida 2.154.19
del presupuesto de gastos de 1.726,
que sigue con cada uno intenso.

54.- Convocar concurso público para contratar la adjudicación de 4.500 pzas. de tela de forja, polaina, distinguida por telas con destino al personal del Departamento de Lienzos, siendo cargo su impuesto aproximado de 884.300 ptas. a la medida 3.154.49 del presupuesto de los de 1.916, que rige con carácter interino.

55.- Adjudicar a los de Eduardo Henández y Asociados el concurso convocado para el suministro de toda clase de popetas, cartucheras y cartónes que duran dos años, quedando precisado el ejercicio de 1916 tráficadas Municipales, siendo cargo su impuesto a la medida 3.1.105.9 del Presupuesto de Gastos de 1.916, que rige con carácter interino, y sin embargo, devolver las garantías provisionales a los establecimientos licitadores.

56.- al. C1.- Aprobación de fijaciones de juntas beneficiadas por las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por el Ayuntamiento de las vías públicas que, asimismo se citan, así como



las cuotas que corresponden a cada uno de sus propietarios que hayan sido fijadas de conformidad con las bases de imposición establecidas, y que se haga cargo a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Ejecución de los

Obras de construcción de alumbrado público en los pasos de la Puerta Isabel (parcial) y de la Puerta Cristina y en la calle de Casquiles.

Obras de pavimentación de aceras en la avenida de José Antonio, entre la calle de Alcalá y la Calle de la Reina.

Obras de pavimentación de aceras en la avenida de José Antonio, entre la calle de José Luis y la plaza del Callao.

Obras de pavimentación de la calleza, aceras, aceraderos y bocas de desagüe en la calle de Rafael Caballero y por la de pavimentación de la calleza y aceras en la de Apolinar Serrano de Toledo.

Obras de pavimentación de la calleza, aceras, aceraderos, bocas de desagüe y canalización para alumbrado en la calle de Serrano, entre la del general

zapato y llenamiento.

Obras de pavimentación de la calle, sábanas y bordes y bocas de agua en las calles de las líneas que da travesal.

62.- Acuerdos y cumplimientos en los propios términos de las Comisiones que lo informado por el pleno del Consejo Económico y Social dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial que estando parcialmente la reclamación número 1.426/35, formulada por don Tomás Vílchez a las obras de reparación de las tabacaleras especiales, por obras de pavimentación de la calle de la plaza, asignadas a una finca situadas de la calle de la plaza de la Cruz,

63.- Disponez que la

reparación se inicie de parte como coadyuvante de la administración en el plazo continuo o administrativo que se someta en la sala 13, intérprete por don Tomás Vílchez-Romero y otros cuatro meses del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en cada reunión de 5734/34, sobre aplazamiento de contácticas especiales por obra de renovación de pavimento y alcantarillado.



bando, asignadas a una finca situada en la calle de Pradillo.

A tenor de lo propuesto por el ~~delegado de los servicios de ejecución~~, como solución de los conflictos tomados por la ~~sección de ejecución~~, se acordó:

64.- Adoptar las siguientes do con los siguientes aprestados:

Primer.- Apoyar el proyecto para las obras de reparación y pavimentación del Instituto Municipal de Educación, por un importe de 636.000 pts., y presupuesto de contado anual de 6.465.500, 44 pts., que no podrá superar en ningún caso, salvo como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas establecidas al efecto.

Segundo.- Que el total importe del presupuesto tenga aplicación a la partida 3/15003 del presupuesto de Gasto de 1936, que sigue con carácter intimo.

Tercero.- Hacer uso de la excepción de cubierta y concursos sujetos en favor del concurso público previsto en los párrafos 3º y 4º del art. 3º del siguiente reglamento de contratación a fin de poder exigir

partidas y condiciones especiales de los contratistas que acudan a la licitación, dada la índole de las obras a realizar.

Cuando — fijar el plazo de ejecución de dichas obras en el de los meses y el de garantía de acuerdo a tenor de las disposiciones vigentes.

65.— Convocar concurso para la concesión de la teca enajenada la Reina Sofía para estimular la ejecución artística en general, con arreglo a las fases que constan en los expedientes, facultando a la delegación de Educaciónde para que desarrolle los aspectos y visto que la convocatoria contiene, siendo la ejecución la cantidad de 350.000 pts. a la partida 3. 1.4039 del presupuesto de庚osto de 1927, pendiente de aprobación.

A tenor de lo propuesto para el ~~SELECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA~~ como resolución de los expedientes la invitación a la ~~SELECCIÓN DE FABRICANTES~~ ~~EXCELENTE~~ se acordó.

CC.— Recibiendo las respuestas, las obras que a continuación se relacionan, realizadas por las



empresas que se iniciaron, se citan, en los siguientes emplezamientos, con los informes técnicos favorables y al haber transcurrido los correspondientes plazos de presentación de los avisos desde su recepción provisional, que tuvo lugar en los siguientes fechas, y pállosas dichas obras en las posteriores condiciones, según lo dispuesto en el contrato del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

Obras

reclamación provisoria

Obras de ampliación en 4 unidades del Colegio Regional de Madrid, ejecutadas por Antonio Zapata, ~~enero~~ 20 de junio de 1916
y 20 de 1.914 — 20 de septiembre de 1916

Obras de ampliación en 4 unidades del Colegio Regional de Madrid, ejecutadas por Antonio Zapata, ~~enero~~ 20 de junio de 1916 — 5 de junio de 1915

Obras de instalación de calefacción en el Colegio Regional, ejecutadas por José Zapata, ~~enero~~ 20 de junio de 1914 — 9 de marzo de 1915.

A tenor de lo propuesto para el ~~SELECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA~~ como resolución de los expedientes la invitación a la ~~SELECCIÓN DE FABRICANTES~~ ~~EXCELENTE~~ se acordó.

67.- Aprobación de gasto de 1.36.000 pts., importe de la impresión por Actas Sociales Municipales de 2.000 ejemplares del libro de poesía de don Ignacio Pérez Galíndez, que con el título de "En odio, con amor, en ira", obtuvo el premio literario de Suecia, convocado por el Ayuntamiento para el año 1.910, libro al cual se le fija el precio de 500 pts. unidad, siendo cargo a partida 2.140,40 del Presupuesto de Gastos de 1.923, pendiente de aprobación.

68.- Aprobación de gasto de 38.345 pts. importe del presupuesto para la limpieza del Monumento a la Victoria Española, situado en la Plaza de los Monjes, trabajo que se llevó a cabo por Comisiones y voluntarios, c.a., por que figura directa, habida cuenta de que el presupuesto es inferior a los 300.000 pts., la especialidad de la obra salvo y la urgencia del caso en consonancia con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley especial de este Municipio, siendo cargo en importe al crédito consiguiente en la partida 2.140,40 del Presupuesto de Gastos de 1.923, pendiente



de aprobación.

69.- Se dio cuenta de una propuesta interviniente adjedada a don subtito Juan Ruiz, en el precio tipo de 1.000.000 de pts., el concurso convocado por la Junta de las representaciones del Teatro Municipal Gaujard, con 30 jardines durante el curso escolar, en el plazo de un año, abonándose en los plazos, proporcionales al número de jardines establecidos, con cargo a la partida 2.140,00 del Presupuesto de Gastos de 1.923, que sigue interinamente, aciniñando, devolver la consulta preventiva al otro licitador.

En relación con la precedente propuesta el Sr. del Horno Gómez de Alcalá dijo que en el informe emitido al respecto por la Dirección de Actividades Culturales se justificaba la adjudicación en favor de don Antonio Linares, sobre su base a que "llevada aquella favor la gran experiencia y los positivos resultados obtenidos en la dirección y representación de las obras infantiles en el Teatro Municipal Gaujard, dando con ello continuidad a la labor en

presidida por el Ayuntamiento de Madrid en pro del Teatro "Goya-Tíll".

Síntesis que estos no eran motivos suficientes para decidir una adjudicación, ya que el verdadero criterio que debía ser la impresión causada de las obras presentadas.

El delegado de Educación, Sr. Villalba Rodríguez, manifestó que los dos ofertas presentadas se encontraban en situación de igualdad respecto a las condiciones económicas, por lo que evidentemente iban a cumplir con su papel importante las razones de premura y eficacia en cuanto al fin cultural perseguido. Recalcó la dificultad de cuantificar aquí objetivamente los criterios de valoración, pudiendo considerarse factores decisivos y determinantes de la adjudicación en el presente caso la calidad de los profesionales culturales y, en segundo lugar, la continuidad alegada en un informe de actividades culturales (diciendo las once horas y quince minutos ocupados la Escuela Municipal de Música, Banda Municipal de Alcalá).



de Madrid

El Sr. del Moral, se mostró conforme con las manifestaciones del Sr. Villalba y con la proposición de la propuesta en cuestión, siendo que de alguna manera se cogiese en cuenta lo que el delegado del Ayuntamiento presentado por don Juan Suárez como factor primordial tenido en cuenta en el momento de la adjudicación, toda vez que la simple continuidad no podía ser argumento suficiente para decidir un concurso.

La Comisión mostró su conformidad.

A tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE LOS SERVICIOS DE NEGOS Y MERCADOS, se acordó:

20.- Declinar la validez del acto de la subasta para concesión de la explotación del Bar-cafetería del Mercado Central de Madrid y Hostelería (Planta Baja) adjuntando definitivamente la misma a la licencia de Barrio Gourmet por el canon anual de 4.750.000 pts., y acuerdando devolver la propuesta preventiva al otro licitador.

A tenor de lo propuesto por el

DELEGADO DE LOS SERVICIOS DE SEGURO
DAD Y POLICIA MUNICIPAL, secondo.

2º.- Adquiere, mediante
convenio directo, por subvención de su
ejercicio, de la Municipalidad, 25 motocicletas
los que se modelan 400.000 de 3.220 pts.,
cuya destino a la Zona Municipal
ciudad de Tooteción del Medio
Bueno, Zamora y León, en las con-
diciones figuradas en la factura
proforma de dicha entidad, por
un precio total de 5.616.620 pts.
y, incluidos gastos de manten-
imiento, una vez obtenida la sub-
vención pendiente del siniestro
de Industria, y que figura
en el presente expediente, de
conveniencia con la autorización
sobre protección a la industria in-
cional, teniendo aplicación hasta la
cantidad de 4.423.300 pts. a la por-
tada 1.3.004 y el resto de 1.493.325
pts. a la portada 2.151.079 ambas del
encuentro de los de 1.920.

A fin de lo propuesto por el
DELEGADO DE LOS SERVICIOS DE SEGURO
DAD Y DEL MEDIO AMBIENTE,
se rectifica:

3º.- Se dice cuenta de
una propuesta interesando de las



revelto el contrato administrati-
vo otorgado por este Ayuntamiento
a Industria Española, S.A., para los
obras de mejora en la estación de
aguas de El Tatio, por incum-
plimiento del acuerdo por parte de
la empresa adjudicataria, tanto
por liquidar las obras e iniciar
trámites de la fianza constituida,
asimismo, declaró la inhabili-
tación legal de la citada sociedad
para ser contratista de obras y
servicios públicos.

En relación con la precedente
propuesta, el Sr. del Moral, conce-
jil de alcaldíaijo que era
necesario el expediente, así como
el informe emitido por la Sección
correspondiente y el del Servicio Co-
operativo, se abordaba conforme con
la solvencia propuesta. Sin embargo,
dada la insolvencia de la misma,
inhabilitando para ser contratista
de obras y servicios públicos a
Industria Española, S.A., con motivo
de la ejecución del acuerdo a todas las ex-
igencias de servicios del Ayuntamiento
lo para tramitar la reclamación de
cuantos contratos pudieran ha-
berse adjudicado por la corporación.

a esta empresa, cosa que debía unirse al expediente un informe al respecto del propio Secretario General de la Corporación.

El delegado de Obras y Servicios, Abanos, Dr. González Llorente, expresó su preocupación en torno a la ejecución de los contratos celebrados con anterioridad, ante la posibilidad de que la misiva enviada hubiese de ser aplicada también a algunas contrataciones de ejecución de alumbrado público. Cosa que quizás fuera más conveniente que se inhabilitase en estos casos solo para contratar en el futuro con la Corporación.

El Consejero Dr. Izquierdo dijo que él comprendiendo el punto de vista del delegado de Obras, le condujo a lo largo de los actos de sus filos espontáneamente, para con el acuerdo que había sido de tal forma de cedencia y responsabilidad que consideraba muy acertada la medida propuesta. El hecho de que la ciudad conducta hubiese optado a una parcela o delegación municipal concretamente, no podía servir de atenuante ya que los pre-

juicios habían sido causados con definitiva al Ayuntamiento y además de forma reiterada.

El Dr. Elor Rodríguez, delegado de Sanasamiento y del Medio Ambiente, se mostró conforme con las manifestaciones del Dr. Izquierdo, agregando que puesto que era la primera debía una pequeña cantidad al Ayuntamiento para tener en cuenta esa circunstancia por las restantes delegaciones de servicios y en especial por la de Hacienda; al efecto de tener posibles fianzas prestadas por la misiva para garantizar el cumplimiento de otros contratos.

El Secretario General, que intervino, informó, en relación con las palabras del Dr. del Moral, que el efecto de que se elevara la propuesta a la Comisión sin que consolida ninguna objeción de sentido general significaba su propia formación a la misma.

Por otro lado, recordaba que la normativa vigente preveía la existencia de un registro en la corporación, hasta ahora prácticamente inédito, en el que con-



tase la calificación que habían recido aquellas empresas que hubiesen dado lugar a la ejecución de algún contrato estableciendo concretamente el artículo 4 de la Ley Especial de Madrid la incapacidad temporal de sus propias contratistas de la ejecución de aquellas que hubiesen realizado alguna obra o servicio calificado de "deficiente".

Finalmente intervino el Sr. del Moral para ratificar las últimas manifestaciones del Secretario General en relación con el registro de contratistas, considerando que el mismo debía permanecer en marcha sin mayores demoras de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Especial para el Municipio de Madrid y demás normativas en la materia.

Por lo que se refiere a la propuesta objeto de debate, dada la importancia de la misma, en virtud en la conveniencia de que el Secretario General informase al respecto ante de tomar una decisión definitiva en consecuencia, se acordó:



petición del Sr. del Moral sobre el nombramiento de Alcalde, se informó al expediente por el Secretario General, quedando "bajo la mesa" para su colección, en su caso, en una próxima Comisión.

A tenor de lo propuesto por el SECRETARIO DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACIONES SOCIALES, se acordó:

73.- Aprobar un gasto de 216.308 pts., equivalente a 2.200 florines holandeses según cotización oficial al 31 de diciembre de 1976, para pago de la cuota anual que corresponde a este Ayuntamiento a la Unión Interamericana de Ciudades y Zonas Locales, (U.I.C.Z.), de la que es miembro, con cargo a la partida 1.3.1.01 del Presupuesto de Gastos de 1976, que sigue:

74.- Aprobar un gasto de 206.752 pts., equivalente a 1.5.29 florines holandeses, según cotización oficial, para pago de la cuota anual que corresponde a este Ayuntamiento en el presente año 1976, a la Unión Interamericana de Ciudades y Zonas Locales, (U.I.C.Z.) de la que es miembro, cuya cuota sigue con cargo a la partida 5.5.6.3C 1.40.000.

pto.) y 2,31000 € 430.812 (pto.), ambos del Excepcuesto de suelos de 1.988, pendiente de aprobación.

A tránsito de lo propuesto para
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS,
se acordó:

25.- Encuentro, mediante
cabasta pública, de conformidad con
lo acordado por el Consejo de la Se-
rencia, la parcela n.º 25 del Zoblado "c"
de Casabanchel Alto, de 4.530 m², in-
tegrada en el Estacionamiento Municipal
del Suelo, por un precio tipo de ptos.
11.582.450, que será impuesto en
el concepto 6.403 del Excepcuesto
Especial de la Secretaría Munici-
pal de Urbanismo de 1.988, pen-
diente de aprobación; y asimismo,
aprobar los pliegos de condiciones por
los que habrá de regirse la mencio-
nada licitación.

26.- Encuentro, de con-
formidad con lo acordado por el
Consejo de la Secretaría, mediante
cabasta pública, la parcela n.º 25
del Zoblado "c" de Casabanchel Alto
de 4.513 m², integrada en el Está-
cionamiento Municipal del Suelo, por un
precio tipo de 10.125.424 ptos., que
será impuesto en el concepto



6.403 del Excepcuesto Especial de la
Secretaría Municipal de Urbanismo
de 1.988, pendiente de aprobación;
y, asimismo, aprobar los pliegos de
condiciones por los que habrá de regir-
se la mencionada licitación.

27.- Encuentro, mediante
cabasta pública de conformidad
con lo acordado por el Consejo de
la Secretaría, la parcela n.º 26 del
Zoblado "c" de Casabanchel Alto, de
2.286 m², integrada en el Está-
cionamiento Municipal del Suelo, por
un precio tipo de 13.235.541 ptos., que
será impuesto en el concepto 6.403
del Excepcuesto Especial de la Se-
rencia Municipal de Urbanismo
de 1.988, pendiente de aprobación;
y, asimismo, aprobar los pliegos de
condiciones por los que habrá de regir-
se la mencionada licitación.

28.- Encuentro, mediante
cabasta pública, de conformidad con
lo acordado por el Consejo de la
Secretaría, la parcela n.º 113 del re-
blado "c" de Casabanchel Alto, de
2.103,90 m², integrada en el Está-
cionamiento Municipal del Suelo, por
un precio tipo de 10.125.424 ptos., que
será impuesto en el concepto

concepto c. 103 del Exercipuesto Especial de la Sociedad Municipal de Urbanismo de 1.911, pendiente de aprobación; y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones por los que habrá de regir la mencionada licitación.

49.- Encajemos, mediante una carta pública, de cuantidades con lo aportado por el Concejo de la Sociedad la paseada número 144 del Zoológico "C" de Carabanchel alto de 2.133,50 reales cada uno, integrada en el Zoológico Municipal del Soto, por un precio tipo de 26133,424 pesetas, que será ingresado en el concepto c. 103 del Exercipuesto Especial de la Sociedad Municipal de Urbanismo de 1.911, pendiente de aprobación; y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones por los que habrá de regir la mencionada licitación.

50.- Terminado el despacho de los conceptos del ~~08-02-05 del 1911~~, previa su clasificación en orden, por cuantía, en la ciudad, el acuerdo:

80.- Se le da cuenta de una Sociedad de la Alcaldía Procedente, cuya intención es constituir la Sociedad de la misma para constituirse



en socio fundador de la Sociedad de Alcaldes de España, al amparo de la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1.924, y que tendrá, como principal fin, sumar esfuerzos de las más altas magistraturas de los municipios para una mejor resolución de las gestiones de toda índole, que actualmente afectan a éstos; asimismo, aprobar un gasto de 203.504,46, importe de la mitad de la cotización que corresponde a esta capital, como socio fundador de la Sociedad de asociaciones que será cargo a la parte de que determine la Subvención.

En relación con la presente Sociedad, el Sr. del Moral, Teniente de Alcalde, dijo que poseía un proyecto existente que intentaba para la constitución de la mencionada Sociedad, los cuales no se dedujeron de la lectura de la propuesta. Por ello sugirió una más amplia aplicación sobre el tema, para de aprobar un gasto de 1.200.000 pts. anuales en los gastos económicos de difícil para la ejecución.

El Sr. Alfonso, segundo Teniente de Alcalde, señaló que la Sociedad la

existencia de ninguna asociación similar en otros países, comentósele en Francia, y luego su opinión a falta de mayores explicaciones sobre el tema, quien dice la asociación tuviera mayor interés para el municipio si la misma fuese de corporaciones locales, y teniendo siempre en cuenta que para su desarrollo únicamente podría resultar interesante si los miembros de la asociación fuesen los gobernantes municipios españoles, por los efectos que tienen planteados problemas similares los nuestros.

El delegado de Relaciones Sociales, Sr. Cortina, manifestó que, con independencia de que la cuota asignada a cada localidad fuese o no la establecida, ya que la propuesta consistía en devolver al país ya que se trataba de costos con un órgano a través del cual los Alcaldes españoles pudieran desarrollar una importante actividad en favor de los Municipios, como podrían ser la realización de estudios, la difusión conjunta y científica de las bases de las corporaciones locales, etc.

El delegado de Educación, Sr. Villalba, dijo que el hecho de que la asociación



integrasen los Alcaldes de España no significaba que la misma fuese dirigida a los propios corporaciones municipales, habida cuenta de que dichos Alcaldes eran designados por su propia elección de tales, y, a su debido cuenta representaban a las corporaciones locales que procedían.

El Interventor de Equidad, Sr. Álvarez Bermejo, dijo a título informativo que en Francia existe una asociación de Alcaldes, la cual editaba desde hace varios años una revista revisada sobre temas municipales. Esta asociación celebraba reuniones anuales para debatir sobre los problemas más importantes del momento, a los cuales asistían incluso los ministros del Interior y de Hacienda.

En segundo lugar, excluyó que en alguna medida dicha asociación pudiera haber tenido en cuenta con motivo de la suposición de las consecuencias del Tratado para gastos de personal relativos a los 316 municipios más importantes del país, dando lugar a la tramitación de gestiones de los Alcaldes respectivos, en las que acceso pudiera tenerse de la constitución de la asociación planteada.

El concejal lo lo ha querido
espero que a su entero se trate
de coordinar una acción que podrá
recibir muy beneficiosa para la
intervención municipal que reali-
zada individualmente carecerá de la
fuerza y eficacia necesarias. Por ello
entendía que en modo alguno se
debe permitir obstaculizar la propues-
ta y si, por el contrario, hubo de
impulsarla por que llegase a feliz
terminio. En cuanto a la multa de
gasto, la consideraba inconveniente
dada la importante función que está
desempeñando la asociación.
(Siendo las once horas y cuarenta
y cinco minutos, ocupó la presiden-
cia el alcalde presidente).

El alcalde presidente, después de
lamentar que otros concejales negaron
de habersean obligado a reunirse con
la comisión, informó a cerca de la
propuesta debatida, diciendo que el organo
de la misiva databa de hacia algunas
semanas y concretamente desde la pre-
vista visita a Madrid, en ese caso
dijo de Presidente de la Asociación
de alcaldes de provincias de S. Ilia,
que, presidente del Senado español
abordó a la importancia que en el



venido país traía dicha asociación,
lo que había dado lugar a que se
considerase la convocatoria como
si hubiese una similar en nuestro país,
a través de la cual se pudieran estable-
cidos y canalizados muchos de los pro-
blemas que hoy tiene en nuestro mu-
nicipio. En este sentido, hubo de re-
visar cambio de impresiones entre
los alcaldes de los diez principales
municipios del país y el proprie-
tario de la boletería, llegando
a la conclusión de que la mis-
ma podría ser útil.

Respecto a que fueran los alcaldes
los que constituyan y formaran la
asociación, entendió que ello no
significaba que no tuviesen en cuenta
en todo momento su vinculación
al municipio para plantear y deba-
tar en ella los problemas que afecta-
sen fundamentalmente a los corpora-
ciones Municipales, y en todo caso el
alcalde de Madrid no autorizó a per-
mitir parte de aquella en el punto
referido de esta asociación de alcaldes.

Finalmente, en relación con los esti-
mados y cuotas exigidas a cada mu-
nicipio - en cuya elaboración había
participado muy discretamente en su

cionario calificado de la casa, el Sr. Solo, todo ello tenia carácter particular, ya que habían de ser aprobados en su momento por la Asamblea General de la Sociedad.

El Sr. del Moral dijo que, con esta explicación sobre la formación y fines de la Sociedad citada, iba en consonancia la Sociedad de la Alcaldía ~~cooperativa~~.

Por último, dadas la correspondiente y la petición por la alcaldía se cierran en la sesión con la presidenta Sociedad, la Comisión manda en su formación a la misma.

Son el mismo carácter de aquella que el anterior, a fin de lo puesto por el DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, es acordado:

81.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar inicialmente y para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de información pública, también provisionalmente, el proyecto de urbanización de la unidad de actividad industrial grande, promovido por la Junta de Cooperación Industrial, para la dirección de las obras por su cuenta y en



su cuenta, y con la condición de que todas las decisiones obligatorias y probadas de licencia antes de la concesión de la licencia municipal de obra se urbanizadas.

Segundo.- La aprobación de la calle 7 que limita al este de la citada urbanización y sus correspondientes cruces y entronques con el resto de la red viaria, quedando condicionada a la aprobación definitiva por el pleno de la modificación del Plan de Ordenación que se está tramitando.

Tercero.- El efecto del proyecto de urbanización será comunicado a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín de Madrid, fijándose otro ejemplar del anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Posteriormente, será llevado a la superior consideración de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área de la Capitalidad de Madrid, de cuya ejecución se dará traslado al promotor, con revisión de copia del proyecto y de la documentación de su aprobación.

82.- Autorizar a la que-

parón de Industriales Periódicos, teniendo en cuenta el informe favorable del presidente de la Junta Municipal del distrito con motivo de la celebración de la tradicional Romería de San Isidro, la instalación y funcionamiento, del 3 de mayo al 29 de junio del año actual, de los elementos y barcos que se relacionan en el expediente, en ellos las propiedades del Club Atlético de Madrid, situado el Estadio Vicente Calderón, quedando sujeta la autorización a las disposiciones siguientes y a las que se establecen para dichas instalaciones en puerta de fiesta.

Será el mismo carácter de urgencia y a tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE LOS CERTIFICADOS DE ENTERTENIMIENTO Y DEL MERCATO HABITACIONAL, se acuerda:

83.- Aprobado la programación de espectáculos de gran calidad presentada por Zarque de Atenciones Caja de Pensiones Madrid, 38, a celebrar en su teatro auditorium los días 30 de abril, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 19 al 20, 24 al 27 y 31 de mayo; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 al 17, 18, 19, 21 al 26 y 28 al 30 de junio; 1 al 3, 5 al 6, 8 al 10, 12 al 14, 18 al 21, 22 al 24, 25 al 27 de julio; 2 al 5, 7 al 14, 15 al 21, 23 al 24, 25, 28, 30 y 31 de agosto; 1 al 4, 6 al 8, 9



al 11, 13 al 16, 17, 18, 19 al 21, 23 al 25, 27 al 30 de septiembre; y 1 y 2 de octubre de 1934, autorizando a la referida entidad para aplicar en tales fechas un aumento de cinco pesetas sobre el precio de entrada de adultos al recinto del zarque de Atenciones.

Al tratarse de una intervención de los tipos de entrada al Zarque de Atenciones, es de aplicación al mismo el canon del 15 por 100 previsto en el Reglamento de Convivencias y festejos por la sociedad.

EXCEPCIONES

84.- Aprobado acuerdo delegado de Disolución y Transporte incluyendo la aprobación de un gasto de 88.240 pts. a justificar, importe de los de viaje y establecer un establecimiento del 3 al 10 de mayo próximo, de los diecinueve de grado militar don Francisco González Ramírez y don Francisco Villalba, para acudir al curso de Perfeccionamiento en Economía para finanzas de grado medio al desarrollo de las correspondientes clases, cuando cargo dicho gasto a la partida que de la misma Subvención.

85.- Se da cuenta de una proposición del delegado de Juventud y del Asilo ubicando interescudo la aprobación de un gasto de

150.000 ptas., y justifican importe de la creación de los funcionarios que se relacionan seguidamente al Poder Ejecutivo Nacional General (la Economía y la Administración local), que se elaboran del 3% al 34 del presupuesto en el Instituto de Ingenieros Civiles, siendo cargo dicho gasto a la partida que le corresponde Intervención en que Juan López facer, Arquitecto Gerente Municipal de Hacienda.

Don Alfonso García Merino, Ingeniero de Caminos.

Don Alfonso Gómez Viñuelas, Arquitecto de Obras Públicas.

Don Vicente Laredo Villalobos, Director Industrial.

Don Joaquín Fernández Esteban, Ministro.

Don Pedro de Beato de Andrade, Arquitecto.

Don Alfonso Marcos Pérez, Ingeniero Industrial.

Don José María Chaves Martínez, Director Industrial.

Don José Tobías Cereijo, Aprobador.

Don Amadeo Marañón Gómez, Ingeniero Industrial.

En relación con la precedente



propuesta, y otra anterior del vecindado de Circulación y Transportes, del Sr. del Moral, Tesorero Titular de Alcalde, dijo que se seguía presentando a la Comisión la aprobación de una serie de gastos para vias de distinto Ayuntamientos municipales con motivo de su asistencia a diversos cursos, en los que se cumplió lo acordado por esta Comisión de Gobierno en 1 de diciembre pasado respecto a que, antes de cesar el año las tales propuestas, se constituyera en su lugar previo. En este sentido, pedía que se revocase dichos acuerdo o, en otro caso, que se hiciera cumplir el acuerdo que concernía a la tramitación de este tipo de propuestas antes de su elección a la Comisión de Gobierno. Asimismo, expuso la conveniencia de que facese dos miembros de la Corporación -y no solo el asunto hasta ahora- los que emitieran el informe en cuestión.

El Secretario General, que respondió, dijo que los servicios de Secretaría se veían imposibilitados de cumplimentar el acuerdo establecido el Sr. del Moral debido a que estas propuestas

en muchas ocasiones se presenta
buen momento, antes de comenzar
la Comisión de Gobierno, por lo que
pedía a los distintos delegados el
envío de estos expedientes con la
antelación necesaria.

Finalmente, el Alcalde presi-
dente se mostró totalmente de
acuerdo con las manifestaciones
del Sr. del Moral, señalando que
en lo sucesivo no se aprobarán
nuevas tarifas de este tipo sin
cumplir por vieniente todos los re-
quisitos establecidos. Pedía tam-
bién a todos los delegados de los
servicios que procuraran enviar a
secretaría general con la antea-
ntelación precisa todos los expedi-
entes a resolver por la Comisión de
Gobierno, al objeto de que ésta
cabeza en el orden del día, no deban
ser elevadas fuera del orden
del día más que aquellas propues-
tas que quedaron en la Comisión
de Gobierno, y hubieran
sido imposible enviarlas con la
antelación señalada anteriormente.

La Comisión mostró su compren-
sión.

80.- Largas antelación de



una carta del Secretario General de la
Asociación Interamericana de Distri-
buidores de Agua informando a
la Alcaldía Presidenta que esta
corporación ha recibido oficina-
rivamente la respuesta de la
mismo, 25 de febrero.

85.- El Secretario Gene-
ral que suscribe, indicó que se ha
sido evitado un impasse en la
casa con el tema del pago de honor-
arios a los funcionarios Municipales que
han intervenido en los trabajos
que han dado lugar el ejercicio de
acciones sustitutorias en caso de
desibos.

El Alcalde Presidente señaló
que se reportaría a todos los miem-
bros corporativos y delegados de los
servicios el informe y el regíster
integro en el acta de la decisión,
acordándose de comunicar.

"En relación con lo intercambiado por
la Comisión Municipal de Gobierno
en la reunión del 30 de abril
en curso, ha de manifestarse lo si-
guiente:

La D. se. número, párrafo 10 de la Ley
19/63, de 5 de diciembre, sobre acor-
dación del régimen de establecimien-

de los funcionarios de Administración Local a los de la Administración Civil del Estado, establece que "Los funcionarios de Administración Local no podrán participar en la dirección de fondos de ninguna clase, ni percibir remuneraciones distintas a las equiparadas con las numerosas autoridades, ni impulsar la confección de proyectos o disección o impresión de obras, preoccupied estacionarios y especiales. Las autoridades procedentes de los indicados fondos se incluirán en el presupuesto de presupuesto de las corporaciones".

El artículo nuevo, párrafos 2º y 3º, del decreto 2056/1983, de 22 de agosto, sobre aplicación de las normas del decreto Ley 2/1983, de 27 de julio de medidas en orden a la acogida, cierre del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, reproduce en su integridad el precepto de la Ley básica ancha citada.

El Real decreto Ley 33/1983, de 20 de marzo, sobre reforma de la legislación de funcionarios de la Administración Civil del Estado, al cual, por importación de su disposi-



ción final cuarta, ha de acogerse el texto articulado que desarrolla la base 4º de la Ley 44/75, sobre bases de la Administración Local, base de ajustarse el régimen y retribuciones de los funcionarios locales, dispone en el artículo 4º, que "Los funcionarios no podrán percibir remuneraciones distintas de las equiparadas en los artículos precedentes ni ejercer por confección de proyectos, disección o impresión de obras o preoccuparse de costas o emisión de dictámenes e informes". Este precepto constituye una novedad en la legislación de funcionarios del Estado puesto que no existía otro similar en la Ley de establecimientos de 1.905, y, como se ve, está inspirado en las normas relativas a los funcionarios locales.

3.- Esta clara polémica muestra que el abuso de honorarios a los funcionarios locales está rigurosamente prohibido, lo cual no excluye el que la Administración pueda sacar de los particulares cantidades por ese concepto las cuales, no obstante, han de venir de su dispo-

puesto de "jefes" de la Corporación, pero no distorsione en modo alguno a constituir una parte autónoma de las atribuciones de los mencionados funcionarios, que sólo pueden estar comprendidas por los conceptos que más o menos determinan la legislación en vigor.

Sin en el caso de que la Administración ejerza acciones sancionatorias, ante la incumplida de los particulares, lo hace en el ejercicio de potestades administrativas legalmente conferidas y por acuerdo de sus funcionarios que actúan, en todo caso, sujetos al régimen de derechos administrativos y no como profesionales en régimen de ejercicio libre.

3.- Por lo demás, ha de tenerse en cuenta que, ante los problemas de este tipo que rápidamente se vienen planteando por los funcionarios de los servicios técnicos, por acuerdo de la Comisión Municipal de Oficio de 30 de mayo de 1940 se constituyó una Comisión especial presidida por el segundo teniente de Alcalde, y posteriormente, por acuerdo de la Junta Local de servicio de 1 de diciembre del mismo año, se designó un grupo de trabajo bajo la dirección del Sr. Concejal Presidente de la Junta Local Consultiva de Asuntos de Personal, con participación de los propios funcionarios,



integrados, ha procedido a la elaboración de un proyecto de regulación de disposiciones por servicios especiales, aprobado en el que se ha establecido para el Servicio Contrafuego y ajustado a los criterios comunicados por la Dirección General de Administración Local el 13 de octubre de 1940.

Todos tanto, no parece oportuno que en estos momentos se dé una consideración aislada al tema de que se tratará, que deberá supeditarse a lo que en definitiva resuelva, ya en fecha muy próxima, el Ayuntamiento a la vista del proyecto de cuestión que ha sido remitido a informe de la Comisión de Servicios Municipales".

REYES Y TREMUNTAS

1.- El Concejal Presidente, Vicepresidente de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, indicó que había recibido un escrito del presidente del Colegio Oficial de funcionarios de Administración Local en el que se le daban cuenta de las reuniones de la Provincia de Madrid en el que, después de comunicar la Comisión que había sido elegida como representante del Servicio Municipal de Limpiezas, mostraba ser aquella destinado espacio

por la colaboración especial de este ayuntamiento, haciendo lo anteriormente a todos los miembros de la corporación, personal efectivo y funcionarios que habían colaborado en hacer posible la apertura del diálogo que se inició con la constitución de la respectiva Comisión representativa.

El Sr. Alcalde dijo que procedía oportunamente que esta fecha expresara también el agradecimiento del Ayuntamiento al jardinería Colegio y a su presidente, don Alvarado, por su valiosa colaboración.

El Alcalde Presidente concidió muy acertada la sugerencia del Sr. Alcalde y en este sentido propuso expresar la satisfacción y gratitud de esta Comisión de Gobierno por el comportamiento mantenido por el indicado Colegio.

La Comisión aprobó esa proposición.

27.- El Sr. Dr. Juan Luis Ruiz manifestó que con motivo de la persecución de las viviendas, comprendidas por el Ministerio, Ayuntamiento y Juzgado de Alzada, pide que de alguna forma sea el condado unque a la insatisfacción de los propietarios de las viviendas para viviendas sociales y po-



que se pueda establecer precisamente en este momento que políticamente lo considera provechoso.

El Sr. Presidente dijo que esta actuación es propia del Municipio y no debe ser tomada por falta de coordinación y si la causa fuere la falta de acuerdo, habrá que reconciliarse y entonces se le dé carácter unque.

La Comisión aprobó en unanimidad. Dijo Ruiz que más acierto que tener, se llevó la reunión a las once horas y cincuenta minutos.

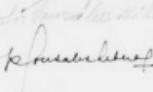
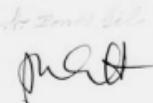
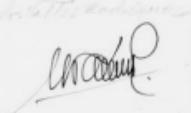
El Presidente

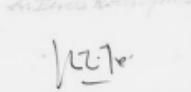
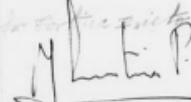
Dr. Juan Gil

 Dr. Luis de la Torre

 Dr. Luis Gómez

 Dr. Francisco Ruiz

 Dr. José María Martínez

 Dr. José Luis Sánchez

 Dr. José Luis Sánchez

 Dr. José Luis Sánchez

 Dr. José Luis Sánchez

 Dr. José Luis Sánchez

 Dr. José Luis Sánchez




Sesión ordinaria de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete

En la Villa de Madrid, en el Salón de Comisiones de su Primera Casa Consistorial, se reunió el día 4 de mayo de 1977, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Cámara. Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan de Arísteguieta y Felipe; concurriendo los miembros de Alcaldes Sres. — Sáenz Fernández, Villoria Martínez y del Moral Mezquido; los concejales, Sres. Alvarez Pustos, de la Cuna y Villa, Gil Calvo, Llanos Jiménez y Huerta Morillo; San Juan Rubio; los delegados de Servicios Sres. González Fay, González Sibral, Terri Sempere, Torres Gil, Estrada Saiz, Valles Rodríguez, González Fernández y Cortina Piñeiro, asistidos por el Secretario General, que suscribe y estando presente el Interventor de Fondos Sr. Arana Bernia.

Se abrió la sesión por la Presidenta a las once horas y veinticinco minutos.

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos:

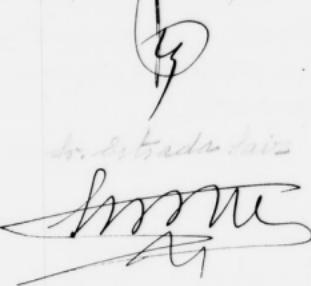
Dr. Juanjo Gayillo



Dr. Luis Gutiérrez



Dr. Luis Lluyáres

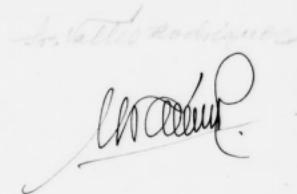


Dr. Pedro Siles

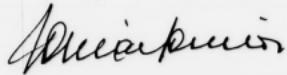
Dr. Pedro Siles

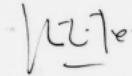


Dr. Pedro Siles

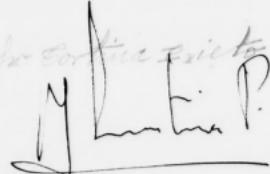


Dr. Luis Álvarez Fernández Dr. Pérez Rodríguez

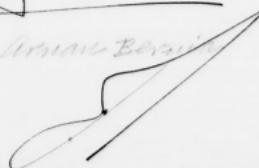




Dr. Fernando García



Dr. Ángel Bermejo



El Secretario General



LIBRO
DE ACTAS
DE LA
COMISION MUNICIPAL
DE
GOBIERNO

1.977

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete

En la Villa de Madrid, en el Salón de Comisiones de su Primera Casa Consistorial, se reunió el día 4 de mayo de 1977, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Exma. Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan de Arriagada y Felipe; concurriendo los Benignos de Alcalde Sres. — Saenz Fernández, Villoría Martínez y del Moral Argido; los Concejales, Sres. Alvarez Ruiz-Tejeira, Linares y Villa, Gil Calvo, Chamorro Jimeno y Huerta Morillo y San Juan Rubio; los Delegados de Servicios Sres. González, Las González, Sibental, Teré Semper, Torres Gil, Estada, Saiz, Valles Rodríguez, González Hernández y Lorquina Friso, asistido por el Secretario General, que suscribe y estando presente el Interventor de Fondos Sr. Arnau Bernia.

Se abrió la sesión por la Presidenta a las once horas y veinticinco minutos.

ORDEN DEL DIA

Acuerdos:

1.- Dada lectura del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de abril de 1977, fue aprobada por unanimidad sin reponer alguno.

2.- Dada lectura de las disposiciones de interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia se acordó quedar autorizada de las mismas.

OCRE LA MESA.

A finor de lo propuesto por el DELEGADO DE SANEAMIENTO Y DEL MEDIO AMBIENTE, se acordó:

3.- Se dio cuenta de una propuesta interesando declarar resuelto el contrato administrativo otorgado por este Ayuntamiento a Oñilco Español, S.A., para las obras de mejora en la Estación Depuradora de El Puerto, por incumplimiento del mismo por parte de la empresa adjudicataria, dando por liquidadas las obras e inexistencia de la fianza constituida; al mismo, declarar la inhabilitación legal de la citada Sociedad para ser contratista de obras y servicios públicos.

El Secretario General, que suscribe, dio lectura del siguiente informe:

"La Junta. Comisión Municipal de Gobierno, reunión celebrada el pasado día 27 de abril, acordó, a propuesta del Excmo. Sr. D. José María de Alcalde, Tr. del Villar, que

el Secretario General informara al presente expediente quedado, en consecuencia, sobre la medida el asunto al que le contraen estas actuaciones relativas a resolución del contrato y efectos consiguientes de obras de construcción de nuevas instalaciones para mejorar el funcionamiento de la estación depuradora de El Puerto, adjudicándose a la empresa Oñilco Español, S.A.

El Secretario General que suscribe, en cumplimiento de lo acordado por dicho Organismo Municipal y de conformidad con el art. 286.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, informa sobre el expediente en cuestión que se muestra conforme con la propuesta de resolución del mismo efectuada por la Delegación de Servicio de Saneamiento y del Medio Ambiente, también informada favorablemente por el Servicio Portuero Civil Municipal, si bien, visto los arts. 281 y 293 del ya citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales el 1º) de la Ley de Procedimiento Administrativo, entiendo que, constitucionalidad a la adopción del acuerdo precedente, debe cumplirse el trámite de audiencia al interesado en la forma y plazo que establece el último de los preceptos citados. Cumplimentado dicho trámite y, a la vista del resultado del mismo, pro-



cederá elevar a la Comisión Municipal de Gobierno la propuesta que se considere oportuna.

El Alcalde Presidente se interesó por el desarrollo de la tramitación del expediente en cuestión, así como por el trámite de audiencia a que aludía el informe del Secretario General. Expresó que la falta de tal requisito debía haber sido advertida antes de presentar el expediente a la aprobación por esta Comisión. El control de los expedientes tenía que ser riguroso por parte de los Servicios de Contabilidad.

El Excmo. Señor Sr. del Moral, recordó la pausa que había motivado que el expediente "quedara sobre la mesa" en la sesión anterior. Se trataba de una propuesta de inhabilitación de un contratista para toda clase de obras y servicios públicos. La medida, además de ser la primera vez que se proponía, era muy grave y podría afectar a otras delegaciones. Por ello solicitó que informara el Secretario General.

El Secretario General indicó que, tal como lo recogía en el informe leído, consideraba que el trámite de audiencia al interesado eraencial, sobre todo teniendo en cuenta la trascendencia y alcance de la inhabilitación propuesta.ello no obstante, para entender también que el informe del Servicio Contable era completo.



El Sr. Jefe del P.º, delegado de Obras y Servicios Urbanos, dijo que era correcta la resolución del contrato, pero ofrecía dudas la revisión de otros y la inhabilitación de fianzas sujetas a otras contrataciones, donde el cumplimiento del interesado podía ser perfecto.

El Consejero Dr. San Juan Rubio resaltó la referencia de la Presidencia a la necesidad de que los expedientes estuvieran perfectamente controlados, en cuanto al cumplimiento de todos los trámites exigibles en derecho. El trámite de audiencia debe cumplirse; y, en otro caso, advertir de que no se da.ello permitiría a los miembros de esta Comisión mostrar sus reacciones en su caso.

El Consejero Dr. Blanquells señaló que, a su juicio la tramitación administrativa del expediente había sido correcta; pero es que, además, la propia Delegación de Contabilidad del Medio Ambiente remitió las actuaciones al Servicio Contable y éste, en su informe, dictaminó que en términos generales aquella es conforme a derecho. Por todo ello, y asumiendo la responsabilidad del delegado que no está presente, insiste en que la actuación de la Delegación fue todo correcta. Solo existe la duda sobre los amplios efectos de la inhabilitación propuesta, en cuanto puedan afectar a otras delegaciones.

Seguidamente el Alcalde Pre-

didente rogió al Secretario General que diera una explicación sobre la tramitación de los expedientes en general y el control de ésta.

El Secretario General informó que en un Ayuntamiento tan complejo como el de Madrid era lógico y natural que la Secretaría General ostentase la dirección de los distintos trámites y formalidades en los jefes de los Departamentos, que tienen legalmente la delegación del Secretario, y que son personas técnicas de Administración General, literadas y con la suficiente capacidad para dirigir e informar. Por tanto, todos los expedientes, evidentemente los que aquí se aprueban, están respaldados por la competencia y responsabilidad de aquéllos funcionarios; y, incluido, para las cuestiones de más complejidad o transcendencia jurídica, se cuenta con el cuerpo de abogados penitenciarios.

Entonces, y en este aspecto, la función del Secretario General es la de vigilancia y control de que los trámites y formalidades se cumplan, así como que los expedientes estén en los servicios de Secretaría en los plazos precisos para su supervisión antes de elevarlos a los órganos competentes. Su responsabilidad jurídica está completamente cubierta por los informes y dictámenes de los Jefes de Departamento y de los Abogados, en su caso.

Habrá de tenerse en cuen-



ta, también, que la ley faculte al funcionario para informar en un plazo de veinticuatro horas, y en caso de urgencia, en cuatro. Esto es lógico si se tiene en cuenta la complejidad de los asuntos y su número.

Los expedientes, por tanto, se elevan a los órganos competentes informados debidamente, normativamente correctos y respaldados por la responsabilidad de los funcionarios. El Secretario, obviamente, no puede informar todos los expedientes; lo hará cuando —por la trascendencia del asunto o su peculiaridad, lo solicite la Alcaldía, la Comisión de Gobierno o el Ayuntamiento Pleno. Los jefes de los diferentes servicios tienen las suficientes atribuciones, facultades y competencia para actuar como lo hacen; lo que se obstante para que el Secretario pueda establecer un informe de aquéllos o dictámenes de manera distinta, dando a las actuaciones unas directrices determinadas para su encaje con el órgano político, que los funcionarios no pueden dar.

En fin, en el concreto caso aquí planteado, D. Sr. del Moral, por la trascendencia del asunto, estimó que el expediente debía ser informado por el Secretario General, y así se lo llevó, poniéndose de relieve la falta del trámite de audiencia al interesarlo.

El Alcalde Presidente se =

ñaló que la exposición del Secretario General había aclarado las cosas. Es imprescindible y exigible que los expedientes estén exactamente tramitados, responsabilizándose los jefes de los servicios y llevándose un último control por la Secretaría, que debe ser riguroso. Se hace de menor un Reglamento de Recímen Internor o de Trámite, que arroje suficiente y claramente todas estas cuestiones. En cuanto a la propuesta que ha originado este debate, deberá en todo caso cumplir los trámites previstos.

El Dr. del Moral y el Sr. Planelles indicaron que el Servicio Corregráfico debía informar de nuevo de los trámites a seguir, siendo más explícitos en su dictamen. Finalmente, y hecha la oportuna pregunta por la Alcaldía Ejecutiva, se acordó:

se acuerde: "Retirar la precedente propuesta del Orden del Día para nuevo estudio; asimismo, las actuaciones deberán pasar al Servicio Contencioso para que desembuche claramente cada año de los trámites jurídicos administrativos vigentes, a que alude en su informe de 25 de marzo último; deberá, asimismo, cumplirse el trámite de audiencia a que se refiere el informe del Secretario General de 3 del presente. Posteriormente, volveré el expediente a esta Comisión para la resolución



que procede.

De Nuevo Despacho

ASUNTO AL DESPACHO DE OFICIO

41.- Se dio cuenta de una propuesta interesante, de conformidad con informado por el Señorio Pontificio, la aprobación de un gasto de 57.000 pesetas para abonar al Señor don Victor García Uribarri, su concepto de honorarios por su intervención en el procedimiento laboral 470/1963 sobre reclamaciones salariales, siendo cargo dicho importe al vigente presupuesto.

Se acordó la petición del Secretario general que suscribe dejar sobre la mesa la precedente propuesta para su resolución en la próxima sesión de esta Comisión, debiendo antes informar al Departamento de Tercerorí.

Atento de lo propuesto
por la ALCALDIA PRESIDENCIAL, como re-
solución de los expedientes tramitados por el
DEPARTAMENTO DE PERSONAL, lo acordó:

5.- Convocar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, convocatoria oposición para proveer en propiedad 3 plazas de Operarios Jefes Interinos del Servicio de Atención Centro y Ceremonial, con destino al Albergue de Ancianos situado en el Municipio de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, con arreglo a las bases

que obran en el expediente, que se publicarán en el momento oportuno.

6.- Conceder en tres expedientes, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, el concepto de premio por años de servicio, las cantidades que en cada categoría se detallan, y que se consideran equivalentes a las mensualidades del sueldo consolidado último, percibido en activo, según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 28 de abril de 1967 regulador de estos premios, sin posibilidad de secretaría a disolución ni revisión, toda vez que siendo estas prestaciones excepcionales y privilegiadas no estar sujetas a otros límites que no sean los máximos establecidos, a las portadas que seguidamente se relacionan, siendo éste deducido hasta a la partida 3,110,05 del presupuesto de gastos de 1970, que sigue intramuros:

Don Francisco Alba Martínez. Medio de la Beneficencia Municipal, jubilado el día 24 de febrero de 1977. - 115.158 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

Dona María del Pilar González Sánchez-Grande. Hija de don Vicente Francisco García Fernández, Jefe de Negocios fallecido el día 3 de febrero de 1977. 299.325 pesetas, equivalente a siete mensualidades.

Dona Severina González Pe-



Boris, viuda del Administrativo don José Gómez Saras, fallecido el día 5 de febrero de 1977. - 2149.137 pesetas, equivalente a siete mensualidades.

7.- Dispensar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, de ilícito y conceder una gratificación por servicios extraordinarios, por una sola vez, a los funcionarios y personal contratado que se especifiquen a continuación, adscritos a la Delegación de Circulación y Transportes, por su magnífico comportamiento en la ejecución de la pesada labor recomendada con motivo de las anomalías ocurridas en los distintos medios de transporte de esta Capital. Hombres apellidados. Categoría. Situación tascal Administrativa

D. José Manuel Bradiño. Supº Jefe de		
Brando. Sección. Planilla. .	20.000 =	
D. José Latorre Esteban. Supº Jefe. Planilla. .	20.000 =	
2. Juan José Meliáns.		
El Almudena. Punto Industrial.		
Brival. Planilla	12.000 =	
D. Mariano Villorío. Punto		
Ariaga. Industrial. Planilla	12.000 =	
D. Rafael A. Solís del Mazo. Punto Industrial. Planilla	12.000 =	
D. Antonio Belina Ruesta. Auxiliar Económico. Fijo.	5.000 =	
D. Ramón Moreno Ruesta. Auxiliar Económico. Fijo.	5.000 =	
8.- Abonar a las portadas		

nas e instituciones a que se refiere el expediente la cantidad de = 983.386= pesetas por el importe de asistencias prestadas al personal en activo al servicio de la Corporación y claves pasivas de Administración Local, titulares y beneficiarios de prestaciones asistenciales con cargo al Ayuntamiento por su afiliación a la Asistencia Médica Farmacéutica Municipal; siendo de aplicación dicho apartado a la partida 8.100 del Presupuesto de Gastos de 1977, pendiente de aprobación.

9.- Abonar a las Casas Suministradoras que se relacionan en el expediente la cantidad de = 5.05.840= pesetas importe de los suministros de los productos farmacéuticos para la asistencia médica farmacéutica del personal en activo al servicio de la Corporación y claves pasivas de Administración Local, titulares y beneficiarios de prestaciones asistenciales con cargo al Ayuntamiento por su afiliación a la misma; siendo de aplicación dicho apartado a la partida 8.100 del Presupuesto de Gastos de 1977, pendiente de aprobación.

10.- Abonar a los Centros Sanitarios a que se refiere el expediente la cantidad de = 9.873.000= pesetas por importe de estancascausadas y de asistencias prestadas en los respectivos Centros de Salud Local activo al servicio de la Corporación y

claves pasivas de Administración Local, titulares y beneficiarios de Asistencia Médico-farmacéutica Municipal y por el periodo a que se refieren las facturas adjuntas al expediente; siendo de cargo dicho apartado a la partida 1.21008 del Presupuesto de Gastos de 1977, pendiente de aprobación.

11.- Abonar a los Centros Sanitarios a que se refiere el expediente la cantidad de = 1.048.100= pesetas importe de estancascausadas y de asistencias prestadas en los respectivos Centros a personal en activo al Servicio de la Corporación y claves pasivas de Administración Local, titulares y beneficiarios de asistencia médica-farmacéutica Municipal por el periodo a que se refieren las facturas adjuntas al expediente; siendo de aplicación dicho apartado a la partida 8.100 del Presupuesto de Gastos de 1977, pendiente de aprobación.

12.- Dispensar con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, de elevar a 3.000 pesetas por sesión en que actúen, la gratificación por servicios especiales que perciben los funcionarios encargados del servicio taquigráfico de teléfonos con los condicionamientos establecidos en el apartado segundo del acuerdo de este Comité de 26 de febrero de 1975.

A tenor de lo propuesto

por el DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE URBANISMO Y OBRAS, se acordó:

13.- Adoptar, en relación con el proyecto de reparación y acondicionamiento de la planta superior del edificio que ocupa la Junta Municipal de distrito de Retiro, en el paseo del Prado, nº 30, ocupada por los furgones Municipales e números 5 y 15, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.284.671 pesetas, será cargo a la partida 6.110.08 del presupuesto de gastos de 1973, pendiente de aprobación.

Tercero.- La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que son acuerdo general preceptúa el art. 13 del vigente reglamento de contratación de las contrataciones locales.

14.- Se dio cuenta de una propuesta interesando la aprobación del proyecto de acondicionamiento de un local comercial en el polígono de Carabanchel, para Consultorio de Actitudsia.



Médica Municipal, por importe de 3.228.173 pesetas, con cargo al vidente correspondiente; constitándose mediante subasta pública.

El Concejala Sr. Juan Rubio, dijo que en el polígono de Carabanchel habita unos locales en los edificios del Instituto de Casas para Haciendarios y que están acondicionados para Escuelas, por lo que, al parecer, no van a utilizarse para tal fin, por lo que rogaría que la Delegación de Educación nos informase sobre el particular; de ser ésto así, podrían aprovecharse aquellos locales para el consultorio a que se refiere la propuesta.

En consecuencia, y hecha la oportuna pregunta por la Alcaldía Presidencia, se acordó retirar la precedente propuesta del orden del Día; debiendo informar la Delegación de Educación de la posibilidad de utilizar determinadas locales destinadas en principio para Escuelas, existentes en el polígono, para el Consultorio Médico a que se refieren las actuaciones.

Posteriormente, el expediente volverá a la delegación de Obras y Servicios Urbanos a los efectos que procedan.

15.- Adoptar, en relación con el proyecto de reforma del Centro Asistencial de Moratalaz, un acuerdo con los siguientes apartados:

to citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesetas 1.916.647, será cargo a la partida 6.2006 del Presupuesto de gastos de 1977, pendiente de aprobación.

Tercero.- Contratar las obras mediante subasta pública, que son carácter general preceptiva el artº 13 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

16.- Adoptar, en relación con el proyecto de pavimentación e instalación de bacheos complementarios en las calles de Sigüela y Santa Bárbara del distrito de Alcantarilla, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.535.356-400 pesetas, será cargo a la partida 6.105 del Presupuesto Especial de la Gobernación Municipal de Urbanismo de 1977, pendiente de aprobación.

Tercero.- Contratar las obras mediante subasta pública, que son carácter general preceptiva el artº 13 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.



cales.

Cuarto.- Iniciar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

17.- Adoptar, en relación con el proyecto de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la Primera Transversal paralela al Camino de la Zarzuela, del distrito de la Moncloa, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesetas 7.793.754-, será cargo a la partida 6.107- del Presupuesto Especial de la Gobernación Municipal de Urbanismo de 1977, pendiente de aprobación.

Tercero.- Contratar las obras mediante subasta pública, que son carácter general preceptiva el artº 13 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quinto.- Iniciar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

En relación con la presente propuesta, el Concejal Dr. San Juan Rubio

manifestó que de la lectura de la Memoria que constaba en el expediente se deducía que se trataba de una obra parcial de esa Zona, indicada debido a limitaciones económicas, por lo que sería necesario ir en su momento a la terminación del proyecto completo, lo que en alguna medida requeriría a realizar parte del mismo dos veces. Por ello pedía la redacción de dicha propuesta, al objeto de ser sometido a la aprobación de la Comisión el proyecto en su totalidad.

El Delegado de Obras y Servicios Urbanos, Dr. González Paez, señaló que efectivamente la propuesta elevada a la Comisión era la óptima, ya que representaba solo una parte de las obras de pavimentación y servicios complementarios del sector. Sin embargo, dicha parte era la que podía realizarse en estos momentos, para completarla en su día, y sin que en modo alguno significase que la obra realizada ahora no tuviera carácter definitivo en el tramo que comprendía. Por ello insistió en la conveniencia de aprobar la propuesta en cuestión.

Habrá la correspondiente pregunta por la Alcaldía Presidencia en relación con la presente propuesta, la Comisión mostró su conformidad a la misma.

18.- Adoptar la resolución por el proyecto de construcción de alcantarillado de la calle de Carlos Buentel, del distrito de la Latina, sin acuerdo con los siguientes apartados:

Tercero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de - 2.754.287 pesetas, será cargo a la partida - 6.116 del Presupuesto de Gastos de 1977, pendiente de aprobación.

Tercero.- La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, que con carácter general preceptúa el artº 13 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Suspender expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

2º Adoptar, en relación con el proyecto de acordonamiento de calzada y aceras en la avenida de Rafaela Flinat, del distrito de Paracuellos, un acuerdo con los siguientes apartados:

Tercero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesetas - 1.515.535, será cargo a la partida 6.116 del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.



de 1973, pendiente de aprobación.

Tercero.- La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, que con carácter general preceptúa el art. 13, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Hacer expedientes de contribuciones especiales, haciendo constar la insuficiencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

20.- Adoptar, en relación con el proyecto de pavimentación indispensable y profesional de la calle San Roque situada entre la Glorieta de Fernández Ladreda y la calle de la Vía, distrito de Chamberí, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.583,66 pesetas, será cargo a la partida 6.00051 del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1973, pendiente de aprobación.

Tercero.- La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, que con carácter general preceptúa el art. 13 del vigente Reglamento de Contratación de las Corpo-



raciones Locales.

21.- Adoptar, en relación con el proyecto de acondicionamiento provisional de la calle de Somas de Ballota, en el distrito de Tetuán, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesetas 2.321.789, será cargo a la partida 6.0106 del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1973, pendiente de aprobación.

Tercero.- La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que con carácter general preceptúa el artículo 13 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

22.- Adoptar, en relación con el proyecto de instalación eléctrica de alumbrado público en la Cooperativa de Viviendas Virgen de la Alameda, sita en la Alameda de Osuna, del distrito de Hortaleza, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.301,84 pesetas, con cargo al ingreso efectuado por la Compostela Lebasa, S.A., por el im-

poste integral de la obra en Talones Independe-
ntes y Auxiliares del Presupuesto, cuenta 6.12-
fianzas y Depósitos Metálicos, según mandamiento
de ingreso nº 2945 de fecha 15 de marzo de 1977.

Tercero.- Se contratación de
las obras se efectuará mediante la formalida-
des de subasta pública que con carácter gene-
ral preceptúa el artículo 13 del vigente Reglamento
de Contratación de las Corporaciones Locales.

23.- Adoptar, en relación
con el proyecto de construcción del Parque deporti-
vo en el Barrio de la Virgen del Puerto, por
importe total de 31.157.639 pesetas, a reali-
zar con la colaboración económica de la Dele-
gación Nacional de Juventud, Física y Depor-
tes, en cuantía del 50 por 100 del gasto total, in-
dulgándose en los pliegos de condiciones la cláu-
sula de revisión de precios cuya motivación se
expresa en la Memoria, un acuerdo con los si-
guientes apartados:

Primer.- Aprobar el pro-
yecto citado.

Segundo.- El importe
de dicho proyecto, que asciende a la suma de pes-
etas 15.578.890 pesetas, correspondiente a la apon-
tación municipal (incluido el 3,5 por 100 en con-
cepto de honorarios de redacción y dirección) será
cargo a la partida 8.1101 del Presupuesto Especial
de la Secretaría Municipal de Urbanismo de
1977, pendiente de aprobación.



Tercero.- Contratar las obras
mediante concurso público, conforme a los arts.
37.3 y 38.2 del Reglamento de Contratación de las
Corporaciones Locales.

24.- Adoptar, en relación con
el proyecto de pavimentación e instalación de
servicios complementarios en la travesía del Valo
entre la calle de Antonio López y la calzada de la mon-
aguera derecha de la Antigua del Ilencamón (distrito de
Tillavorte) un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto -
citado.

Segundo.- El importe de dicho
proyecto que asciende a la suma de 5.620.867 pesetas,
será cargo a la partida 8.1105 del Presupuesto Es-
pecial de la Secretaría Municipal de Urbanismo
de 1977, pendiente de aprobación.

Tercero.- Contratar las
obras mediante concurso público, conforme a los
arts. 37.3 y 38.2 del Reglamento de Contratación de
las Corporaciones Locales.

Quinto.- Fijar expedien-
te de contribuciones especiales, haciendo constar
la inexistencia de subvenciones o auxilios para
la ejecución de las obras.

25.- Adoptar, en rela-
ción con el proyecto de construcción de alumini-
llado en la Bolera fin de Semana 5º piso, Km. 13.300
de la carretera de Barcelona (distrito de San Blas) un
acuerdo con los siguientes apartados:

VII

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe dedicado al proyecto, que asciende a la suma de 61.358.355 pesetas, irá cargo a la partida 6.106 del Presupuesto Especial de la Función Municipal de Urbanismo de 1973, pendiente de aprobación.

Tercero.- Contratar las obras mediante concurso público reduciendo a la mitad los plazos para la licitación, conforme a los artículos 19, 37.3 y 38.2 del Reglamento de Postulación de las Corporaciones Sociales.

Quinto.- Bajar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

Se.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Declarar admitidas a la segunda parte de la licitación en el concurso subasta convocado por acuerdo de 16 de febrero de 1973, para las obras de construcción de un edificio para los servicios de aires generales y considerar para operarios en el Cementerio de Huerta Senora de la Almudena, los pliegos presentados por las empresas Construcciones y Construcción, S.A.; Hernández, Obra y Construcciones; don Antonieta Nieto Obrizola y Kaimundo González-Aguado, S. C., que reúnen las cualidades y circunstancias exigidas en la convocatoria.



Segundo.- Eliminar el pliego presentado por don Jaime Guillermo Arrellalillo por no cumplir bastante los requisitos especificados en los pliegos de condiciones que sirvieron de base en la convocatoria del concurso subasta.

Tercero.- Que se proceda a la apertura de los pliegos de Ofertas económicas correspondientes a los admitidos, previa desclasificación de los eliminados; ajustándole este punto a las reglas de la subasta, conforme determina el art. 34 del reglamento de licitación de las Corporaciones Sociales.

IV.- Declarar la validez del acto de la subasta convocada por acuerdo de 23 de febrero de 1973, para las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Doce de Octubre, del distrito de Retiro, celebrada el día 20 del presente mes, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Urbaluz, S.A., con la baja ofrecida del 8.305, por 100 respecto a los precios tipo del presupuesto de contrato de 6.570.356 pesetas; y, asimismo devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

V.- Adoptar, en relación con el proyecto adicional formulado para ampliación de las obras de pavimentación sobre la calle de Ullanandiego del distrito de Moncloa, cuyas principales fueron adjudicadas el 29 de septiembre de 1973, un acuerdo con los si-

quintos satisfechos:

Tercero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho porcentaje, que asciende a la suma de veinte 660.316, una vez deducida la baja aplicada en las obras primitivas, será cargado a la partida 25, capítulo VI, del Presupuesto Estadístico de 1973.

Cuarto.- Linear expediente de contribuciones especiales haciendo constar la insuficiencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

Cuarto.- Adjudicar la ejecución de las obras al amparo de lo que autoriza el art. 54 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y por concursar en el presidente cada las circunstancias que se requieren en el mencionado artículo a don Francisco Martínez Morón, contratista de las obras originarias, en el precio de contrato de adjudicación de 634.914 pesetas.

99.- Declarar la validez del acto de la subasta convocada por acuerdo de 23 de febrero de 1973, para las obras de instalación de alumbrado público en las calles Julio Rey Pastor, Juan de Utrera, parcial, y plaza de los Reyes Magos, parcial, celebrada el día 26 del actual, y adjudicar definitivamente la misma a



favor de Iberluz, S. A., con la baja ofrecida del 3,3 por 100 respecto a los precios tipo del presupuesto de contratación de 642.966 pesetas; devolver la garantía provisional al otro licitador.

30.- Adjudicar a Construcciones Real, 36 S.A., (Concesionario) cinco licitadores, en el precio ofrecido de 13.058.937 pesetas, el concurso convocado por acuerdo de 16 de febrero de 1973, celebrado el 17 de abril último, para las obras de construcción del Colector del Arroyo de Valdemorillo, tramo final; por reunir el concurso las condiciones exigidas en la convocatoria, y considerar su proposición aceptable, ya que se ajusta en lo económico a los precios tipo del presupuesto de contratación.

31.- Recibir definitivamente, en cuatro expedientes, las obras realizadas en losemplazamientos que a continuación se relacionan, con los informes técnicos favorables y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía desde su recepción provisional que tuvo lugar en las fechas que asimismo se citan, y hallarse dichas obras en perfecto condición según lo dispuesto en el art. 66.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

OBRAS	Plazo de garantía	Fecha de recepción provisional
Pintura de las dos plantas del -	-	- - -
Muro de Zorritos, ejecutada -	-	- - -

por Compañía Auxiliar de la Construcción, S. A. - - - 1 año. 6-11-1976.
Construcción del Centro Polideportivo de Moratalla (3^a fase y adicional), ejecutadas por Elemento de Obras y Construcciones, S. A. - - - 18 meses. 22-12-1975.
Adicionales a la 3^a fase del Centro Polideportivo de Moratalla (Pampa de crecero a los pistos), ejecutadas por Elemento de Obras y Construcciones, S. A. - - - 18 meses. 30-3-1976.
Instalación de alumbrado público en las calles de Jaraíz de la Vera, Herrié, Enrique Boná y porca, ejecutadas por Ramón Herriáres, C. P. - - - 1 año. 24-11-1976.

39.- Adoptar un acuerdo

con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobación inicial
mismo y, para el caso de que no se presenten re-
clamaciones durante el período de información
pública, también provisionalmente, el proyecto
de urbanización en términos del Plan General
Centro del Alto Cauca, promovido por Ubergogor, -
I.A.C., para la realización de las obras por su cuen-
ta y a su costa, y con la condición de efectuar
las sesiones obligatorias y gratuitas de términos
antes de la concesión de la licencia municipal
de obras de urbanización.

Segundo.- El referido proyecto de urbanización será sometido a información pública durante el periodo de un mes, -



se publicó a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. de Madrid, fijándose otro ejemplar del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cero.- Posteriormente, han
devolvió a la superior sanción de la Comisión de
Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de cuya resolución se dará trámite
al procurador en su remisión de copia del
proyecto y de la documentación de su aprobación.

Al tenor de lo propuesto -
por el DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
NOS, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES, se acuerda:

— 1 —

33.- Disponeer de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la formación se persone en el recurso nº 88/76 interpuesto, ante la Sala 3º de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por don Juan Fernández González sobre denegación de licencia de apertura para carpintería mecánica (ampliación) en la finca nº 75 de la avenida de Pío XII.

344.- Dispensar de conformidad con lo informado por el Licencio Montañes, que la Corporación se persone en el recurso de Hacienda interpuesto ante la Sala 3^a de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia.

Zonal, por don Domingo Sosano García contra decretos de 15 de octubre de 1973 y 19 de noviembre de 1976 sobre derogación de licencia de apertura para la actividad de correría en la finca nº 11 de la calle de Aurelio González de Gregorio.

A tenor de lo propuesto por la DELEGACION DE HACIENDA, RENTAS Y PATRIMONIO, como resolución de los expedientes tramitados por el DEPARTAMENTO DE HACIENDA, se acuerda:

35.- Aprobar, en seis expedientes, las cantidades que se percibieron para diferentes atenciones de los Servicios, en calidad de "a justificar", por un importe total de = 193.897- pesetas:

1º Interasado para pago de fletes
a don Enolgio Rebollo.

Gastos viajaria de dos funcionarios al I Congreso Mundial de Slurry celebrado en Madrid. - - 90.750-

2.º Escifilo de Felipe. Gastos viaje a Tudela para adquirir caballos para el Escuadrón de Policia Municipal. - - 13.077-

3.º Enolgio Rebollo. Gastos viaje a Asturias para asistir al I.º Seminario de Investigación sobre "Desarrollo Comunitario Urbano". 19.500.



4.º D. Enolgio Rebollo. Gastos viaje a Barcelona para visitar instalaciones sanitarias de la Diputación Provincial. --- = 50.000-

5.º Manuel Torillo. Colaboraciones técnicas del Instituto. --- = 60.500-

6.º D. José Esteban Pérez. Gastos médicos. --- = 30.000-

36.- Aprobar un gasto total de = 78.039.920- pesetas, para abonar a Construcciones y Contratas, S.A., el importe de dos certificaciones por las obras de limpieza de alcantarilla de en las zonas A y B, con cargo al siguiente presupuesto:

Objeto de la contrata. Acreeder Feritus

1.º Limpiezas de alcantarillado en la Zona "A" durante el primer tramo. Construcciones y Contratas. - - 41.451.773-

2.º Ind. Zona "B". id. Feritus. - - 33.584.411-

37.- Aprobar un gasto de = 383.059- pesetas para abonar a SICE, S.A., el importe de la certificación por instalación de señales lumínesas reguladoras del tráfico en la intersección Avenida de la Reina Doña María Cristina y calle de la Reina Doña María Cristina, con cargo al crédito que procedente de la partida 6110411 del presupuesto de 1976, ha de incorporarse como Desvío al formulado para el ejercicio actual.

38.- Aprobar un gasto total de = 13.360.695- pesetas, para abonar

el importe de otras certificaciones y una factura por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al crédito que, procedente de ejercicios anteriores, se incorpora como resultado al presupuesto formulado para el ejercicio actual:

No Objeto de la obra. Poblada. Ayuntamiento Importe

1. Reparación de techos de lavabos y cimeras hidrofíticas por filtraciones de agua en el Mercado de Vallehermoso. ... 2135/73. B. Izquierdo. 110.052-

2. Reparación de pavimento de asfalto en el Mercado Central de Beredades. 215007/76. Bernabé L.-

Izquierdo = 361.308-

3. Suspensión de un pilón en el Mercado de Torrijos. ... Hdru. Emilio Zomé = 38.905-

4. Suministro e instalación de señales fijas y carteles en septiembre de 1976. 215014/76. Industrias de Ilendosa, S.A. = 1.045.370-

5. Hdru. en diciembre de 1976. Hdru. Hdru. = 1.517.800-

6. Balizado de calzadas en diferentes calles de Madrid en diciembre de 1976. Hdru. Aplicación de pinturas. = 498.616-

7. Trabajos de regularización del tráfico en las zonas exteriores del tercer cuadrante durante